

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).  
 En Provincias, en todas las Administraciones de Correos.  
 En París, C. A. Saavedra, rue Taibout, núm. 53.—E. Deneé Schmitz, 2, rue Favart, 2.  
 Los anuncios y suscripciones para la GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde todos los días; los festivos solamente de once a una.  
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las nueve de la mañana hasta las seis de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.	Cént.
MADRID.....	Por un mes.....	3	
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	15	
NARIAS.....	Por seis meses.....	30	
ULTRAMAR.....	Por un año.....	55	
	Por tres meses.....	22	50

EXTRANJERO.

PORTUGAL.....	Por tres meses.....	18	
PARA LOS DEMÁS PUNTOS.....	Por tres meses.....	28	

La correspondencia oficial y demás comunicaciones se remitirán con sobre al Sr. Director de la Imprenta Nacional. No se recibirán bajo ningún pretexto carta ni pliego que no vengan franqueados.

# GACETA DE MADRID.

## REGENCIA DEL REINO.

### MINISTERIO DE ESTADO.

#### Despachos telegráficos.

BRUSELAS 28 de Setiembre, á las ocho y treinta y cinco minutos de la noche; Madrid 29 id., á las cinco y diez y seis minutos de la mañana.—Via Cabo—El Ministro de España al Excmo. Sr. Ministro de Estado.—Madrid:

«Acaba de recibirse el siguiente telegrama.—MUNDELSHEIN.—Oficial.—La capitulacion de Strasburgo se ultimó esta mañana á las dos por el General M. Leszjuzki. Cuatrocientos cincuenta y un Oficiales y 17.000 hombres, comprendida la Guardia nacional, rindieron las armas á las ocho. Las posiciones serán ocupadas.»

Tours 29 de Setiembre, á las seis de la tarde; Madrid id., á las seis y treinta y tres minutos de la tarde.—El Encargado de Negocios de España al Excmo. Sr. Ministro de Estado: «Confirmada la toma de Strasburgo. Desórdenes en Lyon y prisiones de algunos de los agitadores. Se restablece la tranquilidad.»

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el mes de Agosto último se han efectuado los siguientes nombramientos de Notarios, Escribanos y Archiveros de protocolos:

- En 2. A D. Miguel Campos, por traslacion y con arreglo al decreto de 28 de Diciembre de 1866. Notario de Granja de Torrehermosa.
- A D. Alejandro Jimenez, Escribano del Juzgado de Talavera de la Reina, con arreglo á los artículos 2.º y 3.º del apéndice al reglamento del Notariado, como sustituto del Notario D. Antonio García Argüelles.
- A D. Rafael de Leon, con arreglo al decreto de 29 de Noviembre de 1867, Escribano de actuaciones del Juzgado de Priego.
- A D. Luis Pardo, con arreglo al art. 133 del reglamento del Notariado y á la ley de 22 de Mayo de 1868, Notario de Requena.
- A D. Trifon Ledesma, con arreglo á la ley de 22 de Mayo de 1868, Notario de Martin Muñoz de las Posadas.
- A D. Miguel Perales, con arreglo á id., Notario de Velez-Rubio.
- A D. José Mestros, con arreglo al art. 42 de la ley del Notariado y al decreto de 5 de Enero de 1869, Notario de Gratallops.
- A D. Ramon Gosé, con arreglo á id., Notario de Torres de Segre.
- A D. Manuel Alós, con arreglo á id., Notario de Santa Coloma de Queralt.
- A D. Juan Carulla, con arreglo á id., Notario de Liñola.
- A Don Francisco Javier Roca, con arreglo á id., Notario de Pont de Armentera.
- A D. José Graupera, con arreglo á id., Notario de Plá de Cabra.
- A D. Narciso Gay, con arreglo á id., Notario de Liadó.
- A D. José Fontanilles, con arreglo á id., Notario de Aiguamurcia.
- A D. Mariano Guadalupe Albiñana, con arreglo á id., Notario de Constantí.
- A D. Francisco Barado, con arreglo á id., Notario de Benisanet.
- A D. Domingo Torrent, con arreglo á id., Notario de San Lorenzo de la Muga.
- En 9. A D. Ezequiel Arizmendi, con arreglo á los artículos 2.º y 3.º del apéndice al reglamento del Notariado, y en sustitucion de D. Rafael de Casas, Escribano de actuaciones del distrito de la Inclusa de Madrid.
- A D. José Garabato, con arreglo á la ley de 22 de Mayo de 1868, Notario de Torremocha.
- En 15. A D. Francisco Ligero y á D. Manuel J. Camacha, por permuta, Notarios respectivamente de Malva y Toro.
- En 29. A D. José Fornis, con arreglo á la ley del Notariado, Notario de Caldas de Mombuy.
- A D. Modesto Ayala, con arreglo á la ley de 28 de Mayo de 1862 y al real decreto de 28 de Diciembre de 1866, Notario de Mijas.
- A D. Narciso Menchero, con arreglo al decreto de 28 de Diciembre de 1866, Notario de Torrejon del Rey.
- A D. Jerónimo Diaz Fernandez, con arreglo al decreto de 29 de Noviembre de 1867, Escribano de actuaciones del Juzgado de Bande.
- A D. Agustín Montes, con arreglo á id. y al apéndice al reglamento del Notariado, Escribano de actuaciones del Juzgado de La Palma.
- A D. José Perez Cabrero, como sustituto de D. Francisco de Paula Maspons, y con arreglo á los artículos 2.º y 3.º del apéndice al reglamento del Notariado, Escribano de actuaciones del Juzgado del Pino de Barcelona.
- A D. Gregorio Martin Rodriguez, como sustituto de D. Pablo Huertas y con arreglo á id., Escribano de actuaciones del Juzgado de Segovia.
- A D. José Diaz Bueno, como sustituto de D. José María Trillo y con arreglo á id., Escribano de actuaciones del Juzgado del distrito del Campillo de Granada.
- A D. José Daniel de la Morena, como sustituto de D. Francisco Caballero, y con arreglo á id., Escribano de actuaciones del Juzgado de Alcarnero.
- A D. Manuel Ramon de Martelo, con arreglo al decreto de 8 de Enero de 1869, Archivero de protocolos del distrito notarial de Noya.

#### Direccion general de Instruccion pública.

##### Primera enseñanza.—Circular.

En vista de la consulta elevada por la Directora de la Escuela Normal de Maestras de esa provincia, este centro directivo ha resuelto que cuando en el examen de reválida una aspirante sea aprobada en el ejercicio práctico de labores por una sola de las dos Examinadoras, el Tribunal de examen nombre una Maestra de las Escuelas públicas de la capital que decida con su voto sobre la aprobacion ó suspension del mencionado ejercicio; todo lo cual se hará constar en el acta correspondiente.

Lo que participo á V. S. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1870.—El Director general, Manuel Merelo.—Sr. Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Cáceres.

#### TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CLASES PASIVAS.

Relacion de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Tribunal durante la segunda quincena del mes de Julio próximo pasado, de conformidad con el decreto-ley de 22 de Octubre de 1868 (1).

##### CLASIFICACIONES.

- D. José María Melo y Gonzalez, clasificado con el haber anual de 4.500 pesetas, mitad del sueldo de 9.000 que sirve de regulador, y 23 años, 10 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante de la Administracion general de Rentas marítimas, no se le abona este servicio con arreglo á la ley de 23 de Mayo último; Escribiente del Administrador general 2 años, 10 meses y 28 días; Escribiente segundo del Interventor de almacenes 2 años, 10 meses y 12 días; Escribiente del Guarda-almacen un año, 9 meses y 24 días; Escribiente de primera clase un año y 11 meses; Oficial quinto de cuarta clase de la Administracion general de Rentas marítimas un año y 21 días; Oficial primero de cuarta clase 7 meses y 9 días; Oficial segundo de tercera clase y sexto de tercera clase, no se le abonan estos servicios con arreglo á la citada ley; Oficial sétimo primero de la misma Administracion un año, 7 meses y 5 días; Administrador-depositario de Rentas de Baracoa 11 meses y 23 días; Oficial segundo de la Tesorería central 2 años, 8 meses y 11 días; Oficial primero de la misma 2 años, 5 meses y 13 días, con arreglo al doble tiempo un año, 7 meses y 28 días; Oficial primero de la Aduana de la Habana 2 años y 23 días; Contador del Tribunal de Cuentas de dicha isla un año, 5 meses y 27 días; Jefe de Negociado de tercera clase en comision 6 meses y 17 días.
- D. Vicente Flores Villamil, clasificado en concepto de jubilado, siendo el haber anual de 2.400 pesetas, cuatro quintas partes de 3.000 que le sirven de regulador, y 35 años y 10 meses de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos como cesante en 25 de Mayo último 32 años y 7 días, y se le abonan por el doble tiempo de campaña 3 años, 9 meses y 23 días.
- D. Juan de la Fuente y Salamanca, clasificado con el haber anual de 1.500 pesetas, mitad del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y 29 años, 5 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 26 años y 9 meses; Oficial primero de la Contaduría de la Direccion general de Administracion local de Filipinas 2 años, 8 meses y 4 días.
- D. Ezequiel Campuzano y Caballero, clasificado con el haber anual de 2.250 pesetas, tres quintas partes de 3.750 que sirven de regulador, y 29 años, 4 meses y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: Regente letrado de la villa de Sancho Perez 2 años, 5 meses y 16 días; cesante por reforma 2 meses y 6 días; Promotor fiscal de entrada 2 años, 3 meses y 14 días; Juez de primera instancia en comision de Reinosa, no se le abona este servicio con arreglo al decreto de 22 de Octubre de 1868; Juez de primera instancia de Villacarrido 5 años y 15 días; en igual destino en Puente Celdelas un año, 9 meses y 2 días; y se le abonan por razon de carrera 8 años, y como cesante por supresion 9 años, 7 meses y 27 días.
- D. José Ortega y Gonzalez, clasificado con el haber anual de 1.750 pesetas, mitad de 3.500 que sirven de regulador, y 31 años, 8 meses y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos en 27 de Octubre de 1869 30 años, 3 meses y 6 días, y se le acumulan como Comandante de segunda clase del Resguardo especial de Rentas estancadas de la provincia de Badajoz un año, 5 meses y 6 días.
- D. Francisco de Paula Gonzalez y Guevara, clasificado con el haber anual de 437 pesetas 50 céntimos, cuarta parte del sueldo de 1.750 que sirve de regulador, y 15 años, 10 meses y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 10 años, 7 meses y 4 días; Escribiente y aspirante á Oficial del Gobierno civil de Madrid, no se le abonan estos servicios con arreglo al decreto de 22 de Octubre de 1868; Auxiliar de la Ordenacion de Pagos del Ministerio de la Gobernacion 2 meses y 24 días; Escribiente de la clase de terceros de dicho Ministerio 7 meses y 7 días; id. de la de cuartos 8 meses y 14 días; Oficial de Administracion de quinta clase del mismo 2 años, 2 meses y 16 días; Escribiente de la clase de segundos del propio Ministerio 8 meses y 20 días; Oficial de cuarta clase 9 meses y 29 días.
- D. Rafael Delgado y Espinola, clasificado con el haber anual de 1.500 pesetas, tres quintas partes de 2.500 que sirven de regulador, y 34 años, 11 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 28 años, 4 meses y 10 días; segundo Jefe del cuerpo de Vigilancia de Barcelona 2 años, 11 meses y 24 días; primer Jefe de dicho cuerpo 2 años y 26 días; en el mismo destino en comision un año, 5 meses y 27 días, y se le abonan como cesante por supresion ocho días.
- D. Antonio Boria y Pascual, clasificado con el haber anual de 2.500 pesetas, mitad del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y 24 años y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: alumno de segunda clase en la Escuela del Departamento de Grabado y construccion de máquinas para la moneda 3 años, 6 meses y 29 días; alumno segundo de tercera clase un año, 6 meses y 10 días; Fiel-administrador de la Casa de Moneda de Madrid 17 años, un mes y 13 días; Contador de la misma un año, 9 meses y 11 días.
- D. Juan Rodriguez Martinez, clasificado con el haber anual de

(1) Véase la GACETA de anteayer.

4.600 pesetas, dos quintas partes de 4.000 que sirven de regulador, y 23 años, un mes y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente desde 13 de Enero de 1833 á 16 de Julio de 1843, no se le abona este tiempo con arreglo al decreto de 22 de Octubre de 1868; Oficial de la clase de octavos de la Direccion general de la Deuda 6 años, 7 meses y 27 días; Oficial sétimo de la misma 3 años, 2 meses y 24 días; Oficial de la clase de terceros 6 años y 8 meses; Oficial de la clase de segundos 2 años, 6 meses y 23 días; Oficial de la clase de primeros un mes y 10 días; Tesorero Guarda-almacen de la Fábrica Nacional del Sello 2 años, 8 meses y 21 días; Guarda-almacen, Tesorero ó Inspector del departamento del sello 2 meses.

D. Mariano Parada y Parada, clasificado con el haber anual de 4.500 pesetas, tres quintas partes de 7.500 que sirven de regulador, y 34 años, 9 meses y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal interino de Tarazona, no se le abona este servicio con arreglo al decreto de 22 de Octubre de 1868; Juez de primera instancia de Cañete 7 meses; Auxiliar en la Secretaría de Gracia y Justicia 6 meses y 29 días; Juez de primera instancia en comision de Tarazona, no se le abona este servicio con arreglo al decreto de 22 de Octubre de 1868; Juez de primera instancia de Cinchon 3 años, 6 meses y 24 días; en igual destino en Cuenca 10 meses y 13 días; en el de Ciudad-Real 5 años, 4 meses y 9 días; Magistrado de la Audiencia de Oviedo 10 meses y 21 días; en igual destino en Búrgos 13 años, 6 meses y 27 días; Presidente de la Sala de dicha Audiencia 7 meses y 25 días; Magistrado de la de Madrid 8 meses y 4 días.

D. Evaristo Perez de Castro, clasificado con el haber anual de 4.500 pesetas, mitad del sueldo de 9.000 que le sirve de regulador, y 30 años, 11 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: Agregado á la Legacion de España en Lisboa 4 años, 5 meses y 10 días; en igual destino en Londres un año y 29 días; Secretario de la Legacion de España en Copenhague 6 meses y 10 días; en igual destino en el Haya 6 años, 8 meses y 14 días; en el propio destino en Berlin 3 años, 5 meses y 6 días; Secretario de la comision de límites entre España y Portugal 11 años, 11 meses y 14 días; Encargado de Negocios, Presidente de dicha Comision, 2 años, 9 meses y 11 días.

##### REVISIONES.

D. Manuel Yandiona y Caverro, clasificado con el haber anual de 3.500 pesetas, en vez del de 5.500 que se hallaba disfrutando, y 26 años, 4 meses y 3 días de servicios efectivos que le fueron reconocidos por este Tribunal en 10 de Setiembre del año próximo pasado.

D. José Lopez Veza, clasificado con derecho á continuar en el disfrute del haber pasivo de 5.000 pesetas anuales que le fué declarado por este Tribunal en 21 de Abril del año próximo pasado, en cuya fecha le fueron reconocidos 19 años, un mes y 29 días de servicios efectivos.

D. Simon Zamora y Vertiz, Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas de la isla de Cuba, cesante, clasificado con derecho á continuar en el disfrute del haber pasivo de 3.500 pesetas anuales que le fué declarado por este Tribunal en 7 de Mayo último, en cuya sesion le fueron reconocidos 13 años, 3 meses y 14 días de servicios efectivos.

D. Miguel María Martinez Murciano, clasificado con el haber anual de 1.500 pesetas, dos quintas partes de 4.500 que sirven de regulador, y 24 años y 5 meses de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de entrada 11 años, 8 meses y 10 días; Registrador de la propiedad del partido de Jativa 4 años, 8 meses y 20 días; y se le abonan por razon de carrera 8 años.

D. Andrés Solauñ, clasificado con derecho á continuar en el disfrute del haber pasivo de 6.250 pesetas anuales que tenia declarado anteriormente, y se le reconocen 28 años, 2 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: Agregado á las oficinas de Hacienda de Puerto-Rico un año, 6 meses y 22 días; Interventor de la Aduana de Fajardo 8 meses y 16 días; Agregado á la de Puerto-Rico un año, 2 meses y un día; Interventor de la de Mayagüez 7 años, 7 meses y 2 días; Director especial de Hacienda de Puerto-Rico 2 años, 6 meses y 12 días; Contador mayor segundo del Tribunal de Cuentas de Puerto-Rico 5 años, 5 meses y 14 días; Vocal de la Comision para el examen de los presupuestos de Ultramar 6 meses y 18 días; Vocal de la Junta consultiva de Aranceles 8 años, 7 meses y 19 días.

D. Domingo Alvarez Arenas, clasificado con derecho á continuar en el disfrute del haber pasivo de 8.000 pesetas anuales que se tenia declarado anteriormente, y 47 años, 5 meses y 27 días de servicios efectivos que tambien tenia reconocidos.

D. Juan Bautista Vidaurreta y Jaen, clasificado sin derecho á goce de haber pasivo por no reunir el minimum de años de servicios que previene la ley de presupuestos de 1855, debiendo cesar en el disfrute del haber de 2.250 pesetas que se hallaba disfrutando.

##### MONTE-PIOS.

Doña Josefa, Doña Fernanda y D. Enrique Fernádez Campuzano, huérfanos de D. Fernando, Fiel que fué de puertas de Badajoz. Se les declara la pension anual de 312 pesetas 50 cént.

Doña María Mercedes Suarez, viuda de D. Mariano Vallejo, Gobernador civil que ha sido y taquígrafo de las Cortes. Se la declara la de 1.333 pesetas y 33 cént. anuales.

Doña Juana Ponce y Barranco, viuda de D. Benito Closas, Teniente que fué de Carabineros de Hacienda. Se la declara la de 365 pesetas anuales.

Doña Teresa Cabello, viuda de D. Eugenio Moreno, Contador de segunda clase del Tribunal de Cuentas del Reino. Se la declara con derecho á continuar en el disfrute de la pension de 1.125 pesetas anuales.

Doña Manuela Hidalgo, viuda de D. Manuel Vega, Archivero de la suprimida Direccion de Loterías. Se la declara la de 1.125 pesetas anuales.

Doña Rosa Trujillo, huérfana de D. Salvador, Oficial cuarto segundo de la Administracion de Hacienda pública de Huelva. Se la declara la de 250 pesetas anuales.

Doña Luisa Urive, huérfana de D. Joaquin, Administrador que fué de Hacienda pública. Se la declara la de 875 pesetas anuales.

Doña Rafaela y Doña Virginia del Val, huérfanas de D. Máximo, Oficial que fué de Hacienda pública. Se les declara la pension de 500 pesetas anuales.

D. Julian Escobar, huérfano de D. Santiago, Oficial primero de

la Contaduría de Rentas de la provincia de Zamora. Se le declara la de 625 pesetas anuales.

Doña Josefa y Doña Teresa Bray, huérfanas de D. Emeterio, Administrador que fué de Hacienda pública de Cavite. Se las declara la de 2.000 pesetas anuales.

Doña Mónica Argañiz, viuda de D. José María Jimenez, Promotor fiscal jubilado. Se la declara la pension de 625 pesetas anuales. Doña Epifanía de la Torre, viuda de D. Cipriano Fernandez, Inspector primero que fué de la Administracion de Rentas y Contribuciones de la provincia de Alava. Se la declara la de 625 pesetas anuales.

Doña María Perez Galan, viuda de D. Francisco Vallespinosa, Catedrático y Director que fué del Instituto de Madrid. Se la declara la de 875 pesetas anuales.

Doña Francisca, Doña Soledad, Doña Concepcion y Doña Josefa del Pino, huérfanas de D. Ramon, Inspector general del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Se las declara la de 2.500 pesetas anuales.

Doña Carmen Nieto y Melendro, huérfana de D. Manuel, Jefe de Negociado que fué de tercera clase. Se la declara la pension de 875 pesetas anuales.

Doña Luisa Muñoz, viuda de D. José Alvarez, Juez que fué de primera instancia. Se la declara la de 825 pesetas anuales.

Doña Carlota Ramirez, viuda de D. Juan Campos, Oficial tercero de la Administracion general de Correos de la isla de Cuba. Se la declara la pension de 625 pesetas anuales.

Doña Amalia Lameyer, viuda de D. Antonio Santa Cruz, Ministro que fué de Marina. Se la declara en juicio de revision con derecho á continuar en el disfrute de la pension de 3.750 pesetas anuales.

Doña María Tecla Inzunza, viuda de D. Sebastian Garcia Pego, Gobernador que ha sido de provincia y Ministro de la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas del Reino. Se la declara la pension de 1.625 pesetas anuales.

Doña Luisa Flores, viuda de D. Joaquin Gordoncillo, Oficial cuarto de la Intendencia general de Filipinas. Se la declara la de 750 pesetas anuales.

Doña Trinidad Garcia, huérfana de D. Antolin, Oficial que fué de pagarés de la renta de Loterías, y viuda de D. Manuel Cachon, Oficial auxiliar del Tribunal de Cuentas del Reino. Se la rehabilita en el disfrute de la pension de 625 pesetas anuales.

Doña Rosa Magariños, viuda de D. José Perez Varela, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda pública. Se la declara en juicio de revision con derecho á continuar en el disfrute de la pension de 875 pesetas anuales.

Doña Josefina Blasco, viuda de D. Joaquin C. Clairac, Administrador que fué de Contribuciones de la Habana. Se la declara la pension de 3.825 pesetas anuales.

Doña María Alvistur, viuda de D. Luis Alvarez, Ministro que fué del Tribunal de Cuentas del Reino. Se la declara en juicio de revision con derecho á continuar disfrutando la pension anual de 3.000 pesetas.

MESADAS DE SUPERVIENCIA.

Doña Artura Triguero, huérfana de Doña Silveria Gutierrez, Maestra fija de la Fábrica de Tabacos de Santander. Se la declaran dos mesadas al respecto de 625 pesetas anuales.

Doña Teresa Trijueque, viuda de D. Manuel Luna, mozo que fué de aseo del Colegio de San Carlos. Se la declaran dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.

Doña María Brit, viuda de D. Francisco Barceló, Auxiliar de la Estacion telegráfica de Murcia. Se la declaran dos mesadas al respecto de 2.000 pesetas anuales.

Doña Fabiana Poblacion, viuda de D. Mariano Panizo, peon caminero que fué. Se la declaran dos mesadas al respecto de una peseta 75 céntimos diarios.

Madrid 15 de Setiembre de 1870.—El Secretario, Manuel Ródenas.—V. B.—El Presidente; Martínez.

Direccion general de Instruccion pública.

PROPIEDAD LITERARIA.

RELACION de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en el mes de Agosto de 1870, en cumplimiento de lo dispuesto en el tratado celebrado con Italia en 9 de Febrero de 1860.

Días.	TÍTULO DE LAS OBRAS.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
8	Pacheco de los Alpucharas: Ballo grande cómico fantástico in 5 parti.	Luigi Danesi	El mismo	Un tomo en 8.º

Madrid 4.º de Setiembre de 1870.—El Director general, Manuel Merelo.

RELACION de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en el mes de Agosto de 1870, en cumplimiento de lo prevenido en el tratado celebrado con Portugal en 5 de Agosto de 1860 sobre propiedad literaria.

Días.	TÍTULO DE LAS OBRAS.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
8	A Sada Nix: bailo fantástico en 5 cuadros.	Luigi Danesi	El mismo	Un tomo en 8.º

Madrid 4.º de Setiembre de 1870.—El Director general, Manuel Merelo.

NOTA bibliográfica de las obras en castellano que han sido impresas en varios puntos del extranjero, cuya introduccion se autoriza á D. Enrique Lemming, en conformidad de lo dispuesto en el decreto de 4 de Setiembre de 1869.

Lugar de la impresion.	TÍTULOS DE LAS OBRAS Y SUS AUTORES.	Editores.	Tomos.
Leipzig.	Composiciones jocosas en prosa de los Sres. Hartzembusch, Ayguals de Izco, Ribot, Villergas, Bohilla, Lafuente (Fr. Gerundio), Principe, Lopez Pelegrin (Abenamar) y otros escritores contemporáneos, ó sea Coleccion de lo más selecto que se publicó en <i>La Risa</i> , por A. Herman.	F. A. Brockhaus.	Un tomo.
Idem.	Amalia, por D. José Mármol.	Idem.	Dos id.
Idem.	Obras escogidas de Hartzembusch.	Idem.	Idem id.
Idem.	Poesías de la América meridional, coleccionadas por Anita J. de Wittstein, con noticias bibliográficas de los autores.	Idem.	Un id.
Idem.	Tres flores del Teatro antiguo español, publicadas con apuntes biográficos y críticos, por Carolina Michaelis.	Idem.	Idem id.
Amsterdam.	Barrios, D. L. Miguel, Estrella de Jacob. Sobre flores de lis.—Amsterdam, 1686.—Alegrias ó pinturas lucientes de Hymeneo.—Amsterdam, 1686.	»	Idem id.
Idem.	Leone Hebr. (Abarbanell); Tratado de los Cherubim, Amsterdam, 5414 (1654)—Tratado de la Arca del Testamento, Amsterdam, 5413 (1653).	»	Idem id.
Venecia.	Leone Hebr. (Abarbanell); Los diálogos del Amor, Venecia, 1568.	»	Idem id.

Madrid 24 de Setiembre de 1870.—El Director general, Manuel Merelo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Contribuciones.

Trascurrido con exceso el plazo señalado en el real decreto de 28 de Diciembre de 1846 desde el fallecimiento del último poseedor legal del título de Marqués de la Serna sin que el inmediato sucesor haya obtenido la declaracion oportuna en su favor, se anuncia por primera vez la venta del expresado título con objeto de que los que se considera con derecho á él puedan dirigir sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia, y satisfacer los derechos que á la Hacienda correspondan en el término preciso de seis meses fijados al efecto por la ley.

Madrid 29 de Setiembre de 1870.—El Director general, P. O., Pio A. Carrasco.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

El día 1.º de Octubre próximo, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Caja los intereses de metálico de semestres atrasados que tengan número de señalamiento para el pago; y por amortizacion de nuevos resguardos de metálico que no excedan de 1.750 pesetas, del 6.707 al 1.730.

Madrid 29 de Setiembre de 1870.—El Director general, J. de Escobaza.

Direccion general del Patrimonio que fué de la Corona.

Por acuerdo de esta Direccion general se saca nuevamente á subasta el terreno llamado de Fuente de la Reina y horno de ladrillo antiguo en el Sitio del Pardo.

El doble remate tendrá lugar el día 1.º del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, en este centro directivo y en la Administracion del expresado Sitio del Pardo, en cuyos puntos se halla de manifiesto el oportuno pliego de condiciones.

Madrid 19 de Setiembre de 1870.—El Director general, José Abascal.

Se arrienda en pública y doble subasta á pasto y labor por término de cuatro años, á contar desde 1.º de Octubre próximo, el millar titulado Las Navas, en el Valle de la Alcudia; cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en esta Direccion general y en la Administracion de dicho Valle, sita en Almodóvar del Campo, el día 6 de Octubre del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo que se expresa en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en ambas oficinas.

Madrid 26 de Setiembre de 1870.—El Director general, José Abascal.

No habiendo tenido efecto las subastas intentadas para el arriendo de los pastos y fruto de bellota de 101 millares del Valle de la Alcudia, esta Direccion general ha resuelto admitir proposiciones á dichos pastos hasta el 12 de Octubre próximo, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma y en la Administracion del Valle, sita en Almodóvar del Campo, con deducion del fruto de bellota y con la rebaja de un 40 por 100 del primitivo precio de los referidos pastos.

Madrid 27 de Setiembre de 1870.—El Director general, José Abascal.

Se saca á pública y doble subasta, con la rebaja de un 50 por 100 de su primitiva tasacion, el arrendamiento de varias suertes de tierra de labor en el término de la villa de Pantoja, pertenecientes á la Acequia de Jarama; cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en esta Direccion general y en la Administracion patrimonial de Aranjuez el día 3 de Octubre próximo, á las doce y media de su mañana.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en ambas oficinas para los que gusten tomar parte en la subasta.

Madrid 28 de Setiembre de 1870.—El Director general, José Abascal.

Se arriendan en pública y doble subasta, con la rebaja de un 20 por 100 de la primitiva tasacion, los tranzones de la dehesa de Requena la Vieja que se hallan vacantes, pertenecientes á la Ace-

quia de Jarama; y para su remate se ha señalado el día 5 de Octubre próximo, á las doce y media de su mañana, en esta Direccion general y en la Administracion del Patrimonio que fué de la Corona en Aranjuez, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dichas oficinas para los que gusten tomar parte en la subasta.

Madrid 28 de Setiembre de 1870.—El Director general, José Abascal.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858. NUMERO 589.

CARPETA de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan.

NÚMERO de órden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Rs. Cnts.
PROVINCIA DE MADRID.			
77113	Ayuntamiento de Fuentidueña	Diciembre 1863..	429'87
77114	Idem de Fuentidueña de Tajo	Setiembre id....	4.791'46
77115	Idem de id.	Octubre id....	2.595'58
77116	Idem de id.	Noviembre id....	1.994'60
77117	Idem de id.	Diciembre id....	305'09
77118	Idem de Fresnedilla	Setiembre id....	2.298'67
77119	Idem de id.	Octubre id....	549'07
77120	Idem de Fuente el Saz	Noviembre id....	321'42
77121	Idem de Gascones	Octubre id....	58'66
77122	Idem de Galapagar	Setiembre id....	6.782'93
77123	Idem de id.	Octubre id....	812'80
77124	Idem de id.	Diciembre id....	3.410'40
77125	Idem de Getafe	Marzo id....	533'33
77126	Idem de Guadarrama	Setiembre id....	4.068'27
77127	Idem de Humanes	Idem id....	240'53
77128	Idem de id.	Octubre id....	80'75
77129	Idem de id.	Noviembre id....	443'73
77130	Idem de id.	Diciembre id....	516
77131	Idem de Hortaleza	Setiembre id....	325'33
77132	Idem de id.	Octubre id....	456
77133	Idem de Horcajo	Idem id....	300'80
77134	Idem de id.	Diciembre id....	1.213'49
77135	Idem de Hoyo de Manzanares	Setiembre id....	1.973'33
77136	Idem de id.	Octubre id....	2.975'04
77137	Idem de Húmera	Noviembre id....	2.298'67
77138	Idem de id.	Diciembre id....	241'20
77139	Idem de Lozoya	Octubre id....	2.779'32
77140	Idem de Lozoyuela	Idem id....	1.048'54
77141	Idem de La Cabrera	Idem id....	243'33
77142	Idem de Las Rozas	Setiembre id....	718'40
77143	Idem de La Olmeda de la Cebolla	Diciembre id....	900'70
77144	Idem de La Serna	Idem id....	60'32
77145	Idem de Los Hueros	Noviembre id....	304
77146	Idem de Los Molinos	Octubre id....	8.906'67
77147	Idem de Los Santos de la Humosa	Setiembre id....	524'74
77148	Idem de id.	Octubre id....	1.766'40
77149	Idem de id.	Noviembre id....	945'60
77150	Idem de id.	Diciembre id....	6.208'30
77151	Idem de Loeches	Febrero id....	4.723'85
77152	Idem de id.	Marzo id....	7.714'36
77153	Idem de id.	Setiembre id....	6.358'67
77154	Idem de Leganés	Idem id....	439'20
77155	Idem de id.	Noviembre id....	4.220'26
77156	Idem de Manzanares el Real	Setiembre id....	320'32
77157	Idem de Mangiron	Diciembre id....	58'66
77158	Idem de Madarros	Idem id....	245'39
77159	Idem de Morata de Tajuña	Setiembre id....	324'3
77160	Idem de id.	Octubre id....	27.886'83
77161	Idem de id.	Noviembre id....	133'06
77162	Idem de id.	Diciembre id....	588'01
77163	Idem de Meco	Setiembre id....	4.928'47
77164	Idem de id.	Octubre id....	4.292'41
77165	Idem de id.	Noviembre id....	1.663'36
77166	Idem de id.	Diciembre id....	480'23
77167	Idem de Majadahonda	Setiembre id....	463'20
77168	Idem de id.	Octubre id....	1.122'78
77169	Idem de Mostoles	Setiembre id....	124'07
77170	Idem de id.	Octubre id....	4'20
77171	Idem de id.	Diciembre id....	4.058'53
77172	Idem de Madrid	Setiembre id....	10.043'16
77173	Idem de id.	Octubre id....	41.897'24
77174	Idem de id.	Noviembre id....	48.237'27
77175	Idem de id.	Diciembre id....	31.030'03
77176	Idem de Navarredonda	Noviembre id....	533'32
77177	Idem de Navas de Buirago	Setiembre id....	4.653'33
77178	Idem de Navalcarnero	Idem id....	12'864
77179	Idem de id.	Diciembre id....	64'83
77180	Idem de Navalagamella	Setiembre id....	387'20
77181	Idem de Navalafuente	Idem id....	7.842'67
77182	Idem de id.	Noviembre id....	2.933'33
77183	Idem de id.	Diciembre id....	584'10
77184	Idem de Prádena del Rincón	Setiembre id....	234'67
77185	Idem de Pozuelo de Aravaca	Noviembre id....	1.970'11
77186	Idem de id.	Diciembre id....	497'74
77187	Idem de Pinto	Setiembre id....	21.985'06
77188	Idem de id.	Octubre id....	1.136'01
77189	Idem de id.	Noviembre id....	3.427'20
77190	Idem de id.	Diciembre id....	5.068'80
77191	Idem de Pozuelo del Rey	Setiembre id....	16.266'67
77192	Idem de id.	Octubre id....	4.204'80
77193	Idem de id.	Diciembre id....	298'67
77194	Idem de Pezuela de las Torres	Setiembre id....	70'66
77195	Idem de id.	Octubre id....	60'53
77196	Idem de Perales de Tajuña	Idem id....	2.610'00
77197	Idem de id.	Noviembre id....	3.214'20
77198	Idem de id.	Diciembre id....	2.171'86
77199	Idem de Paracuellos	Octubre id....	2.171'86
77200	Idem de id.	Noviembre id....	60.846'43
77201	Idem de Parla	Febrero id....	1.066'67
77202	Idem de id.	Marzo id....	663'60

Table with columns: NÚMERO de órden, CORPORACIONES, MES Y AÑO a que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Rs. Cént.

Madrid 5 de Setiembre de 1870.—El Director general, Mariano Cancio Villa-amil.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

El día 4.º de Octubre, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los bonos del Tesoro amortizados en 30 de Diciembre último, cuya carpeta se halle señalada con el número 4.029.

Madrid 29 de Setiembre de 1870.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

Habiendo sufrido extravío una carta de pago, núm. 45, importante 2.469 rs. 98 cént., expedida con fecha 14 de Noviembre de 1837 por la Pagaduría de ejército del distrito militar de Valencia, y cedida á Doña María Francisca de la Gándara en pago de sus haberes correspondientes á los meses de Junio, Julio y Agosto de 1836 como pensionista del Monte-pío militar, se hace público dicho extravío por medio de los periódicos oficiales, conforme á lo acordado para estos casos por la Junta de la Deuda pública; advirtiéndose que el indicado documento fué remitido por este Departamento con fecha 21 de Agosto de 1864 á la suprimida Comision auxiliar de liquidacion de atrasos del Tesoro de dicha provincia, á fin de que la persona en cuyo poder se halle se sirva presentarlo ántes del término de 30 dias, finalizado el cual se acordará la providencia que corresponda.

Madrid 21 de Setiembre de 1870.—P. S., Gregorio Zapatería.—V.º B.º.—El Director general, Heredia.

Junta de la Deuda pública.

Relacion de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Mayo de 1870 por pago de débitos y varios ramos y por conversiones; cuya quema ha tenido efecto el día de hoy en el patio del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda, á saber:

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS.

Un documento de renta del 3 por 100 consolidado interior; por capitales 343.809 rs. 90 cént.
Diez documentos de Deuda sin interés procedente del personal; por capitales 26.826 rs.
Quinientos un documentos de obligaciones generales de ferro-carriles; por capitales 1.002.000 rs.
Total: 512 documentos; por capitales 1.374.635 rs. 90 cént.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Treinta y tres mil seiscientos cinco documentos de títulos del 3 por 100 consolidado de la creacion de 1864, renovacion de 1870; por capitales 1.036.885.000 rs.
Ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro documentos de títulos del 3 por 100 diferido, conversion en consolidado, emision de 1870; por capitales 1.606.044.000 rs.
Ochenta y un documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior; por capitales 13.419.021 rs. 44 cént.
Doscientos diez y nueve documentos de id. id. diferida interior; por capitales 164.436.027 rs. 33 cént.
Veinticuatro documentos de Deuda amortizable de primera clase; por capitales 486.000 rs.
Trece documentos de id. id. interior de segunda clase; por capitales 318.540 rs. 21 cént.
Un documento de id. exterior id.; por capitales 16.000 rs.
Cuarenta y tres documentos de id. sin interés; por capitales 294.778 rs. 77 cént.
Ocho documentos de id. pasiva sin interés; por capitales 80.000 reales.
Doscientos sesenta y cinco documentos de id. sin interés procedente del personal; por capitales 131.995 rs. 83 cént.
Siete documentos de id. corriente del 5 por 100 á papel no negociable; por capitales 215.796 rs. 89 cént.; por intereses en Deuda amortizable 188.178 rs.; total 403.974 rs. 89 cént.
Cinco documentos de vales no consolidados; por capitales 15.541 rs. 21 cént.
Nueve documentos de id. id. premiados; por capitales 18.070 reales 65 cént.; por intereses capitalizables 9.574'50; por id. no capitalizables 7.770'36; total 35.415 rs. 51 cént.
Un documento de Deuda de Obras públicas por ferro-carriles; por capitales 1.430.000 rs.
Cinco documentos de láminas de partícipes legos en diezmos; por capitales 1.954.862 rs. 6 cént.
Tres documentos interinos por intereses de la Deuda corriente del 5 por 100 á papel; por capitales 80.424 rs. 55 cént.
Total: 92.933 documentos; por capitales 2.825.744.058 rs. 94 céntimos; por intereses capitalizables 9.574'50; por id. no capitalizables 7.770'36; por id. en Deuda amortizable 188.178 rs.; total 2.825.946.581 rs. 80 cént.

RESÚMEN.

Quinientos doce documentos de amortizacion por pago de débitos y varios ramos; por capitales 1.374.635 rs. 90 cént.
Noventa y dos mil novecientos treinta y tres documentos de amortizacion por conversiones; por capitales 2.825.744.058 rs. 94 céntimos; por intereses capitalizables 9.574 rs. 50 cént.; por idem no capitalizables 7.770 rs. 36 cént.; por id. en Deuda amortizable 188.178 rs.; total 2.825.946.581 rs. 80 cént.
Total general: 93.445 documentos; por capitales 2.827.115.694 reales 84 cént.; por intereses capitalizables 9.574 rs. 50 cént.; por idem no capitalizables 7.770 rs. 36 cént.; por id. en Deuda amortizable 188.178 rs.; total 2.827.321.217 rs. 70 cént.
Madrid 29 de Agosto de 1870.—El Secretario: P. S., Joaquin Gonzalez.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Heredia.

RELACION de los créditos por préstamos hechos al Gobierno en varias épocas, liquidados y aprobados por la Junta de la Deuda, que por no haber acudido los interesados al llamamiento que se les hizo en las GACETAS de 21 de Mayo de 1861, 21 de Abril de 1862, 17, 21 y 22 de Agosto de 1866, y presentado en estas oficinas las carpetas de resguardo y los justificantes para acreditar su derecho y personalidad en el término fijado en el art. 22 de la instruccion de 8 de Diciembre de 1869, que concluyó el 21 de Julio próximo pasado, han sido declarados caducados por la Junta en su acuerdo de 30 de Agosto último; y se publican para los efectos prevenidos en el art. 18 de la ley de 19 de Julio del año próximo pasado.

PRÉSTAMO DE 8 MILLONES DE REALES DE 11 DE AGOSTO DE 1823.

Table with columns: Interesados ó corporaciones, Rs. Cént.

PRÉSTAMO DE 8 MILLONES DE 1815, TITULADO DE ARGEL.

Table with columns: Interesados ó corporaciones, AMORTIZABLES DE, 1.ª clase, 2.ª clase.

Table with columns: Interesados ó corporaciones, AMORTIZABLES DE, 1.ª clase, 2.ª clase.

PRÉSTAMO DE 40 MILLONES DE 27 DE ABRIL DE 1811.

Table with columns: Interesados ó corporaciones, Rs. Cént.

PRÉSTAMO DE 40 MILLONES DE 7 DE AGOSTO DE 1812.

Table with columns: Interesados ó corporaciones, Rs. Cént.

PRÉSTAMO DE UN MILLON DE ALICANTE DE 10 DE AGOSTO DE 1823.

Table with columns: Interesados ó corporaciones, Rs. Cént.

Interesados ó corporaciones.	Rs. Cént.
D. Vicente Bernabeu .....	200
D. José Serra .....	14.000
D. José Simó .....	1.000
D. Felipe Blanquer .....	600
D. Francisco Javier Aracil .....	399-98
D. Francisco García .....	400
D. Liberato Martínez .....	27.636
D. José Almenara .....	80
D. José Mansoni .....	442
D. Carlos Travez .....	3.500
D. Juan Cason y compañía .....	44.250
D. Agustín Vasallo .....	3.872
Sres. Ragio hermanos .....	19.800
Sres. Godofredo A. Weling .....	9.956

Madrid 10 de Setiembre de 1870.—El Secretario, José María Maury.—V. B.—El Director general, Heredia.

**Seccion y Gabinete central de Correos.**

Cartas detenidas por falta de franqueo en 26 de Setiembre de 1870.

Números.	NOMBRES.	Destino.
476	Baron de la Linde.....	San Sebastian.
477	Bernaldez Soldevila.....	Córdoba.
478	Ciriaco Blanco .....	Medina del Campo.
479	Eusebio García.....	Sonsado.
480	Feliciana Zuazo.....	Gijón.
481	Francisco Alvarez.....	Cadalso.
482	Francisco Alonso.....	Valladolid.
483	Gregorio García.....	Toledo.
484	Jáime Lailiot.....	Valladolid.
485	Josefa Espinosa.....	Andújar.
486	José García R.....	Buenos-Aires.
487	Ginés Acosta.....	Murcia.
488	José Martín.....	Granada.
489	Jose R. Moreno.....	Maranchon.
490	Juan Piedra.....	Toledo.
491	Lorenzo Uceta.....	Bilbester del Pinar.
492	Manuel Lopez.....	Almería.
493	Manuel Vazquez.....	Mayagüez.
494	Marcelo Moretero.....	Ocaña.
495	Manuel Muela.....	Herencia.
496	Manuel Fernandez.....	Ilazos.
497	Secretario de la Legacion de.....	Río Janeiro.
498	Santiago Briones.....	Vitoria.
499	Silverio Gonzalo.....	Aranjuez.
500	Santiago Rossi.....	Toledo.
501	Tomas Suarez.....	Buenos-Aires.
502	Tomás Marton.....	Quintanar S.
503	Ubaldo Estéban.....	Bermillo de Sayago.
504	Victoriana Muñoz.....	Talavera de la Reina

Madrid 27 de Setiembre de 1870.—El Inspector Jefe, Juan Moratilla.

**Gobierno de la provincia de Murcia.**

Seccion de Fomento.—Minas.

En el expediente promovido por D. Eugenio Bañon, en nombre y con poder de D. Joaquin Moreno Marin, sobre aprobacion de la Sociedad especial minera *Santisima Trinidad*, formada para la explotacion de la pertenencia *Soledad*, sita en término de Cartagena, ha recaído con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la escritura que en la ciudad de Cartagena en 18 de Marzo último, y testimonio del Notario D. Juan José Fernandez y Bret, otorgó D. Joaquin Moreno Marin como dueño de la mina de plomo titulada *Soledad*, sita en término de dicha ciudad, por la que dando participacion á otros varios forma Sociedad especial minera con la denominacion de *Santisima Trinidad*, fijándose su domicilio en la repetida ciudad, y siendo su objeto la explotacion de la mina mencionada:

Vista la copia en simple respectiva, suscrita por los otorgantes: Visto el informe de la Exema. Diputacion provincial proponiendo su aprobacion:

Y considerando que con tales documentos se llenan los requisitos legales, declaro formalmente constituida dicha Sociedad con la denominacion, bajo el carácter y para el objeto que se propone.

Entréguese original, quedando archivada su copia en simple con el expediente de su razon en este Gobierno, y hágase la respectiva publicacion en los periódicos oficiales.»

Murcia 22 de Agosto de 1870.—Juan J. Norato. M—1197

En el expediente sobre aprobacion de la Sociedad *Virtudes*, ha recaído con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la escritura que en la ciudad de Cartagena á 2 de Marzo último, y testimonio del Notario D. Juan Macabich y Pavia, otorgó D. Ambrosio Hernandez y Gomez, por la que dando participacion á otros varios forma Sociedad con el carácter de especial minera bajo la razon *Virtudes*, para la explotacion de la mina *Lolita*, sita en término de dicha ciudad, donde fija su domicilio social:

Vista la copia en simple suscrita por los otorgantes: Visto el informe de la Exema. Diputacion provincial proponiendo su aprobacion:

Y considerando que con tales documentos se llenan los requisitos legales prevenidos por la ley de 6 de Julio y real orden de 18 de Noviembre de 1859, declaro formalmente constituida dicha Sociedad con la denominacion, bajo el carácter y para el objeto que se propone.

Entréguese original á la parte, quedando archivada su copia en simple con el expediente de su razon en este Gobierno, y hágase en los periódicos oficiales la respectiva publicacion.»

Murcia 27 de Agosto de 1870.—Juan J. Norato. M—1251

En el expediente instruido por D. Rafael Lario, á nombre de D. José Antonio Martínez, sobre aprobacion de la Sociedad especial minera *Los Adelinos*, formada para la explotacion de la mina *Adela*, situada en término de Lorca, ha recaído con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la escritura que en la ciudad de Cartagena á 24 de Diciembre último, y testimonio del Notario D. Bernardino Alcaráz, otorgaron D. José Antonio Martínez Gomez y consortes, formando Sociedad especial minera bajo la razon *Los Adelinos*, con domicilio en dicha ciudad, para la explotacion de la mina *Adela*, sita en término de Lorca:

Vista la copia en simple suscrita por los otorgantes: Visto el informe de la Exema. Diputacion provincial en que propone su aprobacion:

Y considerando que con tales documentos se llenan los requisitos prevenidos por la ley de 6 de Julio y real orden de 18 de Noviembre de 1859, declaro formalmente constituida dicha Sociedad bajo el carácter de especial minera, con la denominacion y para el objeto que se pretende.

Entréguese original, quedando archivada su copia en simple

en el expediente de su razon en este Gobierno, y hágase en los periódicos oficiales la correspondiente publicacion.»

Murcia 27 de Agosto de 1870.—Juan J. Norato. M—1253

En el expediente promovido por D. Victoriano Peñafiel y Lozano en demanda de aprobacion de la Sociedad *La Amistad* para la explotacion de varias pertenencias mineras, ha recaído con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la escritura que en la ciudad de Cartagena á 2 de Octubre último y testimonio del Notario D. Bernardino Alcaráz otorgaron D. Angel Maria Berrizo Raffo y consortes formando Sociedad especial minera bajo la razon *La Amistad*, con domicilio en dicha ciudad, para la explotacion de las minas *La Iluminada*, *El Milagro*, *Casilda* y *Los Desamparados*, sitas en término de la repetida ciudad:

Vista la copia en simple suscrita por los otorgantes: Visto el informe de la Exema. Diputacion provincial proponiendo su aprobacion:

Y considerando que con tales documentos se llenan los requisitos legales, declaro formalmente constituida dicha Sociedad con la denominacion, bajo el carácter y para el objeto que se propone. Entréguese original, quedando archivada su copia en simple con el expediente de su razon en este Gobierno, y hágase en los periódicos oficiales la respectiva publicacion.»

Murcia 27 de Agosto de 1870.—Juan J. Norato. M—1252

En el expediente sobre aprobacion de la Sociedad *Esmeralda*, ha recaído con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la escritura que en la ciudad de Cartagena á 12 de Mayo último y testimonio del Notario D. Eleuterio Onrubia y Puchol otorgaron D. Rafael Albalat Navarro y consortes formando Sociedad bajo la razon *Esmeralda*, con domicilio en dicha ciudad, para la explotacion de la mina *Brillante*, sita en término de Totana:

Vista la copia en simple suscrita por los otorgantes: Visto el informe de la Exema. Diputacion provincial proponiendo su aprobacion:

Y considerando que con tales documentos se llenan los requisitos legales prevenidos por la ley de 6 de Julio y real orden de 18 de Noviembre de 1859, declaro formalmente constituida dicha Sociedad con la denominacion, bajo el carácter y para el objeto que se interesa.

Entréguese original, quedando archivada su copia en simple con el expediente de su razon en este Gobierno, y hágase la respectiva publicacion en los periódicos oficiales.»

Murcia 30 de Agosto de 1870.—Juan J. Norato. M—1249

En el expediente sobre aprobacion de la Sociedad *San José*, ha recaído con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la escritura que en esta capital á 7 de Diciembre último y testimonio del Notario D. Miguel Cano y Cordero otorgaron Don José Rubio Arzoniz y D. Francisco Sandoval y Lopez, por la que dando participacion á otros varios forman Sociedad especial minera bajo la razon *San José*, con domicilio en esta ciudad, siendo su objeto la explotacion de la mina *La Valerosa*, sita en término de Totana:

Vista la copia en simple suscrita por los otorgantes: Visto el informe de la Exema. Diputacion provincial proponiendo su aprobacion:

Y considerando que con tales documentos se llenan los requisitos prevenidos por la ley de 6 de Julio y real orden de 18 de Noviembre de 1859, declaro formalmente constituida dicha Sociedad con la denominacion, bajo el carácter y para el objeto que se propone.

Entréguese original á la parte quedando archivada su copia en simple con el expediente de su razon en este Gobierno, y hágase en los periódicos oficiales la respectiva publicacion.

Murcia 30 de Agosto de 1870.—Juan J. Norato. M—1250

En el expediente sobre aprobacion de la Sociedad *Santa Rosa*, ha recaído con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la escritura que en la ciudad de Cartagena á 12 de Agosto del año próximo pasado y testimonio del Notario D. Eleuterio Onrubia y Puchol otorgaron D. Francisco Jorquera Saez y D. José Antonio Martínez y consortes formando Sociedad especial minera bajo la razon *Santa Rosa*, con domicilio en dicha ciudad, siendo su objeto la explotacion de las minas *Santa Rosa* y *Tercera Restaurada*, sitas en término de Mazarron:

Vista la copia en simple suscrita por los otorgantes: Visto el informe de la Exema. Diputacion provincial proponiendo su aprobacion:

Y considerando que con tales documentos se llenan los requisitos prevenidos en la ley de 6 de Julio y real orden de 18 de Noviembre de 1859, declaro formalmente constituida dicha Sociedad con la denominacion, bajo el carácter y para el objeto que se interesa.

Entréguese original, quedando archivada su copia en simple con el expediente de su razon en este Gobierno, y hágase la respectiva publicacion en los periódicos oficiales.»

Murcia 30 de Agosto de 1870.—Juan J. Norato. M—1248

En el expediente de constitucion de la Sociedad especial minera *Trinidad*, en vista de la escritura de adiccion presentada, ha recaído con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la escritura que en la ciudad de Cartagena á 17 de Mayo del año próximo pasado y testimonio del Notario D. Bernardino Alcaráz otorgaron Doña Remigia Calabria García, D. Joaquin Valiente Gasset y D. Miguel Reveste y Calabria, agregando la mina concedida al segundo con el nombre de *San Cristóbal*, sita en término de dicha ciudad, á la titulada *Monte Carmelo* para la explotacion de ambas por la Sociedad especial minera *Trinidad*, aprobada por este Gobierno en 21 de Agosto de 1867:

Vista la copia en simple suscrita por los otorgantes: Visto el informe de la Exema. Diputacion provincial en que propone la aprobacion de dicha escritura:

Y considerando que la Sociedad recurrente ha llenado, con los documentos que presenta, todos los requisitos legales, apruebo la mencionada escritura, y téngase como adicional á la de constitucion de la mencionada Sociedad ya legalmente constituida bajo la razon *Trinidad*, con domicilio en la repetida ciudad de Cartagena, para que pueda explotar las dos minas expresadas.

Entréguese original á la parte, quedando archivada su copia en simple con el expediente de su razon en este Gobierno, y hágase la respectiva publicacion en los periódicos oficiales.»

Murcia 31 de Agosto de 1870.—Juan J. Norato. M—1261

**Gobierno de la provincia de Jaen.**

Seccion de Fomento.—Minas.

El Sr. Gobernador de la provincia: Hago saber que en el expediente incoado á instancia de Don Juan Antonio Lagal, vecino de esta capital, representante de la Sociedad especial minera *La Constancia Ubetense*, sobre aprobacion de la escritura de constitucion de la expresada Sociedad, he dictado en este dia el decreto siguiente:

«En uso de las facultades que me concede la ley de sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y de acuerdo con lo informado por la Exema. Diputacion provincial, apruebo la constitucion de la sociedad especial minera titulada *La Constancia Ubetense*, cuyo do-

micilio será la ciudad de Ubeda, que se propone la explotacion de la mina *Virgen del Carmen primera y segunda*, sita en el término de Vilches, bajo las condiciones consignadas en la escritura otorgada en 9 de Junio último ante D. Ildelfonso Moreno, Notario de la expresada ciudad; devuélvase la escritura á quien corresponda, y publíquese en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, segun previene el art. 8.º de la citada ley.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo expresado en el art. 8.º

Jaen 12 de Setiembre de 1870.—El Gobernador, Primitivo Serriñá. J—35

El Gobernador de esta provincia:

Hago saber que en el expediente incoado á instancia de Don Andrés García y otros consocios, vecinos de Linares, sobre aprobacion de la escritura de constitucion de la Sociedad especial minera *La Aurora*, he dictado en este dia el decreto siguiente:

«En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y de acuerdo con lo informado por la Exema. Diputacion provincial, apruebo la constitucion de la Sociedad especial minera *La Aurora*, cuyo domicilio será la villa de Linares, que se propone la explotacion de la mina *La Perica segunda*, sita en el término de Linares y las demás que les convengan adquirir, bajo las condiciones consignadas en la escritura otorgada en 26 de Abril último, ante D. Eufrasio Garrido y Ramirez, Notario de la expresada villa: devuélvase la escritura á quien corresponda y publíquese en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, segun previene el art. 8.º de la citada ley.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del expresado art. 8.º

Jaen 12 de Setiembre de 1870.—El Gobernador, Primitivo Serriñá. J—36

**Gobierno de la provincia de Zaragoza.**

Seccion de Fomento.—Obras públicas.

D. Tomás de A. Arderius, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate que se verificó en 17 de Agosto último para los acopios de materiales con destino á la conservacion de la carretera de tercer orden de Gallur al confin de la provincia de Soria, en la parte comprendida en esta provincia, he acordado, en consonancia con las disposiciones vigentes, se proceda á nueva subasta el dia 11 de Octubre próximo bajo el tipo de 2.143 escudos 426 milésimas.

El acto tendrá efecto en la Seccion de Fomento en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1862, y con estricta sujecion á los pliegos de condiciones y presupuestos detallados que se hallan de manifiesto para conocimiento del público en dicha dependencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose estrictamente al adjunto modelo.

La cantidad que debe consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos previstos en la citada instruccion; fijándose la primera puja por lo ménos en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100 rs.

Zaragoza 19 de Setiembre de 1870.—Tomás de A. Arderius.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... habitante..... calle de..... número....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Zaragoza con fecha de....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de la carretera de Gallur al confin de la provincia de Soria, comprendida en la expresada provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecucion de dichos acopios.) Z—34

D. Tomás de A. Arderius, Gobernador civil de esta provincia &c.

Hago saber que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate que se verificó en 20 de Agosto último para los acopios de materiales con destino á la conservacion de la carretera de segundo orden de Torrelapaja á Tudela, en la parte comprendida en esta provincia, he acordado, en consonancia con las disposiciones vigentes, se proceda á nueva subasta el dia 18 de Octubre próximo bajo el tipo de 1.676 escudos 230 milésimas.

El acto tendrá efecto en la Seccion de Fomento en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, y con estricta sujecion á los pliegos de condiciones y presupuestos detallados que se hallan de manifiesto para conocimiento del público en dicha dependencia.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arreglándose estrictamente al adjunto modelo.

La cantidad que debe consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos previstos en la citada instruccion; fijándose la primera puja por lo ménos en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100 rs.

Zaragoza 19 de Setiembre de 1870.—Tomás de A. Arderius.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... habitante calle de....., número....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Zaragoza con fecha de....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de la carretera de Torrelapaja á Tudela, comprendida en la expresada provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones y por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por lo que se comprometo á la adquisicion de dichos acopios.)

(Fecha y firma del proponente.) Z—31

D. Tomás de A. Arderius, Gobernador civil de esta provincia &c.

Hago saber que no habiendo tenido efecto por falta de licitado-

res el remate que se verificó en 19 de Agosto último para los acopios de materiales con destino á la conservación de la carretera de tercer orden de Madrid á la Junquera, en la parte comprendida en esta provincia, he acordado en consonancia con las disposiciones vigentes se proceda á nueva subasta el día 17 de Octubre próximo bajo el tipo de 3.781 escudos 486 milésimas.

El acto tendrá efecto en la Sección de Fomento en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, y con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y presupuestos detallados que se hallan de manifiesto para conocimiento del público en dicha dependencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que debe consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos previstos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 300 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100 rs.

Zaragoza 19 de Setiembre de 1870.—Tomás de A. Arderius.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . , habitante calle de . . . . , núm. . . . . , enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Zaragoza con fecha de . . . . , y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de la carretera de Madrid á La Junquera, comprendida en la expresada provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á la adquisición de dichos acopios.)

(Fecha y firma del proponente.) Z—52

D. Tomás de A. Arderius, Gobernador civil de esta provincia &c. Hago saber que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate que se verificó en 18 de Agosto último para los acopios de materiales con destino á la conservación de la carretera de segundo orden de Zaragoza á Teruel, en la parte comprendida en esta provincia, he acordado en consonancia con las disposiciones vigentes se proceda á nueva subasta el día 15 de Octubre próximo bajo el tipo de 5.040 escudos 461 milésimas.

El acto tendrá efecto en la Sección de Fomento en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, y con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y presupuestos detallados que se hallan de manifiesto para conocimiento del público en dicha dependencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose estrictamente al adjunto modelo.

La cantidad que debe consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos previstos en la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 300 rs. y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100 rs.

Zaragoza 19 de Setiembre de 1870.—Tomás de A. Arderius.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . , habitante calle de . . . . , número . . . . . , enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Zaragoza con fecha de . . . . , y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de la carretera de Zaragoza á Teruel, comprendida en la expresada provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . .

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á la adquisición de dichos acopios.)

(Fecha y firma del proponente.) Z—53

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

D. Juan del Rio, Juez de primera instancia de esta villa de Valmaseda y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por testimonio del Escribano que refrenda se ha promovido demanda por el Sr. D. Gregorio de Vivanco y Ubon, Abad secular de Vivanco y Arceo, y vecino de Vivanco, en el valle de Mena, con la solicitud de que se declare correspondiente la propiedad de diferentes juros, patronatos y otros bienes pertenecientes á los vínculos mayorazgos que poseyeron sus abuelos D. Juan Manuel de Vivanco y Vivanco Angulo y Doña María Josefa del Barco y Rentería; la mitad reservable de dichas vinculaciones al mismo D. Gregorio, como inmediato sucesor al publicarse el real decreto de 30 de Agosto de 1836, y al ocurrir el fallecimiento de Don José Higinio de Vivanco y Barco, entonces poseedor de expresadas vinculaciones; la otra mitad de libre disposición en D. José Higinio, y los intereses devengados y no consumidos desde 1803 al mismo Sr. D. Gregorio y á su hermano D. Leandro de Vivanco y Ubon, como herederos únicos de su abuelo D. Juan Manuel de Vivanco, y como donatarios universales de su tío D. José Higinio de Vivanco y Barco.

Los juros que en la misma demanda se expresan son:

- 1.º Uno de 45.194 mrs. de renta en cada año en cabeza de D. Juan Perez Ocariz, situado sobre millones de Granada en 9 de Junio de 1664.
  - 2.º Otro de 45.000 mrs. de renta en cabeza de D. Marco Antonio del Barco, situado sobre los diezmos de la mar de Castilla en 8 de Agosto de 1672.
  - 3.º Una pertenencia de 38.745 mrs. en un juro de 238.238 mrs. de renta, situados sobre alcabalas de Valladolid en cabeza de D. Martín de Insuza en 25 de Agosto de 1603.
  - 4.º Otro juro de 400.000 mrs. de renta en cabeza de D. Martín García del Barco, situado sobre alcabalas de Logroño en 10 de Setiembre de 1514.
  - 5.º Otro juro de 40.000 mrs. de renta en cabeza de D. Alvaro Porras, también situado sobre alcabalas de Logroño en 9 de Mayo de 1514.
- Estos cinco juros forman parte de los bienes anejos al vínculo que fundó D. Marco Antonio del Barco y sus agregaciones.
- 6.º La propiedad parcial y el patronato de otro juro de 53.606 mrs. en cabeza de Doña María Ana de Vidánae y Elzárroga, situados sobre alcabalas de la merindad de Rioja en 2 de Mayo de 1683, de cuya renta se dice corresponden 38.616 mrs. á la capellanía que fundó Doña María Ana de Vidánae, por sí y como comisaria de D. Antonio del Barco y Recalde, su finado marido; 3.740 mrs. para dotación de un aniversario fundado en el convento de San Francisco de la ciudad de Vitoria por la misma señora, y los otros 44.250 maravedís al patronato de dichos capellanía y aniversario.
- Como procedentes del vínculo mayorazgo que fundó Doña Margarita de la Peña Zorrilla y Cerón:

7.º Un juro de 21.500 mrs. de renta en cabeza de D. Diego de Vivanco Villagomez, situado sobre alcabalas de la ciudad de Toledo en 28 de Febrero de 1648.

8.º Otro juro de 45.000 mrs. de renta en cabeza de D. Luis de Vargas y Doña Margarita de la Peña Zorrilla, situado sobre alcabalas y tercias de Madrid en 17 de Octubre de 1637.

9.º Otro juro de 75.000 mrs. de renta en cabeza de Doña Francisca Cerón, situado sobre salinas de Cuenca en 3 de Abril de 1645.

10.º Otro juro de 37.500 mrs. de renta en cabeza de D. Sebastian de Treviño, situado sobre alcabalas de Valladolid en 31 de Mayo de 1599.

11.º La propiedad parcial y el patronato ó administración de otro juro de 81.750 mrs. de renta en cabeza de D. Bernabé de Vivanco y Velasco, situado en alcabalas de Bailía de Alcazar en 18 de Noviembre de 1648, y en el cual segun se dice tiene una pertenencia de 500 mrs. el convento de frailes de la Merced calzada de Madrid; otra de 56.250 mrs. la capellanía que fundó el mismo D. Bernabé, y otra de 25.000 mrs. el patronato de la fundación.

12.º Otro juro de 320.451 mrs. de renta en cabeza de D. Pedro Vivanco Villagomez, como patrono de las memorias que fundó el Ilmo. Sr. D. Pedro Villagomez, Obispo que fué de Atequipa. Está situado sobre salinas Espartinas en 16 de Marzo de 1642. La fundación de memorias constituye un patronato de legos.

13.º Otro juro de 187.104 mrs. de renta en favor de D. Pedro de Vivanco Villagomez, situado sobre millones de Salamanca en 30 de Agosto de 1644.

14.º Otro juro de 174.142 mrs. de renta á favor del mismo D. Pedro de Vivanco Villagomez, situado sobre millones de Madrid y su partido en citado día 30 de Agosto de 1644, y

15.º Otro juro de 20.190 mrs. de renta á favor de Doña Jerónima de Tobor y Megia y de su hijo D. Diego de Vivanco Villagomez, situado sobre salinas del partido de Cast.lla la Vieja en 22 de Diciembre de 1649.

Los juros números 13, 14 y 15 forman parte de los bienes anejos á las Abadías de Vivanco Arceo, y es tambien de advertir que no existe pergamino para justificar la existencia del juro señalado con el núm. 3 en este edicto.

Por auto dictado en el día de hoy ha sido admitida la demanda, he dispuesto que de ella se dé la correspondiente publicidad.

En su virtud, por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con algun derecho á los juros que especialmente quedan designados, á los patronatos que tambien se citan y á los demás bienes de que igualmente se ha hecho mención, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á deducir las acciones de que se consideren asistidos; con apercibimiento de que pasado que sea dicho plazo sin presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valmaseda á 26 de Setiembre de 1870.—Juan del Rio.—Por su mandato, Isidoro de Llano.

Corresponde con su original, á que me remito. Valmaseda dicho día, mes y año.—Isidoro de Llano. X—1988

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso, refrendada por el Escribano D. Telesforo Robles, se cita á dos mujeres que al anoecer del 16 del corriente entraron en la iglesia de los Italianos de esta capital, cuestionaron entre sí y se marcharon, para que inmediatamente comparezcan en dicho Juzgado á declarar en causa criminal. M—1389

D. Sandalio Jimenez Moledas, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Alba de Tormes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á los bienes que constituyen la vinculación ó pia memoria fundada en el convento de Madres carmelitas de esta villa en el año de 1551 para socorro de sus parientes por Teresa de Liz, mujer que fué de Francisco Velazquez, vecina que fué de la misma, para que por sí ó por medio de uno de los Procuradores de este Juzgado con poder bastante se presenten en el mismo á deducir el que se crean asistidos, dentro del término de 30 días, que principarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así y en virtud de escrito presentado á instancia de D. Félix Villapellón lo tengo acordado por auto de 3 de Agosto último.

Dado en Alba de Tormes á 13 de Setiembre de 1870.—Sandalio Jimenez.—Por su mandato, Alejandro Perez. X—1989

Por providencia del Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se ha señalado el día 17 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en el Juzgado de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada, para la venta en pública subasta de diferentes fincas sitas en la villa de Ezcaray, pertenecientes á la fabrica de paños de la Sociedad Fabril y Comercial de los Gremios.

Los que deseen más pormenores se les facilitarán todos los días, de doce á tres de la tarde, en el Juzgado del Congreso por el Escribano que firma. Madrid 19 de Setiembre de 1870.—Jerónimo Montesinos. X—1992

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se cita, llama y emplazo por el presente anuncio y término de 30 días á la persona en cuyo poder exista ó tenga noticia del paradero de la carpeta núm. 4, con la que D. Juan Ramon Garrido y Peñarubia, vecino de Villapalacios, en concepto de apoderado del Ayuntamiento de dicha villa, presentó en la comision del Crédito público de la provincia de la Mancha tres certificaciones precedentes del préstamo hecho por los Positos del Reino importantes en junto 40.200 rs.; cuyo documento está fechado en Ciudad-Real á 30 de Abril de 1824, para que dentro de dicho término la presente en este Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial y Escribanía del infrascrito, ó acuda á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar su extravío; bajo apercibimiento. Madrid 28 de Setiembre de 1870.—Por mandado de S. S., Juan Vivó. X—1986

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia se cita, llama y emplazo por primer pregon y edicto y término de nueve días á Julian Garcia y Garcia, hijo de Eugenio y de Victoriana, que ha vivido en la calle del Salitre, núm. 23, piso cuarto, á fin de que se presente en la audiencia de S. S., sito en el piso bajo de la Territorial, á prestar declaración en la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. M—1324

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio Dieste y Lois, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano D. Pedro Advíncula Villarrubia, se cita, llama y emplaza á Angel Perez Carnero para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á ampliar su declaración en causa criminal que se instruye en averiguacion del autor ó autores del robo de 1.840 rs. ejecutado en la sobrestantía de la casa titulada Carnicería en la Plaza Mayor el día 14 de Agosto del año último. Madrid 15 de Setiembre de 1870. M—1323

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio Dieste y Lois, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano D. Olallo Megia, se cita, llama y emplazo por este segundo edicto y término de nueve días á Ascension Fernandez y Campillo, hija de Juan y de Carmea, difuntos, natural de Zaragoza, soltera, prostituta, de 24 años de edad, para que dentro de dicho término comparezca en la audiencia de S. S., sito en el piso bajo de la Territorial, plazuela de Santa Cruz, con el fin de notificarla la sentencia que contra la misma ha recaído en causa que se la siguió por estafa; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 16 de Setiembre de 1870. M—1325

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio Dieste y Lois, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano D. Pedro Advíncula Villarrubia, se cita, llama y emplaza por última vez á D. Mauricio Carrascosa y á D. Pedro Elvira Lopez para que en el término de nueve días se presenten en dicho Juzgado á prestar una declaración en causa criminal que se sigue contra el Carrascosa por ocultacion de un expediente; bajo apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 15 de Setiembre de 1870. M—1326

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita y llama á Pedro Soto y Garcia, de 24 años de edad, que parece es revendedor de billetes del teatro Circo de Price para que dentro de nueve días se presente en dicho Juzgado á rendir cierta declaración en causa criminal. Madrid 17 de Setiembre de 1870.—El actuario, Narciso Tribaldos. M—1328

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días á Francisco Nuñez R-y para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco Fernandez de la Torre ó en la Secretaría de la Sala cuarta á oír una notificación en causa criminal que contra él se instruye por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. M—1329

D. Ricardo de Balparda, Juez de primera instancia de este partido de Durango.

Por el presente cito y llamo á D. José María de Orúe y D. Hilario de Belacorta, natural y vecino de esta villa de Durango, para que dentro de nueve días que se les concede por primer término comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan de la causa que se instruye sobre rebelion; pues si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y en defecto se procederá á lo que haya lugar en derecho.

Durango 10 de Setiembre de 1870.—Ricardo de Balparda.—Por su mandato, Tomás de Aretillo. D—34

Licenciado D. Juan Bonilla Sanchez, Juez interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este de mi cargo y por la Escribanía del actuario se siguen autos concurso voluntario de acreedores á los bienes de D. Felipe Rivero, vecino y del comercio de Linares, en los que he dictado providencia en 13 del actual mandando publicar la declaración de dicho concurso, y llamando á todos los acreedores del D. Felipe Rivero para que dentro del término de 20 días se presenten en este Juzgado con los títulos justificativos de sus respectivos créditos; bajo apercibimiento que de no verificarlo no serán despues admitidos.

Dado en Baeza á 17 de Agosto de 1870.—Juan Bonilla.—Por su mandato, Nicolás Muñoz. B—X—9

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días á Manuel Ruiz Estudillo para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco Fernandez de la Torre, ó en la Secretaría de la Sala cuarta, á oír una notificación en causa criminal que contra él se instruye por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. M—1330

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por término de 30 días á Angel Caballero y Alandez, para que comparezca en la audiencia de S. S., sito en el piso bajo de la Territorial, á ampliar la indagatoria que tiene prestada en la causa que se le sigue por tentativa de robo; apercibido que de no verificarlo se sentenciará en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 15 de Setiembre de 1870.—Jerónimo Montesinos. M—1331

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por término de 30 días á Ramona Sanchez y Sanchez para que comparezca en la audiencia de S. S., sito en el piso bajo de la Territorial, á ampliar la indagatoria que tiene prestada en la causa criminal que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 14 de Setiembre de 1870.—Jerónimo Montesinos. M—1332

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Serafin Jimenez y Rubio, natural de Alforque, en esta provincia, y José Giral, para que en término de nueve días, á contar desde su insercion, se presenten en este Juzgado y Escribanía del actuario á responder de los cargos que les resultan de la causa que se les sigue por haberse fugado de las cárceles de Alagon el día 1.º de Abril último.

Dado en La Almunia á 7 de Setiembre de 1870.—Pablo Reverter.—De su orden, Francisco Lucía. L—169

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, refrendada por el Escribano D. Luis Villanueva, por consecuencia de carta-orden de S. E. la Sala cuarta de la Audiencia de este territorio, se ignora el domicilio y paradero de Domingo Pascual Peña, se le cita y emplaza á este por término de 30 días, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, á fin de que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía para hacerle saber la expresada carta-orden, apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar. M—1333

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Cortés, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia de esta villa y distrito del Centro, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon por término de nueve días, contados desde su publicación en la GACETA, á D. Cesar Valcárcel, para que se presente en la cárcel de Villa á dar su declaración y descargos en la causa que se le sigue por falsedad.—José Perez Martinez. M—1334

D. Vicente Arenes, Abogado, Juez de paz de esta villa de Carlet, Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Miguel Bosch y Peris, conocido por Peis, vecino de Alguet, para que dentro del término de nueve días se presente en las cárceles de esta cabeza de partido á contestar á los cargos que le resultan en la causa que estoy sustanciando sobre homicidio de su consorte Cándida Lozano; en el concepto que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar. Carlet 4 de Setiembre de 1870.—Vicente Arenes.—Por su mandato, Vicente Jurío. C—366

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, refrendada por el Escribano D. Juan Gomez Marrodan, se cita y llama por término de nueve días á D. José Baró, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía para recibirle una declaración en causa que se instruye contra D. Adolfo Moncada sobre estafa. Madrid 19 de Setiembre de 1870. M—1335

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita á Ramon Rodriguez Marte para que dentro del término de seis días comparezca en la audiencia de S. S., sito en la plazuela de la Peña, casa de la Bolsa, piso principal, con el fin de practicar una diligencia en la causa criminal que instruyo con motivo de las lesiones inferidas al mismo.—El Escribano, Antonio Jaques. M—1300

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Bermudez Cedron, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se llama, cita y emplaza á Manuel Perez Garcia, que en Diciembre del año último vivía en la calle del Sur, núm. 8, cuarto bajo núm. 29, para que en el término de 30 días se presente en dicho Juzgado, situado en el edificio conocido por la Bolsa, á practicar una diligencia en causa criminal que contra él, José Martinez Urosa y José Montes Pos se sigue por la Escribanía de D. Francisco Muñoz por lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole en su virtud el perjuicio que haya lugar. Madrid 7 de Setiembre de 1870. M—1301

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Bermudez Cedron, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se llama, cita y emplaza á R-mualdo Hernandez, que en el día antes de Noche Buena del año último presenció una riña en la Ronda de Atocha frente al Portillo de Valencia, á las nueve de la mañana, entre Manuel Perez, el Martinez y José Montes Pos, para que en el término de 40 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco Muñoz á prestar declaración en causa criminal que por el delito de riña y lesiones se sigue contra el Manuel Perez Garcia, José Martinez Urosa y José Montes Pos. Madrid 7 de Setiembre de 1870. M—1302

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días á D. Ramon Romero y Sanchez para que dentro del mismo se presente en dicho Juzgado á prestar su indagatoria en causa que se le sigue por estafa; apercibido de que no compareciendo le parará el perjuicio que haya lugar.—Yagué.—El Escribano, Gutierrez. M—1303

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Cortés, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del Escribano D. Jacinto Zapatero, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días á Florencio Fernandez Vigne para que comparezca en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, á dar sus descargos en la causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido de que no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y le parará el perjuicio que haya lugar. M—1294

D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma. A todas las Autoridades civiles y militares hago saber que en mi Juzgado y por la Escribanía del referendario se están practicando diligencias en virtud de orden de S. E. la Sala primera de la Audiencia de este territorio para la captura de Juan Feito Anton, procesado por falsificación de una cédula de vecindad, cuyo paradero se ignora; y con el fin de que tenga cumplimiento lo ordenado por los señores de la expresada Sala, ruego á dichas Autoridades se sirvan proceder á la busca y captura del referido Juan Feito Anton, valiéndose al efecto de cuantos medios sean suficientes, remitiéndole con las seguridades convenientes á la cárcel de esta villa y á mi disposición, pues en así hacerlo administrarán justicia. Madrid 1.º de Setiembre de 1870.—Jerónimo Montesinos. M—1295

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Bermudez Cedron, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se llama, cita y emplaza á Tomás Frutos Villavor, natural y residente en esta población, hijo de Mauricio y de Angela, soltero, albani, de 21 años, para que en el término de 30 días se presente en dicho Juzgado, situado en el edificio conocido por la Bolsa, ó en la cárcel de Villá, á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que por la Escribanía de D. Francisco Muñoz se le sigue por habersele ocupado en 45 de Febrero de este año 43 pesetas falsas; bajo apercibimiento de que no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole en su virtud el perjuicio que haya lugar. Madrid 7 de Setiembre de 1870. M—1296

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta villa, se cita y llama á Blas N. Carpintero, vecino de la misma, cuyo domicilio se ignora, á fin de que en el término de 10 días se presente en el Juzgado á evacuar una cita que le resulta en causa criminal de oficio. Madrid 8 de Setiembre de 1870.—Por Casas, La Torre. M—1297

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Pascual Yagué, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, y refrendada por el Escribano D. Ramon Clemente y Lázaro, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon y término de nueve días á D. Manuel de la Jara, Conde de la Jara, Marqués de Pons de Alliers, de unos 23 años de edad, soltero, hijo de D. Manuel y Doña Bárbara, cuya naturaleza se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en la causa que en el referido Juzgado y Escribanía se le sigue por homicidio en duelo; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole además el perjuicio que haya lugar. Madrid 28 de Agosto de 1870.—Yagué. M—1298

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID 30 DE SETIEMBRE DE 1870.

Ministerio de Estado.

Sección de los Asuntos comerciales.

MEMORIA REMITIDA POR EL CÓNSUL DE ESPAÑA EN TRIESTE, REFERENTE A LA DECADENCIA DEL COMERCIO ESPAÑOL CON AQUEL PUERTO Y Á LAS MEDIDAS QUE SE CONSIDERAN NECESARIO ADOPTAR PARA SU REANIMACION.

El comercio de este puerto con España y sus colonias, que desde unos 12 á 15 años atrás se hallaba todavía en un estado floreciente de actividad y desarrollo, declinó rápidamente en pocos años, y casi repentinamente cesó del todo.

Para conocer los motivos de esta decadencia es preciso investigar las circunstancias en que se fundaba el comercio de este puerto con España y sus colonias, y los motivos que le dieron alimento.

Los registros de puerto y comerciales de esta plaza hacen ver el siguiente número de buques españoles entrados en este puerto desde el año de 1845 hasta el último pasado de 1869:

1845.....	7 buques.	1858.....	15 buques.
1846.....	10 id.	1859.....	6 id.
1847.....	19 id.	1860.....	7 id.
1848.....	3 id.	1861.....	11 id.
1849.....	40 id.	1862.....	10 id.
1850.....	15 id.	1863.....	6 id.
1851.....	21 id.	1864.....	3 id.
1852.....	17 id.	1865.....	3 id.
1853.....	21 id.	1866.....	» id.
1854.....	26 id.	1867.....	1 id.
1855.....	15 id.	1868.....	» id.
1856.....	18 id.	1869.....	2 id.
1857.....	17 id.		

procedentes en su mayor parte de las colonias españolas, ó sea de la isla de Cuba y Puerto-Rico, regularmente haciendo escala en Barcelona ú otro puerto de España.

En general estos buques iban cargados por cuenta de la expedición, por cuenta española exclusivamente, y á veces tambien por cuenta social de casas españolas y de este comercio.

Generalmente dichos buques solian recalar en un puerto de España para proseguir al mercado que le presentara mayores ventajas para la realizacion del cargamento; y en la época ya citada Trieste con bastante frecuencia estaba en estado de brindarlas superiores en comparacion á los demás puertos competidores del Mediterráneo, que eran Marsella y Génova.

El artículo que daba el principal alimento á este comercio era el azúcar, que se importaba aquí para las refineras en el interior de la Monarquía. Para favorecer la industria nacional en Austria se habia establecido una diferencia muy notable entre los derechos de azúcares refinados y de los de por refinar, y por consiguiente el consumo de todo el Imperio se abastecia de las refineras nacionales, las cuales retiraban del mercado de Trieste la materia primitiva, es decir, el azúcar de caña por refinar.

Habiéndose introducido en Austria la cultivacion de la remolacha para la fabricacion de azúcar, y tomando esta con gran rapidez un aumento prodigioso, el Gobierno trasfirió su proteccion á la nueva industria enteramente nacional desde la produccion de la materia primitiva hasta su refinacion, movido tambien á esto por las utilidades que en la agricultura y sobre todo en la cultivacion del ganado, muy importante para Austria, van anejas á la explotacion de la remolacha.

El cambio al extranjero, que cargaba el azúcar de caña muchas

veces hasta un 30 por 100, facilitó asimismo la concurrencia á los azúcares de remolacha, que poco á poco pudieron tambien sostener aumentos en el derecho puesto sobre la fabricacion de azúcares de dicha planta, y despues de haber abastecido en pocos años casi exclusivamente el mercado en el interior se extendieron tambien al extranjero, gozando de un retorno de derechos para la exportacion.

Las refineras de azúcares de caña á cuyo producto se acordó igualmente un retorno de derechos para la exportacion como á las remolachas, no obstante esta facilitacion, no pudieron sostenerse, y tuvieron que transformarse dedicándose á la refinacion de remolachas, ó cerrarla, si sus posiciones por ser demasiado distantes de los terrenos de produccion no lo permitian.

En la actualidad no existe ninguna fábrica de azúcar de caña en Austria, y tan sólo la pérdida de una cosecha podria dar admision al azúcar extranjero, lo cual seria eventual, y no es probable, si se considera la extraordinaria tenacidad y resistencia de la remolacha, como asimismo la extension de los terrenos cultivados en varias provincias del Imperio, que entre si pueden compensar con facilidad la pérdidas locales. Sin embargo, como una tal causa, si no es probable, pudiera ser posible, si se verificase un tratado de comercio, siempre seria conveniente obtener una rebaja en los derechos sobre la importacion de azúcar de caña en Australia, inútil en tiempos normales, pero de mucha importancia en ese caso.

En este puerto franco, que no se paga los derechos puestos sobre la introduccion de azúcares de caña en el interior, los de remolacha se disputan el terreno con los refinados de Holanda, en general victoriosos en el corazon de la cosecha, los que sucumbirán cuando se agoten los depósitos y por consiguiente se alcen los precios.

El consumo directo de azúcares no refinado en esta plaza, que consume con preferencia los refinados, siempre ha sido muy limitado; para abastecer el pedido que existe hay el azúcar bruta de remolacha y las importaciones de Egipto.

Igualmente las provincias limítrofes y litorales de Italia y asimismo las de Turquía, como Bosnia y Servia, efectúan en su mayor parte sus compras en esta, usando azúcares refinados austriacos ó extranjeros.

Por los motivos indicados no hay posibilidad, bajo las circunstancias regulares que ahora existen, de reanimar el comercio de azúcares en las colonias españolas, que un dia tuvo tanta importancia en este mercado, y decayó con tanta velocidad como puede conocerse por la tabla que acompaña la presente.

Otro artículo de sumo interés para el comercio con España y sus colonias era el café, y precisamente el fino y medio fino que se produce en dichas colonias. En este comercio los buques españoles participaban de la misma manera que en el de los azúcares.

Es indudable que el comercio de cafés con Trieste habia de ofrecer conveniencia á los interesados en España, pues ponía la produccion en contacto directo con el último mercado consumidor de cafés finos, que solian dividirse entre los puertos intermedios.

Estos cafés pasaban desde Trieste á Italia, Alemania y todas las provincias del Imperio austriaco, que se desarrollan de dia en dia, y naturalmente aumentan en el consumo de todas clases de productos.

La tabla de la importacion de cafés que igualmente va adjunta, y que comprende desde los años 1845 á 1869, enseña una disminucion de los cuantitativos de café en general y de los de clase fina en particular. Buscando las causas de esta disminucion, nos encontramos con las siguientes, sin hacer cálculo de la fabricacion de subrogados de cafés que en el interior se verifica en proporciones muy grandes; pero tal fabricacion ha de resultar más en daño de los cafés ordinarios que de los finos, los cuales principalmente se han de contemplar en este estudio.

Degradaciamente para el puerto de Trieste, los primeros ferrocarriles que se construyeron en Austria, en vez de ser los que desde Trieste conducen al centro de la Monarquía, fueron los que desde el Norte entran en dicho centro. En el año 1837 fué cuando se último el ferro-carril de Viena á esta, superando dificultades inmensas del terreno, y encareciendo en lo extremo el ejercicio de esta línea. En el interin los puertos del Norte, Hamburgo y Bremen, tuvieron el tiempo oportuno para utilizar el beneficio de las comunicaciones abiertas, desviando el comercio de Trieste de las provincias del Norte y centrales del Imperio, que son precisamente las más ricas é industriales. No ha podido conseguir este comercio á pesar de sus muchos esfuerzos formar una línea de concurrencia, existiendo una que desde este lleve al interior, y la compañía que está al frente de la misma puede dictar las leyes, las cuales redundan en perjuicio de este puerto, y limitan su concurrencia con los del Norte, ya más favorecidos por su posicion en el centro del grande comercio Europeo.

Otra circunstancia que contraria tanto la importacion de cafés como de toda clase de productos es la inestabilidad de cambios al extranjero; pero esta es igual para la importacion de cualquier punto.

La facilidad de comunicaciones con Lóndres y Liverpool por medio de vapores, y su regularidad, han tenido tambien una influencia grande sobre la importacion de cafés finos, transformándose los mercados secundarios, por esta regularidad de comunicaciones y fletes muy moderados, en arrabales comerciales del grande mercado de Lóndres, cuyos depósitos están en fácil alcance para los mismos. Los precios corrientes en dichos mercados tuvieron que modificarse, y no pudieron ya alcanzar aquella altura que en otros tiempos solia atraer á los especuladores de España, en cuyo precio de venta habian de compensar igualmente el retorno poco provechoso para sus buques.

Se notará en la tabla ya citada que aun cuando disminuyó la importacion de cafés finos de las colonias españolas, no disminuyó en igual proporcion las clases iguales y medio finas procedentes de otros puntos, cuya introduccion se puede dividir en operaciones desde un principio emprendidas y calculadas para este mercado, entre el mismo y los países de produccion y en operaciones entre Lóndres y Trieste, particularmente en los cafés de Ceylan.

La navegacion del Canal de Suez facilitará ahora la importacion de los cafés de la India cuando el comercio tome aquel camino; pero hasta ahora pocas consecuencias ha tenido para este punto.

Otra de las causas que paralizó por algun tiempo la importacion de cafés de las colonias españolas fué la guerra en los Estados Unidos; los cuales, reducidos en aquel entonces casi únicamente á las Antillas para proveer á sus necesidades de tal grano, pujaron los precios á un nivel tan alto, que poca conveniencia podia ofrecer á los mercados europeos.

Vino despues la insurreccion cubana para estorbar este comercio. En consideracion de los peligros que amenazan las cosechas en los campos, los hacendados se apresuran á llevar los cafés á los puertos, no pudiendo por consiguiente poner aquel cuidado en su preparacion, que constituye el principal mérito de los cafés de Cuba, perdido el cual mucho más fácil resultó la concurrencia del expresado artículo procedente de otros puntos.

En la importacion del café de las colonias españolas en los últimos años cesó enteramente la participacion de la bandera española, que dejó el camino á las extranjeras; imposibilitada la importacion de azúcar, y menos conveniente la de cafés de colonias españolas: sólo quedaba de esa procedencia otros artículos, como tabaco, ron, cacao y palo de campeche &c., todos ellos de menor importancia para este mercado, con especialidad los dos últimos, y raras veces aptos á formar un cargamento por sí solos.

Si los buques españoles no visitan este puerto con cargamento

á flete como los de otras naciones, se ha de atribuir tambien á los fuertes gastos, con los que navegan en comparacion á los buques extranjeros, sin que pueda decirse que sea atribuido á los derechos de este puerto, que en un dia, muy graves para la bandera española, ahora se han modificado en su favor en virtud del último tratado.

La guerra con el Perú y la insurreccion cubana tambien puede haber contribuido á excluir la bandera española del comercio de las Américas con este puerto, pues en vista de los peligros que los cargamentos pueden correr bajo pabellon beligerante es fácil en muchos casos que se haya preferido una bandera de neutralidad menos incierta.

Ya se ha aludido á los pobres retornos que en este puerto solian encontrar los buques españoles. Como estos buques, para poder volver á América con productos españoles tenian que regresar para España, les era preciso aceptar un flete muy módico para Barcelona ú otro puerto español, Argel ó algun punto de Africa, con cargamento compuesto de maderas la mayor parte de las veces, ó formar ellos mismos un cargamento por cuenta de expedicion para tal destino, cuya principal parte consistia en aquel artículo, que no ofrecia mayores ganancias en comparacion á las que entónces solia dar el comercio de las Américas.

En la actualidad los beneficios de los negocios por cuenta de expedicion de América para Europa, á consecuencia del estado en que se hallan los mercados europeos y de la falta de espíritu especulativo, han de haber sufrido una disminucion muy sensible, y los viajes á flete tal vez ofrecerian más conveniencia á los buques españoles. Bajo este punto de vista el puerto de Trieste ha experimentado una trasformacion muy favorable; pues de puerto importador de preferencia, se hizo puerto de exportacion sobre una grande escala.

Esta trasformacion va atribuida á los ferro-carriles que se activaron en Hungría y que desembocan en la línea de Trieste á Viena, haciendo de Trieste la escala principal de sus ricos productos agrícolas.

De ellos, la mayor importacion son los granos, harinas y maderas, las últimas sobre todo en forma de duelas para bocoyes, siendo esto los artículos que segun las circunstancias pueden ofrecer á veces y en grandes proporciones intereses y conveniencia para España.

(Se concluirá.)

Ayer, aniversario de la Revolucion de Setiembre, ondeó el pabellon nacional durante el dia en los edificios públicos, y se iluminaron por la noche sus fachadas.

Se anuncia para el dia 9 del próximo mes una gran revista militar en esta capital, con cuyo motivo formarán los cuerpos siguientes:

Regimientos de infantería de línea: Rey, Infante, Luchana, Asturias, San Quintin y Cantabria.

Batallones de cazadores: Madrid, Barcelona, Figueras, Alba de Tormes, Arapiles, Béjar y Santander.

Ingenieros: primero y segundo regimientos.

Artillería: tercer regimiento de á pié, primer regimiento de montaña y primero y cuarto regimientos de artillería montada.

Guardia civil: décimocuarto tercio.

Regimientos de caballería: coraceros del Rey y de la Reina, carabineros de Calatrava, húsares de Pavia y lanceros de Villaviciosa.

Estos cuerpos, con el aumento que recientemente han tenido, forman un total de más de 20.000 hombres.

Se ha publicado el núm. 21 de *La Ilustracion española y americana* (continuacion del Museo universal), que contiene las materias siguientes:

Texto.—Crónica, por D. Julio Nombela.—La cancion á las ruinas de Itálica, por D. José Selgas.—El Vicealmirante Bouet-Villaumez.—El arco de Bara (continuacion), por D. Aureliano Fernandez-Guerra y Orbe.—Las cañoneras del Sena.—El bosque de Boulogne.—La caridad en la guerra.—El castillo de Sant-Angelo.—Combate en Strasburgo.—El General Legrand.—El Conde Roberto de Vogué.—Proclamacion de la República en el Cuerpo legislativo de París.—La Cruz de hierro.—De la poesia tradicional en Portugal y Asturias, por D. José Amador de los Rios.—La fé del amor (continuacion), por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.—Advertencia.

Grabados.—Ambulancia de la prensa francesa.—El Almirante Bouet-Villaumez.—Cañoneras del Sena.—Campamento francés en el bosque de Boulogne de París.—Hatos de ganado invadiendo el bosque.—La caridad francesa con los heridos.—El castillo de Sant-Angelo en Roma.—General Legrand.—Conde Roberto de Vogué.—Combate en Strasburgo.—Proclamacion de la República francesa en el Cuerpo legislativo de París.—Condecoracion prusiana para las guerras con Francia.

MÁLAGA 28 de Setiembre.—Ayer giró el Sr. Director interino de Sanidad D. Carlos Dávila una visita á todos los buques que se hallan incomunicados y fuera del puerto: algunos pidieron víveres, que con efecto les fueron suministrados, depositándolos en la arena donde vinieron los tripulantes de aquellos en sus lanchas y los tomaron sin tocar en tierra, bajo la vigilancia de dicho Director: la visita ha sido tan detenida, que duró desde las seis de la mañana hasta las nueve, y desde las once hasta las dos. (Correo de Andalucía.)

VALENCIA 28 de Setiembre.—Son ya innumerables las familias que han abandonado á Valencia, y continúa la desercion. La mayor parte de los que se van en estos momentos en que ya es público y notorio que la salud pública no ha experimentado alteracion explica su precipitada marcha por el temor de no ser recibidos en los pueblos si aguardan á que la fiebre invada la capital. No censuramos la prevision de los que así discurren; pero abrigamos la esperanza de que nos veremos libres del huésped cuyo sólo amago priva á Valencia de su animacion ordinaria, y confiamos que antes de 15 dias empezarán á regresar los fugitivos.

Anteanoche celebró el Ayuntamiento de esta ciudad y asociados la sesion anunciada para tratar de adquirir recursos con que atender á las necesidades que puedan ocurrir en el caso de ser invadida por la fiebre amarilla; y despues de haberse discutido el dictámen de la comision, usando al efecto de la palabra varios señores, se acordó conceder á dicho Ayuntamiento un crédito de 50.000 duros para atender á las indicadas necesidades: que el crédito se cubriese en primer término con un empréstito voluntario: si este no daba favorables resultados, se acudiese en segundo lugar á contratar dicho empréstito con una casa, aceptando la que con mejores condiciones lo hiciera; y si esto tampoco daba los resultados apetecidos, acudir en último término á un reparto vecinal con arreglo á la ley. Con lo cual se levantó la sesion, siendo las ocho de la noche.

Continúa inalterable el estado sanitario en esta capital y en las poblaciones del mar. Cinco dias han trascurrido desde que aparecieron enfermos los marinos procedentes de Barcelona, y en este espacio de tiempo no ha habido ni siquiera sospechas de contagio.

Las Autoridades y las Juntas de Sanidad siguen adoptando todas aquellas medidas preventivas que requieren las circunstancias, ya para evitar la importacion de la epidemia, ya para poner la capital en las condiciones higiénicas que exigen las circunstancias. (Diario Mercantil.)

## ÍNDICE

DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES Y CIRCULARES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

- En 1.º—Decreto mandando observar el Código penal reformado en la Península é islas adyacentes.—*Número 244.*  
Otro mandando que el Ministro de la Gobernacion proceda á disponer las elecciones de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales con arreglo á las leyes electoral, municipal y provincial.—*Idem.*  
Orden derogando las reales órdenes que se citan, y estableciendo en su lugar varias reglas relativas al despacho y abandonmento de los buques naufragos que se rehabilitan para la navegacion.—*Idem.*  
Otra dictando disposiciones para remover los obstáculos que dificultan la terminacion de los expedientes de cargas de justicia.—*Idem.*  
Otra disponiendo que la Diputacion provincial de Tarragona se encargue de la conservacion de la carretera de tercer orden de Reus á Villaceja.—*Idem.*  
Otra disponiendo que D. Francisco Javier Moya se encargue nuevamente de la Direccion general de Estadística.—*Idem.*  
En 2.º—Otra declarando subsistente una carga de justicia á favor del Ayuntamiento de la Nava del Rey, provincia de Valladolid, por el equivalente de las alcabalas que percibia en la villa de su nombre.—*Núm. 245.*  
Rectificaciones relativas al Código penal reformado.—*Idem.*  
En 3.º—Decreto dejando sin efecto el nombramiento de Secretario general del Consejo de Estado, hecho á favor de D. José Pascasio Escoriaza.—*Núm. 246.*  
Otro nombrando un Consejero de Estado.—*Idem.*  
Otro mandando observar en la isla de Puerto-Rico el adjunto proyecto de ley municipal.—*Idem.*  
Orden declarando subsistente una carga de justicia á favor del Marqués de Vilueña, en equivalencia de las alcabalas del lugar de Olmos de Esgueva, provincia de Valladolid.—*Idem.*  
En 4.º—Otras nombrando Registradores de la Propiedad de Señorin de Carballino y de Belchite.—*Núm. 247.*  
En 5.º—Decreto disponiendo que se aumente la fuerza reglamentaria del ejército en la proporcion que se menciona.—*Número 248.*  
Otro promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel del regimiento infantería de España en el ejército de operaciones de Cuba.—*Idem.*  
Orden declarando subsistente una carga de justicia á favor del Conde de Adanero, en equivalencia del producto de las alcabalas que su casa percibia en la villa de Fuentelsanz, provincia de Avila.—*Idem.*  
Otra aprobando una subasta de sal comun de la salina de Loja.—*Idem.*  
En 6.º—Decreto encargando del despacho del Ministerio de Hacienda, durante la enfermedad de D. Laureano Figuerola, al Ministro de Ultramar.—*Núm. 249.*  
Orden resolviendo que los Catedráticos, Maestros de primera enseñanza y demás funcionarios de instruccion pública deben acreditar haber prestado juramento á la Constitucion ó verificarlo en el acto de la toma de posesion.—*Idem.*  
En 7.º—Circular á los Gobernadores de las provincias excitando su celo para la conservacion del orden público.—*Núm. 250.*  
Orden disponiendo que se anuncie y celebre tercera subasta para la adquisicion de 40.000 postes inyectados de sulfato de cobre y de 400.000 rollos de papel cinta con destino al servicio telegráfico.—*Idem.*  
Otra declarando subsistente una carga de justicia á favor del Ayuntamiento de Villanueva de Duero, en equivalencia de las alcabalas que percibia en la villa de su nombre, provincia de Valladolid.—*Idem.*  
Otra dictando varias disposiciones acerca de la renovacion de Juntas provinciales de primera enseñanza.—*Idem.*  
Otra autorizando á D. José Braulio Gonzalez Mori para verificar el saneamiento de los terrenos que cubre la marea en la ria de Avilés, provincia de Oviedo.—*Idem.*  
Otra del Almirantazgo mandando proceder á la colocacion de las quillas para tres cañoneras de vapor en los arsenales de la Carraca, Ferrol y Cartagena.—*Idem.*  
Otra id. aprobando el pliego de condiciones bajo las cuales han de construirse por la industria española las máquinas de las cañoneras, *Pelcano, Salamandra y Cocodrilo.*—*Idem.*  
En 8.º—Decreto nombrando Director general de la Caja de Depósitos.—*Núm. 251.*  
Otro disponiendo que la carretera de Toledo á Avila por Torrijos, San Martin de Valdeiglesias y Cebreros, clasificada de segundo orden, sea sustituida con dos que se denominarán de Toledo al confin de la provincia de Avila por Torrijos y San Martin de Valdeiglesias, y de Avila al confin de la provincia de Toledo por Cebreros.—*Idem.*  
Orden extinguiendo los colegios de misioneros de la orden de franciscanos observantes establecidos en Bermeo, Zarauz, San Millan de la Cogulla y convento de Santo Tomás Apóstol, término de Ruy de Perás.—*Idem.*  
En 9.º—Otra dando gracias al Capitan general de las Vascongadas y Navarra y á los que han contribuido á sofocar y destruir la insurreccion carlista organizada en aquel distrito militar.—*Núm. 252.*  
Decreto mandando observar en la isla de Puerto-Rico el de gobierno y administracion de la misma.—*Idem.*  
Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Vizcaya y el Juez de primera instancia de Valmaseda.—*Idem.*  
Circular declarando súcio el puerto de Barcelona.—*Idem.*  
En 10.º—Decreto promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel del regimiento infantería de la Habana en el ejército de Cuba.—*Núm. 253.*  
Orden declarando subsistente una carga de justicia á favor del Marqués de Bedmar, en equivalencia de las alcabalas de los lugares de Villasilla, Villanuño, Villamelendro y otros, en la provincia de Palencia.—*Idem.*  
En 11.º—Decreto disponiendo que D. Laureano Figuerola cese en el despacho del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Núm. 254.*  
Otro disponiendo que D. Eugenio Montero Rios se encargue nuevamente del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*  
Otro declarando prolongada hasta Bajamar la carretera que se denominará de *Laguna á Bajamar por valle de Guerra y Tegna.*—*Idem.*  
Circular disponiendo que sean admitidos á libre plática en los puertos españoles los buques procedentes de Burdeos que vengan con patente limpia.—*Idem.*  
En 12.º—Decreto incorporando al Ministerio de Hacienda las Ordenaciones de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros y de los Ministerios de Gracia y Justicia, Gobernacion y Fomento.—*Núm. 255.*  
Otro aprobando con el carácter de provisional el proyecto de Arancel para las Aduanas de la isla de Cuba que empezará á regir desde 1.º de Octubre próximo.—*Idem.*  
Proyecto de Aranceles de Aduanas para la isla de Cuba.—*Idem.*  
Circular aprobando un certámen entre los compositores españoles para la composicion de una *Marcha nacional.*—*Idem.*  
Otra nombrando el Jurado de Maestros de música para examinar las composiciones que se presenten para el concurso á que se refiere la circular precedente.—*Idem.*  
Orden confirmando la autorizacion otorgada en 8 de Mayo de 1867 por el Gobernador de la provincia de Guadalajara á D. Juan Ruiz Gonzalez con el fin de aprovechar aguas del arroyo Vadiel en el riego de la heredad denominada Isla de Heras.—*Idem.*  
En 13.º—Decreto dictando las reglas que han de observarse para la concesion de moratorias en el pago de contribuciones y otros débitos al Estado por pérdida de cosechas ú otra calamidad.—*Núm. 256.*  
Otro refundiendo en una clase de papel que se denominará *sellado* los dos que hoy existen de *sello comun* y *sello judicial.*—*Idem.*  
Otro declarando mal formada y que no há lugar á decidir una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Laredo.—*Idem.*  
Circular mandando cumplir las disposiciones dictadas por el Ministerio de Hacienda para que los Ayuntamientos y Juntas municipales arreglen sus presupuestos á la ley de 23 de Febrero último.—*Idem.*  
Orden resolviendo que se proceda á segunda subasta para la colocacion de los cables telegráficos de las islas Baleares.—*Idem.*  
Proyecto de Aranceles de Aduanas para la isla de Cuba (conclusion).—*Idem.*  
En 14.º—Decreto reorganizando el servicio de la Estadística general del Reino y creando un establecimiento que se denominará Instituto geográfico.—*Núm. 257.*  
Otro nombrando Director del Instituto geográfico.—*Idem.*  
Otro autorizando á D. Cesáreo Cerero para construir á su costa y riesgo las obras de mejora del puerto de Cádiz en la forma que se expresa.—*Idem.*  
Otro suprimiendo de la parte de carretera de Aguilar al confin de la provincia de Sevilla la seccion que figura como de tercer orden, y disponiendo que la parte restante se denomine de Puente Genil al limite de la mencionada provincia.—*Idem.*  
Orden otorgando á D. Ramon Fernandez Cuervo concesion de las marismas de la ria de Suances para su aprovechamiento con arreglo á las condiciones que se expresan.—*Idem.*  
Otra disponiendo se provea por oposicion la cátedra vacante en la Escuela especial de Arquitectura de *Teoría del arte, invencion, distribucion y decoracion de edificios.*—*Idem.*  
Decreto creando en cada una de las islas de Cuba y Puerto-Rico una Junta informativa para plantear el establecimiento de la ley hipotecaria de 1861 con la reforma del 69.—*Idem.*  
Otro nombrando Administrador central de Loterías de la isla de Cuba á D. Adolfo Gasset.—*Idem.*  
En 15.º—Tratado de comercio y navegacion entre España é Italia, con dos artículos adicionales y una declaracion.—*Número 258.*  
Decretos nombrando Gobernadores de las provincias de Badajoz y de Salamanca.—*Idem.*  
Ley autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para plantear como provisional el proyecto sobre organizacion del poder judicial.—*Idem.*  
Decreto disponiendo que la ley provisional sobre organizacion del poder judicial se observe desde que su publicacion se verifique en los términos prevenidos en la ley de 28 de Noviembre de 1867.—*Idem.*  
Ley provisional sobre organizacion del poder judicial.—*Idem.*  
Decreto autorizando á D. Juan José Junco para construir y explotar muelles de carga y descarga, varaderos y diques en las playas de Matagorda, en la bahía de Cádiz.—*Idem.*  
Orden determinado con qué circunstancias la anticipacion de la cuota anual de contribucion se admitirá con los beneficios consiguientes.—*Idem.*  
Rectificaciones al Arancel de Aduanas de Cuba.—*Idem.*  
En 16.º—Decreto aprobando el reglamento de la Escuela Naval flotante.—*Núm. 259.*  
Reglamento para el régimen, direccion y gobierno de la fragata *Escuela Naval.*—*Idem.*  
Ley provisional sobre organizacion del poder judicial (continuacion).—*Idem.*  
Orden disponiendo que la Direccion general del Patrimonio que fué de la Corona pase á la de Propiedades y Derechos del Estado los bienes que corren á su cargo.—*Idem.*  
Otra declarando que no pueden ser objeto del impuesto local de consumos las primeras materias destinadas á la fabricacion.—*Idem.*  
Otra mandando se celebre nueva subasta para la adquisicion de 40.000 kilogramos de sulfato de cobre destinados al servicio de las estaciones telegráficas.—*Idem.*  
Otra autorizando á D. Guillermo Sundheim para verificar el saneamiento de 41 hectáreas de marismas en Huelva.—*Idem.*  
Otra variando el tipo de adeudo fijado en el nuevo Arancel de Aduanas de Cuba á las velas de esperma y estearina, y el señalado á las grasas sólidas.—*Idem.*  
En 17.º—Decreto determinando la manera de formarse los Tribunales de oposicion á las Escuelas de niños y niñas.—*Número 260.*  
Orden aprobando la trasferencia de la concesion del ferrocarril de Sevilla á Huelva hecha por D. Carlos Lamiabe en favor de la Compañía del ferrocarril de Sevilla á Huelva.—*Idem.*  
Ley provisional sobre organizacion del poder judicial (continuacion).—*Idem.*  
Orden nombrando Registrador de la propiedad de Teruel.—*Idem.*  
Otra accediendo á la permuta solicitada por los Registradores de Orense y de Monforte.—*Idem.*  
En 18.º—Decreto aprobando los reglamentos para el cuerpo de Ingenieros de la Armada, Escuela del mismo cuerpo y Junta especial de construcciones.—*Núm. 261.*  
Reglamento para el cuerpo de Ingenieros de la Armada.—*Idem.*  
Decreto reorganizando la Direccion general de Comunicaciones.—*Idem.*  
Otro derogando la orden circular de 9 de Diciembre de 1868, referente á los buques de hierro que con pasajeros, correspondencia y géneros coloniales salieran de algunos puertos de América, y restableciendo varios artículos de la ley de Sanidad de Noviembre de 1855.—*Idem.*  
Otro admitiendo la dimision de un Vocal Arquitecto de la Junta consultiva y superior directiva para la reforma y mejora de los establecimientos penales.—*Idem.*  
Otro nombrando á D. Simeon Avalos para el cargo á que se refiere el anterior decreto.—*Idem.*  
Otro concediendo á D. Hipólito Rodríguez honores de Jefe superior de Administracion civil.—*Idem.*  
Ley provisional sobre organizacion del poder judicial (continuacion).—*Idem.*  
Orden dando gracias en nombre de la Nacion á D. Armengol de Sala por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*  
Otra disponiendo se provea por concurso la cátedra de Obstetricia y enfermedades especiales de la mujer y de los niños.—*Idem.*  
Otra autorizando á D. José María Rey para construir un puente sobre el rio Umia, provincia de Pontevedra.—*Idem.*  
En 19.º—Decreto mandando proceder á la formacion de las listas electorales, y convocando los colegios para las elecciones de Diputados provinciales y de Ayuntamientos.—*Núm. 262.*  
Ley provisional sobre organizacion del poder judicial (continuacion).—*Idem.*  
Reglamento para el régimen interior de la Junta especial de construcciones.—*Idem.*  
Otro para el régimen de la Escuela de Ingenieros de la Armada.—*Idem.*  
En 20.º—Decreto disponiendo que cese en el despacho del Ministerio de Hacienda el Ministro de Ultramar.—*Núm. 263.*  
Otro disponiendo que D. Laureano Figuerola se encargue nuevamente del Ministerio de Hacienda.—*Idem.*  
Otro disponiendo se proceda á aplicar á los reos que estén sufriendo sus condenas las disposiciones del Código penal reformado que les favorezcan con arreglo al art. 23 del mismo.—*Idem.*  
Ley provisional sobre organizacion del poder judicial (conclusion).—*Idem.*  
Rectificacion á la ley provisional sobre reforma de la casacion civil.—*Idem.*  
Orden dando gracias en nombre de la Nacion á la Sociedad bíblica de Londres B. y E. por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*  
Otra reduciendo el número de Sobrestantes temporeros de Obras públicas.—*Idem.*  
Convocatoria y condiciones que se exigen á los aspirantes de Marina para ingresar en la Escuela flotante.—*Idem.*  
En 21.º—Decreto (reproducido) disponiendo se proceda á aplicar á los reos que estén sufriendo sus condenas las disposiciones del Código penal reformado que les favorezcan con arreglo al art. 33 del mismo.—*Núm. 264.*  
Ordenes nombrando Registradores de la propiedad de Garroviñas y de Reinosa.—*Idem.*  
Rectificacion (reproducida) á la ley provisional sobre reforma de la casacion en lo civil.—*Idem.*  
Decreto aprobando el reglamento para el gobierno interior de las Secciones de Fomento.—*Idem.*  
Reglamento á que se refiere el anterior decreto.—*Idem.*  
Orden dando gracias en nombre de la Nacion á D. Antonio Malló por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*  
Otra disponiendo se provea por concurso la cátedra de Materia farmacéutica animal y mineral, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.—*Idem.*  
Otra dando gracias á la Diputacion provincial de Alicante por el celo que ha manifestado en favor de la segunda enseñanza.—*Idem.*  
Decreto reorganizando la Hacienda pública de las provincias de Ultramar.—*Idem.*  
Otras declarando cesantes al Contador general de Hacienda pública de Filipinas, y nombrando para este cargo á Don Jose Cabezas de Herrera.—*Idem.*  
En 22.º—Otro prorogando el plazo señalado para presentar proposiciones á la línea de vapores de Barcelona á Manila.—*Número 265.*  
Orden nombrando Registrador de la propiedad de Valderribles.—*Idem.*  
Otra aprobando la subasta celebrada el 27 de Agosto último en la Direccion general de Rentas y en la Administracion económica de Teruel para la venta de 20.677 quintales 91 libras de sal comun.—*Idem.*  
Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Diego Vidal por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*  
En 23.º—Otra dando gracias á las Autoridades y fuerzas del ejército y Voluntarios de la Libertad que han contribuido á pacificar las provincias de Castilla la Vieja.—*Núm. 266.*  
Otra aprobando el programa para el ingreso en el cuerpo de empleados de Aduanas.—*Idem.*  
Programa de las materias sobre que deben versar las oposiciones de los aspirantes á ingresar en el cuerpo de Aduanas.—*Idem.*  
En 24.º—Decreto nombrado Presidente del Consejo de Estado.—*Número 267.*  
Orden mandando proveer por concurso la cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, vacante en la Universidad de Granada.—*Idem.*  
Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Teodoro Guerrero por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*  
Otra dando gracias á D. Manuel Lamas Fernandez por su donativo de libros con destino á la Escuela pública de Puente-Ceso, en la Coruña.—*Idem.*  
Otra autorizando á D. Ramon Fernandez Cuervo para verificar el saneamiento de las marismas de la ria de San Vicente de la Barquera, en Santander.—*Idem.*  
Rectificacion al Código penal reformado publicado el 31 de Agosto último.—*Idem.*  
En 25.º—Ordenes nombrando Registradores de la propiedad de La Cañiza y de Guernica.—*Núm. 268.*  
Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Ignacio de Aspe por su donativo de libros con destino á la Biblioteca popular de Medina del Campo.—*Idem.*  
Otra adoptando varias resoluciones para el sostenimiento de las Escuelas elementales de Bellas Artes.—*Idem.*  
Resumen de resoluciones del Almirantazgo, referentes al personal de Marina.—*Idem.*  
En 26.º—Orden nombrando Registrador de la propiedad de Briviesca.—*Núm. 269.*  
Otra suprimiendo la carga de justicia de 791 pesetas 63 céntimos que venia percibiendo el Marqués de Ayerve.—*Idem.*  
Otra significando para una cruz de Carlos III al Maestro de la Escuela de la villa de Burrana.—*Idem.*  
Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Mauricio Garran por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*  
En 27.º—Decreto declarando cesante á un Presidente de Sala de la Audiencia de Barcelona.—*Núm. 270.*  
Orden apremiando á los Administradores económicos de las provincias para llevar á efecto el cobro de las contribuciones sin atender á injustificadas excusas.—*Idem.*  
En 28.º—Decretos declarando excedentes á dos Inspectores de distrito del cuerpo de Telégrafos, y cesante á un Inspector de Correos.—*Núm. 271.*  
Otro disponiendo que los artículos cuya exportacion se prepara en la Aduana de Barcelona con destino á Cuba hasta la fecha en que se declare limpio aquel puerto adeuden en las Aduanas de su destino con arreglo al Arancel anterior al aprobado en 40 de Setiembre actual.—*Idem.*  
Orden mandando rectificar los errores cometidos en la publicacion del nuevo Arancel de Aduanas de Cuba.—*Idem.*  
Otra derogando las exenciones arancelarias concedidas á varios artículos en 9 de Agosto de 1863 y 40 de Diciembre de 1867 respecto de las Islas Filipinas.—*Idem.*

Decreto aprobando el reglamento del Instituto geográfico.—Idem.

Reglamento á que se refiere el anterior decreto.—Idem. En 29.—Decreto concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al Brigadier D. Zañartu Gonzalez y Goyeneche.—Num. 272.

Otro convocando los colegios electorales de Motril y Liria para proceder respectivamente á la eleccion de un Diputado á Cortes.—Idem.

Otro completando la reforma de la enseñanza oficial de las Clínicas de Patología general de Medicina y Cirugía (primero y segundo curso), de Obstetricia, Patología especial de la mujer y del niño, y las demás que en lo sucesivo se establezcan en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—Idem.

Orden autorizando á D. Ramon Fernandez Cuervo para verificar el saneamiento de las marismas de Puente de Arce (Santander).—Idem.

Decreto convocando los colegios electorales de la segunda circunscripción de Puerto-Rico para la eleccion parcial de un Diputado á Cortes.—Idem.

Otro aprobando el reglamento del cuerpo de empleados de Aduanas de las islas de Cuba y Puerto-Rico.—Idem.

Orden mandando que continúe en suspenso la ejecucion de una órden referente á las reglas que han de observarse para la venta y extraccion de sales de Torvejeja, San Pedro del Pinatar, é Ibiza y Formentera.—Idem.

Convenio adicional entre la Direccion general de Comunicaciones de España y la de Correos del Reino-Union de la Gran Bretaña é Irlanda.—Idem.

En 30.—Resumen de nombramientos de Notarios, Escribanos y Archiveros de protocolos efectuados en el mes de Agosto último.—Num. 273.

Circular de la Direccion general de Instruccion pública disponiendo que cuando en el examen de reválida una aspirante á Maestra sea aprobada en el ejercicio práctico de labores por una sola de las dos examinadoras, el Tribunal de examen nombre una Maestra de las Escuelas públicas de la capital que decida sobre la aprobacion ó suspension del ejercicio.—Idem.

Decreto aprobando el proyecto de division territorial con arreglo al cual han de verificarse las elecciones de Diputaciones provinciales.—Idem. (Suplemento).

Division de las provincias en distritos, á que se refiere el decreto precedente.—Idem. (Idem).

ANUNCIOS.

OBRA DE TEXTO, POR SALVADOR Y AZNAR.—TENERÍA de libros por partida doble. Novena edicion, aplicada á las contabilidades mercantiles, industriales, de la propiedad, la general del Estado y de fondos provinciales, declarada de texto para los exámenes de los empleados de Hacienda por real órden de 29 de Diciembre de 1834, 42 rs.

Prácticas de contabilidad mercantil, ó problemas en borrador de una contabilidad completa para su redaccion en el diario y libro mayor, 8 rs. Librería de Hernando y principales de Madrid y provincias. Se remiten por correo á 15 y 40 rs. en sellos de cartas, Veneras, 3, principal. X—1730—2

LA PERSONA QUE SE HUBIERE HALLADO DOS CARTAS de pago expedidas por la Caja general de Depósitos en el mes de Febrero de 1868 á favor de D. Cirilo Tegerina, por la cantidad de 600 escudos una y 4.200 la otra, se servirá presentarlas en Palencia, calle del Cuervo, casa núm. 6.—Mariano Menendez. X—1990

LA PERSONA QUE SE HUBIERE HALLADO UNA CARTA de pago expedida por la Caja sucursal de Depósitos de la provincia de Palencia en 14 de Febrero de 1868 á favor de D. Cirilo Tegerina, se servirá presentarla en Palencia, calle del Cuervo, casa núm. 6.—Mariano Menendez. X—1994

COMPANÍA IBÉRICA DE RIEGOS.—DIRECCION.—EN CUMPLIMIENTO de lo prevenido en el art. 37 de los estatutos de esta Compañía, se convoca á junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del mes de Octubre próximo. La junta se verificará á las dos de la tarde de dicho día en el domicilio de la Compañía, calle de Fuencarral, núm. 30, cuarto segundo, bajo la presidencia del señor delegado del Gobierno.

Lo que se anuncia á fin de que llegue á conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía; advirtiéndole que los que deseen concurrir pueden hacer el depósito de sus acciones en Madrid, en la Secretaría, antes del día 15 de dicho mes de Octubre, y en Londres en el núm. 12, Bishopsgate Street Within, y se les dará una papeleta para que puedan asistir.

Madrid 30 de Setiembre de 1870.—El Director gerente, George Knowles. X—1993

APÉNDICE A LOS COMENTARIOS DEL CÓDIGO PENAL de D. Joaquín Francisco Pacheco, ó sea el nuevo Código comentado las adiciones que contiene, por D. José Gonzalez y Soriano.—Un tomo en 4.º de 416 páginas: se vende á 4 pesetas en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, á donde se dirigirán los pedidos de provincias, aumentando 50 céntimos de peseta por razon de porte. X—1985

EN LA PORTERÍA DE LA DIRECCION GENERAL DE Contabilidad de la Hacienda pública se hallan de venta las obras siguientes:

Table with columns: PRECIOS, Pesetas, Céntos.

Circular é instruccion de la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública, fecha 30 de Agosto de 1868. 3

Reglamento orgánico de la Administracion económica provincial, fecha 8 de Diciembre de 1869. 4'30

Instruccion de 10 de Mayo de 1870, referente á los libros que deben llevar las Intervenciones y Cajas de la Administracion económica provincial. 7'30

Reglamento del cuerpo especial de Contabilidad y Tesorería del Estado. 1

Leyes provisionales de Administracion y Contabilidad de la Hacienda y del Tribunal de Cuentas del Reino. 1

Además se hallan de venta en la misma portería los presupuestos generales del Estado correspondientes á los años económicos de 1869-70 y 1870-71, al precio de 5 pesetas cada tomo.

SANTOS DEL DIA.

San Jerónimo, Presbítero, Doctor y fundador, y Santa Sofía, vídua. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas jerónimas de la Concepcion.

Observatorio de Madrid.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 29 DE SETIEMBRE DE 1870.

Meteorological observations table for Sept 29, 1870, including temperature, humidity, and wind data.

RESULTADOS meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al día 29 de Setiembre de los dos quinquenios de 1860 á 1864 y de 1865 á 1869.

Summary table of meteorological results for 1860-1864 and 1865-1869.

Summary table of meteorological results for 1865-1869.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 29 de Setiembre de 1870.

Table of telegraphic reports from various locations including Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO (1).

Observaciones meteorológicas del día 29 de Setiembre de 1870.

Meteorological observations from the San Fernando Marine Observatory for Sept 29, 1870.

(1) Elevacion sobre el nivel medio del mar=28,48 metros. (2) Presion sobre un cuadrado de un decimetro de lado.

Table with temperature and evaporation data for Sept 29, 1870.

BOLSA DE MADRID.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 29 DE SETIEMBRE DE 1870.

Fondos públicos. Renta perpétua al 3 por 100, publicado, 24-65, 80 y 75; 24-90 pe-queños; á plazo, 24-90 fin cor. fir.; 24-85 fin próx. fir. Billetes hipotecarios del Banco de España, primera serie, no publicado, 104-00 d.

Cambios.

Londres á 90 dias fecha, 49-80.

Plazas del reino.

Table of exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Alicante, Almería, etc.

Direccion general de Comunicaciones.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Alicante, Badajoz, Cáceres, Jaen, Leon, Toledo, Valladolid y Zamora.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 12 á 13'50 pesetas la arroba; de 0'53 á 0'65 la libra, y á 1'29 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'54 pesetas la libra, y á 1'31 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 1'25 pesetas la arroba, y de 2'47 á 2'74 el kilogramo.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—Hoy y mañana son los dos últimos dias designados para los señores abonados á turno par ó impar, y desde el 2 de Octubre al 5 inclusive para los de tercer turno.

TEATRO ESPAÑOL.—Mañana, á las ocho y media de la noche.—Funcion 1.º de abono.—Turno 1.º impar.—La comedia en tres actos titulada El socorro de los mantos.—Una fiesta de gitanos, baile.—El soldado fanfarron, sainete.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 16 de abono.—Turno 1.º.—Una historia en un meson.—El cocinero.—En las astas del toro.

TEATRO Y CIRCO DE MADRID.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 66 de abono.—Turno 2.º par.—Un caballero particular.—Pascual Bailon.—El baile Gretchen.

BUFOS ARDERIUS.—A las nueve de la noche.—Funcion 27 de abono.—Turno 3.º impar.—Robinson.

TEATRO DE LOPE DE RUEDA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 10 de abono.—Turno 2.º par.—Las quintas.—Este cuarto no se alquila.—No mateis al Alcalde.

CIRCO Y TEATRO DE PRICE.—A las ocho y media de la noche.—Hoy viernes, soirée fashionable de las llamadas de moda.—Gran funcion, poniéndose en escena la gran pantomima titulada Maza-zappa.

# SUPLEMENTO AL NUM. 273.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

### EXPOSICION.

SEÑOR: Cumpliendo con lo dispuesto por la ley orgánica provincial en la segunda de sus disposiciones transitorias, el Ministro que suscribe tiene hoy la honra de someter á la aprobacion de V. A. el cuadro de los nuevos distritos para la eleccion de Diputaciones provinciales.

Inútil sería encarecer la importancia de este delicado trabajo y el esmero con que se ha ejecutado, no obstante la escasez del tiempo y la dificultad de allegar datos fehacientes y noticias exactas. En este punto no se ha perdonado fatiga ni economizado desvelo para alcanzar la posible perfeccion. Todas las operaciones preliminares dispuestas por la ley son dignas del mayor respeto, porque de su fiel observancia depende la legalidad de las elecciones á cuya realizacion se encaminan; pero en el caso presente aun es quizá más necesario que en otro alguno proceder con tino, con madurez, con imparcialidad, porque la amplitud de facultades que la nueva legislacion concede á las Diputaciones les da grande intervencion en los actos electorales, así para la formacion del Cuerpo municipal como para la constitucion del Poder legislativo.

Penetrado de esta verdad, se propone el Gobierno en las próximas elecciones, siendo franca expresion del voto universal, den por resultado la representacion genuina y proporcional de cuantos elementos políticos y fuerzas sociales encierra en sí la Nacion. Los comicios electorales han de ser palenque neutral donde, bajo seguro, luchan leal y pacíficamente los partidos. Juez imparcial del campo el Gobierno, sean cuales fueren sus simpatías, sólo ha de atender á que las armas sean de buena ley é iguales las condiciones del combate, dejando á cada bando el libre ejercicio de sus fuerzas y las ventajas ó inconvenientes que su respectivo número y buena organizacion le proporcionen. Lejos de él la antigua corruptela de divisiones arbitrarias, de influencias oficiales, de coacciones artificiosas. Acudan desde hoy á las urnas los distintos elementos del Cuerpo electoral, confiados tan sólo en su propio valer, y seguros de que ni violencias ni amaños pondrán impedimento al libre ejercicio de su derecho, garantizado á un tiempo mismo por la severa sancion de las leyes y por la inflexible rectitud de las Autoridades.

El mejor testimonio que de su imparcialidad puede presentar el Gobierno es la misma division de distritos, sometida hoy á la superior aprobacion de V. A. El mapa de cada provincia y el censo de sus habitantes son los únicos datos que el Ministerio de la Gobernacion tuvo presentes para ejecutar de primera mano este importante trabajo. Despues ha oido á las Diputaciones, cumpliendo así escrupulosamente lo dispuesto en la segunda disposicion transitoria de la ley provincial. Al mismo tiempo exigió de los Gobernadores que, estudiando desinteresadamente la cuestion, apreciaran con imparcial criterio el trabajo de las respectivas Diputaciones. Por último, los representantes de cada provincia, sin distincion de partidos, han sido invitados á ilustrar con su juicio la opinion del Gobierno. De este modo ha procedido para formar su criterio con cuantos datos podian contribuir al acierto; y sólo así era posible vencer las dificultades de semejante operacion, dada la premura del tiempo y la escasez de datos oficiales.

Ateniéndose estrictamente á los preceptos de la ley, el Ministro que suscribe ha procurado que cada distrito se componga de pueblos cercanos, pertenecientes á un mismo partido judicial, y que á la vez todas las agrupaciones de una misma provincia sean próximamente iguales en poblacion.

Fácilmente se comprende, sin embargo, la imposibilidad de distribuir los habitantes de una provincia entre todos sus distritos con absoluta igualdad. El art. 93 de la ley electoral, en cuya virtud cada agrupacion ha de formarse precisamente con Ayuntamientos pertenecientes al territorio de un mismo Juzgado, impedia de todo punto esta exactitud matemática. Al dividir en distritos un partido judicial, conforme al tipo que le corresponde, resulta casi siempre un sobrante que no basta para constituir por sí solo otra nueva agrupacion. De aquí la necesidad de repartir aquel residuo entre todos los distritos, ó de formar uno más, cercenando para ello la poblacion de los restantes.

Las condiciones topográficas en unas provincias, en otras la existencia de grandes poblaciones, y en todas el propósito de conservar, mientras á ello no se opusieran dificultades insuperables, la integridad de cada Municipio, adscribiéndolo á un solo distrito electoral, han sido tambien motivos para admitir en ciertos casos alguna diferencia entre agrupaciones correspondientes al término de un mismo Juzgado.

Para fijar la poblacion de cada Municipio se han tenido presentes las cifras del censo oficial aprobado por real decreto de 12 de Junio de 1863. Cierta es que desde entonces ha variado el número de almas en muchos puntos; pero no es ménos patente la imposibilidad de apreciar tales diferencias en todos los pueblos de la Península, no habiéndose verificado hasta hoy una rectificacion general de aquella operacion. Por eso, el Ministro que suscribe ha creído necesario dar á la division una base común, prescindiendo de datos que, por carecer muchas veces de carácter oficial, hubieran con razon parecido arbitrarios.

Tales son las reglas que se han seguido escrupulosamente para llevar á cabo esta delicada tarea con el criterio elevado que corresponde á un Gobierno, cuyo principal deber es la estricta observancia de la justicia, depouiendo ante ella toda mira interesada y toda pasion de partido.

Fundado, pues, en las anteriores consideraciones, el Mi-

nistro que suscribe tiene la honra de presentar á V. A. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 29 de Setiembre de 1870.

El Ministro de la Gobernacion,  
**Nicolás María Rivero.**

### DECRETO.

Como Regente del Reino,  
En vista de las razones expuestas por el Ministro de la Gobernacion,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la adjunta division de las provincias en distritos para las próximas elecciones provinciales.

Art. 2.º Constituidas que sean las nuevas Diputaciones, se procederá á rectificar dicha division segun establece la segunda disposicion transitoria de la ley provincial de 20 de Agosto de 1870.

Dado en Madrid á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de la Gobernacion,  
**Nicolás María Rivero.**

## DIVISION

DE LAS

## PROVINCIAS EN DISTRITOS

PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES PROVINCIALES.

ESTADO general de los distritos en que debe dividirse cada provincia, segun su poblacion.

PROVINCIAS.	Poblacion de la provincia.	Número de Diputados.	Correspondencia de cada Distrito.	Residuo de poblacion.	Aumento de diputados por la poblacion excedente.	Total de Diputados.
Albacete.....	206.099	30	6.869	6.099	1	31
Alicante.....	390.565	43	9.082	15.565	1	44
Almeria.....	315.450	40	7.886	15.450	1	41
Avila.....	168.773	26	6.491	8.773	1	27
Badajoz.....	403.735	44	9.175	3.735	1	45
Barcelona.....	726.267	52	14.525	26.267	1	53
Búrgos.....	337.132	41	8.222	12.132	1	42
Cáceres.....	293.672	39	7.530	3.672	1	39
Cádiz.....	391.305	43	9.100	16.305	1	44
Castellon.....	267.134	36	7.417	7.134	1	37
Ciudad-Real.....	247.991	34	7.293	7.990	1	35
Córdoba.....	358.657	42	8.539	8.657	1	43
Coruña.....	537.311	49	11.394	7.311	1	49
Cuenca.....	229.514	32	7.172	9.514	1	33
Gerona.....	311.158	40	7.778	11.158	1	41
Granada.....	441.404	45	9.808	16.404	1	46
Guadalajara.....	204.626	30	6.820	4.626	1	31
Huelva.....	176.626	27	6.541	6.626	1	28
Huesca.....	263.320	36	7.311	3.230	1	36
Jaen.....	362.466	42	8.630	12.466	1	43
Leon.....	340.244	41	8.786	13.244	1	42
Lérida.....	314.531	40	7.863	14.531	1	41
Logroño.....	175.111	27	6.485	5.111	1	28
Lugo.....	432.516	45	9.611	7.516	1	46
Madrid.....	489.332	47	10.411	14.332	1	48
Málaga.....	446.659	45	9.925	21.659	1	46
Múrcia.....	382.812	43	8.891	7.812	1	44
Orense.....	369.138	42	8.789	19.138	1	43
Oviedo.....	540.586	48	11.262	40.586	1	49
Palencia.....	185.955	28	6.651	5.955	1	29
Pontevedra.....	440.259	45	9.783	15.259	1	46
Salamanca.....	262.383	36	7.288	2.383	1	36
Santander.....	219.966	31	7.095	9.966	1	32
Segovia.....	146.292	25	5.851	1	25	
Sevilla.....	473.920	46	10.302	23.920	1	47
Soria.....	149.549	25	5.941	1	25	
Tarragona.....	321.886	40	8.045	21.886	1	41
Teruel.....	237.276	33	7.190	7.276	1	34
Toledo.....	323.782	40	8.094	23.782	1	41
Valencia.....	617.977	50	12.359	17.977	1	51
Valladolid.....	246.981	34	7.264	6.981	1	35
Zamora.....	248.502	34	7.308	8.502	1	35
Zaragoza.....	390.551	43	9.082	15.551	1	44
Baleares.....	269.818	36	7.494	9.818	1	37
Canarias.....	237.036	33	7.182	7.036	1	34

PROVINCIA DE ALBACETE. POBLACION. 206.099. NÚMERO DE DIPUTADOS. 31

PARTIDO JUDICIAL DE ALBACETE.—6 Diputados.

- 1.º distrito.—San José (Albacete).—Comprende los barrios, calles y plazas siguientes: Cava, Tinte, Tejares y Cuevas, Nueva y Campico, Parra, Gatos, Oro, Marzo, Sol y Cuevas, Santa Quiteria, Puerta de Murcia, Puerta de Valencia, Cornejo, Lozano, Cid, Postigos, Boquilla, plaza de Carretas, Herreros, Cuevas de la Puerta de Chinchilla, plaza del Cuartel, Cruz y Cruz al Norte, San Ildefonso, Puente, Caldereros, Muelle, Cuevas de la Puerta de Valencia, extramuros de San José, extramuros de la Pozohondera y huerta de Lopas.
- 2.º distrito.—San Francisco (Albacete).—Con los barrios, plazas y calles de Concepcion, Mayor, Rosario, plaza Mayor, Cárcenería, Albarderos, Baños, Feria, Camino Real, San Julian, Cura, plaza de San Juan, Vigas, Boticarios, Damas, Estrella;

- Pozo de la Nieve, Desengaño, Amparo, Gracia, Luna; distritos rurales de Pozo Cañada, Campillo, Salobral, Bacariza, aldeas de Casa Alta, Cortesa, Cuarto del Peral, Paerazos, Casa Alcaide, Casa de las Monjas, Madriguera, Casa Monjas, Riachuelos, Riachuelicos, Cuarto de Vazquez, Fuente del Charco, Hoya Vacas, Cuarto de Cobo, Cuarto del Purgatorio, Casa de Tente, Cuarto de Alfaro, Casa Valero, Casa Nueva, Cuarto de Arce, Albaidas, Casa Grande, Casas Viejas, Nava Blanca, Pozo Majano, Casa Sevilla, Llanos, Ruiza, Casilla de Barnuevo, Casilla de Salamanca, Casa de Riva, Viña, Casa Gonzalez, Pozarro, Pasa con Sol, Malpelo, Mochuelo, Fuente de Mendoza, Huerta de Cochambre, Huertas Nuevas, Casas del Olmo, Casa de Don Victoriano, Casa Benitez, Barca de los Frailes, Frailes, Casa Capitan, Borinaz, Casa de la Ermita, Tiesas, Cuarto de Saavedra, Casa de los Arcos, Casa del Monte, Chericoca, Blancares, Casa de Rojas, Casa de Cebrian, Casa Caballos, Casa de los Estribos, Casa Molina, Marmota, Grajuela, Casa Blanca, Huertos del Nache, Casa de D. Diego, Cuevas Yermas, Torcido, Casarejo, Pinilla, Puño en Rostro, Casa de Don Pedro, Pozo Rubio, Casa Cejalbo, Pontones, Cueva de Vera, Anima, Vista Alegre, Casa Nueva, Miraflores, Casa de la Carrasca, Romica, Casa del Olmo, Tamajosa, Iniestas y Casillas del Ferro-carril.

- 3.º distrito.—San Agustin (Albacete).—Comprende el pueblo de Balazote y los barrios, calles y plazas siguientes de la capital: San Agustin, plaza del Progreso, calle del Progreso, Salamanca, Gaona, Val General, San Antonio Abad, Cármen, Padre Romano, Iris, Postas, Peiota, Zapateros, Monjas, San Francisco, Veleta, extramuros de la Feria y de San Francisco, Bosque, plaza del Hospital; aldeas de Tinajeros, Viño, Casa de Pando, Miralcampo, Licenciados, Yesares, Torrecica, Casa de la Balsa, Casilla de los Caminos Reales, Villar, Cuarto del Moral, Cuarto de Don Juanito, Cuarto del Pardo, Hornillo, Casa Corte, Casa Carrilero, Salomon, Azequion, Casa Grande, Albaidel, Villalba, Choza, Lobera, Santa Ana y Casa Marçilla.
- 4.º distrito.—Chinchilla.—Chinchilla.
- 5.º distrito.—Peñas de San Pedro.—Peñas de San Pedro, Pozuelo y San Pedro.
- 6.º distrito.—La Gineta.—La Gineta, Barrax y La Herrera.

PARTIDO JUDICIAL DE CASAS IBAÑEZ.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Casas Ibañez.—Casas Ibañez, Alborea, Fuentealbilla, Villamalea y Abengibre.
- 2.º distrito.—Jorquera.—Jorquera, Recueja, (La) Pozo Lorente, Casas de Juan Nuñez, Alcalá del Júcar.
- 3.º distrito.—Mahora.—Mahora, Motilleja, Valdeganga, Golosalvo, Navas de Jorquera y Cenizate.
- 4.º distrito.—Casas de Ves.—Casas de Ves, Villatoya, Balsa de Ves, Villa de Ves, Carcelen y Alatoz.

PARTIDO JUDICIAL DE YESTE.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Yeste.—Yeste y Ferez.
- 2.º distrito.—Nerpio.—Nerpio y Elche de la Sierra.
- 3.º distrito.—Letur.—Letur, Molinicos, Socovos y Aiza.

PARTIDO JUDICIAL DE LA RODA.—5 Diputados.

- 1.º distrito.—La Roda.—La Roda y Montalvos.
- 2.º distrito.—1.º de Villarrobledo.—Comprende los pueblos de Minaya y Villalgordo del Júcar y los barrios, calles y plazas siguientes de Villarrobledo: San Clemente, Los Jueces, Las Pulidas, El Garrote, Cartagena, San Sebastian, Alta de las Alfarerías, del Provençio desde la de San Clemente hasta su terminacion, plaza de San Sebastian, calle Baja de las Alfarerías, Santa Clara desde la del Hospital hasta su conclusion, del Hospital desde el cruce de la de Santa Clara hasta el de Santa Maria, calle de la Sarten, de San Bernardo, calle de la Plaza desde el cruce de la de San Bernardo hasta su final, calle de la Viga hasta la plaza de Santa Maria, calle de la Cadena, Empedrada, de la Virgen, de la Arena, de la Grulla, de Santa Ana, de los Mudos, de la Corrihueta, de Caldereros, de Santa Maria, plaza de Santa Maria, calle de las Mesas, del Corredero, del Agua desde su principio hasta el cruce de la de Santa Maria, y calle de la Tosca.
- 3.º distrito.—2.º de Villarrobledo.—Comprende las calles, plazas, barrios, aldeas y caserios del término de Villarrobledo, á excepcion de la parte que se elimina para la formacion del anterior.
- 4.º distrito.—Lezuza.—Lezuza, Munera y Fuen Santa.
- 5.º distrito.—Tarazona.—Tarazona y Madrigueras.

PARTIDO JUDICIAL DE HELLIN.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—1.º de Hellin.—Comprende las calles, plazas, barrios, aldeas y caserios: Plaza, calles de Don Jerónimo, Monjas, Cinto, Canalón, Peligros, Ruiz, Reina, Murcia, Desengaño, Asuncion, Peña Caida, Santa Clara, San Rafael, Bernaldes, Beso, Macanay, Guardas, Cautivo, Aguila, Barbudo, Buena Vista, San Antonio, Lóndiga, Nuñez, Alfareria, Barba Roja, Bachiller, Garzon, Cruz, Nueva, Canteria y poblaciones rurales de Isso, Via Férrica, Tabrina, Cancarig, Losa, Prado de Isso, Molino de Falcon, Venta de Velasco, Cobatillas, Paones Camineros, camino de la Glorieta, Plaza de Toros, Glorieta, Casa de Don Paco, Estacion, casillas de la via férrea, Molinos y Barajas.
- 2.º distrito.—2.º de Hellin.—Comprende el pueblo de Pozobondo y los barrios, plazas y calles siguientes de Hellin: Hosarios, Eras, Vizcaino, Arco, Narajos, Morotes, San Francisco, Andalucía, Vizcon, Pozos, Camino, Alcaráz, Barrio Nuevo, Marta, Mesones, Victoria; las aldeas de Agracason, Agra, Laminata, Camarillas, Azaraque, Maeso, Minas, Junta de los Rios, El Saltador, Casa de Isidro, Nava de Reina, Nava de Alaron, Nava de Guerrero, Vilches, Uchea, Cañada del Gallego, Peruelos, Pinos Altos; Casa Alta, Rincon, Ventanquemade, Garganta, Jugarra, Pozohiguera, Casica, Zarzuela, Casa del Marrano, Pozo Cano, Peña Rubia, Pozo de Don Benito, Cañada del Judio, Pinarverde, Cañada de Guerrero, Madaj, Cañada de Vicente, Hermanas, Pozo de la Rada, Cenajo, Hondon, Cañada del Pepino, Gujarral, Casa de Zafra, Cason, Casa de Salas, Dehesilla, Cueva Negra, Manga, Estacion de las Minas, Puerta de la Mala Mujer, Venta del Vidrio, Fuente Garcia, Tedelche, Casa de las Canas y Morra.
- 3.º distrito.—Tobarra.—Tobarra y Albatana.
- 4.º distrito.—Lietor.—Alcadoro, Lietor, Ontur y Fuente Alamo.

PARTIDO JUDICIAL DE ALCARÁZ.—5 Diputados.

- 1.º distrito.—Alcaráz.—Alcaráz y Villapalacios.

- 2.<sup>o</sup> distrito.—Bogarra.—Bogarra, Riopar, Paterna y Cotillas.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Casas de Lázaro.—Casas de Lázaro, Robledo, Masegoso, Peñascosa y Villaverde.  
4.<sup>o</sup> distrito.—Bonillo.—Bonillo, Ossa de Montiel y Ballesteros.  
5.<sup>o</sup> distrito.—Vianos.—Vianos, Viveros, Salobre, Bienservida y Povedilla.

PARTIDO JUDICIAL DE ALMANSA.—4 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Almansa.—Comprende los barrios, plazas y calles siguientes: Belén, San Juan, Gomicia, Hospital, Hoya de Adentro, Eugenio, Cerrado, San Antonio, Azuceno, Huesca, San Sebastián desde los números 4<sup>a</sup> y 49, Castillo, Santa María, Aparicio, Campo, Hoya de Afuera, San José, Muson, Santa Cruz, San Fabián, San Pascual, Calvario, Leal, Callejita, Morera, Torralba, Rosario, Monjas, Olmo, Don Jaime, Cura, Aragón, Indiano, Huertas, Matadero, Luna, Moro, Iglesia y Lavadero, y paseo del Secano y de la Estación.  
2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Almansa.—Comprende los pueblos de Higuera y Alpera, y los barrios, plazas y calles siguientes de Almansa: plaza de San Francisco, calles de la Rambla Nueva, San Francisco, Ruano, Ferrero, Condesa, paseo de la Huerta, Norias, Duque de la Victoria, San Cristóbal, Arbabal, Eras, Santa Lucía, San Fausto, Buen Suceso, Doña Violante, y la de San Sebastián desde los números 4 y 2 al 42 y 47 inclusive.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Caudete.—Caudete y Pétroula.  
4.<sup>o</sup> distrito.—Montealegre.—Montealegre, Bonete, Hoya Gonzalo y Corral Rubio.

PROVINCIA DE ALICANTE.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	390.565	44

PARTIDO JUDICIAL DE ALICANTE.—5 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Casas Consistoriales.—1.<sup>o</sup> de Alicante.—Los cuarteles 4.<sup>o</sup>, 5.<sup>o</sup>, 6.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup>, la partida rural del Campello y el pueblo de San Vicente.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Santa María.—2.<sup>o</sup> de Alicante.—Los cuarteles 11, 12 y 13 y los caseríos rurales de Orgegia, Aguas Bajas, Barañes, Fabraquer, Condomina, Albufereta, Santafaz, Tánger y el pueblo de San Juan.  
3.<sup>er</sup> distrito.—San Anton.—3.<sup>o</sup> de Alicante.—Los cuarteles 9.<sup>o</sup>, 10 y 14, con los caseríos rurales de Angeles, Revolvedo, Cánada, Alcorava, Tabarca, Bacarot, San Blas, Ballonga, Bérdegas, Monnegre, Moralet, Babal y Fontcalent.  
4.<sup>o</sup> distrito.—San Francisco.—4.<sup>o</sup> de Alicante.—Los cuarteles 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup>, con el pueblo de Muchamiel.  
5.<sup>o</sup> distrito.—Monforte.—Monforte, Agost y Villafraqueza.

PARTIDO JUDICIAL DE ALCOY.—5 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Alcoy.—Comprende los colegios denominados Casa de la Ciudad y Casa-bolla, las partidas rurales Ribos, Tintes, Pagos, Huerta Mayor, Riquer alto y bajo, Mariola, Barchell, Poloc alto y bajo, Salt y los pueblos de Penaguila y Benifallín.  
2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Alcoy.—Comprende los colegios Escuela de párvulos y Catedra, y los pueblos de Alcolecha y Bañeras.  
3.<sup>er</sup> distrito.—3.<sup>o</sup> de Alcoy.—Comprende los colegios de Casa antigua de Villa y Escuela Santa.  
4.<sup>o</sup> distrito.—Cocentaina.—Comprende los pueblos de Cocentaina, Agres y Alfafara.  
5.<sup>o</sup> distrito.—Muro.—Comprende los pueblos de Muro, Benimarfull, Benillup, Almudaina, Tollos, Benimasot, Balones, Cela de Nuñez, Millena, Gorga, Alqueria de Aznar, Benasant y Benilloba.

PARTIDO JUDICIAL DE CALLOSA.—4 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Benisa.—Comprende los pueblos de Benisa y Calpe.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Altea.—Comprende los pueblos de Altea, Alfaz y Nucia.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Callosa.—Comprende los pueblos de Callosa, Táberna y Bolulla.  
4.<sup>o</sup> distrito.—Benimantell.—Comprende los pueblos de Cuatretondela, Facheca, Famorca, Confrides, Benifato, Beniardá, Benimantell, Castell de Castells y Polopy Guadalest.

PARTIDO JUDICIAL DE ELCHE.—4 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Crevillente.—Comprende el pueblo de Crevillente.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Aspe.—Comprende los pueblos de Aspe y Santa Pola.  
3.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Elche.—Comprende las parroquias de Santa María y del Salvador, y caseríos rurales de Huertos y Molinos, Altavix, Ferriol Ballonga, Santa Ana, Saladas, Fubalcay, Maytino, Torrellanos alto y bajo, Asprillas, Abrahadas alto y bajo, Molar, Marina, Matola, Llano de San José, Peña-águilas y Carrios.  
4.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Elche.—Comprende arrabal de San Juan Bautista, arrabal de Santa Teresa, Alted, Balsaes, Valverde alto y bajo, Days alta y baja, Perleta Daymés, Hoya y Beniav, Derramador, San Francisco de Asis, Carrizal, Puzol, Algoda y Algoróz.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLENA.—2 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Villena.—Comprende el Ayuntamiento de Villena.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Biar.—Comprende los pueblos de Benajama, Biar, Campo de Mirra, Cañada y Sax.

PARTIDO JUDICIAL DE DENIA.—4 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Denia.—Comprende los pueblos de Denia, Vergel, Mirador, Setla y Mirrosa.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Pedreguer.—Comprende los pueblos de Ondara, Beniarbeig, Benimeli, Sanet y Pedreguer.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Jávea.—Comprende los pueblos de Jávea, Gata y Benitachel.  
4.<sup>o</sup> distrito.—Jalon.—Comprende los pueblos de Teulada, Senija, Llíver, Jalon, Alcalafi, Llosa y Benidoleig.

PARTIDO JUDICIAL DE DOLORES.—3 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Almoradí.—Comprende los pueblos de Almoradí, Benjuzar, Rafal y Callosa de Segura.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Dolores.—Comprende los pueblos de Dolores, San Fulgencio, Guardamar, Formentera y Rojas.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Catral.—Comprende los pueblos de Catral, San Felipe Neri, Albaterra, Granja de Rocamora, Cox, Puebla de Rocamora, y Daya Nueva y Vieja.

PARTIDO JUDICIAL DE JIJONA.—3 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Torremanzanas.—Comprende los pueblos de Busot, Ibi, Aguas y Torremanzanas.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Jijona.—Comprende el pueblo de Jijona.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Castalla.—Comprende los pueblos de Tivi, Castalla y Onil.

PARTIDO JUDICIAL DE MONÓVAR.—4 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Monóvar.—Comprende el pueblo de Monóvar.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Novelda.—Comprende el pueblo de Novelda.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Pinoso.—Comprende los pueblos de Pinoso, Hondón de las Nieves y Salinas.  
4.<sup>o</sup> distrito.—Elda.—Comprende los pueblos de Elda y Petrel.

PARTIDO JUDICIAL DE ORIHUELA.—4 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Orihuela.—Comprende el casco de la ciudad, el arrabal Roig, las partidas rurales de Puerta de Murcia, Beni-el, Cartagena y el pueblo de Molins.

- 2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Orihuela.—Comprende el arrabal de San Agustín con las partidas rurales de Urchillo, Correntins, Salinas, Oradadas, Bebate, Arremendo, San Onofre, Alcachofa y los pueblos de Bigastro y Benferri.

- 3.<sup>er</sup> distrito.—3.<sup>o</sup> de Orihuela.—Comprende el arrabal de San Juan con las partidas rurales de Huerto de Almoradí, camino de Almoradí, San Bartolomé, Mudamiento, Callosa, Escoratel, Matanza, Murada, Barbarroja y el pueblo de Redovan.

- 4.<sup>o</sup> distrito.—Torrevieja.—Comprende los Ayuntamientos de Torrevieja y la Mata, Benijofar, Algorfa, Jacarilla y San Miguel de Salinas.

PARTIDO JUDICIAL DE PEGO.—3 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Pego.—Comprende los pueblos de Pego, Vall de Ebo, Forña, Adsubia y Vall de Alcalá.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Vall de Galinera.—Comprende los pueblos de Vall de Galinera, Lorcha, Beniarrés, Alcocer, Gayanes y Planes.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Vall de Laguart.—Comprende los pueblos de Vall de Laguart, Orba, Murla, Benichebla, Rafol, Sagra, Tormos y Parcent.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLAJYOSA.—3 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Villajoyosa.—Comprende el interior de la población.  
2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Villajoyosa.—Comprende los extramuros de la población, partidas rurales, Benidorm, Baños de Benidorm y Orcheta.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Sella.—Comprende los pueblos de Finestrat, Rellou y Sella.

PROVINCIA DE ALMERÍA.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	315.450	41

PARTIDO JUDICIAL DE ALMERÍA.—6 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Almería.—Comprende las calles del Amparo, Duda, Medalla, Sereno, Encuentro, Cuartel, Malecon, Juanete y Sales del cuartel 1.<sup>o</sup>, y los cuarteles 2.<sup>o</sup>, 6.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> con todas las calles que resultan en las Ordenanzas municipales.  
2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Almería.—Comprende las calles del Socorro, Puerto, Chanca, San Roque, Muelle, Cordonero, Cantera, Betunes, Azogue, Venta del Torrejuelo, Llanos de id., Garrofa, Cortijada del caballar, idem del Pocico, Fuente de la Higuera y Campita del cuartel 4.<sup>o</sup>, y los cuarteles 3.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup>, 5.<sup>o</sup> y 10 con todas las calles que resultan en las Ordenanzas municipales.  
3.<sup>er</sup> distrito.—3.<sup>o</sup> de Almería.—Comprende los cuarteles 8.<sup>o</sup> y 9.<sup>o</sup> con todas las calles que resultan en las Ordenanzas municipales; la barrera de Vargas, del Perú, Calzada de Castro, rambla del Obispo, calle de la Tahulla, San José, San Antonio, Peñicas de Clemente y tejares del cuartel 11 y Huercal.  
4.<sup>o</sup> distrito.—4.<sup>o</sup> de Almería.—Comprende la Carrera de los Tejares, calles del Espolon, del Sur, del Jaul, idem alto y bajo, Goleta, Tagarete y acequia de Roa del cuartel 11; los cuarteles 12, 13 y 14 completos segun las Ordenanzas municipales, y Viator.  
5.<sup>o</sup> distrito.—Rioja.—Comprende los pueblos de Pechina, Benahadux, Rioja, Gádor y Santa Fé.  
6.<sup>o</sup> distrito.—Félix.—Comprende los pueblos de Enix, Félix, Vicar y Roquetas.

PARTIDO JUDICIAL DE BERJA.—5 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Berja.—Comprende los barrios: 1.<sup>o</sup> del Centro, 5.<sup>o</sup> Cerro del Matadero y Cerrillo de Pago, Benejí y Rigualte; 10 Rio-chico y 11 Rio-grande.  
2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Berja.—Comprende los barrios: 2.<sup>o</sup> de Capileira, 3.<sup>o</sup> de los Cerrillos, 4.<sup>o</sup> cerro de San Roque, 6.<sup>o</sup> de Pago, 7.<sup>o</sup> Alcandique, 9.<sup>o</sup> Peñaranda y el Cid y 12 Castala y Chiran.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Adra.—Comprende el pueblo de Adra.  
4.<sup>o</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Dalías.—Comprende las calles de Almoagen, Almohara, Ayudante, Panteon, Iglesia, Cucada, San Sebastian, Plaza, Olmo, Empedrada, San Cristóbal, Alberguillas, Correo, Cantarranas, Campo y Vega.  
5.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Dalías.—Comprende las calles de Herrela, Celín y Cerros; y los pueblos de Darrical, Beninar y Alqueria.

PARTIDO JUDICIAL DE CANJAYAR.—8 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Alhama.—Comprende los pueblos de Alhama, Alicum, Alhabia y Terque.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Canjayar.—Comprende los pueblos de Canjayar, Ohanes, Padules y Almócita.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Fondon.—Comprende los pueblos de Fondon y su anejo Benecid, Alcolea, Presidio y Beires.  
4.<sup>o</sup> distrito.—Gergal.—Comprende los pueblos de Gergal, Huécija y Santa Cruz.  
5.<sup>o</sup> distrito.—Laujar.—Comprende los pueblos de Laujar, Paterna y Bayárcal.  
6.<sup>o</sup> distrito.—Nacimiento.—Comprende los pueblos de Nacimiento, Al-sodux y Fiñana.  
7.<sup>o</sup> distrito.—Illar.—Comprende los pueblos de Illar, Alboloduy, Bentarique, Ragol é Instincion.  
8.<sup>o</sup> distrito.—Abla.—Comprende los pueblos de Abla, Abrucena, Ocaña, Doña María y Escullar.

PARTIDO JUDICIAL DE HUERCAL-OVERA.—4 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Huercal-Overa.—Comprende el casco de la población y diputaciones rurales de Ruedos, Rio, Parata, Almajalejo, Overa, Rambla grande, Peralera y Puertecico.  
2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Huercal-Overa.—Comprende las diputaciones rurales de Saltador, Garcia, Sierra del Medio, Urcal, Fuensanta, Abejuela, Oga y Nieva, y Zurgena y su término.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Albox.—Comprende el pueblo de Albox.  
4.<sup>o</sup> distrito.—Cantoria.—Comprende los pueblos de Cantoria y Arboleas.

PARTIDO JUDICIAL DE PURCHENA.—5 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Bacares.—Comprende los pueblos de Olula de Castro, Castro, Velefique, Bacares, Laroya, Sierro, Bayarque, Olula del Rio y Lijar.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Albanchez.—Comprende los pueblos de Cobdar, Chercos, Albanchez, Fines, Macael y Partalao.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Purchena.—Comprende los pueblos de Purchena, Armuña, Tijola, Somontin, Urracal y Sufli.  
4.<sup>o</sup> distrito.—Serón.—Comprende el pueblo de Serón.  
5.<sup>o</sup> distrito.—Oria.—Comprende los pueblos de Oria y Lucar.

PARTIDO JUDICIAL DE SOBIBAS.—4 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Sorbias.—Comprende el pueblo de Sorbias.  
2.<sup>o</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Níjar.—Comprende la plaza de la Constitución, calle del Granero, Estacion, Carnicería, Correo, Mercado, Hornos, Cuartel, Pocotriglo, Salvador, San Anton, Atalaya, Torre, Madera, Carreza, Gustos, Perez, Almeria, Morata, Tomasa, Hornos, Jimenez, Calvario, Campo, Molinillo, Bacares, Anselmo, Campo Hermoso, Saladar, Fernan-Perez, Agumarga, Hornillo, San Pedro, Escullos y Campillo de Grata.  
3.<sup>er</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Níjar.—Comprende la calle del Cerrillo, camino de Huebro, calle de la Cañada y los pueblos de Huebro, Turrillas y Tabernas.  
4.<sup>o</sup> distrito.—Tahal.—Comprende los pueblos de Lucainena, Senes, Tahal, Alcudia, Benitorafe, Benitagla, Benizalon y Uleila del Campo.

PARTIDO JUDICIAL DE VERA.—6 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Cuevas.—Comprende la Plaza, cuesta y Plaza del Castillo, San Diego, Matadero, Noria, San Jacinto, Horno y Cuesta de los Caños, San Amaro, Estrella, Merced, Esperanza, Peligros, Mendez-Nuñez, Hespicio, Observacion, Encarnacion, San Joaquin, San Agustín, Príncipe, Infanta, Leon, Marquez, Concepcion, Peñuela, San Agustín, San Miguel, Estacion, Nueva, Cava, Jazmin, Pilar, Calderon, San Sebastian, Guazamara, Calguerin, Atauchete, Campos, Rulados, Canalejas, Largo, Vizcaino y Brújula.  
2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Cuevas.—Comprende las calles de la Violeta, San Pablo, Charavillas, Verónica, Garitas, Angustias, Animas, Hospital, San Anton, San José, San Miguel, Cruz, Barrera, Cervantes, Valparaiso, Rambla, San Antonio, Molino, San Pedro, Santa Ana, Santa Rita, San Francisco, Aire, Cármen, Portilla, Aljarilla, Cunas, Natí, Tarahal, Guña, Villaricos, Muñeria, Tomillar y Jaroso.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Vera.—Comprende los pueblos de Vera y Pulpí.  
4.<sup>o</sup> distrito.—Lubrin.—Comprende los pueblos de Antas y Gar-rucha.  
5.<sup>o</sup> distrito.—Carbonera.—Comprende los pueblos de Carbonera, Lubrin y Bedar.  
6.<sup>o</sup> distrito.—Mojacar.—Comprende los pueblos de Mojacar y Turre.

PARTIDO JUDICIAL DE VELEZ-RUBIO.—3 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Velez-Rubio.—Comprende la carrera del Cármen, calles de Jope, Cazorra, Lozano, Calderería, Panaderos, Oquendo, Lope-Mendez, diputacion del Cabezo y el pueblo de Velez-Blanco.  
2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Velez-Rubio.—Comprende todas las calles de Velez-Rubio, excepto las comprendidas en el anterior distrito y las diputaciones de Viator, Campillo, Ramblas y Fuente-grande.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Chirivel.—Comprende los pueblos de Chirivel, María y Taberno.

PROVINCIA DE ÁVILA.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	168.773	27

PARTIDO JUDICIAL DE ARENAS DE SAN PEDRO.—4 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Arenas de San Pedro.—Pedro Bernardo, El Hornillo, La Parra y Arenas de San Pedro.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Mombeltran.—Mombeltran, Santa Cruz del Valle, San Esteban del Valle, Villarejo del Valle, Cuevas del Valle y Serranillos.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Candeleda.—Candeleda, Poyales del Hoyo, Guisando y Arenal.  
4.<sup>o</sup> distrito.—Casavieja.—Casavieja, Piedralabes, Gavilanes, Lanzahita y Mijares.

PARTIDO JUDICIAL DE ARÉVALO.—5 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Arévalo.—San Vicente de Arévalo, Aldeaseca, Arévalo, Espinosa, Orbits, Gutierrez, Muñoz, Nava de Arévalo.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Adanero.—Pedro Rodriguez, Rasueros, Cabizuela, Tiñosillos, Adanero, Cabezas de Alambre, Bohodon, Pajares, San Chidrian, Blascosancho, San Pascual, Villanueva de Gomez y Hernansancho.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Madrigal.—Horcajo de las Torres, Bercial, Blasconuño de Matababras, Moraleja de Matababras, Madrigal, San Esteban de Zapardiel, Castellano de Zapardiel, Barroman, Sinlabajos, Palacios de Goda y Donvidas.  
4.<sup>o</sup> distrito.—Fontiveros.—Fontiveros, Flores de Avila, Rivilla de Barajas, Cantiveros, Ajo, Cebolla, Cisca, Cabezas del Pozo, Bermuy, Zapardiel, Fuente el Sauz, Canales, Fuente de Año, Laña, Mambias, Don Jimeno, Constanza y Villanueva del Arenal.  
5.<sup>o</sup> distrito.—Crespos.—Crespos, Manjabálogo, Blascomillan, Cabezas del Villar, San Garcia de Ingelmos, Narros del Castillo, Gimialcon, Salvados, Muñosancho, Collado de Contreras, Viñeira, Alborno, Muñomer del Peco, Narros de Saldueñas y Papatrigo.

PARTIDO JUDICIAL DE ÁVILA.—8 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Avila.—San Juan.—Se compone de las cuadrillas de San Juan, de San Nicolás y de San Esteban de la ciudad de Avila; Cardena, Narrillos de San Leonardo, Vicolozano, Berrocalejo de Aragona, Bermuy Salinero, Urracas de San Esteban de los Patos y Muñozope.  
2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Avila.—San Pedro.—Cuadrillas de San Pedro, de la Trinidad y de San Andrés, de la ciudad de Avila, Mediana, Cotilla, Martiherrero, Casasola, Serrada, Marlin, Gallegos de Altamiro, Bularros y Tornadizos.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Velayos.—Velayos, Aldeavieja, Pozanco, Santo Domingo de las Posadas, Maello, Tolbaños, Blascoeles, Ojosalbos, Vega de Santa María y Mingorria.  
4.<sup>o</sup> distrito.—Padiernos.—Padiernos, Solosancho, Sotolbos, Mironcillo, Riofrio, Gemuño, Nihara, Aldea del Rey, Fresno, Salobral, Muñozas, Balbarda y Sanchorreja.  
5.<sup>o</sup> distrito.—San Juan de la Encinilla.—San Juan de la Encinilla, Aveinte, Riocavado, Oso, Gotarrendura, Berlanas, Sigeros, San Pedro del Arroyo, Muñoz-Grande, Santo Tomé de Zabarcos, Brabos, Cillan, Chamartin, Vita, Solana de Riocalmar, Muñico, Monsalude, Peñalva, Villafior, Alamedilla y Parral.  
6.<sup>o</sup> distrito.—Muñana.—Muñana, Santa María del Arroyo, Muñoz-Galindo, La Torre, Narros del Puerto, Blacha, La Hija, Poveda, Pradosegar, Villatoro, Muñozello, Mengamuñoz, Valdecasa, Grajos y Narrillos del Rebollar.  
7.<sup>o</sup> distrito.—Navatalgordo.—Navatalgordo, Navaquesera, Burgohondo, Navarrevista, Navalosa, Navalmorale, Navalacruz, Navarredondilla.  
8.<sup>o</sup> distrito.—Vadillo de la Sierra.—Vadillo de la Sierra, Villanueva del Campillo, Pascual Cobo, Mirueña, Mancera de Arriba, Hurtumpascual, Herreros de Suso, Grandes, Gallegos de Sobrinos, Amavida y Hoyo Casero.

PARTIDO JUDICIAL DE CEBERROS.—4 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Navas del Marqués.—Peguerinos, Navas del Marqués, Navalperal de Pinares y San Bartolomé de Pinares.  
2.<sup>o</sup> distrito.—La Adrada.—La Adrada, Fresneda, Sotillo de la Adrada, Higuera de las Dueñas, Escarabajosa, Casillas y Navahondilla.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Barraco.—Herradon, Santa Cruz de Pinares, Barraco, San Juan de la Nava, Navalunga y San Juan del Molinillo.  
4.<sup>o</sup> distrito.—Ceberos.—Ceberos, El Tiemblo, Hoyo de Pinares.

PARTIDO JUDICIAL DE PIEDRAHITA.—6 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Umbrias.—Casas del Puerto de Tornabacas, Gil Garcia, Zarza, Solana de Béjar, Umbrias, Tremedal, La Carrera, Santa Lucía, Nava del Barco, Navalanguilla, Tormellas, Bohoyo y Aliseda.  
2.<sup>o</sup> distrito.—El Barco de Avila.—El Barco de Avila, Navatejares, Los Llanos, Becedas, San Bartolomé de Béjar, Neyla, Medinilla, Gilbuena y El Losar.  
3.<sup>er</sup> distrito.—La Horcajada.—San Lorenzo, Encinares, La Horcajada, Santa María de los Caballeros, Aldeanueva de Santa Cruz, Lastra del Cano, Aldehuela, Villar de Corneja, Hozvorredondo, Valdemolinis, Santa María del Berrocal y Avellaneda.  
4.<sup>o</sup> distrito.—Piedrahita.—Piedrahita, Navaescorial, San Bartolomé de Corneja, Santiago del Collado, Horcajo de la Rivera, Villa-

franca de la Sierra, San Miguel de Corneja, Mesegar de Corneja, Malpartida de Corneja y Becedillas.

- 5.º distrito.—Bonilla de la Sierra.—El Miron, Narrillos del Alamo, Aldealabad del Miron, Arevalillo, Bonilla de la Sierra, Tórtolas, Zapardiel de la Cañada, Martínez, Diego Alvaro, San Miguel de Serrezuela, Carpio Medianero, Casas del Puerto de Villatoro y Collada del Miron.
6.º distrito.—Navarredondo.—Zapardiel de la Rivera, Navalperal de la Rivera, Navacepeda de Tormes, Hoyos del Collado, Hoyos del Espino, Navarredonda, San Martin del Pimpollar, Hoyos de Miguel Muñoz, La Herguijuela, Navadjos, San Martin de la Vega, Garganta del Villar, Cepeda la Mora, Navacepedilla de Corneja y San Bartolomé de Tormes.

Table with 3 columns: PROVINCIA DE BADAJOZ, POBLACION, NUMERO DE DIPUTADOS. Values: 403.735, 44

PARTIDO JUDICIAL DE BADAJOZ.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—San Andrés (Badajoz).—Lo componen las calles siguientes: Peñas, Calado, Trinidad, Venegas, Doblado, plaza de San Andrés, Sepúlveda, Bodegas, Arco-Aguero, San Gabriel, Comedias, Moraleja, Doctor Lobato, San Blas, Lagares, plaza de Minayo, idem de San Francisco, Ronda, Nueva, San Sisenando, Zarza, Causado y Madre de Dios, y los pueblos de Talavera y Albuera.
2.º distrito.—Descalzas (Badajoz).—Comprende las calles siguientes: Gobernador, San Juan, Padres, Sal, Soledad, Magdalena, Granada, plaza de la Soledad, San Agustín, Santa Lucía, Santa Ana, Alameda, Gabriel, plaza de la Cruz, Santo Domingo, plaza de Santo Domingo, Plaza Vieja, Borja, Mataadero, Palomos, Parque, plaza de San Vicente, Abril, Domsa, Vasco-Núñez, Larga, Hernan-Cortés, plaza de la Constitución, Santa Catalina, plazuela de las Descalzas, Aduana, Pozo, Mesones y Alamo.
3.º distrito.—Párvulos (Badajoz).—Comprende las calles de San Anton, Morales, Plaza Alta, plaza de San José, Encarnacion, Norte, Correidores, Zapatería, Cerrajería, Castillo, San Lorenzo, Costanilla, Jarilla, Campillos, Peralillos, Atocha, Céspedes, Rio Corte, Concepcion, Afligidos, Chapin, Tardío, Polvillo y Melchor de Evara.

PARTIDO JUDICIAL DE ALBUQUERQUE.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—Albuquerque.—Albuquerque y Villar del Rey.
2.º distrito.—San Vicente.—San Vicente, La Roca, La Codosera y Puebla de Obando.

PARTIDO JUDICIAL DE ALMENDRALEJO.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Almendralejo.—Almendralejo y Solana.
2.º distrito.—Hornachos.—Hornachos, Corte de Peleas, Villalba, Santa Marta y Nogales.
3.º distrito.—Aceuchal.—Aceuchal, Rivera del Fresno, Palomas, Hinojosa del Valle y Puebla del Prior.
4.º distrito.—Villafranca.—Villafranca y Puebla de la Reina.

PARTIDO JUDICIAL DE FREGENAL.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Fregenal.—Fregenal y Segura de Leon.
2.º distrito.—Higuera la Real.—Higuera la Real, Cabeza la Vaca, Bondonel.
3.º distrito.—Burguillos.—Burguillos, Fuentes de Leon y Valverde de Burguillos.

PARTIDO JUDICIAL DE FUENTE DE CANTOS.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Fuente de Cantos.—Fuente de Cantos, Usagre y Atalaya.
2.º distrito.—Bienvenida.—Bienvenida, Montemolin, Puebla del Maestro y Calzadilla.
3.º distrito.—Monasterio.—Monasterio, Valencia del Ventoso y Calera de Leon.

PARTIDO JUDICIAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Jerez de los Caballeros.—Jerez de los Caballeros y Valencia de Mombuey.
2.º distrito.—Barcarrota.—Barcarrota, Oliva y Valle de Matamoros.
3.º distrito.—Salvaterra.—Salvaterra, Salvaleon, Valle de Santa Ana y Zaidos.

PARTIDO JUDICIAL DE OLIVENZA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Olivenza.—Olivenza y San Jorge y Taliga.
2.º distrito.—Alconchel.—Alconchel, Torre de Miguel Sesmero, Chel es é Higuera de Vargas.
3.º distrito.—Villanueva del Fresno.—Villanueva del Fresno, Valverde de Leganés y Almendra.

PARTIDO JUDICIAL DE ZAFRA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Zafra.—Zafra, Puebla de Sancho Perez y La Parra.
2.º distrito.—Los Santos.—Los Santos, Medina de las Torres y Alconera.
3.º distrito.—Fuente del Maestro.—Fuente del Maestro, Feria, Morera y La Lapa.

PARTIDO JUDICIAL DE MÉRIDA.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Mérida.—Mérida, Oliva de Mérida, San Pedro.
2.º distrito.—Montijo.—Montijo, Villagonzalo, Valverde de Mérida y Trujillos.
3.º distrito.—Puebla de la Calzada.—Puebla de la Calzada, Calamonte, Arroyo de San Servan, Don Alvaro, Cordobilla, Esparragalejo, Ajuen y Torremejía.
4.º distrito.—Zarza Alange.—Zarza junto Alange, Alange Lobon, Mirandilla, Garrobilla, Torre mayor, La Nava, Carrascalejo y Carmonita.

PARTIDO JUDICIAL DE LLERENA.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Llerena.—Llerena, Higuera de Llerena, Valencia de las Torres, Llera y Campillo.
2.º distrito.—Azuaga.—Azuaga, Valverde de Llerena y Malcocinado.
3.º distrito.—Berlanga.—Berlanga, Maguilla y Granja de Torre hermosa.
4.º distrito.—Fuente del Arco.—Fuente del Arco, Ahillones, Retamal, Villagarcía, Casas de Reina, Reina y Trasierra.

PARTIDO JUDICIAL DE PUEBLA DE ALCOCER.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—Puebla de Alcocer.—Puebla de Alcocer, Orellana la Vieja, Navalvillar de Pela, Orellana la Sierra y Acedera.
2.º distrito.—Esparragosa de Lares.—Esparragosa de Lares, Peñalsordo, Zarza Capilla, Capilla Santiespiritu, Baterno, Neseo y Garlitos.

PARTIDO JUDICIAL DE CASTUERA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Castuera.—Castuera, Benquerencia, Higuera de la Serena y Valle de la Serena.
2.º distrito.—Cabeza de Buey.—Cabeza de Buey, Monterrubio y Peraleda de Zaucejo.
3.º distrito.—Zalamea.—Zalamea, Quintana, Malpartida y Esparragosa de la Serena.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLANUEVA DE LA SERENA.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—Villanueva de la Serena.—Villanueva de la Serena y Villar de Rena.
2.º distrito.—Campanario.—Campanario, La Haba, Coronada y Magacela.

PARTIDO JUDICIAL DE HERRERA DEL DUQUE.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—Herrera del Duque.—Herrera del Duque, Talarrubias, Casas de Don Pedro, Helechosa, Garbayuela, Peloche y Tamerujo.
2.º distrito.—Siruela.—Siruela, Castilblanco, Fuenlabrada, Villarta de los Montes y Valde Caballeros.

PARTIDO JUDICIAL DE DON BENITO.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Pósito (Don Benito).—Comprende el barrio de Alonso Mendoza, que lo componen las calles de Cuna, Bodegas, Padre Cortés primera, Cruz, Valdivia, Don Miguel, Arias, Cello Fuente, Retama, Espolon, San Roque y su travesía, Granados y Palacios desde Granados hasta la Plaza; barrio de las Cruces, comprende 3.º Cuesta, Cañon, Vista hermosa, Cruces segunda, Cruz, Montero, 1.º Palomar y Pedrera; el barrio de la Fuente con las calles de Zalamea, Oriente, 2.º Palomar, Huididero, Carretas, Albercones, Sierpe, Cantarranas, Burro y Palacios, hasta la calle de Granados; y los pueblos de Medellín, Mengabril y Rena.
2.º distrito.—Casas Consistoriales (Don Benito).—Lo forman los dos distritos de Don Benito denominados de las Casas Consistoriales y del Convento, divididos en los siguientes barrios: barrio de la Plaza, Plaza, calles de Monton, San Andrés, Arroyazo, Don Pedro Alfonso, Ataud, Matadero, Plumilla, Carrera, Escobilla, Chuco, Gargantilla, Tumbon, Hocinillo, Arrabal hasta las cuatro esquinas de Sol y Hocinillo, Solgansas, 1.ª y 2.ª Cuesta, Bustos, Virgen y Mesones; barrio de la Princesa, con las calles de Aguadores, Ancha de Badajoz, Pradillo, Huertas, Cervantes, Hernan-Cortés, Morales y Pilar; barrio de San Sebastian con las calles siguientes: Arabal desde las cuatro esquinas de Sol y Hocinillo, Luna, Piedad, Cardadores, Amargura, Mártires, San Sebastian y Buenavista; barrio de Valdegamas, que comprende las calles de Mirador, Olivilla, Fernan-Perez, Bueyes, Barriales, Cermeñuela, Viudas, Pocotrigo, Estrella, Villanueva y Monjas; barrio de San Gregorio con las de Velasco, Carchemilla, Tesoro, Cuervo, Pajaritos, Vapor, Miraflores, Polvillo, Cementerio, Agrimones, Pilatos, Media Calle y Arenal, y el barrio de Cabezas de Herrera, con las de Enrolladas, San Gregorio, Pino, Esterilla, Marisaavedra, Pozo, Cristina, Don Llorente, Pescadores, Pesquero, Corte, Rabanero y Tejares.
3.º distrito.—Guareña.—Guareña, Santa Amalia, Valdetorres, Cristina y Manchita.

Table with 3 columns: PROVINCIA DE BARCELONA, POBLACION, NUMERO DE DIPUTADOS. Values: 726.267, 53

PARTIDO JUDICIAL DE ARENYS DE MAR.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Arenys de Mar.—Comprende los Ayuntamientos de Arenys de Mar, Arenys de Munt, Canet de Mar y San Isle de Vallalta.
2.º distrito.—Calella.—Comprende los Ayuntamientos de Calella, San Pol de Mar, Pineda, San Cipriano de Vallalta, Santa Susana, Palafoles y Malgrat.
3.º distrito.—San Celoni.—Comprende los Ayuntamientos de San Celoni, Tordera, Vallgorgüina, Orsabinya, Montnegre, Gualba, San Esteban de Palautordera, Santa Maria de Palautordera, Campis, Villalba Saserra, Olzinellas y Fogas de Tordera.

PARTIDO JUDICIAL DE GRANOLLERS.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Granollers.—Comprende los pueblos de Granollers, Canovellas, Llerona, Martorellas, Mollet, Montmaló, Montornés, Palou, Parets y San Fost de Capcentellas.
2.º distrito.—Caldas de Montbuy.—Comprende los pueblos de Caldas de Montbuy, Bigas, La Ametlla, Castelltersgoll, Llisá de Munt, Llisá de Vall, Santa Eulalia de Ronsana, San Feliú de Codinas y San Quirce Safaja.
3.º distrito.—Cardedeu.—Comprende los pueblos de Cardedeu, Ayguafreda, Cánoves, Fogas de Montelús, La Roca, La Garriga, Llinás, Montmany, Monseny, San Antoni de Vilanova de Vilamajor, San Pere de Vilamajor y Tagamanent.

PARTIDO JUDICIAL DE BERGA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Berga.—Comprende los pueblos de Berga, Serch, Castellar del Huch, Pobia de Lillet, Broca, Bagá, Saldés, Vallcebre y Gisclareny.
2.º distrito.—Cardona.—Comprende los pueblos de Cardona, Cerseras, Puigreig, Viver, Montmajor, Montdar de Berga, Espunyola, Capolat, Valldan, Avia, Castellar del Riu y Figols.
3.º distrito.—Prats de Lluçanés.—Comprende los pueblos de Prats de Lluçanés, Olvan, Gironella, Sagás, Llussá, San Martí del Bas, Alps, Salsellas, La Quart, Santa Maria de Marlés, San Juliá de Cerdanyola, La Nou, Castell de Areny, Borredá, La Baells, San Jaime de Frontanyá y Vilada.

PARTIDO JUDICIAL DE VICH.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Vich.—Comprende los pueblos de Vich, Vilatorra, San Martí de Riudeperas y Folgarolas.
2.º distrito.—San Hipòlit de Voltregá.—Comprende los pueblos de San Hipòlit de Voltregá, Masias de San Hipòlit, Santa Cecilia de Voltregá, S. Bartomeu del Grau, Gurb, Eristá, Sobremunt, Orís, S. Boy de Lluçanés, San Agustí de Lluçanés, Sorá, Peraita, Olost, San Quirce de Besora y Santa Maria de Besora.
3.º distrito.—Manlleu.—Comprende los pueblos de Manlleu, La Bola, San Pere de Torelló, Masias de San Pere, San Vicens de Torelló, Torelló, San Martí de Sescorts, San Juan de Fàbregas, Roda, Masias de Roda, Pruit, Santa Maria de Coreó, Tabérnolas y Tavertet.
4.º distrito.—Centelles.—Comprende los pueblos de Centelles, Torradell, Santa Eugenia de Berga, Vilanova de San Saturnino d'Ososmort, Vilalleons, Seva, Brull, Balaña, San Martí de Centelles, Castellar, Colsupina, Tona, Malla, Sentforas, Santa Eulalia de Riuprimer y Montanyola.

PARTIDO JUDICIAL DE IGUALADA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Igualada.—Comprende los pueblos de Igualada, Odena, Vilanova del Camí y Castellolí.
2.º distrito.—Capellades.—Comprende los pueblos de Capellades, Masquefa, Piera, Pierrola, Bruch, Collbato, Pobia de Claramunt, Torre de Claramunt, Orpi, Carme, Cabrera y Vallbona.
3.º distrito.—Calaf.—Comprende los pueblos de Calaf, Rubió, Jorba, Castellfullit del Rimbregós, Copons, Calonge, Salavina, Prats del Rey, San Martí-Sosgayolas, Pujalt, Veciana, Argensola, Tous, Santa Margarida de Montbuy, Santa Maria de Miralles, Moumaneu, Bellpart y la Llacuna.

PARTIDO JUDICIAL DE VILAFRANCA DEL PANADÉS.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—Vilafranca.—Comprende los pueblos de Vilafranca del Panadés, Castelli de la Marca, Las Cabañas, La Granada, Olérdola, Pachs Pontons, Santa Fé del Panadés, Santa Margarida, San Cugat, Sasgarrigas, San Martí-Sarroca, Torrellas de Foix y Vilovi.
2.º distrito.—San Saturnino de Noya.—Comprende los pueblos de San Saturnino de Noya, Subirats, Terrasola del Panadés,

San Quintín (de Mediona, San Pere de Ruidevitiles, Plá del Panadés, Lavit, Mediona, Fonbraví, Puigdalba y Avinyonet.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLANUEVA Y GELTRÚ.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—Villanova y Geltrú.—Comprende el Ayuntamiento de Villanova y Geltrú.
2.º distrito.—Sitges.—Comprende los pueblos de Cauyellas, Castellet, Cubellas, Olesa, Olivella, Sitges y San Pere de Rivas.

PARTIDO JUDICIAL DE SAN FELIÚ DE LLOBREGAT.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—San Feliú de Llobregat.—Comprende los pueblos de San Feliú de Llobregat, Valliranas, Palleja, Molins de Rey, Papiol, Santa Cruz de Olorde, San Just Desvern, Espigas, San Joan Despí, Cervelló, Valldrera y San Vicens dels Horts.
2.º distrito.—Martorell.—Comprende los pueblos de Martorell, Esparraguera, Abrera, San Llorens d'Hortons, Gelida, San Esteve Sasroviras, Castelloi de Rosanes, Andreu de la Barca y Corbera.
3.º distrito.—San Boy de Llobregat.—Comprende los pueblos de San Boy de Llobregat, Santa Coloma de Cervelló, Cornellá, Hospitalet, San Clement de Llobregat, Begas, Torrellós, Gaba, Viladecans, Prat de Llobregat y Castelldefells.

PARTIDO JUDICIAL DE BARCELONA.—19 Diputados.

- 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º y 14.º distritos.—Los 14 distritos que forman Barcelona y Sarriá.
15.º distrito de Barcelona.—Barcelona.—Santa Coloma de Gramanet y Sant Adriá de Besos.
16.º distrito.—Sants.—Sants, Horta, San Gervasi de Casolas, Las Cortes de Sarriá.
17.º distrito.—San Andreu de Palomar.—San Andreu de Palomar y Moncada.
18.º y 19.º distritos.—Son dos distritos que forma Gracia con el pueblo de Sant Martí de Provensals.

PARTIDO JUDICIAL DE MATARÓ.—3 Diputados.

- 1.º y 2.º distritos.—Mataró.—Los que forma Mataró con los pueblos de Caldas de Estrach, San Andreu de Llavaneras, Sant Vicens de Llavaneras, Argentona, Dosrrius, Orrius, Cabrera, Cabriels y Vilasar de Dal.
3.º distrito.—Masnou.—Vilasar de Mar, Premiá de Mar, Premiá de Dal, Tellá, Tiana y Alella.

PARTIDO JUDICIAL DE MANRESA.—4 Diputados.

- 1.º y 2.º distritos.—Los dos que forma Manresa con los pueblos de Castellgalí, Sant Vicens de Castellet, Castell bell, Monistrol de Monserrat, Santa Cecilia de Monserrat, Guardiola, Castellfullit del Boix, Rajadell, Aguilar de Segarra, Fonollosa, San Mateu de Bages, San Martí de Torruellas y Callús.
2.º distrito.—Sallent.—Sallent, Navaeles, San Fructuoso de Bages, Sampedor, Castellnou de Bages, Súria, Castelladral, Balsareny y Gaya.
3.º distrito.—Moya.—Estany, Santa María de Oló, San Feliú Sarserra, Avinyó, Artes, Talamanca, Mura, Granera, Rocafort y Calders.

PARTIDO JUDICIAL DE TARRASA.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Tarrasa.—Vacarizas, Vila de Caballs, San Lorenzo, Savall, Rellinas y Mata de Pera.
2.º y 3.º distritos.—Sabadell.—Los dos distritos de Sabadell con los pueblos de San Pedro de Tarrasa, San Esteban de Castellar, Senmanat, San Quirce de Tarrasa, Gallifa, Palausolitar, Polinyá, Santa Perpétua de Moguda y Barbará.
4.º distrito.—Rubí.—Rubí, San Cugat de Balles, Serdañola, Ripollet, Castellbisbal, Ullastrell, Oleza de Monserrat.

Table with 3 columns: PROVINCIA DE BURGOS, POBLACION, NUMERO DE DIPUTADOS. Values: 337.132, 42

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS.—8 Diputados.

- 1.º distrito.—1.º de Burgos.—Comprende plazas de la Libertad, de San Juan, del Mercado y Santander; calles de Cantarranas, el Mercado, la Moneda, el Hondillo, San Carlos, Santander, los Badillos, la Cava, las Calzadas, el Morco, la Puebla, San Juan, la Victoria, y las Carnicerías, barrio de Villamar, casa de la Vega, Monte de la Ciudad, Convento de los Descalzos, Casa Blanca, Caminos de Santander, de la Huerta del Morco y de la Noria de Arnaiz, barrio de Villatoro y Fresdelval, Molino del Conde, Molino de Paulino, Casa de Beson de los Badillos y Casa del Matadero.
2.º distrito.—2.º de Burgos.—Comprende: calles de los Avellanos, Arco del Pilar, Huerto del Rey, Laincalvo, San Gil, San Lorenzo, La Trinidad, El Audrajo, Arco de San Esteban, Arabal de id., del Cid, Fernan-Gonzalez hasta el núm. 20, Hospital de Ciegos, Saldaña, San Esteban, San Francisco, Subida á Saldaña, Plaza de la Audiencia, Casa blanca del camino de Valladolid, Estacion del Ferro-carril, Santa Ana, San Zoles, barrio y granja de Villargama, barrio del Hospital del Rey, id. de las Huelgas, Fábrica de papel continuo, y los pueblos de Renuncio, San Mamés de Burgos, Villalvilla junto á Burgos, Albillos, Villarmentero, Páramo, Marmellar de Arriba, Marmellar de Abajo, Bumiel y Castrillo del Val.
3.º distrito.—3.º de Burgos.—Comprende: plazas de la Paloma y de Santa María, calles de Cabestreros, Corral de los Infantes, Diego Porcelo, Fernan-Gonzalez desde el 21 al 98, Lenceña, Llana de Adentro, Llana de Afuera, Paloma, Pozoseco, Sombretería, Barrantes, Cubos, Embajadores, Emperador, Isla, Lavadores, Nuño Rasura, Ronda, Santa Agueda, San José, San Zadornil, Tenerías, Procurador y Villalva, Alfár del camino de Quintanaduñas, id. del camino de Santander, Casa de las Cañadas, Granjas de Villalon, San Martin de la Bodega, Molinos de los Arcos, Los Guindales, Milanera, Martinez y Montaña, Ventorrillos del camino de Quintanaduñas, Parador del camino de Valladolid, Granja del Pasatiempo, Rebolledo, barrio de Villalonquejar, id. de Villagonzalo, Arenas y pueblos de Gamcnal, Villafria, Orbañeja Riopico y Cardañuela Riopico.
4.º distrito.—4.º de Burgos.—Comprende plazas Mayor, de Vega y del Instituto; calles de Calatravas, La Calera, La Cartuja, Las Casillas, El Espolon, Las Heras, Miranda, La Parra, Salas, San Julian, San Lucas, San Pablo, San Pedro Cardaña, Santa Clara, Santa Cruz, Las Trinas, Valladolid, Los Alfarreros, Barrio Jimeno, La Concepcion, El Hospital Militar, Madrid, La Merced, San Cosme, San Pedro y San Felices, Santa Ana y Santa Dorotea, Alfár de Cadenillas, id. del camino de Cardaña, Cartuja de Miraflores y Alfár del Sr. Arnaiz y Barrio de Cortes, Casa de Campo de la Verdad, idem del Monte de la Abadesa, Granja de Escobilla, Molino Quemado, Pisones, Ventorrillo del camino de Cardaña, id. del camino de Madrid, calle del Tinte, id. del Carmen, Casa del Guardo de la Quinta, Paso del Nivel del Arco de la Vieja, y los pueblos de Cardaña Jimeno, Ibeas de Juarros, Villagonzalo y Villayuda ó la Ventilla.
5.º distrito.—Santibañez Zarzaguada.—Comprende los pueblos de Arroyal, Celadilla Sotobrin, Gredilla la Polera, Honorium, Huérmeces, La Nuez de Abajo, La Molina de Ubierna, Las Celadas, Las Rebolleras, Los Tremellos, Quintanaduñas,

Quintanilla Pedro Abarca, Quintanilla Sobresierra, Ros, San Pedro Samuel, Santibañez Zarzuga, Sotopalacios, Sotajero, Susinos, Tobes y Ranedo, Ubierna, Villanueva rio Ubierna, Villarnero, Villaverde, Peñaorada y Villarejo.

6.º distrito.—Sarracin.—Comprende los pueblos de Arcos, Carcedo de Búrgos, Cardenadijo, Cubillo del Campo, Cueva de Juarros, Hontoria de la Cantera, Los Ausines, Mazuelo, Medinilla, Modubar de la Emparedada, Palazueros de la Sierra, Revilla del Campo, Revillarruz, Saldaña de Búrgos, Salguero de Juarros, San Adrian de Juarros. Santa Cruz de Juarros, Sarracin, Villamel de la Sierra y Villariezo.

7.º distrito.—Quintanapalla.—Comprende los pueblos de Ager, Arlanzon, Atapuerca, barrios de Colina, Fresno de Rodilla, Galarda, Quintanaortuño, Quintanapalla, Quintanilla Vivar, Riocerezo, Riosera, Robledo Temiño, Rubena, Santovenia, Urones, Urrez, Villasur de Herreros, Villayerno, Villorobe y Zalduendo.

8.º distrito.—Tardajos.—Comprende los pueblos de Avellanosa del Páramo, Caba, Cayuela, Celada del Camino, Estepar, Frandovine, Hormaza, Las Hormazas, Isar, Las Quintanillas, Lodoro, Mansilla de Búrgos, Ornillos del Camino, Palacios de Benaver, Pedrosa de Rio Urbel, Quintanilla Somuño, Rabe de las Calzadas, Santa María, Tajadura, Tardajos, Vilviestre, de Muño, Villagutierrez, Villavieja y Zumel.

**PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO.—4 Diputados.**

1.º distrito.—Aranda de Duero.—Comprende los pueblos de Aranda de Duero. Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Quemada y Villalva de Duero.

2.º distrito.—Gumiel de Izan.—Comprende los pueblos de Gumiel de Izan, Gumiel del Mercado, La Aguilera, Oquillas, Quintana del Pido, Sotillo de la Rivera, Villalvilla de Gumiel y Villanueva de Gumiel.

3.º distrito.—Fuente el Césped.—Comprende los pueblos de Campillo de Aranda, Fuente el Césped, Fuentespina, Fuentenebro, La Vid de Aranda, Milagos, Pardilla, Santa Cruz de la Salceda, Torregalindo y Vadcondes.

4.º distrito.—Peñaranda de Duero.—Comprende los pueblos de Arandilla, Baños de Valdearados, Brazacorta, Caleruega, Coruña de Conde, Hontoria de Valdearados, Peñalva de Castro, Peñaranda de Duero, San Juan del Monte, Tubilla del Lago, Valdeande y Zazuar.

**PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO.—2 Diputados.**

1.º distrito.—Belorado.—Comprende los pueblos de Alcocero, Balsañana, Belorado, Carrias, Castil de Carrias, Castildelgado, Cerezo de Riotiron, Cueva Cardiel, Espinosa del Camino, Fresneña, Fresno de Riotiron, Ibrillos, Quintanalaranco, Redecilla del Camino, Redecilla del Campo, Tosantos, Villambistia, Viloria y Villavos.

2.º distrito.—Pradoluengo.—Comprende los pueblos de Arroya, Ceraton de Juarros, Eterna, Fresneda de la Sierra, Garganchon, Ocon de Villafranca, Pineda de la Sierra, Pradoluengo, Puras de Villafranca, Rábanos, San Clemente del Valle, Santa Cruz del Valle, Villalomez, Villanueva, rio de Oca, Valmala, Villaescusa la Solana, Villafranca, Montes de Oca y Villagalijo.

**PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA.—4 Diputados.**

1.º distrito.—Prádanos de Bureba.—Comprende los pueblos de Bañuelos de Bureba, Carcedo de Bureba, Castil de Peones, Grisaleña, Monasterio de Rodilla, Prádanos de Bureba, Quintanallarruz, Quintanavides, Quintanilla, Bon, Quintanilla, San Garcia, Reinoso, Rublacedo de Abajo, Santamaria del Invierno, Santa Oalla de Bureba, Vallarta de Bureba y Zuñeda.

2.º distrito.—Oña.—Comprende los pueblos de Barcina de los Montes, Busto, Cantabrana, Cascajares de Bureba, Cillaperlata, Cubo, Frias, Fuentebureba, Navas de Bureba, Oña, Pino de Bureba, Quintanaelles, Rucandio, Salduengo y Tamayo.

3.º distrito.—Pozu.—Comprende los pueblos de Abajas, Aguas Cándidas, Barrios de Bureba, Bentreteja, Castil de Lences, Cernégula, Cornudilla, Hermosilla, La Parte de Bureba, Lences, Padrones de Bureba, Poza de la Sal, Salas de Bureba, Solas de Bureba y Termonin.

4.º distrito.—Briviesca.—Comprende los pueblos de Aguilar de Bureba, Berzosa de Bureba, Briviesca, Cameno, Galbarros, La Vid de Bureba, Las Vegas, Rojas, Salinillas de Bureba y Vileña.

**PARTIDO JUDICIAL DE CASTROGERIZ.—3 Diputados.**

1.º distrito.—Balbases.—Comprende los pueblos de Revilla Vallegera, Villa Medianilla, Vallegera, Villaverdemonjina, Velbimbre, Barrio de Muño, Valles Palenzuela, Palazueros junto á Pampliega, Pampliega, Villazopeque, Los Balbases, Villaquiran de los Infantes, Villadamiro, Tamaron, Iglesias, Hontanás y Villaquiran de la Puebla.

2.º distrito.—Castrogeriz.—Comprende los pueblos de Cañizar de los Ajos, Castellanos de Castro, Castrillo Matajudos, Castrillo-murcia, Castrogeriz, Citores del Páramo, Inestrosa, Itero del Castillo, Juedgo Villandiego, Pedrosa del Páramo, Pedrosa del Principe, Villasidos y Villaveta.

3.º distrito.—Melgar de Fernamental.—Comprende los pueblos de Arenillas de rio Pisuerga, Grijalva, Melgar de Fernamental, Olmillos de Sasamon, Padilla de Abajo, Padilla de Arriba, Palacios de rio Pisuerga, Sasamon, Villanueva de Argaño, Villasandino y Villasidro.

**PARTIDO JUDICIAL DE LERMA.—4 Diputados.**

1.º distrito.—Villalmanzo.—Comprende los pueblos de Cobarrubias, Cogollos, Cuevas de San Clemente, Madrigal del Monte, Madrigalejo, Mecereyes, Santa Inés, Torrecilla del Monte, Valdorros, Villaverde del Monte, Villalmanzo, Villamayor de los Montes y Villagomez.

2.º distrito.—Santa María del Campo.—Comprende los pueblos de Cidoncha, Mahamad, Mazuela, Olmillos de Muño, Peral de Arlanza, Presencia, Royuela, Santa Cecilia, Santa María del Campo, Tordómar, Torrepedra, Villahoz y Zael.

3.º distrito.—Lerma.—Comprende los pueblos de Avellanosa de Muño, Bahabon, Cabañes de Esgueva, Cilleruelo de Abajo, Fontioso, Lerma, Quintanilla del Agua, Quintanilla de la Mata, Tórtolas, Torresandino y Villafuella.

4.º distrito.—Retuerta.—Comprende los pueblos de Castrillo Solarana, Cebreros, Cilleruelo de Arriba, Ciruelos de Cervera, Nebreda, Pineda Trasmonte, Pinilla Trasmonte, Puenteadura, Quintanilla del Coco, Retuerta, Revilla Cabriada, Santa María de Mercadillo, Santivañez del Val, Solarana, Tejada y Torduelas.

**PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO.—2 Diputados.**

1.º distrito.—Miranda de Ebro.—Comprende los pueblos de Añastro, Condado de Treviño, Miranda de Ebro y Puebla de Aranzon.

2.º distrito.—Pancorbo.—Comprende los pueblos de Altable, Ameyugo, Ayuelas, Bugedo, Ircio, Miraveche, Moriana, Montaña, Oron, Pancorbo, Santa Gadea del Cid, Santa María Rivarredonda, Bayuercanes, Villanueva del Conde y Villanueva Soportilla.

**PARTIDO JUDICIAL DE ROA.—2 Diputados.**

1.º distrito.—Fuentecen.—Comprende los pueblos de Adrada de Haza, La Cueva de Roa, Fuentecen, Fuentelisendro, Fuentemolinós, Haza, Hontangas, Hoyales de Roa, La Sequera de

Haza, Mambrilla de Castrejon, Moradillo de Roa, Nava de Roa, San Martín de Rubiales y Valdezate.

2.º distrito.—Roa.—Comprende los pueblos de Anguix, Berlangas, Bohada de Roa, Guzman, Lahorra, Olmedillo de Roa, Pedrosa de Duero, Quintana Mambirgo, Roa, Valcabado de Roa, Villaescusa de Roa, Villatuela y Villovela.

**PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES.—3 Diputados.**

1.º distrito.—Barbadillo de Herreros.—Comprende los pueblos de Barbadillo de Herreros, Barbadillo del Pez, Campolara, Hoyuelos de la Sierra, Jurisdiccion de Lara, Jaramillo de la Fuente, Jaramillo Quemado, Mambrillas de Lara, Monasterio de la Sierra, Monterrubio, Neila, Pinilla de los Moros, Quintanalara, Riocabado, San Millan de Lara, Tinieblas, Torrelara, Valle de Valdelaguna, Villaespaña, Villoruebo y Vizcainos.

2.º distrito.—Huerta de Rey.—Comprende los pueblos de Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Cabezon de la Sierra, Carazo, Espinosa de Cervera, Hinojar del Rey, Ontoria del Pinar, Huerta de Rey, La Gallega, Mamolar, Pinilla de los Barruecos, Quintanarraya, Rabanera del Pinar y Santo Domingo de Silos.

3.º distrito.—Salas de los Infantes.—Comprende los pueblos de Acinas, Aedo, Barbadillo del Mercado, Canicosa, Cascajares de la Sierra, Castrillo de la Reina, Castrovido, Contreras, Hortigueta, Moncalvillo, Palacios de la Sierra, Salas de los Infantes, Vilviestre del Pinar y Villanueva de Carazo.

**PARTIDO JUDICIAL DE VILLADIEGO.—3 Diputados.**

1.º distrito.—Sedano.—Comprende los pueblos de Bañuelos del Rudron, Coculina, Escalada, Gredilla de Sedano, La Piedra, Masa, Montorio, Moradillo de Sedano, Niraguila, Nuez de Arriba, Orbaneja del Castillo, Quintanalamo, Sargentos de la Lora, Sedano, Tablada del Rudron, Terradillos del Sedano, Tubilla del agua y Valdeleja.

2.º distrito.—Villadiego.—Comprende los pueblos de Acedillo, Arenillas de Villadiego, Barrios de Villadiego, Basconillos de Tozo, Castromorca, Los Balcáceres, Los Ordejones, Tapia, Tovar, Valle de Valdelucio, Villadiego, Villavilla junto á Villadiego, Vinueva de Puerta, Villegas y Villusto.

3.º distrito.—Zarzosa de rio Pisuerga.—Comprende los pueblos de Amaya, Castrillo rio Pisuerga, Cuevas de Amaya, Guadilla de Villamar, Quintanilla rio Fresno, Rebolledo de la Torre, Rezmondo, Salazar de Amaya, Sandoval de la Reina, San Quirce rio Pisuerga, Santa María Ananueño, Sordillos, Sotobellanos, Sotresgudo, Villazaiz de Treviño, Villamartin de Villadiego, Villanueva de Odra, Villavedon y Zarzosa de rio Pisuerga.

**PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.—7 Diputados.**

1.º distrito.—Sonecillo.—Comprende los pueblos de Alfoz de Bricia, Alfoz de Santa Gadea, Cubillos del Rojo, Merindad de Valdeporrés, valle de Hoz de Arreba y Valle de Valdezana.

2.º distrito.—Espinosa de los Monteros.—Comprende los pueblos de Espinosa de los Monteros, Merindad de Montija y Merindad de Sotoscueva.

3.º distrito.—Mena.—Comprende los pueblos de Junta de Traslaloma y Valle de Loma.

4.º distrito.—Valle de Tobalina.—Comprende los pueblos de Berve-rana, Junta de San Martín, Junta de Villalva de Losa, Jurisdiccion de San Zadoruil, partido de la Sierra en Tobalina y Valle de Tobalina.

5.º distrito.—Merindad de Valdivielso.—Comprende los pueblos de La Merindad de Cuesta Urria, Merindad de Valdivielso, Pesadas de Búrgos, Pesquera de Ebro y Villaescusa de Butron.

6.º distrito.—Villarcayo.—Comprende los pueblos de Bocos, Junta de la Cerca, Junta de Puente de Merindad de Castilla la Vieja, Valle de Zamanzas, Valle de Manzanedo y Villarcayo.

7.º distrito.—Medina de Pomar.—Comprende los pueblos de Aforados de Moneo, Aforados de Losa, Aldeas de Medina, Junta de Oteo, Junta de rio de Losa y Medina de Pomar.

PROVINCIA DE CÁCERES.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	293.672	39

**PARTIDO JUDICIAL DE ALCÁNTARA.—3 Diputados.**

1.º distrito.—1.º de Alcántara.—Comprende las calles de San Juan, Cuco, Estacada, Ollería, Cantarranas, Sancti-Spiritu, San Pedro, Barroso, Zapatería, Villareal, Cárcel, Torrentero, Plaza, Cuatro Calles, Piedad, Grano de Oro, Cañada, Arcipreste, Pacheco, Balconito, Correderas, Duende y Laureles, y los pueblos de Zarza la Mayor, Villa del Rey y Estorninos.

2.º distrito.—2.º de Alcántara.—Comprende las calles de San Benito, Cruz Dorada, Remedios, Santa Ana, Llanada, Barco, Parras, San Anton, Barrio Nuevo, Ramos, Altozano, Soledad y el pueblo de Brozas.

3.º distrito.—Ceclavin.—Ceclavin, Mata y Piedras Albas.

**PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES.—4 Diputados.**

1.º distrito.—1.º de Cáceres.—Comprende las calles siguientes: Corredera de San Juan, Camino Llano, Grajas, Carniceros, Gallegos, Postigo, Pintores, Cortes, Parras, San Anton, Calleja de la Clavellina, Plazuela de Marron, Casas de Carasco, Huerta del Poyo, Solanas, Horno, Cornudilla, Soledad, San Pedro, Rabo de Gato, Santa Polonia, San Vicente, San Fermín, Sanchez, Casas de Cotallo, Callejon de Rodero, idem de Obando, Santa Bárbara, Fuente Nueva, Damas, Poto de Santa Clara, Consolacion, San Francisco, Molino de Pedrilla, Torre Mochada, Puerta de Mérida, Olmos, Calde-ros, Arco de Santa Ana, Condes, Monja, Cuesta de Aldana, Plazuela de Santa María, Arco de la Estrella, Plaza Mayor y Atrio del Corregidor, Piñuelas altas, idem bajas, Plazuela de los Gólfines, Tiendas, Plazuela del Socorro, Arco del Rey, Plazuela del Aire, Gloria, Amargura, Obra pia de Roco, Adarbe del Cristo, Calleja del Obispo, Barrio de San Antonio, Calleja de San Pablo, Plazuela de San Mateo y Vele-tas, Calleja de la Manga, Calleja del Moral, Plazuela de Pereros, Ancha, Barrio de San Roque, Cuesta de la Compañía, idem del Marqués, idem de la Fuente, Rincon de la Monja, Caleros, Tenerías altas, idem bajas, Hornillo, Cuesta del Maestro, Villalobos, Beato de San José, Picadero, Plazuela de Santiago, Sandes y Trujillo.

2.º distrito.—2.º de Cáceres.—Comprende las plazas y calles siguientes: afueras de San Blas, Andrada, Valdés, Plazuela de Santo Domingo, Empedrada, Barrio Nuevo, Moros, Calleja de Moros, Sancti-Spiritu, Nidos, San Benito, Canteras, San Justo, Plazuela de San Blas, Peñas, Moreras, Camberos, Zapatería vieja, idem nueva, Godoy, Cruz y Plazuela del Duque, Portal del Reloj, Portal Empedrado, Portal Llano, Panera alta y baja, Plazuela de la Concepcion, Matadero, Piedad, Ceres, Castillo, Casas de Luna, Busquet, Casas de Calaf, Barrio de San Miguel, idem de Luna, Santa Gertrudis baja, idem alta, Berrocala y los pueblos de Torreorgaz y Torrequemada.

3.º distrito.—Arroyo del Puerco.—Arroyo del Puerco y Malpartida.

4.º distrito.—Casar.—Casar, Aliseda, Aldea del Cano y Sierra de Fuentes.

**PARTIDO JUDICIAL DE CORIA.—3 Diputados.**

1.º distrito.—Coria.—Coria, Calzadilla, Casas de Don Gomez, Morcillo, Holguera, Riobobos, Casillas, Cachorrilla.

2.º distrito.—Moraleja.—Moraleja, Aceituna, Ahigal, Santibañez el Bajo, Villa del Campo, Huélagá, Pozuelo, Guijo de Coria.

3.º distrito.—Torrejuncillo.—Torrejuncillo, Portaje, Guijo de Galisteo y Pescueza.

**PARTIDO JUDICIAL DE GARROBILLAS.—2 Diputados.**

1.º distrito.—Garrobillas.—Garrobillas, Navas de Madroño y Acehucho.

2.º distrito.—Cañaverál.—Cañaverál, Monroy, Santiago del Campo, Talavan, Hinojal, Arco, Portizuelo, Pedrosa y Casas de Millan.

**PARTIDO JUDICIAL DE HOYOS.—4 Diputados.**

1.º distrito.—Hoyos.—Hoyos, San Martín de Trebejo, Acebo, Gata y Villas buenas.

2.º distrito.—Cilleros.—Cilleros, Villamiel, Valverde y Eljas.

3.º distrito.—Villanueva de la Sierra.—Villanueva de la Sierra, Torre de Don Miguel, Santibañez el alto, Cadalso, Descargamaria, Robledillo, Hernan-Perez, Torrecilla, Santa Cruz, Bronco y Perales.

4.º distrito.—Casar de Palomero.—Casar de Palomero, Casares, Cabezo, Rivera Oveja, Camino Morisco, Nuñomoral, Pessa, Pinofranqueado, Marchagaz, Palomero, Cerezo y Mosdah.

**PARTIDO JUDICIAL DE JARANDILLA.—2 Diputados.**

1.º distrito.—Jarandilla.—Jarandilla, Robledillo, Jaraiz, Garganta-La-Olla, Cuacos, Losar, Pasarón y Torremenga.

2.º distrito.—Villanueva de la Vera.—Villanueva de la Vera, Tornavacas, Gerte, Guijo de Santa Bárbara, Talaberuela, Valverde de la Vera, Viandar, Madrigal, Aldeanueva y Collado.

**PARTIDO JUDICIAL DE LOGROSAN.—3 Diputados.**

1.º distrito.—Logrosan.—Logrosan, Guadalupe y Cañamero.

2.º distrito.—Zorita.—Zorita, Herguijuela, Conquista, Campo, Alcollarin, Abertura y Garcias.

3.º distrito.—Alia.—Alia, Berzocana, Cabañas, Robledollano y Madrigalejo.

**PARTIDO JUDICIAL DE MONTANCHEZ.—3 Diputados.**

1.º distrito.—Montanech.—Montanech, Valdemorales, Venquercencia y Arroyo Molinos.

2.º distrito.—Alcuescar.—Casas de Don Antonio, Almoharín, Albalat y Alcuescar.

3.º distrito.—Torremocha.—Torremocha, Botija, Salvatierra, Zarza, Valdefuentes y Torre de Santa María.

**PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA.—3 Diputados.**

1.º distrito.—Navalmoral.—Navalmoral, Casa Tejada, Serrejon, Torbisco, Toril, Majadas, Talayuelas, Higuera, Millanes y Valdehuncar.

2.º distrito.—Peraleda de la Mata.—Peraleda de la Mata, Vald cañas, Romangordo, Casas del Puerto, Almaráz, Belbis de Monroy, Berrocalejo, Talavera la Vieja, Gordo, Saucedilla y Campillo de Deleitosa.

3.º distrito.—Villar de Pedroso.—Villar de Pedroso, Navalvillar, Carascajejo, Castañar de Ibor, Valdelacasa, Bohonal, Peraleda de San Roman, Garvin, Fresnedo y Mesas de Ibor.

**PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA.—6 Diputados.**

1.º distrito.—Hervás.—Hervás, Baños, Garganta y Gargantilla.

2.º distrito.—Aldeanueva del Camino.—Aldeanueva del Camino, Abadía, Casas del Monte, Granadilla, Granja, Guijo de Granadilla, Zarza y Oliva.

3.º distrito.—Plasencia.—Plasencia y Valde Bispo.

4.º distrito.—Malpartida de Plasencia.—Malpartida, Gargüera, Tejada, Barrado, Arroyo Molinos, Pihornal, Casas del Castañal y Carcaboso.

5.º distrito.—Serradilla.—Serradilla, Mirabel, Montehermoso, Galisteo y Aldehuela.

6.º distrito.—Navaconcejo.—Navaconcejo, Cabezueta, Valdecastillas, Torno, Jarilla, Villar de Plasencia, Cabezavellosa, Cabrero, Segura y Torrejon el Rubio.

**PARTIDO JUDICIAL DE TRUJILLO.—4 Diputados.**

1.º distrito.—1.º de Trujillo.—Comprende todas las calles de la ciudad menos la de Garcia, y los pueblos Aldea del Obispo, Santa Marta, Deleitosa, Jaraicejo y Aldeacentenera.

2.º distrito.—2.º de Trujillo.—Calle de Garcia y arrabales llamados Animas, Belén, Magdalena, Barrio de San Clemente y casas del campo próximas, con los pueblos de Cumbre, Plasenzuela, Robledillo de Trujillo y Ruanaes.

3.º distrito.—Miajadas.—Miajadas, Escorial, Villamesías y Santa Ana.

4.º distrito.—Madroñera.—Madroñera, Santa Cruz de la Sierra, Puerto de Santa Cruz, Ibahernando y Torrecilla de la Tiesa.

**PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.—2 Diputados.**

1.º distrito.—Carbajo.—Carbajo, Santiago, Cedillo, Herrera, Membrio y Salorino.

2.º distrito.—Valencia de Alcántara.—Valencia de Alcántara y Herreuela.

PROVINCIA DE CÁDIZ.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	391.305	44

**PARTIDO JUDICIAL DE ALGECIRAS.—3 Diputados.**

1.º distrito.—1.º de Algeciras.—Comprende, por los frentes al Sur, Este y Oeste, la plaza de la Palma, Marina, calles de Tarifa, Huertas, parte de la de Soria, id. de la de Carretas, id. de la de Jerez, id. de la de Bocha, id. de la de San Antonio id. de la del Calvario, Alta, Gloria, Nueva, Secano, Fesno, Buenaire, Montereros, Animas, Guardas, Monet, Angel, Rio, Pescadería, Pozo del Rey, Plaza de Caballos, Soledad, Ferrer, Lopez, Plaza de Caridad, Alameda, Norte del Rio Miel, San Juan, Reina, Laberinto, Pábrica, Cristo, Escopetas, Sur del Rio, San Quintín, y Marqués Euseñada.

2.º distrito.—2.º de Algeciras.—Comprende las calles del frente al Norte, de la Plaza Palma hasta la calle del Sacramento, Catalanes, Suñer, Don Nicolás, Concepcion, Baza, los Callejones inmediatos y los que se conocen por toda la parte rural: Palma hasta la calle del Sacramento; Soria, Larga, Jerez, Sevilla, hasta el Calvario; Rocha, San Antonio, Real, Ojo del Muelle, Santa María, Damas, Correo viejo, parte de la de Carretas, Viudas, Torrecilla, San Pedro, Plaza de la Constitucion, Santísimo, parte de la de Rocha, Murillo, Imperial; Sol, San Felipe, Cruz Blanca, Municion, Baluarte y los callejones inmediatos.

3.º distrito.—Tarifa.—Tarifa.

**PARTIDO JUDICIAL DE ARCOS.—4 Diputados.**

1.º distrito.—1.º de Arcos.—Comprende las calles y plazas siguientes: Constitucion, Pesas de Reló, Escibanos, Paraiso, Maldonado, Boticas, Platera, Mateo Gonzalez, Leal, Magdalena, Amaya, Benito Gatica, Bajas, Murete, Nueva, Corredera, Allón-diga, Boliches, Barranco Combado, Barranco de San Miguel, Alta, Peña Picada, Cuesta del Pilar, Alameda, Aguas, Alamos, Plazuela de Aguas, Cucarro, Joya, Tumba, Gradas, Be-

len, Torre de la Esquina, Caños Verdes, Cruz de Abarivernal, Puerta de Carmona, Arenillas, Cuatro Esquinas, Jabonería Vieja, Miguel Mármol, Barranco de Caldereros, Gavira, Salida a Jerez, Pozo-Hondo, Camino de las Nieves, Cabezo Carillas, Camino de Bornos, Cruz Verde, San Francisco, Ex-convento y huerta de San Francisco, Gomeles, Molino y Sol.

- 2.º distrito.—2.º de Arcos.—Comprende las calles de Misericordia, San Pedro Maldonado, plazuela de Blasina, Abades, Socorro, Cadenas, Juan de Cuenca, Platera, Bóvedas, Valderramas, Piedra del Molino, Altozano, Alamises, Cita, Puerta Matre-  
ra Abajo, plazuela de los Descalzos, Noria, Competa, Algarrobo, Silla, Mateo Gonzalez, Martín Montero, San Anton, Peñavieja, Tablada, Gavira, Fuego de Padilla, Jabonería, vieja, San Antonio Abad, San Juan, Torres, Callejas, Puerta Matre Arriba, Peñuelas, Caridad, Hospital, Molinos, Extramuros y el Ayuntamiento de Algar.
- 3.º distrito.—Bornos.—Comprende los Ayuntamientos de Bornos y Espera.
- 4.º distrito.—Villamartin.—Comprende los Ayuntamientos de Villamartin y Prado del Rey.

## PARTIDO JUDICIAL DE CÁDIZ.—5 Diputados.

- 4.º distrito.—Comprende los barrios de San Francisco y San Carlos.
- 2.º distrito.—Constitucion y Hércules.
- 3.º distrito.—Cortes y Hospicio.
- 4.º distrito.—Palma.
- 5.º distrito.—Libertad.
- 6.º distrito.—Correo y Escuelas.
- 7.º distrito.—Pópulo.
- 8.º distrito.—Merced y Extramuros.

## PARTIDO JUDICIAL DE CEUTA.—1 Diputado.

Único distrito.—Ceuta.—Comprende la poblacion de Ceuta.

## PARTIDO JUDICIAL DE GRAZALEMA.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—Grazalema.—Comprende los pueblos de Grazalema y el Bosque.
- 2.º distrito.—Ubrique.—Comprende los pueblos de Ubrique, Benaocaz y Villaluenga del Rosario.

## PARTIDO JUDICIAL DE JEREZ.—6 Diputados.

- 4.º distrito.—1.º de Jerez.—Comprende las calles de Los Silos, Alameda, Agustinos, Rodrigo Leon, Guarnidos, San Agustín, Tare, Estereros, Berrocalas, Santa Cecilia, Santa Clara, Barja, San Miguel, plaza de San Miguel, Pavon, Santos, Cruz Vieja, Molineros, Angustias, Higuera, Santísima Trinidad, Imagen, Lucena, Portería, Porvenir, Levante, Pedro Alonso, Corofre, Corredera, Doña Felipa, Castillo, San Pablo, Caballeros, Anton Daza, Constitucion, Lancería, Doña Blanca, Egora, Mesones, Pescadería Vieja, Armas, Arcos, Arboledilla, Matadero, San Francisco de Paula, Medina, Santa María, plaza de la Union, Bodegas y Veracruz.
- 2.º distrito.—2.º de Jerez.—Con las calles de Murguía, Puerto Lindos, Cruz de la Palma, Banastos, Pollo, San Anton, Encaramada, Oropesa, Altozano, Cuartel de Muleros, Extramuros, Zarza, Molino, Viento, Galeon, Duende, Sancho Viscaino, San Telmo, Martín Fernandez, Cerro-fuerte, Puertas del Sol, Lecheros, Baro, Barqueros, San Justo, San Clemente, Pavia, Cruz, Plata, Ceres, Cañameros, Cazon, Empedrada, Orellano, Pánuelo, Acebuche, Alamos, Serrana, Vallesquillo, Marimanta, Mariñiguez, Campana, Sol, Granados, Ejido, Colon, Cartuja, Laurel, Morenos, Doctrina, Zaragoza, Fontana, Prieta, Avila, Don Juan, Gaspar Fernandez, On-sario, Quemada, Gitanos, Caldereros, Nuño de Cañas, Concedores, Pajareto, Palomar, Roalabora, Valientes, Rulopeze, Clavel, Antona de Dios, Santa Rosa, San Cayetano, San Andrés y Collantes.

- 3.º distrito.—3.º de Jerez.—Con las calles de Larga, Honela, Mora, Naranjas, Vizcocheros, Animas, Caracuel, Gravina, Alameda, Libertad, Porvera, Llano de San Sebastian, San Juan de Dios, Idolos, Gaitan, Escuelas, Catalanes, Guadalete, Eguliz, Puerta Sevilla, San Marcos, plaza de San Marcos, San José, Victoria, Compañía, Cocheras, Carne, Cadenas, Paralejo, Tornería, San Cristóbal, Topete, Alvar Lopez, Bantanes, Belen, Huebar, Judería, Misericordia, Nogal, Algarbe, Yerba, Paz, Sedería, Cármen, plaza del Cármen, Clavo, Compas, Cuatro Juanes, Consistorio, Chapinería, Escribanos, Lepe, Progreso, Revolucion, Remedios, San Dionisio, Santa Ana y Horno.

- 4.º distrito.—4.º de Jerez.—Con las de Abades, Basurto, plaza de Benavente, Benavente Bajo, id. Alto, Campanillas, Cazorla Alta, id. Baja, Ciegos, Espiritu-Santo, Estrella, Flores, Granada, Islas, Lepanto, Pelayo, San Salvador, San Ildefonso, Valcazar, Alcubilla, Puerta-rotas, San Blas, Mercado, Cesura, Colores, Consolacion, Cordobeses, Liebre, Cubo, Justicia, Loreto, Luna, Murillo, Nube, Alegria, Almendri-  
llo, Valderramas, Becerra, Cabezas, Moral, Rincon, Ma-  
lillo, San Mateo, Riquel, Salado, Salas, Palma, Orbaneja, Carrizosa, Alameda de Santa Isabel, Merced, Muro, Crista-  
l, Santa María de la Merced, Pozo-dulce, Cantarera, Ar-  
mas de Santiago, Angostillo, Asilo, Carpinteros, Barreras, Cervantes, Ciprés, Jardínillo, Lechuga, Rosario, Asta, Juan de Torres, Lecillas, Ponce, Luis Perez, Rendonar, Marqués de Cádiz, San Francisco Javier, San Onofre, Pozo Olivar, Pizarro, Capuchinos, Paul, Sevilla, Hospicio y Santo Domingo.

- 5.º distrito.—5.º de Jerez.—Le forman las calles del Cid, Cazorla, Miraval, Mendoza, Melgarejo, Ponce de Leon, plaza y calle do San Lucas, Vid, Santa María de Gracia, Juan de Abarca, Peral, Plateros, Pozuelo, Pescadería, plaza de Vargas, Limones Alta, id. Baja, Letrados, Princesa, Amargura, Union, Rosa, Aire, Santa Isabel, Visitacion, Beaterio, Cruces, Encarnacion, Tetuan, San Honorio, San Fernando, Belen, Claustro, Coca, Curtidores, Barranco, Bailén, Baño Viejo, Doctor Lillo, Rompechápines, Madroño, Peones, Urbaneja, Negros, Morla, Gibraltar, Frias, Florida, Puerta-nueva, Doctor Mercado, Castellanos, Chancillería, Carpintería Alta, idem Baja, Canto, Pilar, San Pedro, Almenillas, Francos, plaza de San Juan, calle de San Juan, Angeles, plaza de Santiago y calle Ancha.

## PARTIDO JUDICIAL DE MEDINA SIDONIA.—3 Diputados.

- 4.º distrito.—1.º de Medina Sidonia.—Comprende la plaza de la Constitucion, y las calles de Escribanos, Bautista, Santa Catalina, Mariperez, Zapata, Rubiales, Cigarra, Fernando Moreno, Manso, Santo Cristo, Pasillo, Castillo, Ganado, Bazurto, Arrieros, Cilla, Iglesia Mayor, San José, San Antonio, Cuna, Consolacion, Amor de Dios, Misericordia, Iparaguire, Platero, Mendez, Alarcon, Descalzos, Nuestra Señora de la Paz, Postiguillo, Cartuja, Monjas, Desconsuelos, Portería, Alonso Picazo, San Agustín, Mateo de Guevara, Resbala, Nuestra Señora de la Salud, San Juan de Dios, Mercado, San Sebastian, Taibilla, Fuentes, Palmar, Barrionuevo, San Juan, plaza de la Cruz, Alamo, Tapia, Victoria, Aldea de Casasviejas, Molinos de Cucarrete, Benalud, Caserio de Montero, Ardales, Arboledas, Sierra y Poblacion rural diseminada.

- 2.º distrito.—2.º de Medina Sidonia.—Comprende las calles de Baro, Ibiza, Félix Loba, Hércules, Alvaro Garrido, plaza del Teatro, San Isidro, Porvenir, San Francisco, Guzman, Princi-

pe, Torreón, Santiago, Herreta, Moritos, Ortega, Jesús, Olivo, Sacramento, Espiritusanto, Pimenio, Tejar, Cid, Caldereros, Atahona, Estebanía, Sidon, Vicario, Martinez, Tintoreros, Bohorques, San Francisco de Paula, Llaneta de Herrereros, Hoces, Sifíño, Cervantes, Correo, Muro, Altamirano, Pastora, Villavicencio y el Ayuntamiento de Paterna.

- 3.º distrito.—Alcalá de los Gazules.—Comprende el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

## PARTIDO JUDICIAL DE OLVERA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Olvera.—Comprende los pueblos de Olvera y Torre Alhaquime.
- 2.º distrito.—Algodonales.—Comprende los pueblos de Algoñonales, Zahara y Puerto Serrano.
- 3.º distrito.—Alcalá del Valle.—Comprende los pueblos de Alcalá del Valle, Setenil y el Gastor.

## PARTIDO JUDICIAL DEL PUERTO DE SANTA MARÍA.—4 Diputados.

- 4.º distrito.—1.º del Puerto de Santa María.—Comprende las calles Larga, Pozuelo del Campo, plaza y portería de San Francisco, Valdés, Izquierda del Rio, Rivera, Extramuros y camino de Urdax, Aurora, Aguado, Aduana Vieja, Alquiladores, Bolos, Correo (parte), Cañas, Curva, Cruces (parte), Comedias, Cadenas, Caldevilla (parte), Chanca (parte), Descalzas (parte), Espiritusanto (parte), Datona, Guia, Bajamar, Jesús Nazareno, Lujar, Luna (parte), Misericordia, Molino, Moros, Neveria (parte), plaza y calle de la Cárcel, plaza de Vizcocheros, Castillo, Muelle, Herreria, Puerto Escondido, Polvorista, Pagador (parte), Plata (parte), Palma, Palacios (parte), Jesús de los Milagros, Sol, San Bartolomé (parte), Santo Domingo (parte), San Francisco la Vieja, San Francisco la Nueva, Santa Lucía (parte), Victoria y Vergel.

- 2.º distrito.—2.º del Puerto de Santa María.—Comprende las calles de las Cruces, acera izquierda hasta Pozuelo, y derecha desde el núm. 2 a Pozuelo, Santa Fé, Durango, Conejitos, Santa Lucía a Pozuelo, plaza de la Iglesia, Pagador a Pozuelo, Santo Domingo, San Bartolomé a Pozuelo, Neveria a Pozuelo, Santo Domingo a Larga, Palacios, Luna y Correo a Larga, Ganado, Descalzos, Chanca, Calderilla, Plata y Espiritu Santo a Larga, Cielos al Campo a Cruces, núm. 1, Arenas, Cantarera, Capilleras, Diego Nuño, Espelete, Jesús, Cautivo, Lechería, Meleros, Postiso, plaza de Abastos, Rueda, Rosas, San Sebastian, Santa Clara, San Francisco de Paula, San Juan, Santa María, Vicario, Zarza, Mazuela, Jerva y Ejido de San Juan.

- 3.º distrito.—Rota.—Rota.

- 4.º distrito.—Puerto Real.—Comprende el Ayuntamiento de Puerto Real.

## PARTIDO JUDICIAL DE SAN FERNANDO.—6 Diputados.

- 4.º distrito.—1.º de San Fernando.—Comprende las calles de Misericordia y Tramo, San Pedro Regalado, Patrona Santa María, Patron San Anacleto, Santo Domingo, Puerta de la Nueva Poblacion, Teneria, Sevillana, Santa Teresa de Jesús, San Rafael, Forasteros, Buen Suceso, Santa Cruz y Pozo, Santa Lucía, San Miguel, Jesús, San Ignacio, Santa Teresa Doctora, San Félix de Valois, Hiloneta, Huerta de Garrido, San José y San Antonio, id. de Juan Manuel, San Dimas, San Juan de la Cruz, Trinidad y Verbo, Salvador Jesús, Santa Rosalía del Cristo, San Juan Climaco, San José y San Joaquin, San Joaquin y Santa Ana, Santa Ana y María, San Antonio Abad, San Antonio y Verbo, San Antonio y la Virgen, Ancha, San José y San Antonio, San Juan Bautista, Jesús y Marfa, Callejon del Pastor, San Roque, San Juan, Poblacion de San Carlos, Corral de la Capitana, Casa Amarilla, Colegio Naval, Provision que fué, Cuevas de Rebollo, Puertas y Sequeros, Camino de la Cruz, Fábrica y Herreria.

- 2.º distrito.—2.º de San Fernando.—Comprende las calles de San Gaspar, San Gabriel (a) Nueva, Ganado, San Joaquin y María, San Juan de la Cruz, Jesús y María, San Julian de Moraima, San Juan de Dios, Santa Lucía, Montalvo, San Nicolás de Tolentino y Huerta de la Paçilla de José Lopez y Cobos, y Santa Inés, Gloria, San Onofre II, Don Vicario Viejo, Animas, Cruz Verde, San Bartolomé, Pastelería, Croquer, Santo Domingo, San Dimas, Encuentro, San Esteban, Pastora, San Pedro Mártir, Carretas, plaza, de Vidal, Rosario, Santa Catalina, Pastora, Sosiego, Sacramento, Vidal, Cortés, Santa Ursula, San Bernardo, Jardínillo, San Marcos, San Vicente, San Lorenzo, Inquisidor, Fermín y Nicolás, Real Amargura, Santa Catalina, Oleo y San Servando.

- 3.º distrito.—San Fernando.—Comprende las calles del General Serrano, San Pedro Apóstol, San Diego de Alcalá, Salvador, Santa Inés, Sosiego, Cortés, San Servando, San Bernardo, Amargura, San Francisco de Asís, San Nicolás, Albina de Zaporito, San Cristobal y el Niño, San Bonifacion, Santiago, Alhóndiga, Dolores, Patio del Pino, Auditor, Belen, Santa Catalina de Sena, San Francisco de Paula, San Juan Evangelista, Real, San Antonio de Pádua, plaza del Hospital, San Rafael, Sieterrevueltas, San Guillermo, San José y Sieterrevueltas, San Sebastian, Misericordia, San Francisco, Vinuela, Soledad Vinuela, San José y Portales, Santa Catalina de Sena, San Francisco de Paula, Auditor y San Miguel del Pozo, Callejuelas, Olivarillo, San Francisco, Santa Gertrudis, San Roman, San Onofre, San Antonio, Callejon de Arnesto, Cruz de los Pobres, San Joaquin y plaza del Cármen, San Eduardo, San José y el Niño, Callejones, Vestuario, San Juan Cristótopo, Mayorazga y San Bartolomé, San Pedro Advinula, callejon del Cármen, Extramuros, callejon de San Agustín, Patio Cambiazo, San Gil y Teran, Santo Entierro, callejon del Sacramento, San Bruno, San Cayetano y Antigua, Santísima Trinidad, Comedias Viejas, Pozo Bernabé, Albina del Puente, Casería y Ocio.

- 4.º distrito.—Chiclana.—Comprende el Ayuntamiento de Chiclana y el de Conil.

- 5.º distrito.—Vejer.—Comprende el Ayuntamiento de Vejer.

## PARTIDO JUDICIAL DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—1.º de Sanlúcar.—Comprende los cuarteles números 2 y 3 y el pueblo de Trebujena.

- 2.º distrito.—2.º de Sanlúcar.—Comprende el resto de la poblacion de Sanlúcar, contenido en las calles Palacios, Francisco de Paula Rodriguez, Belen, Plaza Alta, Monte de Piedad, Dorante, Montero, Trillo, Monjas, Jerez, Santiago, Cristo Aguas, Gracelas, Iglesia Mayor, callejuela de idem, Puerto de Jerez, Pozo Amarguillo, Castañeda, Puerto, San Antonio, Carretería, Arroyo, Higuera, primera de Trabajadera, segunda de idem, Abades, Comisario, Ganado, primera Molinillo, segunda idem, San Borondón, Parra, Fuentevieja, Puerta de Rota, Muro, Misericordia, Cuesta Caridad, Almonte, Riego, Huertas, Gutierrez, Aqueva Plata, Soberanía Nacional, San Miguel, Arroyo, San Juan, Bahía, callejon Arison, idem de la Garita, Capuchinos, Banda, Playa, Alcolea, Torno, Truco, Calvo Asensio, Riego, plaza Madre de Dios, Mirador, Tartaneros, Victoria, plaza Victoria, Plata, Pescadería, Banda, Playa, plaza Constitucion, Gallegos, Amargura, plaza de San Roque, Bretones, Frascuelo, Don Roman Regino, Sarate, Muleros a la derecha del Ayuntamiento, Santa Ana a la derecha de idem, Carril, San Diego a la derecha de idem, Moros, San Jorge y Carril de los Angeles.

- 3.º distrito.—3.º de Sanlúcar.—Comprende las calles Ancha, Santo Domingo, Angosta, Bolsa del núm. 4 al 22, Trasbolsa del número 4 al 12, Muleros izquierda del Ayuntamiento, Coliseo, Cruces, Diego Benitez, Venecgil, Luz, Carril izquierda del Ayuntamiento, plaza Aduana y Navarros, Alcobas, San Francisco, Carnicería Vieja, Siete Revueltas, Santo Domingo, D. Claudio, Mar, plaza de San Francisco, Angel, Bolsa desde el núm. 26 al 87, Trasbolsa desde el 46 al 45, Barrameda, Sargento, San Nicolás, plaza del Salvador, Pirrado desde el 4 al 2, Trasbolsa desde el 47 al 66, Pirrado desde el 3 al 17, Rubias, San Antonio, Bolsa desde el 91 al 127, Campo y Bonanza y el pueblo de Chipiona.

## PARTIDO JUDICIAL DE SAN ROQUE.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—San Roque.—Comprende el pueblo de San Roque.
- 2.º distrito.—Los Barrios.—Comprende el pueblo de Los Barrios y el de la Línea.
- 3.º distrito.—Jimena.—Comprende los pueblos de Jimena y Castellar.

PROVINCIA DE CASTELLÓN.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	267.134	37

## PARTIDO JUDICIAL DE ALBACACER.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Benasal.—Benasal, Cuya, Benafigos, Torre de Embe-sora y Sierra de Engarcerán.
- 2.º distrito.—Albocacer.—Albocacer, Catí, Tirig, Sarratella, Villar de Canes y Benlocho.
- 3.º distrito.—Torre Blanca.—Cuevas, Torre Blanca, Torre de Endome-nech y Villanueva de Alcolea.

## PARTIDO JUDICIAL DE CASTELLÓN.—6 Diputados.

- 1.º distrito.—1.º de Castellón.—Comprende los barrios de Santa María, San Juan, San Nicolás, San Pedro y Grao.
- 2.º distrito.—2.º de Castellón.—Comprende los barrios de San Agustín, Santo Tomás, Trinidad y casas de campo.
- 3.º distrito.—3.º de Castellón.—Comprende los barrios de San Roque, San Félix, La Villa Barriol y el pueblo de Benicasín.
- 4.º distrito.—4.º de Villareal.—Toda la parte de Villareal no comprendida en el segundo distrito.
- 5.º distrito.—2.º de Villareal.—Comprende el arrabal primero de Villareal, y del segundo las calles de Jitanos, Virgen del Pilar, Cequiola de Santa Bárbara, San José, Palafanga, Santa Bárbara, Amba, Media-casa Arriba y Horno de Candan, desde el núm. 15 al 31, ámbos inclusives, y la villa de Almazora.
- 6.º distrito.—Villafamés.—Villafamés, Cabanes, Oropesa y Puebla Tornesa.

## PARTIDO JUDICIAL DE LUCENA.—5 Diputados.

- 1.º distrito.—Lucena.—Lucena, Castillo, Ludente y Argelita.
- 2.º distrito.—Villahermosa.—Villahermosa, Vidabella, Chodos y Cortes de Arenoso.
- 3.º distrito.—Figueroles.—Figueroles, Adzanela, Useras y Fanzara.
- 4.º distrito.—Alcora.—Alcora, Costur y Vayat.
- 5.º distrito.—Toga.—Toga, Zucáina, Torrechiva, Espadilla, Fuentes de Ayódar, Ayódar, Rives, Alves y Sueras.

## PARTIDO JUDICIAL DE MORELLA.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Morella.—Morella.
- 2.º distrito.—Ares.—Ares, Castellfort, Villafranca y Portey.
- 3.º distrito.—Cinc Torres.—Cinc Torres, Olocau, Todolella, Viltores, Ortells, Palanques, Zurita y La Mata.
- 4.º distrito.—Forcall.—Forcall, Hervés, Castell de Cabres, Bojar, Cochachar, Frédes, Puebla, Ballestar, Bel, Vallibona y Chiva.

## PARTIDO JUDICIAL DE NULES.—5 Diputados.

- 1.º distrito.—Burriana.—Burriana.
- 2.º distrito.—Artana.—Artana, Villavieja, Mascarell y Bechi.
- 3.º distrito.—Onda.—Onda, Artesa, Tales y Esilda.
- 4.º distrito.—Nules.—Nules, Almenara, Moncófar y Chilches.
- 5.º distrito.—Vall de Uxó.—Vall de Uxó y La Llosa.

## PARTIDO JUDICIAL DE SAN MATEO.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Alcalá.—Alcalá y Salsadella.
- 2.º distrito.—San Mateo.—San Mateo, Chert y Canet.
- 3.º distrito.—Cervera.—Cervera, Santa Magdalena, Lajana y Traiguera.

## PARTIDO JUDICIAL DE SEGORBE.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Altura.—Altura, Gátova, Sot, Soneja, Azuevar y Al-fondeguilla.
- 2.º distrito.—Segorbe.—Segorbe y Villatorcas.
- 3.º distrito.—Castellnovo.—Castellnovo, Alcudia, Alguitia, Veo, Matet, Vall de Almonacid, Navajas, Almedijar, Chovar, Ahin y Geldo.

## PARTIDO JUDICIAL DE VINARÓZ.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—1.º de Vinaróz.—La parte de Vinaróz no compren-dida en el distrito segundo.
- 2.º distrito.—2.º de Vinaróz.—Las calles siguientes de Vinaróz: Ma-yor, plaza de la Constitucion, id. del Hospital, del So-corro, de San Francisco, de Calig intramuros, id. extramuros, Santa Bárbara, Pollo, San Ramon, San Cristóbal, la Virgen, Puente, Carrero, Cármen, San Miguel, Calvario, Santa Mónica y los pueblos de San Jorge y Rosel.
- 3.º distrito.—4.º de Benicarló.—Comprende los barrios 1.º y 2.º de Benicarló y la ciudad de Calig.
- 4.º distrito.—2.º de Benicarló.—Comprende los barrios 3.º y 4.º de Benicarló y la ciudad de Peñíscola.

## PARTIDO JUDICIAL DE VÍVER.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Viver.—Viver y Gerica.
- 2.º distrito.—Gaibiel.—Gaibiel, Caudiel, Villamalur, Torralba, Pavia, Higuera y Cirat.
- 3.º distrito.—Toro.—Toro, Toras, Teresa, Bejis, Barracas, Benafer, Pina y Canales.
- 4.º distrito.—Puebla de Arenoso.—Puebla de Arenoso, Montan, Villa-nueva, Campos, Montanejos, Fuente de la Reina y Arañuel.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	247.991	35

## PARTIDO JUDICIAL DE ALMAGRO.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—1.º de Almagro ó del Ayuntamiento.—Comprende el 4.º y 2.º Colegio de la ciudad.
- 2.º distrito.—2.º de Almagro ó del Pósito.—Comprende el tercer Cole-gio de la ciudad y los pueblos de Bolaños, Valenzuela y Pozuelo de Calatrava.
- 3.º distrito.—Calzada de Calatrava.—Calzada de Calatrava y Gra-nátula.

## PARTIDO JUDICIAL DE ALMADEN.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—1.º de Almaden.—Distrito de la plaza de la Constitucion de Almaden, con los pueblos de Alamillo y Almadenejos.
- 2.º distrito.—2.º de Almaden.—Distrito de Santa Brígida con el pue-blo de Fuencaliente.

3.<sup>er</sup> distrito.—Chillon.—Chillon, Valdemanco, Agudo y Saceruela.

PARTIDO JUDICIAL DE DAIMIEL.—3 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Daimiel.—Parroquia de Santa María.  
2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Daimiel.—Parroquia de San Pedro con el pueblo de Arenas de San Juan.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Villarrubia de los Ojos.—Villarrubia de los Ojos y Fuente el Fresno.

PARTIDO JUDICIAL DE CIUDAD-REAL.—4 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Ciudad-Real.—Parroquias de Santa María y anejas de Valverde, Poblachuelo y las Casas, con los pueblos de Ballesteros, La Cañada, Pobleto y Villar del Pozo.  
2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Ciudad-Real.—Parroquias de San Pedro y Santiago.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Miguel-Turra.—Miguel-Turra.  
4.<sup>o</sup> distrito.—Torralba.—Torralba y Carrion.

PARTIDO JUDICIAL DE ALMODOVAR DEL CAMPO.—4 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—Almodovar.—Almodovar, Tirteafuera y Abenojar.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Villamayor.—Villamayor, Corral de Calatrava, Braza-tortas, Fontanosa, Pozuelos, Caracuel y Cabezarados.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Mestanza.—Mestanza, Cabezas Rubias, Hinojosas, Solana del Pino, San Lorenzo y Villanueva de San Carlos.  
4.<sup>o</sup> distrito.—Argamasilla de Calatrava.—Argamasilla de Calatrava, Puerto-Llano y Aldea del Rey.

PARTIDO JUDICIAL DE ALCÁZAR DE SAN JUAN.—5 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Alcázar.—Parroquias de Santa María y Santa Quiteria, excluyendo de esta última lo que comprenden las calles de las Peñas, Cristo de Villosos, calle Ancha y Cruz Verde, desde la desembocadura de la última, y comprendiendo la Estacion y casas contiguas.  
2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Alcázar.—La parte de Alcázar perteneciente á la parroquia de Santa Quiteria, excluida al formar el primer distrito y la villa del Campo de Criptana.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Tomelloso.—Tomelloso.  
4.<sup>o</sup> distrito.—Herencia.—Herencia y Puerto Lápiche.  
5.<sup>o</sup> distrito.—Socuellamos.—Socuellamos, Argamasilla y Pedro-Muñoz.

DISTRITO JUDICIAL DE VALDEPEÑAS.—4 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Valdepeñas.—Distrito del Ayuntamiento.  
2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Valdepeñas.—Distrito del Convento y pueblo del Moral de Calatrava.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Santa Cruz de Mudela.—Santa Cruz de Mudela y Torre-nueva.  
4.<sup>o</sup> distrito.—Viso del Marqués.—Viso del Marqués, Castellar y Al-muradiel.

PARTIDO JUDICIAL DE PIEDRA-BUENA.—2 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—Piedra-buena.—Piedra-buena, Arroba, Luciana, Puebla de Don Rodrigo, Anchuras, Alcoba, Horcajo de los Montes, Fontanarejo, Navas de Estéba, Navalpino y Retuerta.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Malagon.—Alcolea, Malagon, Fernan-Caballero, Picon y Pórzuna.

PARTIDO JUDICIAL DE MANZANARES.—3 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Manzanares.—Colegio del Ayuntamiento y pueblo de Menebrillar.  
2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Manzanares.—Colegio de San Juan y San Anton, y los pueblos de Las Labores y Villarta de San Juan.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Solana.—Solana y San Carlos.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES.—4 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—Villanueva de los Infantes.—Villanueva de los Infantes y Fuenllana.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Alhambra.—Alhambra, Alcubillas, Cózar y Villa-hermosa.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Montiel.—Montiel, Carrizosa, Santa Cruz de los Cña-mos, Terrinches y Villanueva de la Fuente.  
4.<sup>o</sup> distrito.—Villamanrique.—Villamanrique, Albaladejo, Almedina, Puebla del Príncipe y Torre de Juan Abad.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	358.657	43

PARTIDO JUDICIAL DE AGUILAR.—3 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito (primero ó de la Tercia).—Aguilar.—Comprende los barrios de la Cruz, Rosa, Carmen y Desamparados, y la villa de Monturque.  
2.<sup>o</sup> distrito (segundo del Pósito).—Aguilar.—Comprende los barrios de las Descalzas, Hospital, Candelaria, San Blas, La Salud, la aldea de Zapateros y los caserios en despoblado.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Puente Genil.—Puente Genil.

PARTIDO JUDICIAL DE BAENA.—2 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Baena.—Comprende las calles siguientes: Plaza Vieja, Alta, Doctora, Carrera, Travesía de la Tela, Plaza Constitucional, Mesones, Estrella, Galvez, San Bartolomé, Lopez Sanchez, Llana, Llano del Rosario, Santiagos, Nietas, Moral, Albaicin, Barros de Oro, Nueva, Cañada, Henares, Llano del Rincon, Calzada, Rosales, Falda del Campo, Casas de Vela, Llano Guadalupe, Fernando Martin, Alarcones, Alonso Garcia, Aguas, Arco Guijarro, Magdalen, Barrizalejo, Benito Sastres, Puerta de Córdoba, Juan Ariza, Alamillo, Matías Amo, Blas Luque, Sebastian Gomez, Herrador, Crespo, Flores ó Tejadillo, Barbado, Vizcaino, Palma, Velilla, Velilla Alta, Horno, Arroyuelos, Carderos, Rueda, Montoro, Agundo, Frailes, San Francisco, Llaneta, Baja, San Pedro, Casas Altas de San Pedro, Rusa, Toledana, Zapateria, barrio de Mari Campana, barrio de San Juan, aldea de Albandin.  
2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Baena.—Comprende las calles de Arco, La Villa, plazuela Maria Alba, id. de Arriba, Arco Oscuro, Barrio Palomarejo, Casas de Carmona, barrio de Consolacion, Puerta del Perdon, Llano de Santa Marina, plaza de Palacio, Casas del Mirador, Tela, puerta del Sol, barrio de la Magdalena, Tinte, Corraler, Cantareras, Baja Molinos, Alta Molinos, Arrabalejo, Barrizalejo, Francisco Lopez, Pavones, Capacheros, Francisco Dios, Barrio Nuevo, Barrizal, Rincon, Galana, Pajarillas, Zarco, Campillo, Llano Guadalupe y Calzada, con los pueblos de Luque y sus caserios, y Valenzuela y los suyos.

PARTIDO JUDICIAL DE CABRA.—2 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Cabra.—Le componen las calles de Arguilla, Antillano, Alcadesa, Andoba, Andobalas, Alrededores de la Soledad, Buitrago, Baena, Barranco Cruz, Cauz, Calvillo, Castaneda, Doña Leonor, Horno Grande, Herrerias, Juan Grande, Mudos, Mimbron, Miús, Nogalejos, Parras, Parrillas, Palomas, Pedro Gomez, Pedro Arias, Libertad, San Marcos, Marqués de los Castillejos, San Roque, Tejar, Teruela, Tolvalino y las aceras de la izquierda mirando á Oriente de las calles de Hospitales, Duque de la Victoria y Naranjos, y los pueblos de Zuheros y Nueva Carteya, aldeas de la Esperanza y Gaena y demás caserios sueltos enclavados en su término municipal.  
2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Cabra.—Comprende las calles de Ana de la Rosa, Albornós, Amescua, Alonso Velez, Almaraz, Bachiller Leon

cuesta de San Juan, Concepcion, Coleta, Don Diego Avis, Empedrada, Fuente, Gonzalo Silva, Granadal, Huertos, Hornillo, Mayor, Merinos, Moreria, Nueva, Plateria, Puerta del Sol, placeta de Juan Marqués, Duque de la Torre, Porteria, Plaza, Rio, Santa Ana, Tinte, Toledano; y las aceras de la derecha mirando á Oriente de las calles de Hospitales, Duque de la Victoria y Naranjos, y la villa de Doña Mencía.

PARTIDO JUDICIAL DE CASTRO DEL RIO.—2 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Castro del Rio.—Se compone de Castro del Rio y sus caserios rurales, excepto el barrio 2.<sup>o</sup> del primer cuartel.  
2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Castro del Rio.—Se compone del barrio 2.<sup>o</sup> del primer cuartel de Castro del Rio, que le forman las calles de Martos, Casas Altas, Alcadesa, Cristo, Garcí Perez, Baño, Pozo y Salud, y el pueblo de Espejo.

PARTIDO JUDICIAL DE CÓRDOBA.—5 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Córdoba.—Catedral con el Alcázar viejo y San Juan.  
2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Córdoba.—Espíritu Santo, Salvador, San Miguel, San Nicolás de la Villa y barrio del Matadero.  
3.<sup>er</sup> distrito.—3.<sup>o</sup> de Córdoba.—Santa Marina, excepto el barrio del Matadero y la parte rural, San Andrés y Santa Maria de Trasierra.  
4.<sup>o</sup> distrito.—4.<sup>o</sup> de Córdoba.—San Lorenzo, con el pueblo de Villaviciosa.  
5.<sup>o</sup> distrito.—5.<sup>o</sup> de Córdoba.—San Pedro, Santiago, Magdalena y San Nicolás de la Azarquía.

PARTIDO JUDICIAL DE FUENTE-OVEJUNA.—2 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—Fuente-Ovejuna.—Fuente-Ovejuna, Blazquez, La Granjuela, Valsequillo.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Espiel.—Espiel, Belmez, Villanueva del Rey, Villaharta y Ovejo.

PARTIDO JUDICIAL DE HINOJOSA DEL DUQUE.—2 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—Hinojosa.—Hinojosa, Fuente la Lancha y Villar Alto.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Belalcázar.—Belalcázar, Santa Eufemia y Viso.

PARTIDO JUDICIAL DE LUCENA.—3 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Lucena.—Comprende el primer cuartel y los barrios 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> del segundo cuartel de Lucena y el pueblo de Encinas Reales.  
2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Lucena.—Cuarto barrio del segundo cuartel, cuarteles 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup>, aldea de Janja, segundo, tercero y cuartel distritos rurales, con 281 caserios habitados.  
3.<sup>er</sup> distrito.—3.<sup>o</sup> de Lucena.—Quinto y sexto cuartel, y primer distrito rural con 422 caserios habitados.

PARTIDO JUDICIAL DE MONTORO.—5 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Montoro.—Comprende las calles de Plaza de la Constitucion, Corredera, Fernandez, Vallin, Salazar, Duque de la Victoria, plaza de San Miguel, Clavel, Colon, Pescadores, La Paz, Monederos, Arco, Cantones, Don Lorenzo, Concepcion, Higuera, Ceniza, Los Laras, Horno Nuevo, Ventura, Notarios, Anton Diaz, Peñuelas, la Estrella, Alvaro Perez, Inclusa, Mártires, plaza de San Juan, Morenas, Marin, Barueluela de Criado, Grajas, Coracha, Postigo, Bartolomé Camacho, plaza de Santa Maria, Capitan, Mota, Olivares, Dotes, Santiago, Carné, De-pujo, Puente, Panaderos, Agua, Jardin, Rivera, barrio del Retamar, con sus 10 calles, aldea de Cardeña, id. de Azuel, venta del Cerezo, id. del Charco, y los caserios diseminados en el término de Montoro.  
2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Montoro.—Plaza de la Libertad, Reforma, Rosario, Cava, Custillo de Julia, Beneficencia, San Sebastian, Enfermeria, Moreda, General Castaños, San Francisco, Córdoba, Silos, Minas, Marchantes, Feria, Duques, Vista hermosa, Losillas, Llano, Cerrillo, la Cruz, Francos, Cordoneros, Domingo de Lara, Cervantes, y el pueblo de Villa del Rio, con los caserios habitados dentro de su término.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Bujalance.—Bujalance.  
4.<sup>o</sup> distrito.—Carpio.—Carpio, Cañete, Morente y Pedro Abad.  
5.<sup>o</sup> distrito.—Adamuz.—Adamuz, Villafranca de las Aguas.

PARTIDO JUDICIAL DE MONTILLA.—2 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Montilla.—Comprende las calles de Plaza, Mesones, Matadero, Juan Diaz, Tercia, Capitan, San Juan de Dios, San Luis, Berrio, Torrecilla, Escuchuela, Puerta del Sol, Yedra, Iglesia, Cárcel, Lorenzo Venegas, Santa Brigida, Molinos-Baja, Lorenzo, Luque Melgar, Romo, San Francisco, Molinos-Alta, Feria, Palacio, Alta y Baja, Alcluya, Horno Alcaide, Luis Fernandez, Santa Ana, Escuelas, Herradores, Indio, Enfermeria, Pozo Dulce, Blanca, San Sebastian, Peñuela, Pavon, Jaime, Arroyo, Gávia, Sola, Fuentes, Alamillos, Lozano, Cruz, Pineda, Don Gonzalo y Estacion.  
2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Montilla.—Comprende las calles de Corredera, Cordon, Lobero, Zarzuela, Alta y Baja, Palomar, Santa Catalina, San José, Anton de Aguilar, San Fernando, Altillos, Lombardo, Doñas Marias, Ciprés, Córdoba, Puerta Aguilar, Ramos, Moñiz, Aparicio, Sotoyon, Fuente Alamo, Dientes, Prietas, Ancha, Juan Colin, Barreruela, Parra, Santiago, Nueva, Márquez, Burgueno, Ortega, Horno y la aldea de Santa Cruz.

PARTIDO JUDICIAL DE PRIEGO.—3 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Priego.—Lo componen las calles de Rio, plaza Pública, Rivera, Tintes, Puente de Tablas, San Luis, Enmedio, Huerta, Palacios, Molinos, Belen, Rivera de Molinos, Llano de San Pedro, calle de San Pedro, San Juan de Dios, Solana, Tercia, Cava, Tras de las Monjas, Casalilla, Postigo, Prim, Feria, Almarcha, San Marcos, Parras, Pradillo, Baila Jarros, Calvario, Herrera, San Guido, Cabeza, Horno Palenque, Gracia, Amargura, Batanes, plaza del Palenque, Fuente del Rey, Cana, Tostado, Enmedio Palenque, Polo, Pavas, Morales, Lechoncillo, Horno Viejo y Herreros, y partido rural del primer distrito, aldea de Zagrilla, id. de Castil de Campos, Jenilla y Milana, Cortijos de Judío, Esparragal y Charco Oscuro, Cañuelo, Tarajal, Zamoranos, Azores, Prados y Vega.  
2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Priego.—Se compone de las calles de Caracoles, Santo Cristo, Fuente del Rey, Málaga, Jitanos, Noria, Carnero, Loja, Ancha, Callejon de Valdeadoves, Cañamero, Torrejon, calle Nueva, Alta, Montenegro, Puertas Nuevas, Rinconada, Horno viejo, Acequia, San Francisco, San Miguel, Plaza de San Francisco, San Francisco vieja, Verónica, Pasillo, Puerta Granada, Sal si Puedes, Altillo de la Aurora, Arco, Barrio de la Cruz, Aguila, Ramirez, Zapateros, Estrada, Valdivia, Mesones, Altillo de la Cárcel, Santa Ana, Real, Jazmines, Adarve, Bajondillo, plazuela de los Caballos, id. de Villalta, Locos, Llano de la Iglesia, Santiago y Molinos, y los partidos rurales del Salado, Lagunillas, Jaña y Nava Sequillo, Castellar, Campillo, Chiremeros, Navas, Poyata y Jaralejo.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Fuentetojar.—Fuentetojar, Carcabuey y Almedinilla.

PARTIDO JUDICIAL DE POZO BLANCO.—3 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—Pozo Blanco.—Pozo Blanco y Aflora.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Villanueva de Córdoba.—Villanueva de Córdoba, Conquista, Torrecampo y Guije.

3.<sup>er</sup> distrito.—Dos Torres.—Dos Torres, Alcaracejos, Pedroche y Villanueva del Duque.

PARTIDO JUDICIAL DE POSADAS.—3 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—Palma.—Palma y Hornachuelos.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Posadas.—Posadas, Almodovar y Guadalcazar.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Carlota.—Carlota y Fuente Palmera.

PARTIDO JUDICIAL DE LA RAMBLA.—3 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—La Rambla.—La Rambla y San Sebastian.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Montalvan.—Montalvan, Santaella y la Victoria.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Fernan-Nuñez.—Fernan-Nuñez y Montemayor.

PARTIDO JUDICIAL DE RUTE.—3 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—Rute.—Rute.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Iznájar.—Iznájar y Zambra.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Benamejí.—Benamejí y Palenciana.

PROVINCIA DE LA CORUÑA.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	557.344	49

PARTIDO JUDICIAL DE ARZUA.—4 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—Arzua.—Comprende los Ayuntamientos de Arzua y Santiso.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Vilasantar.—Comprende los Ayuntamientos de Curtis, Villasantar y Sobrado.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Touro.—Comprende los Ayuntamientos de Touro y Pino.  
4.<sup>o</sup> distrito.—Mellid.—Comprende los Ayuntamientos de Mellid, Boimortó y Toques.

PARTIDO JUDICIAL DE BETANZOS.—4 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—Betanzos.—Comprende los Ayuntamientos de Betanzos y Paderne.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Bergondo.—Comprende los Ayuntamientos de Bergondo, Sada é Irijóla.  
3.<sup>er</sup> distrito.—San Pedro de Oza.—Comprende los Ayuntamientos de San Pedro de Oza, Aranga y Coirós.  
4.<sup>o</sup> distrito.—Abeondo.—Comprende los Ayuntamientos de Abeondo y Cesuras.

PARTIDO JUDICIAL DE CARBALLO.—5 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—Carballo.—Comprende el Ayuntamiento de Carballo.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Coristanco.—Comprende los Ayuntamientos de Coristanco y Cabana.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Malpica.—Comprende los Ayuntamientos de Malpica y Laracha.  
4.<sup>o</sup> distrito.—Lage.—Comprende los Ayuntamientos de Lage y Buggleira, hoy Puenteceiro.  
5.<sup>o</sup> distrito.—Santa Comba.—Comprende los Ayuntamientos de Santa Comba y Baña.

PARTIDO JUDICIAL DE CORCUBION.—3 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—Corcubion.—Comprende los Ayuntamientos de Corcubion, Finisterre, Cea y Dumbria.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Mugia.—Comprende los Ayuntamientos de Mugia y Camariñas.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Vimianzo.—Comprende los Ayuntamientos de Vianzo y Zas.

PARTIDO JUDICIAL DE LA CORUÑA.—6 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de la capital.—Comprende los barrios 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 11.<sup>o</sup>.  
2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de la capital.—Comprende los barrios 4.<sup>o</sup>, 7.<sup>o</sup>, 8.<sup>o</sup>, 9.<sup>o</sup> y 10.<sup>o</sup>.  
3.<sup>er</sup> distrito.—3.<sup>o</sup> de la capital.—Comprende los barrios 5.<sup>o</sup>, 6.<sup>o</sup>, 12.<sup>o</sup> y 13.<sup>o</sup>.  
4.<sup>o</sup> distrito.—Oza.—Comprende los Ayuntamientos de Arteijo y Santa Maria de Oza.  
5.<sup>o</sup> distrito.—Culleredo.—Comprende los Ayuntamientos de Culleredo, antes Alvedro y Carral.  
6.<sup>o</sup> distrito.—Cambre.—Comprende los Ayuntamientos de Cambre y Oleiros.

PARTIDO JUDICIAL DEL FERROL.—5 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> del Ferrol.—Comprende la poblacion de Esbeiro, la del centro de la ciudad y toda la demás comprendida desde la acera derecha inclusive de la calle de San Eugenio subiendo de la Alameda á Canido.  
2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> del Ferrol.—Comprende desde la acera izquierda de la calle de San Eugenio inclusive, resto de la poblacion del centro, Ferrol viejo y La Graña.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Naron.—Comprende los Ayuntamientos de Naron y Valdoviño.  
4.<sup>o</sup> distrito.—Neda.—Comprende los Ayuntamientos de Neda y Serantes.  
5.<sup>o</sup> distrito.—Moeche.—Comprende los Ayuntamientos de Moeche, San Saturnino y Somozas.

PARTIDO JUDICIAL DE MUROS.—2 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—Muros.—Comprende los Ayuntamientos de Muros y Carnota.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Outes.—Comprende los Ayuntamientos de Outes y Mazaricos.

PARTIDO JUDICIAL DE NOYA.—3 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—Ribeira.—Comprende los Ayuntamientos de Ribeira y La Puebla.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Noya.—Comprende los Ayuntamientos de Noya y Lousame.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Boiro.—Comprende los Ayuntamientos de Boiro y Puerto del Son.

PARTIDO JUDICIAL DE ORDENES.—3 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—Trazo.—Comprende los Ayuntamientos de Trazo, Bujan y Oroso.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Ordenes.—Comprende los Ayuntamientos de Ordenes y Frades.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Mesia.—Comprende los Ayuntamientos de Mesia, Tordoya y Cereda.

PARTIDO JUDICIAL DE ORTIGUEIRA.—3 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Ortigueira.—Comprende el Ayuntamiento de Ortigueira, excepto las parroquias de San Cristóbal y San Salvador de Conzadoiro, Yurua, Fermo, Deveros y Loiba.  
2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Ortigueira.—Comprende el Ayuntamiento de Mañon y de Ortigueira, las parroquias de San Cristóbal y San Salvador de Conzadoiro, Yusua, Yermo, Devesos y Landoy.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Cedeira.—Comprende los Ayuntamientos de Puentes de Garcia Rodriguez, Cedeira y Cerdido.

PARTIDO JUDICIAL DE PADRON.—4 Diputados.

1.<sup>er</sup> distrito.—Negreira.—Comprende los Ayuntamientos de Negreira y Brion.  
2.<sup>o</sup> distrito.—Padron.—Comprende á Padron con las parroquias de Lampay, Lecon, Raris y Reyes, del distrito de Teo.  
3.<sup>er</sup> distrito.—Dodro.—Comprende los Ayuntamientos de Dodro y Reacijó.  
4.<sup>o</sup> distrito.—Roís.—Comprende el Ayuntamiento de Roís y el de Teo, menos las parroquias de Lampay, Lecon, Raris y Reyes.

PARTIDO JUDICIAL DE PUENTEDÚME.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Puentedúme.—Comprende los Ayuntamientos de Ares, Cabañas y Puente de Dume.
- 2.º distrito.—Fene.—Comprende los Ayuntamientos de Capela, Fene y Mugaridos.
- 3.º distrito.—Villarmayor.—Comprende los Ayuntamientos de Castro, Villarmayor y Monfero.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTIAGO.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—1.º de Santiago.—Comprende las parroquias de Santa Susana, San Juan Apóstol, San Fructuoso, San Miguel dos agros y Santa María de la Corticela.
- 2.º distrito.—2.º de Santiago.—Comprende las parroquias de Santa María del Camino, Santa María de Sar, Santa María Salomé y San Félix de Salobio.
- 3.º distrito.—Amés.—Comprende las parroquias de Amés y Conjo.
- 4.º distrito.—Vedra.—Comprende los Ayuntamientos de Vedra, Boqueijon y Enfesta.

PROVINCIA DE CUENCA.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	229.514	33

PARTIDO JUDICIAL DE BELMONTE.—5 Diputados.

- 1.º distrito.—Villarejo de Fuentes.—Villarejo de Fuentes, Montalvo, Almonacid del Marquesado, Zafra, Villares del Saz, Villar de la Encina.
- 2.º distrito.—Hinojosos.—Hinojosos, Villar de Cañas, Cervera, Montalbano y Hontanaya.
- 3.º distrito.—Villaseca de Haro.—Villaseca de Haro, Fuente el Espino de Haro, Tres Juncos, Osa de la Vega, Carrascosa de Haro, Villargordo, Rada de Haro, Santa María de los Llanos y Monreal.
- 1.º distrito.—Belmonte.—Belmonte, Pedroñeras y Alconchel.
- 3.º distrito.—La Mota del Cuervo.—Mota del Cuervo, Las Mesas y El Pedernoso.

PARTIDO JUDICIAL DE CAÑETE.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Cañete.—Cañete, Huerquena, Salinas del Manzano, Valdemorillo, Salvacañete, Alcalá de la Veza, Boñiches, El Cubillo, Casas de Garcimolina, Algirra, Tejadillos y Zafra.
- 2.º distrito.—Cardenete.—Cardenete, Villar del Humo, Villora, San Martín de Boniches, Moya, Henarejos, Monteagudo, Pajaron, Pajaroncillo, Campillos Paravientos.
- 3.º distrito.—Landete.—Landete, Graja de Campalvo, Santa Cruz de Moya, Talayuelas, Aiaguilla, Garaballa y Mira.
- 4.º distrito.—Carboneras.—Carboneras, Arguisuelas, Reillo, Cañada del Hoyo, La Cierva, Valdeinoro, Beamud, Huélamo, Valdemeca, Laguna del Marquesado, Campillos Sierra, Fuente el Espino de Moya y Huerta del Marquesado.

PARTIDO JUDICIAL DE CUENCA.—5 Diputados.

- 1.º distrito.—Cuenca.—Cuenca.
- 2.º distrito.—Villalva de la Sierra.—Tragacete, Palomera, Buenache de la Sierra, Las Majadas, Valdecabras, Zarzuela, Portilla, Arcos de la Sierra, Villalva de la Sierra, Chillaron, Sotos, Mariana, Arcos de la Cantera, Bascañana, Collados, Tondos, Torreçilla, Sacedoncillo y Rivagorda.
- 3.º distrito.—La Parrilla.—La Parrilla, Villarejo sobre Huerta, Huerta de la Obispaña, Poveda de la Obispaña, Altarejos, Villarejo Seco, Barbalimpia, Villarejo Periestevan, Belmontejo, Mota de Altarejos, Fresneda de Altarejos, Avia de la Obispaña y Villar de Olalla.
- 4.º distrito.—Cuevas de Velasco.—Torralva, Cuevas de Velasco, Bóliga, Culebras, Ventosa, Sotoca, Villar del Siz de Navalon, Valdecolmenas de Abajo, Valdecolmenas de Arriba, Villar del Maestro, Fuentes Claras, Nivalon, Villarejo de la Peñuela, Villar del Horno, Villar de Domingo García, Jabaga, Cóllega y Villanueva de los Escuderos.
- 5.º distrito.—Villar del Saz de Arcas.—Valera de Abajo, Valera de Arriba, Albaladejo, Olmeda del Rey, La Parra, La Melgosa, Valdeganga, Arcas, Tórtola, Villar del Saz de Arcas, Fuentes y Mohorte.

PARTIDO JUDICIAL DE HUETE.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Palomares del Campo.—Palomares del Campo, Villar del Aguila, Torrejoncillo, Horcajada de la Torre, Naharros, Valparaiso de Arriba, Valparaiso de Abajo, Pineda, Olmedilla del Campo y Carrascosa del Campo.
- 2.º distrito.—Huete.—Huete, Verdelpino de Huete, Caracenilla, Castillejo, Mazarulleque, Saceda del Río, Saceda Trasierra, Velisca y Bonilla.
- 3.º distrito.—Buendía.—Buendía, Peraleja, Moncalvillo, Garcinarro, Valdemoro del Rey, Portalrubio, Tinajas, Villalva del Rey, Javalera y Villanueva de Guadamajud.

PARTIDO JUDICIAL DE LA MOTILLA.—5 Diputados.

- 1.º distrito.—Iniesta.—Iniesta, Graja de Iniesta, Puebla del Salvador, Castillejo de Iniesta, Herrumblar, Enguidanos, Villarta y Villarpardo.
- 2.º distrito.—Quintanar del Rey.—Casasimarro, El Peral, Villagarcía, Ledaña y Quintanar del Rey.
- 3.º distrito.—La Motilla.—Motilla, Valhermoso, Gabaldon, Valverdejo, Chumillas, Piqueras, Montecillas, Buenache, Barchin del Hoyo, Olmedilla y Gascas.
- 4.º distrito.—Campillo.—Campillo, Minglanilla, Pesquera, Paracuellos, Almodóvar del Pinar y Solera.
- 5.º distrito.—Villanueva de la Jara.—Villanueva de la Jara, Rubielos Bajos, Rubielos Altos, Tevar, Picazo, Alarcon y Pozo seco.

PARTIDO JUDICIAL DE PRIEGO.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Abalate de las Nogueras.—Abalate de las Nogueras, Rivatajadda, Rivatajada, Castillejo de la Sierra, Fresneda, Cañamares, Arrancacepas, Olmeda de la Cuesta, Buciegas, Gascueñ, Villarejo del Espartal, Fuentes Buenas, Castillo de Albanñez y Villaconejos.
- 2.º distrito.—Priego.—Priego, San Pedro Palmiches, Fuertesusa, Laguna Seca, Masegosa, Tovar, Cañizares, Cueva del Hierro, Beteta, Vatablado, Valsalobre, Carrascosa de la Sierra, Albendea, Ioyatos, Frontera y Santa María del Val.
- 3.º distrito.—Valdeolivas.—Valdeolivas, Salmeroncillos, Villar de Ladrón, Alchujate, Cañaveruelas, Castejon, Canalejas, Cañaveras, Pozuelo, Alcantud, Arandilla y Vindel.

PARTIDO JUDICIAL DE SAN CLEMENTE.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Sisante.—Sisante, Pozo Amargo, Casas de Benitez, Casas de Guijarro, Casas de Haro y Casas de los Pinos.
- 2.º distrito.—San Clemente.—San Clemente, Provencio, Alberca y Casas de Fernando Alonso.
- 3.º distrito.—Santa María del Campo.—Santa María del Campo, Vara de Rey, Cañabate, Cañada-juncosa, Atalaya de Cañabate y Pinarejo.
- 4.º distrito.—Castillo de Garci-Muñoz.—Castillo de Garci-Muñoz, Hnrrubia, Torrubia del Castillo, Almarcha, Olivares, Hinojosa, Villaverde y Valverde de Júcar.

PARTIDO JUDICIAL DE TARANCON.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Villamayor de Santiago.—Villamayor de Santiago, Pozo Rubio y Horcajo de Santiago.

- 2.º distrito.—Tarancon.—Tarancon, Belinchon y Zarza de Tajo.
- 3.º distrito.—Saelices.—Saelices, Puebla de Almenara, El Hito, Rozalen, Alcázar del Rey, Almendros, Villarrubio y Uclés.
- 4.º distrito.—Barajas de Melo.—Barajas de Melo, Torrubia del Campo, Acebron, Fuentes de Pedro Naharro, Tribaldos, Huelves y Leganiel.

PROVINCIA DE GERONA.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	311.158	41

PARTIDO JUDICIAL DE LA BISBAL.—7 Diputados.

- 1.º distrito.—La Bisbal.—La Bisbal, Munells, San Sadurni y Corsá.
- 2.º distrito.—Palamós.—Palamós, San Juan de Palamós, Calonge, Llobregat y Montras.
- 3.º distrito.—Llagostera.—Llagostera, Santa Cristina de Aro y Castell de Aro.
- 4.º distrito.—Bagür.—Bagür, Parlabá, Casavells, Pals, Palausator, Fontanillas, Peratallada, Ullastre y Gualta.
- 5.º distrito.—Palafugell.—Palafugell, Torrent, Rejenós, Vulpellach, Fonteta y Castell de Ampurdá.
- 6.º distrito.—Torroella.—Torroella, Ullá, Ultramórt, Serra, Foixá Rupiá, Lopera y La Tallada.
- 7.º distrito.—San Feliu de Guisols.—San Feliu de Guisols.

PARTIDO JUDICIAL DE FIGUERAS.—8 Diputados.

- 1.º distrito del Oeste.—1.º de Figueras.—Lo componen los barrios 2.º, 4.º y 6.º y los pueblos de Vilafant, Abiñonet, Vilanant, Tarabaus, Vilamaya, Ciurana y Fortiá.
- 2.º distrito del Este.—2.º de Figueras.—Lo componen los barrios 1.º, 3.º y 5.º de Figueras y los pueblos de Vilasaca, Alfarr, Vilatenim, Vilabertran y Cabanas.
- 3.º distrito.—Rosas.—Rosas, Garrigas, Palau, Santa Eulalia, Torroella de Fluviá, Pontós, San Miguel de Fluviá, Vilamaculum, San Pedro Pescador, Riumors y Vilanova de la Muga.
- 4.º distrito.—Castellon de Ampurias.—Castellon de Ampurias, Cadaqués, Palau Sabardera, Pau y Perelada.
- 5.º distrito.—Llansá.—Llansá, Puerto de la Selva, Selvas de mar, Vilajuiga, Mollet, Cistella, Vilamaniscle, Santa Leocadia de Algama y Garriguella.
- 6.º distrito.—La Junquera.—La Junquera, Agullana, Camtallops, Espolla, Rabós, San Miguel de Fluviá, Sasebás (San Clemente) Masarrah y Pont de Molins.
- 7.º distrito.—Massanet de Cabrenys.—Massanet de Cabrenys, Campmany, La Bajol, Darnius, Viure, San Lorenzo de la Muga, Boadella y Terradas.
- 8.º distrito.—Llers.—Llers, Albañá, Lladó, Navata, Cavanellas, Ordís, Dosquers, Crespiá y Borrassá.

PARTIDO JUDICIAL DE GERONA.—9 Diputados.

- 1.º distrito.—Mercadal.—1.º de Gerona.—Comprende los pueblos de Mercadal, de Palau Sacosta y Santa Eugenia, y los barrios, plazas y calles de la ciudad de Gerona, Pedret, Puente Mayor, Carmen, Plaza de San Pedro, Rosa, Subida de Santa Lucía, Torrejironella, Pozo de la Paja, Bañolas, Plaza del Carmen, Bern, Esparters, Alvaredo, Mirallers y Subida del Puente.
- 2.º distrito.—De la Ciudad.—2.º de Gerona.—Comprende los barrios, plazas y calles de Platerias, Plaza de las Coles, Abenradores, Mercaderes, Pescaterias Viejas, Beseedo, Cort Recel, Plaza del Aceite, Herrerías Viejas, Ciudadanos, Plaza de la Constitución, Subida de la Merced, Travesía del Aúriga, Aúriga, Plaza del Teatro, Travesía del Teatro, Travesía de Simor, Travesía de San José, Plaza de San José, Calle de San José, Portal Nois, Travesía de Nois, Subida de San Martín, Santo Domingo, Zapatería Vieja, Ballesterías, Subida de San Félix, Caldereros, Barea, Puerta de Barea, San Narciso, Posirrodó, Lobo, Sapsimort, Forsa, Plaza de la Catedral, Subida de la Catedral, Clavería, Borrás, Travesía de Borrás, Escolapias, Vellmirall, Alemanes, Plaza de Lladoners, San Cristóbal y Militares.
- 3.º distrito.—Bañolas.—Bañolas, Cornellá, Fontcuberta, y Espoñellá.
- 4.º distrito.—Vilademuls.—Vilademuls, Baseará, Porqueras, San Vicente de Camos, San Martín Llémána y Palol de Rebadit.
- 5.º distrito.—La Escala.—Vilademats, San Mori, Armentera, La Escala, Albons, Jafré, Garrigolas, Colomés, y Bèrges.
- 6.º distrito.—Fornells.—Fornells, Cassá, Campllonch, Llanvillas, Cuart y Aiguaviva.
- 7.º distrito.—Ventalló.—Ventalló, Viloprui, Bellecaire, Juyá, Saus, San Jordi Desvals, Cerviá, Serriá y Vilahur.
- 8.º distrito.—Cevrá.—Cevrá, San Daniel, Bordils, San Juan de Mollet, San Martín, Bell, Madremaña, Flássá, San Julian de Ramis, San Andrés de Alterri, Mediñá y Sarriá.
- 9.º distrito.—San Gregorio.—San Gregorio, Canet de Adri, Bescanó, Salt y Vilabrareix.

PARTIDO JUDICIAL DE OLOT.—6 Diputados.

- 1.º distrito.—1.º de Olot.—Lo componen los barrios 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10 de Olot y los pueblos de Castellfullit y San Privat de Bús.
- 2.º distrito.—2.º de Olot.—Comprende los barrios 1.º, 2.º, 3.º y 4.º y el pueblo de Capsech.
- 3.º distrito.—San Esteban de Bús.—San Esteban, Las Presas, Santa Pau, Juanetas y Batet.
- 4.º distrito.—San Feliu de Payarols.—San Feliu de Payarols, Sant Aniol de Finestras, Mieras y San Miguel de Campmajor.
- 5.º distrito.—San Cristóbal de Baget.—San Cristóbal de Baget, Palau de Montagut, San Salvador de Biana, Oix, Montagut, Salas, Riudaura, Bassagoda y Beuda.
- 6.º distrito.—Tortellá.—Tortellá, Begudá, Mayá, Besalú, Parroquia de Besalú, Arjelaguer y La Piña.

PARTIDO JUDICIAL DE PUIGCERDÁ.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Puigcerdá.—Pardinas, Alt, Bolvir, Caisans, Dás, Jér, Gils, Isobol, Llivia, Marañes, Puigcerdá, Vrús, Urgt y Vilaloveut.
- 2.º distrito.—Rivas.—Bidrá, Tosas, Planolas, Campellas, Rivas, Campdebanol, San Lorenzo (Campebanol), San Cristóbal, Caralps, Setecas y Vilallonga (San Martín).
- 3.º distrito.—Ripoll.—Ogasna, Ripoll, Parroquia de Ripoll, Palmerola, Viladonja, Gombreny y Llosas.
- 4.º distrito.—San Juan de las Abadesas.—San Juan de las Abadesas, Rivera, Seguries San Pablo, Molló, Llanás Freisanet, Vallfogona y Camprodon.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA COLOMA DE FARNÉS.—7 Diputados.

- 1.º distrito.—Lloret.—Lloret, Tossá y Vidreras.
- 2.º distrito.—Santa Coloma de Farnés.—San Miguel de Cladells, Santa Coloma y Riudarenas.
- 3.º distrito.—Bruñola.—San Pedro de Osor, Angles, San Martín de Caros, San Vicente de Susqueda y Sellera.
- 4.º distrito.—Blanes.—Blanes y Hostalrich.
- 5.º distrito.—Massanet de la Selva.—Massanet, Sils, Massanas, San Feliu de Buxalés y Breda (San Salvador).
- 6.º distrito.—Caldas de Malaballa.—Vilovi, Amér, Riudellots de la Selva, San Andrés Salóu y Caldas de Malaballa.
- 7.º distrito.—Arbúcies.—San Martín de Riells, Arbúcies, Viladrau, San Hilario Sácalm, Espinelvas de San Vicente.

PROVINCIA DE GRANADA.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	441.404	46

PARTIDO JUDICIAL DE ALBUÑOL.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Albuñol.—Albuñol, Sorbilan.
- 2.º distrito.—Albondon.—Albondon, Polopos, Rubite, Fregenite, Alcazar.
- 3.º distrito.—Cadiar.—Almejijar, Cadiar, Cástaras, Lobras, Narila Jubiles y Torvizcon.

PARTIDO JUDICIAL DE ALHAMA.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—Alhama.—Alhama, Ventas de Zafarraya, Santa Cruz.
- 2.º distrito.—Ventas de Huelma.—Jayena, Jatar, Fornes, Cacin, Agron, Moraleda, Ventas de Huelma, Chimeneas, y Arenas del Rey.

PARTIDO JUDICIAL DE BAZA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Baza.—Baza.
- 2.º distrito.—Cullar de Baza.—Benamaurel y Cortes de Baza.
- 3.º distrito.—Caniles.—Caniles, Freila y Zujar.

PARTIDO JUDICIAL DE GRANADA.—10 Diputados.

- 1.º distrito del Sagrario.—1.º de la capital.—Parroquia del Sagrario y la Magdalena.
- 2.º distrito de San Matías.—2.º de la capital.—Parroquias de San Matías y las Agustinas y el pueblo de Armilla.
- 3.º distrito de Santa Escolástica.—3.º de la capital.—Parroquias de Santa Escolástica y San Cecilio.
- 4.º distrito de San Justo.—4.º de la capital.—Parroquias de San Justo y San Andrés.
- 5.º distrito de San José.—5.º de la capital.—Parroquias de San Gil y San José.
- 6.º distrito de San Ildefonso.—6.º de la capital.—Parroquia de San Ildefonso.
- 7.º distrito de Sacromonte.—7.º de la capital.—Parroquias de San Pedro, Salvador, Sacromonte y Fargue.
- 8.º distrito.—Churrriana.—Churrriana, Gojar, Dilar, Ojijares, Monachil, Cajar y Zubia.
- 9.º distrito.—Moracena.—Peligros, Calicasas, Güévejar, Cogollos, Albolote, Moracena, Alfacar, Veas de Granada y Jun.
- 10.º distrito.—Huetor Vega.—Huetor Vega, Güejar Sierra, Pinos Genil, Huetor Santillan, Dudar, Viznar, Cenes, Pulianas, Pulianillas, Quentar y Mibar.

PARTIDO JUDICIAL DE GUADIX.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Guadix.—Guadix.
- 2.º distrito.—Aldeire.—Aldeire, La Calahorra, Albuñan, Lanteira, Alquife, Géres, Esfiliana y Cogollos.
- 3.º distrito.—Gor.—Gor, Huéneja, Dolar, Charches, Gorafe, Villanueva de las Torres, Alicun de Ortega, Alcadia y Ferreira.
- 4.º distrito.—Benalua.—Benalua, Alamedilla, Veas, Cortes y Graena, Dehesas, Fonelas, Gobernador, Huélago, Laborcillas, La Peza, Marchal, Lugros, Pedro Martínez, Policar y Purullena.

PARTIDO JUDICIAL DE HUESCAR.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Huescar.—Huescar.
- 2.º distrito.—Puebla de Don Fadrique.—Puebla de D. Fadrique.
- 3.º distrito.—Galera.—Galera, Castillejar, Castril y Orce.

PARTIDO JUDICIAL DE IZNAVOR.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—Iznayor.—Iznayor, Daifontes, Pinar, Campotejar, Dehesas Viejas, Cardela, Moreda, Darro, Diezma y Guadabartuna.
- 2.º distrito.—Colomera.—Colomera, Moclin, Montillana, Benalua, Trujillos y Montejicar.

PARTIDO JUDICIAL DE LOJA.—5 Diputados.

- 1.º distrito.—Algarinejo.—Algarinejo, Huetor Tajar, Villanueva de Mesia y Salar.
- 2.º distrito.—1.º de Loja.—Santa Catalina; comprende la parroquia de Santa Catalina y el pueblo de Zafarraya.
- 3.º distrito.—2.º de Loja.—Santa María la Mayor; comprende las parroquias de Santa María la Mayor y San Gabriel.
- 4.º distrito.—Illora.—Illora.
- 5.º distrito.—Montefrío.—Montefrío.

PARTIDO JUDICIAL DE MOTRIL.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Almuñécar.—Almuñécar, Itrabo y Otívar.
- 2.º distrito.—Veles-Benauzulla.—Veles-Benauzulla, Gualchos, Salobrea, Jete y Lentegi.
- 3.º distrito.—1.º de Motril.—Comprende los barrios 1.º, 2.º y 3.º de Motril y los pueblos de Molvízar y Guajar-Jaraguit.
- 4.º distrito.—2.º de Motril.—Comprende los barrios 4.º, 5.º, 6.º y 7.º y Motril y los pueblos de Castell de Jerro, Lujar, Guajar Alto y Guajar Fondon.

PARTIDO JUDICIAL DE ORGIVA.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Orgiva.—Orgiva, Caratúnas, Cáñar, Izbor, Bayacas y Pinos del Rey.
- 2.º distrito.—Busquistar.—Busquistar, Pitres, Pampanaira, Mecina Fondales, Ferreirola, Sportujar, Trevelez, Capileira, Rubion y Pórtugos.
- 3.º distrito.—Lanjaron.—Lanjaron, Beznar, Mondujar, Acequias, Nigüelas, Melegis, Murchas, Chite y Talará.
- 4.º distrito.—Dural.—Dural, Padul, Conchar, Restabal, Albuñuelas, Saleres y Cozviar.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA FÉ.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Gavia la Grande.—Gavia la Grande, Gavia la Chica, Alhendin, Malá, Escuzar, Otura y Collar Vega.
- 2.º distrito.—Santa Fé.—Chauchina, Fuente Vaqueros y Lachar.
- 3.º distrito.—Atarfe.—Atarfe, Pinos Puente, Caparacena, Cijuela, Velicina, Purchil y Ambros.

PARTIDO JUDICIAL DE UGIJAR.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Mecina Bombaron.—Bérchules, Mecina Bombaron, Válor, Nechite, Mecina Alfahar y Laroles.
- 2.º distrito.—Murta.—Murta, Jorairatar, Cojayar, Yator, Mecina Tedel y Yejen.
- 3.º distrito.—Ugijar.—Ugijar, Turon, Mairena, Picena y Cherin.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	204.626	31

PARTIDO JUDICIAL DE ATIENZA.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Tamajon.—Almiruete, Arbancon, Arroyo de Iraguas, Bocigano, el Cardoso, Campillo de Ranas, Colmenar de la Sierra, Jocal, Maval el rayo, Monasterio, Muriel, Peñalva, Nefiendas, Tamajon, El Bado, Zarzuela de Jadraque, Cantalojas y Campisabalos.
- 2.º distrito.—Hiedraencina.—Robledo, Nava de Jadraque, Hiedraencina, Somolinos, Albenrigo, Miedes, Semillas, Palmasces de Jadraque, Villacadmia, Veguillas, Congostrina y San Andrés del Congosto.
- 3.º distrito.—Atienza.—Atienza, Cinco Villas, Tordelrábano, Romanillos, Cañamares, Paredes, Aldeanueva de Atienza, Alpedroches, Bañuelos, Madridal, Condemios de Arriba, Condemios de Abajo, Hijes, Ujados, Valdelcubo, Alcorlo, Prádena, Cercadillo y Alcolea de las Peñas.
- 4.º distrito.—La Tova.—Revolosa de Jadraque, Angou, Labadera, Riofrio, La Tova, Siens, Bustares, Las Cabezas, Galvez,

Gascuña, Villares, Medranda, Palancares, Valverde, El Orrial, Riva de Santiuste y Lahuerce.

PARTIDO JUDICIAL DE BRIHUEGA.—5 Diputados.

- 1.er distrito.—Pareja.—Alique, Casasana, Castilforte, Chillaron del Rey, Escamilla, Hontanillas, Millana, Morillejo, Pareja, Peralcheche, El Recuenco, Salmeron, Torronteras y Vellaescusa de Palositos.
2.º distrito.—Torija.—Tomellosa, Cañizar, Trijueque, Pajares, Valdearmas, Grajanejos, Hita, Valdegrudas, Rebóllosa de Hita, Cameseñas, Torija, Valdesaz y Fuentes.
3.er distrito.—Yélamos de Arriba.—El Olivar, Yélamos de Arriba, Yélamos de Abajo, Budia, Romancos, Balconete, Archilla, Atanzon, Valdeavellano, San Andrés del Rey, Irueste y Valfermoso de Tajuña.
4.º distrito.—Brihuega.—Brihuega, Villaviciosa, Olmeda del Extremo, Barrio Pedro, Castilimbire, Solanillos del Extremo, Yela, Masegoso, Valderebollo y Hontanares.
5.º distrito.—Alarilla.—Copernal, Taragudo, Heras, Torre del Burgo, Carrascosa de Henares, Espinosa de Henares, Miralrio, Padilla de Jadraque, Casas de San Galindo, Alarilla, Argecilla, Mudues, Ledanea, Utande, Valfermoso de las Monjas, Villanueva de Argecilla y Valdeancheta.

PARTIDO JUDICIAL DE CIFUENTES.—3 Diputados.

- 1.er distrito.—Cifuentes.—Cifuentes, Henche, Gárgoles de Arriba, Gárgoles de Abajo, Gualda, Valdelagua, Trillo, Duron, Viana de Mondejar, Mantiel, Cereceda y La Puerta.
2.º distrito.—Sotos.—Torre cuadrada de los Valles, Torrecuadrada, Runales, Abanades, Esplegares, Hortezucla, Sotos, Alaminos, Inviernas, Sotillo, Camredondo, Sacecorbo, Saclices, Canales del Ducado, Medinaceli, Riva de Saclices, Riva redonda, Ocantejo, Huetos y Val de San Garcia.
3.er distrito.—Zaorejas.—Villanueva de Alcoron, Azañon, Arbeteta, Armallones, Zaorejas, Sotoca, Valtablado del Rio, Huertapelayo, Ablanque, Villarejo de Medina, Ruguilla y Cogollor.

PARTIDO JUDICIAL DE GUADALAJARA.—5 Diputados.

- 1.er distrito.—Guadalajara.—Guadalajara.
2.º distrito.—Cogolludo.—Puebla de Beleña, Humanes, Mohernando, Cogolludo, Lamiera, Valdesotos, Aleas, Fuencemillan, Beleña, Montarion, Torre beleña, Puebla de Valles, Cerezo y Membrillera.
3.er distrito.—Uceda.—Villaseca de Uceda, Uceda, El Cubillo, Casa de Uceda, Mesones, Valde Nuño Fernandez, Viñuelas, Fuente la Higuera, Valdepeñas, Alpedrete, Tortuero, Matarrubia, Málaga, Malaguilla, y Robledillo.
4.º distrito.—Torrejon del Rey.—Torrejon del Rey, Villanueva, Azuqueca, Alobera, Valbuena, Cabanillas, Quer, Valdeaveruelo, Galápagos, Usanos, El Casar, Marchamalo, Fontanar y Yunquera.
5.º distrito.—Horche.—Chiloches, Pozo de Guadalajara, Valdara-chas, Yeves, Horche, Lupiana, Iriepal, Taracena, Valdenoches, Centenera, Aldeanueva de Guadalajara, Tórtola y Ci-reuelas.

PARTIDO JUDICIAL DE MOLINA.—5 Diputados.

- 1.er distrito.—Maranchon.—Selas, Luzon, Anchuela del Campo, Estables, Mazarete, Maranchon, Clares, Turmiel, Mochales, Codes, Villed de Mesa, Algar, Aragoncillo, Pardos y Torrubia.
2.º distrito.—Milmarcos.—Milmarcos, Fuente el Paz, Amayas, Labros, Embid, Tartanado, Tortuera, La Yunta, Hinojosa, Cubillejo de la Sierra, Castellar, Hombrados, Campillo de Dueñas, El Pobo, y Prados Redondos.
3.er distrito.—Alustante.—Sétilles, Tordellego, Tordosilos, Aquela de la Seca, Adobes, Piqueras, Alcoroches, Alustante, Orea, Checa, Chequilla, Traid y Motos.
4.º distrito.—Molina.—Molina, Rillo, Herreria, Canales, Cubillejo del Sitio, Anchuela de Pedregal, Rueda, Torremocha del Pinar, Corduente, Cillas, Terraza, Castilnuevo y Morevilla.
5.º distrito.—Lebranon.—Peralejos, Mejina, Pinilla, Terzaga, Poveda de la Sierra, Peñalen, Torrecuadrada, Tierrez, Torremochuela, Taravilla, Baños, Lebranon, Coveta, Villar de Coveta, La Olmeda de Coveta, Valhermoso, Balbacil, Concha y Tobillos.

PARTIDO JUDICIAL DE PASTRANA.—5 Diputados.

- 1.er distrito.—Pastrana.—Pastrana, Escopete, Escariche, Aranzueque, Hueva, Yebra, Fuente la Encina y Hontova.
2.º distrito.—Mondejar.—Mondejar, Almoguera, Pozo de Almoguera, Alvares, Fuente Novilla y Loranca de Tajuña.
3.er distrito.—Almonacid de Zorita.—Almonacid de Zorita, Illana, Albalate de Zorita, Zorita de los Canes, Sayaton, Drieves, Mazuecos y Valdeconcha.
4.º distrito.—Sacedon.—Alcocer, Alóndiga, Auñon, Córcoles, Poyos y Sacedon.
5.º distrito.—Tendilla.—Alocen, Berninches, Renera, Armuña, Tendilla, Fuentelviejo, Moratilla de los Meleros, Romanones, Peñalver y Pioz.

PARTIDO JUDICIAL DE SIGÜENZA.—4 Diputados.

- 1.er distrito.—Anguita.—Anguita, Aguilar de Anguita, Luzaga, Navalpotro, Garbajosa, Alcolea del Pinar, Cortes, Tortonda, Bujarrabal, Laranueva, Fuensabiñan, Sauca, Torremocha del Campo, Algara, Mirabueno, Torre Sabiñan, Guijosa y Villaverde del Ducado.
2.º distrito.—Jadraque.—Jadraque, Bujalaro, Castilblanco, Girueque, Cendejas de la Torre, Cendejas del Medio, Villaseca de Henares, Castejon de Henares, Almadrones y Baidés.
3.er distrito.—Sigüenza.—Moratilla de Henares, Alcúenza, Pelegrina, Maudayona y Sigüenza.
4.º distrito.—Riosalido.—Caravias, La Olmeda de Jadraque, Imon, Villacorza, Torre Valdealmendras, Riosalido, Pozancos, Al-boreca, Olmedillas, Orna, Torremocha de Jadraque, Huérmeces, Atance, San Tieste, Palazuelos, Pinilla de Jadraque, Negrodo y Viana de Jadraque.

Table with 3 columns: PROVINCIA DE HUELVA, POBLACION, NÚMERO DE DIPUTADOS. Row 1: 176.626, 28

PARTIDO JUDICIAL DE ARACENA.—7 Diputados.

- 1.er distrito.—Cumbres de San Bartolomé.—Comprende los pueblos siguientes: Encinasola, Cumbres de San Bartolomé, Cumbres Mayores y Cumbres de Enmedio.
2.º distrito.—Aracena.—Comprende los pueblos de Aracena, Campofrio y Linares.
3.er distrito.—Almonaster.—Comprende los pueblos de Almonaster y Aroche.
4.º distrito.—Zufre.—Comprende los pueblos de Zufre, Santa Olla, Cala, Higuera junto a Aracena y La Granada.
5.º distrito.—Cortegana.—Comprende los pueblos de Cortegana, Galarzo y La Nava.
6.º distrito.—Fuenteherdos.—Comprende los pueblos de Fuenteherdos, Albajar, Los Marines, Castaño y Santa Ana.
7.º distrito.—Valdelarco.—Comprende los pueblos de Valdelarco, Arroyomolinos, Hinojales, Cañaveral, Corteconcepcion, Puertomoral, Jabugo y Cortelazor.

PARTIDO JUDICIAL DE AYAMONTE.—4 Diputados.

- 1.er distrito.—Ayamonte.—Comprende el pueblo de Ayamonte.
2.º distrito.—Villanueva de los Castillejos.—Comprende los pueblos

de Villanueva de los Castillejos, El Almendro y El Granado.

3.er distrito.—Isla Cristina.—Comprende los pueblos de Isla Cristina, Redondela y Villablanca.

4.º distrito.—Lepe.—Comprende los pueblos de Lepe, San Silvestre y Sanlúcar de Guadiana.

PARTIDO JUDICIAL DE HUELVA.—6 Diputados.

- 1.er distrito.—1.º de Huelva.—Comprende barrio de la Concepcion, con sus calles Marina, Peligro, Sagasta, Duque de la Victoria, Topete, Duende y Serrano; barrio del Carmen, plaza de Abastos, Mendizabal, Concepcion, plaza de la Constitucion, Mendez Nuñez, Alonso Mora, Prim, Tetuan, Riego, Zurbano, Béjar y Pineda; barrio de San Pedro, con sus calles Garcidiaz, San Sebastian, Silos, San Andrés, Matadero, plaza de San Pedro, Rafael Guillen, Cuesta, y caserios Inés Martín, San José, Palma, Ruivelez, Orense, Medioalmuz, Vegalarga y plaza de la Merced.
2.º distrito.—2.º de Huelva.—Comprende barrio de San Francisco, con sus calles de Colon, San Francisco, plaza de San Francisco, Argüelles, Sevilla, Enmedio, Agua, Alcolea, Nueva, Monjas, Fuentes, plaza de la Soledad, Monasterio, Madre Ana, Carretera y Calzadilla, y los pueblos de Alfaraque y Palos.

3.er distrito.—Moguer.—Comprende el pueblo de Moguer.

4.º distrito.—Gibraleon.—Comprende los pueblos de Gibraleon y San Juan del Puerto.

5.º distrito.—Trigueros.—Comprende los pueblos de Trigueros y Beas.

6.º distrito.—Cartaya.—Comprende los pueblos de Cartaya y San Bartolomé de las Torres.

PARTIDO JUDICIAL DE LA PALMA.—6 Diputados.

- 1.er distrito.—Almonte.—Comprende los pueblos de Almonte y Lucena.
2.º distrito.—Bollullos del Condado.—Comprende el pueblo de Bollullos.
3.er distrito.—Bonares.—Comprende los pueblos de Rociana, Bonares y Niebla.
4.º distrito.—Chucena.—Comprende los pueblos de Hinojos, Chucena y Villalva.
5.º distrito.—La Palma.—Comprende los pueblos de La Palma y Villarrosa.
6.º distrito.—Manzanilla.—Comprende los pueblos de Paterna, Escacena y Manzanilla.

PARTIDO JUDICIAL DE VALVERDE DEL CAMINO.—5 Diputados.

- 1.er distrito.—Valverde del Camino.—Comprende los pueblos de Valverde del Camino y Berrocal.
2.º distrito.—Paymogo.—Comprende los pueblos de Rosal de Cristina, Paymogo y Puebla de Guzman.
3.er distrito.—Zalamea la Real.—Comprende los pueblos de Zalamea la Real, Minas de Riotinto y Aldea de Riotinto.
4.º distrito.—El Cerro.—Comprende los pueblos de El Cerro y Cañañas.
5.º distrito.—Cabezas Rubias.—Comprende los pueblos de Cabezas Rubias, Santa Bárbara, Aloño y Villanueva de las Cruces.

Table with 3 columns: PROVINCIA DE HUESCA, POBLACION, NÚMERO DE DIPUTADOS. Row 1: 263.230, 36

PARTIDO JUDICIAL DE BARBASTRO.—5 Diputados.

- 1.er distrito.—Barbastro.—Barbastro.
2.º distrito.—Naval.—El Grado Naval, Mipanas, Coscojuela, Salinas de Hoz, Colungo, Alquezar, Abiego y Huerta de Vero.
3.er distrito.—Costean.—Costean, Salas Altas, Salas Bajas, Cregenzan, Castillazuelo, Buera, Arlós, Bierge, Adahuesca y Pozan de Vero.
4.º distrito.—Berbegal.—Berbegal, Peraltilla, La Perdiguera, Ilche, Luenga, Las Cellas, Ponzano, Radiguero, Azara, Barbuñales y Alberuela de la Liena.
5.º distrito.—Monzon.—Monzon, Selgua, Castejon del Puente y Hoz.

PARTIDO JUDICIAL DE BENABARRE.—5 Diputados.

- 1.er distrito.—Benabarre.—Benabarre, Tolva, Via-Camp, Pilzan, Purroy, Caseras, Caladrones, Aler, Fet, Gabasa, Torres del Obispo, Joseu y Aguinallu.
2.º distrito.—Graus.—Graus, Puebla de Castro, Olivena, Varasona, Secastilla, Capella, Panillo, Perarroy y Torre Labot.
3.er distrito.—Puebla de Roda.—Puebla de Roda, Puebla de Fontova, Guel, Roda, Viallacari, San Estéban del Mall, Laguarres, Lascuarre, Merli, Neril, San Quilez y Santa Liestra y Ser-rady.
4.º distrito.—Aren.—Aren, Sopena, Montañana, Monesma, Luzas, Castiu, Cornudella, Betesa y Santorens.
5.º distrito.—Bonansa.—Bonansa, Castauesa, Montani, Calvera, Aneto, Beranuy, Erdao, Espés y Los Paules.

PARTIDO JUDICIAL DE BOLTAÑA.—4 Diputados.

- 1.er distrito.—Boltaña.—Boltaña, Abizanda, Ainsa, Bécabo, Broto, Castejon de Solarbe, Clamosa, Cortillas, Coscojuela, El Pueyo, Fiscal, Foradada, Labuerda, Laspuña, Limas de Broto, Oto, Rodellar, Torla, Valle de Badaji, Arcusa y Guaso.
2.º distrito.—Plan.—Plan, Basarán, Bielsa, Burgasé, Fanlo de Valde, Vio, Gerve, Gistain, La Torrecilla, Puértolas, San Juan, Olson, Santa Maria de Buil y Sin.
3.er distrito.—Benasque.—Benasque, Arasáuz, Chia, Ramastue, Salum, Sarvisé, Secorom, Sos, Villanova, Jánovas, Sarsa de Surta, Tella y Valle de Lierp.
4.º distrito.—Campo.—Campo, Bergua, Mediano, Murillo de Monclús, Muro de Roda, Palo, Serbeto, Toledo, Arbella, Planillo, Bara y Miz y Barbaruens.

PARTIDO JUDICIAL DE FRAGA.—4 Diputados.

- 1.er distrito.—Fraga.—Fraga.
2.º distrito.—Velilla de Cinca.—Velilla de Cinca, Valfarta, Peñalva, Candanos, Torreute y Zandín.
3.er distrito.—Albalate.—Albalate, Osso, Bellver, Chalamera, Pueyo de Moros, Vinaced y Esplús.
4.º distrito.—Oñtiñena.—Oñtiñena, Alcolea y Ballovar.

PARTIDO JUDICIAL DE HUESCA.—6 Diputados.

- 1.er distrito.—La Catedral (Huesca).—Parroquias de la Catedral y San Pedro, y los pueblos de Alerres, Banastás, Castilsabas, Chimillas, Cuarte, Baudalies, Bayanés, Loporzano y Sasa del Abadiado.
2.º distrito.—2.º de San Lorenzo (Huesca).—Parroquias de San Lorenzo y San Martín, y pueblos de Apies, Lupiñen, Nueno, Ortilla y Vicien.
3.er distrito.—Ayerbe.—Ayerbe, Biscarrues, Bentue de Raral, Bolea, Esquedas, Lascasas, Lierta, Loarre, Piedra Morena, Sarsa, Marcuello, Sahayes y Arguis.
4.º distrito.—Casbas.—Casbas, Ponzano, Aguas, Anies, Abanies, Barluenga, Coscollano, Ibica, Junzano, Labata, Morrano, No-cito, Santa Eulalia la Mayor, Sieso y Angüés.
5.º distrito.—Almudébar.—Almudébar, Alcalá de Gurrea, Arascués, Igries, Gurrea de Gallego, Liesa, Plasencia, Tabernas, Tardienta y Torralva.
6.º distrito.—Alcalá del Obispo.—Alcalá del Obispo, Barbuéy, Albero Alto, id. Bajo, Argavieso, Blecua, Callen, El Pueyo de Fañanas, Monflorte, Novales, Piracés, Sangarren, Sipán, Tierz,

Torres de Montes, Velillas, Quicena, Bepen, Sietamo y Fañanas.

PARTIDO JUDICIAL DE JACA.—5 Diputados.

- 1.er distrito.—Jaca.—Jaca, Bescos de Garci-Pollera, Canfranc, Castiello, Villanovilla y Villanesa.
2.º distrito.—Biescas.—Biescas, Acumuer, Ainielle, Carbas de Jaca, Pescuer, Gavin, Hoz de Jaca, Lanuza, Panticosa, Pedrafitá, El Pueyo de Jaca, Sallent, Sandiniés, Senegüé, Tramacas-tilla, Yesero, Llosa de Sobremonte, Castirana, Larrés, Sardás, Sabiñanigo, Yebra, Espéndolas y Pinabasa.
3.er distrito.—Berdun.—Berdun, Alastruey, Ausó, Bayló, Vainiés, Fago, Larues, Majones, Martes, Santa Engracia, Villarreal, Santa Cilia de Jaca y Benaguas.
4.º distrito.—Javierre Gay.—Javierre Gay, Abay, Aisa, Asaguas del Solano, Aragaus del Puerto, Borau, Canias, Embun, Esposa, Hecho, Jasa, Sinues, Siresa y Vadues.
5.º distrito.—Javierre Latre.—Javierre Latre, Anzanigo, Aquilue, Ara, Atares, Bernués, Binué, Botaya, Ena, Javarrella, Latre, Ordóves y Alavés, Orna, Oria, Santa Cruz, Santa María de la Peña, Serué, Riglos, Agüero, Rasal, Baraguas, Salinas de Jaca y Ulle.

PARTIDO JUDICIAL DE SARIÑENA.—3 Diputados.

- 1.er distrito.—Sariñena.—Sariñena, Alberuela, Cap de Sana, Grañen, Lalueza, Lanaja, Lastanosa, Marcen, Poleñino, Senés y Usón.
2.º distrito.—Alcubiere.—Alcubiere, Albalatillo, Almuniente, Antillon, Huerto, Salilas, Castellflorite, El Tormillo, Estiche, Sesa y Torres de Alcanadre.
3.er distrito.—Castejon de Monegros, Castejon de Monegros Peralta de Alcofea, Lagunarrota, Pertusa, Pallaruelo, Pomar, Robres, Sena, Villanueva de Sigena y Santa Lencinas.

PARTIDO JUDICIAL DE TAMARITE.—4 Diputados.

- 1.er distrito.—Tamarite.—Tamarite y Binefar.
2.º distrito.—Albelda.—Albelda, Alcampel, Castillonroy, Baldellón y Camporeys.
3.er distrito.—Peralta de la Sal.—Peralta de la Sal, Calasanz, Alins, Azanuy, Baells y Estopiñan.
4.º distrito.—Estadilla.—Estadilla, Estada, Almunia, San Estéban y Jonz.

Table with 3 columns: PROVINCIA DE JAEN, POBLACION, NÚMERO DE DIPUTADOS. Row 1: 362.466, 43

PARTIDO JUDICIAL DE ALCALÁ LA REAL.—3 Diputados.

- 1.er distrito.—1.º de Alcalá la Real.—Casas Consistoriales, Angustias y San Juan.
2.º distrito.—2.º de Alcalá la Real.—Consolacion.—Chavilla.—San Antonio, Santa Ana y pueblo del castillo de Locubin.
3.er distrito.—Alcaudete.—Frailes y Alcaudete.

PARTIDO JUDICIAL DE ANDÚJAR.—4 Diputados.

- 1.er distrito.—1.º de Andújar.—Colegio de Santiago, id. de San Juan de Dios, id. de Compañía, con las calles de Plaza Mestocura, Tiradores, Encarnacion, Juan Grande, Jordan, Corredera, San Bartolomé, Vistillas, Aire, Astilleros, Baena, Colladas, Piedras, Cambronerias, Villegas, Bendesteras, Victorias y Borja.
2.º distrito.—2.º de Andújar.—Colegio de las Casas Consistoriales, idem Compañía, con las calles de Ancha, Pelomino, Sancho, Serrano, Albin, Ronceros y Pueblo de Marmolejo.
3.er distrito.—Arjona.—Menjivar, Espelun, Cazalilla, Higuera de Arjona y Arjona.
4.º distrito.—Arjonilla.—Villanueva de la Reina, Lopera y Arjonilla.

PARTIDO JUDICIAL DE BAEZA.—5 Diputados.

- 1.er distrito.—1.º de Baeza.—San Andrés, San Salvador y pueblos de Lupion y Torre-Blasco-Pedro.
2.º distrito.—2.º de Baeza.—San Pablo y Sagrario.
3.er distrito.—1.º de Linares.—Ayuntamiento y pueblo de Begijar.
4.º distrito.—2.º de Linares.—Centro y Saliente.
5.º distrito.—Ibros.—Ibros, Villargordo, Jabalquinto y Tobaruela.

PARTIDO JUDICIAL DE LA CAROLINA.—4 Diputados.

- 1.er distrito.—Bailén.—Bailén.
2.º distrito.—La Carolina.—La Carolina, Arquillos, Aldeaqueimada.
3.er distrito.—Vilches.—Vilches, Navas de San Juan.
4.º distrito.—Baños.—Baños, Guarromán, Carboneros, Santa Elena.

PARTIDO JUDICIAL DE CAZORLA.—3 Diputados.

- 1.er distrito.—Cazorla.—Cazorla, Iruela.
2.º distrito.—Quesada.—Quesada.—Santo Tomé.
3.er distrito.—Huésa.—Pozo Alcon, Inojares, Huésa y Peal.

PARTIDO JUDICIAL DE HUELMA.—2 Diputados.

- 1.er distrito.—Huelma.—Huelma, Cabra, Solera y Belmez.
2.º distrito.—Campillo de Arenas.—Campillo de Arenas, Nolejo, Carchel, Carchelejo y Cambil.

PARTIDO JUDICIAL DE JAEN.—5 Diputados.

- 1.er distrito.—1.º de Jaen.—Comprende las siguientes calles del primer colegio: plaza Merced, Sin Salida, Fuente Nueva, Mártires, Bazo, Capitan, Aranda Alta, Campillo, Luque, Sin Salida, Merced, Merced Alta, Puerta Granada, Horno, Huerta, Granada, Paz, Frente Jesús, Herbás Alta, Santa Ana, Cárdenas, Campillo, Santa Ana, Lucena, Noveral, Al-mendros, Anteparras, Canton de Santa Ana, Cambrone-ras, Alcaide, Juego Pelota (antes bajada de Santa Ana, desde el Cañuelo hasta el Campillo de Santa Ana), Camarin Jesús, Fajardo, Sin Salida Cañuelo de Jesús, Cañuelo de Jesús, del Pozo, de las Peñas, calleja Pilar Imprenta, Pilar Imprenta, el Padron Rural y el 2.º y 3.º Colegio.
2.º distrito.—2.º de Jaen.—Comprende las siguientes calles del primer Colegio: Plaza de la Constitucion Campanas, Cerou desde la esquina de la calle de Campanas, Muestra Baja hasta la esquina de la calle de Compañía, y sigue la acera derecha hasta la esquina de la Audiencia, plaza de la Audiencia, acera derecha bajando, Baño de la Audiencia, acera derecha bajando, Turroneria, arco Consuelo, Consuelo, Talavera, Compañía, acera izquierda subiendo, Es-cuelas, Colegio, Rueda, Muestra Alta desde la esquina de la plaza de la Merced a la calle de Jesús, Obispo Arquella-da, Chartes, Duende, Merced Baja, Gudalbullon, Jabonera, Norias Obispo, Arco Dolores, plaza Conde, callejon del Conde y el 4.º y 5.º Colegio.
3.er distrito.—3.º de Jaen.—6.º Colegio y pueblos de Torre del Campo y Fuerte del Rey.
4.º distrito.—Mancha Real.—Mancha Real, Torres y Torres Quebra-dilla.
5.º distrito.—La Guardia.—Guardia, Villares y Pelagajar.

PARTIDO JUDICIAL DE MARTOS.—5 Diputados.

- 1.er distrito.—1.º de Martos.—Ayuntamiento, San Amador, pueblo de Santiago de Calatrava y Escañuela.
2.º distrito.—2.º de Martos.—San Francisco, San Miguel y pueblos de Jamilena.
3.er distrito.—Porcuna.—Porcuna é Higuera de Calatrava.
4.º distrito.—Torre Don Jimeno.—Torre Don Jimeno y Villardon Pardo.
5.º distrito.—Valdepeñas.—Valdepeñas y Fuensanta.

## PARTIDO JUDICIAL DE ÚBEDA.—5 Diputados.

- 1.º distrito.—Jódar.—Jódar, Albánchez y Bedmar.
- 2.º distrito.—1.º de Ubeda.—San Nicolás (Ubeda) y Torreperogil.
- 3.º distrito.—2.º de Ubeda.—San Isidro (Ubeda) y Gimena.
- 4.º distrito.—3.º de Ubeda.—San Pablo y Santa María (Ubeda) y Garciez.
- 5.º distrito.—Rus.—Rus, Sabiote, Mármol y Canena.

## PARTIDO JUDICIAL DE SILES.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Santiago de la Espada.—Santiago de la Espada y Pontones.
- 2.º distrito.—Benatae.—Benatae, Hornos, Orcera, Puerta y Torres de Albánchez.
- 3.º distrito.—Siles.—Siles, Segura, Génave y Villarodrigo.

## PARTIDO JUDICIAL DE VILLACARRILLO.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Villacarrillo.—Villacarrillo.
- 2.º distrito.—Santisteban.—Castellar de Santisteban, Montizon y Santisteban del Puerto.
- 3.º distrito.—Villanueva del Arzobispo.—Villanueva del Arzobispo é Iznatoraf.
- 4.º distrito.—Chiclana.—Chiclana, Beas y Sorihuela.

PROVINCIA DE LEON.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	340.244	42

## PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA.—6 Diputados.

- 1.º distrito.—Astorga.—Astorga y San Justo de la Vega.
- 2.º distrito.—Benavides.—Benavides, Carrizo, Llamas de la Rivera, Turcia y Quintana del Castillo.
- 3.º distrito.—Quintanilla de Somoza.—Lucillo, Truchas y Quintanilla de Somoza.
- 4.º distrito.—Hospital de Orbigo.—Hospital de Orbigo, Villarejo, Villares, Valderrey y Santa Marina de Rey.
- 5.º distrito.—Santiago de Millas.—Santa Colomba de Somoza, Rabanal del Camino, Santiago de Millas y Val de San Lorenzo.
- 6.º distrito.—Magaz.—Magaz, Requejo y Corus, Castrillo de los Polvazares, Villamejil, Prado Rey y Otero de Escarpizo.

## PARTIDO DE JUDICIAL LA BAÑEZA.—5 Diputados.

- 1.º distrito.—Castro Calbon.—Castro Calbon, San Estéban de Nogales, Castrocontrigo, Alija de los Melones y Quintana del Marco.
- 2.º distrito.—Destriana.—Destriana, Castrillo de Valduerna, Palacio de Valduerna, Quintana y Congosto, Villamontan, Riego de la Vega, Santa María de la Isla.
- 3.º distrito.—La Bañeza.—Bañeza, Cebrones, San Cristóbal, Soto de la Vega, Villanueva de Jamuz.
- 4.º distrito.—Urdiales.—Urdiales, Valdefuentes, Villazala, Santa María del Páramo, Bercianos, San Pedro Bercianos, Regueras de Arriba, Laguna Daiga y Bustillo.
- 5.º distrito.—Laguna de Negrillos.—Laguna de Negrillos, Pobladura de Pelayo García, Pozuelo, Roperuelos, San Adrian del Valle, Zotes y Andanza.

## PARTIDO JUDICIAL DE LEON.—5 Diputados.

- 1.º distrito.—San Martín (Leon).—Parroquias de San Martín, Mercado, San Juan de Regla, Villaperez, San Pedro de los Huertos, Salvador de Nido, Santa Ana y Puente de Castro, Onzonillas, Beullera, Vega, Infanzones, Villadangos y Santovenia.
- 2.º distrito.—San Marcelo (Leon).—Parroquias de San Marcelo, Santa Marina, Renueva con Casas del Rastro y Santo Domingo, Salvador de Palat de Rey y San Lorenzo, Armunia, Sariegos y San Andrés.
- 3.º distrito.—Valdefresno.—Valdefresno, Garrafe del Torio, Villaqueilambre, Vegas del Condado y Villafañe.
- 4.º distrito.—Villasabariego.—Villasabariego, Gradefes, Mansilla de las Mulas, Villaturiel y Mansilla mayor.
- 5.º distrito.—Valverde del Camino.—Valverde del Camino, Carrocera, Cuadros, Cimanos del Tejar, Rioseco de Tapia y Chozas.

## PARTIDO JUDICIAL DE MÚRIAS DE PAREDES.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Múrias de Paredes.—Múrias de Paredes, Palacios del Sil, Santa María de Ordás, Valdesamario y Campo de la Loma.
- 2.º distrito.—Villablino.—Cabrillanes, Villablino, La Mojica y Láncara.
- 3.º distrito.—Barrios de Luna.—Barrios de Luna, Riello, Vegarrienza, Soto y Amio y Las Omañas.

## PARTIDO JUDICIAL DE PONFERRADA.—6 Diputados.

- 1.º distrito.—Toreno.—Toreno, Páramo del Sil, Igüeña y Fresnedo
- 2.º distrito.—Bembibre.—Bembibre, Noceda, Folgoso y Cubillos.
- 3.º distrito.—Castro Podame.—Castro Podame, Alvarez, Molinaseca y Congosto.
- 4.º distrito.—Ponferrada.—Ponferrada, Cabañas, Raros, Columbrianos y los Barrios de Solas.
- 5.º distrito.—Piaranza.—Piaranza, San Estéban de Valdeusa, Borrenes, Lago de Carucedo, San Clemente de Valdeusa y Torral de Merallo.
- 6.º distrito.—Sigüeyá.—Sigüeyá, Castillo de Cabrera, Puente Domingo, Flores y Encenedo.

## PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—Riaño.—Riaño, Acebedo, Buron, Maraña, Oseja, Posada, Boca de Huérgano, Reyero y Lillo.
- 2.º distrito.—Cistierna.—Cistierna, Salomon, Prioro, Prado, Valderrueda, Villayanandre, Vegamian y Renedo.

## PARTIDO JUDICIAL DE SAHAGUN.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Sahagun.—Sahagun, Villamol, Calzada, Escobar, Galguillos, Grajal, Joara y Cea.
- 2.º distrito.—Almanza.—Almanza, Canalejas, Castromudarra, Cevanico, Cubilla de Rueda, La Vega de Almanza, Saelices, Villamartin, Villavelasco, Villaselan y Villaverde de Arcayos.
- 3.º distrito.—Valdepolo.—Valdepolo, Bercianos, El Burgo, Castrotierra, Gordaliza, Joarilla, Santa Cristina, Villamoratiel, Villeza y Villamizar.

## PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Cármenes.—Cármenes, Rodiesmo, Valdelugueros, Vegacervera y Valdeteja.
- 2.º distrito.—La Pola.—La Pola, La Robla y Matallana.
- 3.º distrito.—La Vecilla.—La Vecilla, Boñar, Vegaquemada, La Encina, Santa Colomba y Val de Piélago.

## PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA DE DON JUAN.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Valencia de Don Juan.—Valencia, Pajares, Castrofuerte, Villahornate, Fresno de la Vega, Ardon y Valdebimbre.
- 2.º distrito.—Villamañán.—Villamañán, Algadefe, Cimanos, San Millán, Toral, Villacé, Villademor, Villamandos y Villaquejida.
- 3.º distrito.—Gusendos.—Gusendos, Campo de Villavidel, Cabreros, Corbillos, Izagre, Cubillos, Matadeon, Santas-Martas, Valverde Enrique, Villanueva de las Manzanas y Matanza.

- 4.º distrito.—Valderas.—Valderas, Campazas, Castilfalé, Fuentes de Carvajal, Gordoncillo, Valdemora, Villabras y Villafra.

## PARTIDO JUDICIAL DE VILAFRANCA DEL VIERZO.—5 Diputados.

- 1.º distrito.—Villafranca.—Villafranca, Villadecanes y Paradaseca.
- 2.º distrito.—Cacabelos.—Cacabelos, Arganza, Saucedo, Camponaraya y Valle de Finolledo.
- 3.º distrito.—Corullon.—Corullon, Caracedelos, Portela y Oencia.
- 4.º distrito.—Vega de Valcarlos.—Vega de Valcarlos, Trabadelo, Bargas y Balboa.
- 5.º distrito.—Vega de Espinareda.—Vega de Espinareda, Caudin, Berlanga, Perazanes y Favero.

PROVINCIA DE LÉRIDA.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	314.531	41

## PARTIDO JUDICIAL DE VIELLA.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—Viella.—Viella, Arties, Betlan, Esecuñan, Gausach, Gessa, Salardú, Tredós, Bagerque y Vilasch.
- 2.º distrito.—Bosot.—Bosot, Canejan, Bausen, Arros, Bordas, Arrés, Les, Vila y Vilamós.

## PARTIDO JUDICIAL DE TREPMP.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—La Guardia.—Guardia de Tremp, Mur, Palau de Noguera, San Cerni, Llimiana, Aransis, Castisent, Alsamora, San Salvador de Toló, Figuerola de Orcau, Conques y Benavent.
- 2.º distrito.—Tremp.—Tremp, Talarn, Gurp, Villamitjana, Isona, Suterraña, San Romá de Abella, Aramunt, Orcau.
- 3.º distrito.—Pobla de Segur.—Pobla de Segur, Salas, Sapèira, Seradell, Claverol, Ontoneda, Abella de la Conca.
- 4.º distrito.—Pont de Suert.—Pont de Suert, Sarroca de Bellera, Viu de Llevata, Senterada, Malpás, Batlliu de Sás, Llesp, Vilaller, Durro, Barruera y Espluga de Serra.

## PARTIDO JUDICIAL DE SORT.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Gerri.—Gerri, Bahent, Estach, Enveny, Moncortés, Monrós, Peramea, Pobleta de Bellbehi, Torre de Capdella, Soriguera.
- 2.º distrito.—Sort.—Sort, Escalo, Altron, Espot, Ferrera, Llaborsi, Llesuy, Surp, Rialp, Tirbia, Rivera de Cardos.
- 3.º distrito.—Esterrí de Aro.—Esterrí de Aro, Alins, Aro, Aynet de Besan, Esterri de Cardos, Jou, Sorpe, Noris, Sou, Tabescau, Tor, Unarre, Valencia de Aro, Estahon, Isil.

## PARTIDO JUDICIAL DE SOLSONA.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Tora.—Tora, Biosca, Sanahuja, Molsosa, Villanueva de la Aguda, Pinos, Llanera, Tiurana.
- 2.º distrito.—Piñell.—Piñell, Pons, Baronia de Rialp, Castellnou de Basella, Llobera, Oliana, Gabarra.
- 3.º distrito.—Solsona.—Solsona, Peramola, Castellar, Riner, Clariana, Naves, Olins.
- 4.º distrito.—San Lorenzo de Morunys.—San Lorenzo de Morunys, Lladurs, Oden, Guixes, Pedrá y Coma, Josa, Gosol.

## PARTIDO JUDICIAL DE SEO DE URGEL.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Orgañá.—Orgañá, Aliña, Jigols, Fornols, Montanisell, Tost, Vausa, Plá de San Tors, Taus, Cabo.
- 2.º distrito.—Seo de Urgel.—Seo de Urgel, Alas, Anserall, Arcabell, Besaràn, Estimarín, Aristot, Arfa, Castellciutat, Arabell, Ortedo.
- 3.º distrito.—Bellver.—Bellver, Arasa, Arsequel, Cava, Ellar, Llós, Montellá, Prats, Prullans, Riu, Tallendré, Toloriu, Vilech.
- 4.º distrito.—Castellbó.—Castellbó, Pallerols, Parroquia de Orto, Valle de Castellbó, Tuxent, Casteñas, Guardia, Guils, Noves, Coll de Nargó, Ars, Ceves.

## PARTIDO JUDICIAL DE LÉRIDA.—10 Diputados.

- 1.º distrito.—Alcarráz.—Alcarráz, Soses, Aytona, Serós, Masalcoreig.
- 2.º distrito.—Mayals.—Mayals, Granja, Almatret, Llardecas, Granadella, Bovera, Poba de Granadella.
- 3.º distrito.—Juncosa.—Juncosa, Sarroca, Torrebeses, Grañena, Soleras, Torms, Abajes, Poba de Ciérvoles, Cesvia.
- 4.º distrito.—Juneda.—Juneda, Torres de Segre, Sudanel, Montoliu, Suñe, Alfés, Aspa, Aleánó, Cogul, Castelldasens, Puigvert.
- 5.º distrito.—Arbeca.—Arbeca, Vilosell, Tarrés, Fullea, Belianes, Espluga Calva, Albi.
- 6.º distrito.—Borjas.—Borjas, Vinaixa, Puiggros, Omellons, Torregrosa, Miralcamp, Castellnou, Golmes.
- 7.º distrito.—Corbins.—Corbins, Almacellas, Villanueva de Aljuc, Roselló, Torrefarrera, Torreserona, Benabent, Villanueva de la Barca, Alcoletge, Palau.
- 8.º distrito.—Lérida.—Barrio 1.º y 2.º, Albatarrach, Artesa, Alamúss, Belllloch, Mollerusa, Sidamunt, Jondarella.
- 9.º distrito.—Lérida.—Le forman los barrios 3.º, 4.º, 5.º y 8.º y habitantes de las afueras.
- 10.º distrito.—Lérida.—Le forman los barrios 6.º, 7.º, 9.º, 10, 11 y 12.

## PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA.—6 Diputados.

- 1.º distrito.—Guimerá.—Guimerá, Omells de Nogalla, Vallbona de las Monjas, Ciutadilla, Maldá, Nalech, San Martí de Maldá.
- 2.º distrito.—Tárrega.—Tárrega, Rocafort, Vilagrassa, Bellpuig.
- 3.º distrito.—Anglesola.—Anglesola, Preixana, Vilanova, Altet, Claravalls, Osó, Pallargas, Talladell, San Pedro Arguells.
- 4.º distrito.—Cervera.—Cervera, Montoliu, Verdú.
- 5.º distrito.—Torrefeta.—Torrefeta, Grañenella, San Antolí, Civit, Estarás, Grañena, Olujas, Montornés, Freixanet, Arañó.
- 6.º distrito.—Guissona.—Guissona, Manresa, Portell, San Guui de la Plana, Iborra, Masoteras, Florejachs, Preñanosa, Tarroja.

## PARTIDO JUDICIAL DE BALAGUER.—8 Diputados.

- 1.º distrito.—Alguairé.—Alguairé, Vilanova de Segria, Torrelameo, Bellvis, Termens, Portella, Menarguens.
- 2.º distrito.—Almenar.—Almenar, Albesa, Algerri, Alfarráz, Castello de Farfana.
- 3.º distrito.—Balaguer.—Balaguer, Vallfogona, Linyola, Bellecaire.
- 4.º distrito.—Camarasa.—Camarasa, Ibars de Noguera, Os, Tragó, Mongay.
- 5.º distrito.—Ager.—Ager, Fontllonga, Alos, Santaliña, Foradada.
- 6.º distrito.—Cubells.—Cubells, Ibars de Urgel, Barbeus, Fuliola, Tornaboos, Castellserá, Penellas, Bellmunt y Abellanes.
- 7.º distrito.—Agramunt.—Agramunt, Puigvert, Tudela, Preixens, Doncell.
- 8.º distrito.—Aña.—Aña, Oliola, Cabanabona, Tosal, Santa María de Meyá, Baronia de la Vausa, Villanova de Meyá, Artesa de Sagre y Baldoma.

PROVINCIA DE LOGROÑO.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	175.111	28

## PARTIDO JUDICIAL DE ALFARO.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Alfaro.—Comprende el pueblo de Alfaro.
- 2.º distrito.—Cervera.—Comprende los pueblos de Cervera, Navajun y Valdemadera.

- 3.º distrito.—Aldeanueva.—Comprende los pueblos de Aldeanueva, Rincon de Soto é Igea.
- 4.º distrito.—Aguilar.—Comprende los pueblos de Aguilar, Cornago, Grávalos y Muro de Aguas.

## PARTIDO JUDICIAL DE ARNEO.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Arnedo.—Comprende los pueblos de Arnedo, Bergasa, Bergasillas, Quel, Turruncun y Villarroya.
- 2.º distrito.—Ocon.—Comprende los pueblos de Corera, Herce, Ocon, Redal, Galilea, Santa Eulalia, Tudelilla y Villar de Arnedo.
- 3.º distrito.—Munilla.—Comprende los pueblos de Arnedillo, Carbonera, Enciso, Munilla, Poyales, Préjano, Robres y Zazosa.

## PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—Calahorra.—Comprende el Ayuntamiento de Calahorra.
- 2.º distrito.—Autol.—Comprende los Ayuntamientos de Alcanadre, Ausejo, Autol y Pradejon.

## PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—Torrecilla de Cameros.—Comprende los Ayuntamientos de Lumbreras, Nestares, Nieva, Ortigosa, Pradillo, Rasillo, Torrecilla, Villanueva y Villoslada.
- 2.º distrito.—Laguna.—Comprende los Ayuntamientos de Almarza, Ajamil, Cabezon, Gallinero, Hornillos, Jalón, Laguna, La Santa, Luezas, Montalbo, Muro, Pibillos, Rabanera, Santa María, San Roman, Soto, Terroba, Torre, Torremuña y Trevijano.

## PARTIDO JUDICIAL DE HARO.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Haro.—Comprende el Ayuntamiento de Haro.
- 2.º distrito.—Briones.—Comprende los Ayuntamientos de Castañares, Cuzcurrita, San Asensio y Briones.
- 3.º distrito.—Foncea.—Comprende los pueblos de Cuzcurritilla, Avalos, Briñas, Cellórgo, Rodezno, Focca, Galbanuli, Rivas, Ochanduri, San Vicente y Villalba.
- 4.º distrito.—Casa-la-Reina.—Comprende los pueblos de Casa-la-Reina, Gimileo, Sajazarra, Fonzaleche, Trigo, Cihuri, Anguciana y Treviana.

## PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO.—6 Diputados.

- 1.º distrito.—1.º de la capital.—Comprende desde la línea de las Torres de la Colegiata al Oriente, incluso el barrio de Orea y casas extramuros de la poblacion en el camino de Lardero.
- 2.º distrito.—2.º de la capital.—Comprende desde la línea de las Torres de la Colegiata al Occidente, incluso el barrio del Cortijo y las casas extramuros de la poblacion en dicha línea divisoria, sirviendo á esta de centro las calles de la Compañía y Mercaderes, quedando cada acera agregada al respectivo distrito 1.º y 2.º, segun su posieion, y cortando la Rua Vieja entre los números 54 y 45, que habrán de agregarse al primer distrito y desde los subsiguientes hasta su terminacion al segundo.
- 3.º distrito.—Cenicero.—Comprende los pueblos de Cenicero, Daroca, Entrena, Hornos, Medrano, Sojuela, Sorzano, Sotes y Torremontalbo.
- 4.º distrito.—Murillo.—Comprende los pueblos de Albelda, Zenzaño, Clavijo, Murillo, Nalda y Viguera.
- 5.º distrito.—Navarrete.—Comprende los pueblos de Alberite, Fuenmayor, Lardero y Navarrete.
- 6.º distrito.—Ribafrecha.—Comprende los pueblos de Agoncillo, Arrubal, Collado, Jabera, Lagunilla, Leza, Ribafrecha y Villamediana.

## PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Canales.—Comprende los pueblos de Baños, Bobadilla, Brieva, Canales, Mansilla, Matute, Ventrosa, Villavelayo y Viniegra de Abajo.
- 2.º distrito.—Badarán.—Comprende los pueblos de Anguiano, Badarán, Berceo, Camillas, Cañas, Cárdenas, Cordovin, Estollo, San Millan, Torrecilla sobre Alesanco, Villar de Torre, Villarejo y Villaverde.
- 3.º distrito.—Pedroso.—Comprende los pueblos de Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Bezares, Camprovin, Castroviejo, Hormilleja, Ledesma, Manjarrés, Pedroso, Santa Coloma, Tovia, Tricio, Uruñuela y Ventosa.
- 4.º distrito.—Nájera.—Comprende los pueblos de Aleson, Alesanco, Azofra, Hormilla, Huércanos y Nájera.

## PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Ezcaray.—Comprende los pueblos de Ezcaray, Manzanares, Ojacastra, Pazuongos, Valgañón y Zorraquin.
- 2.º distrito.—Santo Domingo de la Calzada.—Comprende los pueblos de Santo Domingo, Corporales, Santiurde, Santurdejo y Villartaquintana.
- 3.º distrito.—Grañón.—Comprende los pueblos de Bañares, Baños, Cidamon, Cirueña, Grañón, Herrameluri, Ezcaray, Leiva, San Millan, San Torcuato, Tormantos y Villalobar.

PROVINCIA DE LUGO.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	432.516	46

## PARTIDO JUDICIAL DE BECERREÁ.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Becerreá.—Becerreá y Triacastela.
- 2.º distrito.—Cervantes.—Cervantes.
- 3.º distrito.—Neira de Jusa.—Neira de Jusa.
- 4.º distrito.—Nogales.—Nogales y Cebrero.

## PARTIDO JUDICIAL DE CHANTADA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Carballedo.—Lo componen Carballedo y una seccion del distrito de Chantada, compuesta de las parroquias de Belmen, Espoiriz, Santa Cruz de Viana, Pereira, Villangel, Sariña y Nogueira.
- 2.º distrito.—Chantada.—Todas las parroquias del distrito, excepto la seccion agregada á Carballedo.
- 3.º distrito.—Monterrosa.—Monterroso y Antas.
- 4.º distrito.—Palas de Rey.—Palas de Rey.
- 5.º distrito.—Puerto Marin.—Puerto Marin y Taboada.

## PARTIDO JUDICIAL DE FONSAGRADA.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—1.º de Fonsagrada.—Lo componen la villa de Fonsagrada y lugares de su parroquia, Santa María de Lamas de Moreira, Santa María de Villalob de Suarno, San Julian del Freijó, San Martín de Suarna, Santa María de Piñero, San Juan de Padron, San Cristóbal de Creiña, San Martín de Arrojo, San Pedro del Rio, San Bartolomé de Monteseiro, Santa Juliana de Cereigido, Santa Magdalena de Fonfria, Santiago de Cereigido, San Antolin de Sena.
- 2.º distrito.—2.º de Fonsagrada.—Santa María Magdalena de la Puebla del Buron, San Pedro de Neiro, Santa María de Trobo, San Juan de los Baos, Santa María de Carballedo, San Martín de Robledo, Santa María de Vega dos logares, San Andrés dos logares, San Cipriano de la Trapa, Santa María de Altonca, San Salvador de Nequeiro, San Pedro de

Crues, San Miguel de Barcela, San Miguel de Bastida, Santiago de Onbraño, Santiago de Bruicedo, San Juan de Paradabella.

3.º distrito.—*Baleira*.—Baleira y Meira.  
4.º distrito.—*Navia de Suarna*.—Navia de Suarna.

PARTIDO JUDICIAL DE LUGO.—9 Diputados.

- 1.º distrito.—*Castro de Rey*.—Castro de Rey y Cospeito.  
2.º distrito.—*Castroverde*.—Castroverde y Pol.  
3.º distrito.—*Corgo*.—Corgo con la seccion de Lugo compuesta de las parroquias de Santa Comba, Castro San Andrés, Angeles, Pena, Coco, Becerril y San Roman Friol.  
4.º distrito.—*Friol*.—Friol.  
5.º distrito.—*Guntin*.—Guntin con la seccion de Lugo compuesta de Mera, Bacuireire, Monte de Meda, Bazár, Lamas y Saá.  
6.º distrito.—*1.º de Lugo*.—Lo componen las parroquias de Santiago, Milla, San Pedro, Félix, Bóveda, Romean, Bascuas, Gón dar, Pedreda, Lavo, Meya Santa María, Meya San Salvador, Rubias, Mazoy, Trimol, Berrade, Teijeiro, Pias, Carballido, Saamosas, Alveiros, Meilan y Bocamaus.  
7.º distrito.—*2.º de Lugo*.—Comprende las parroquias de San Pedro, Calde, Fijos, Campo, Piñeiro, Rivas de Miño, Coeses, Esperante, Soñar, Pengos, Cieña, San Lázaro, Alto, Progal, Bóveda, Vilacha, Burgo, Veras, Santa María Alta, Tarible, Orbazai, Onteiro, Nombreiro, Carmoira, Pontomillos y Aday.  
8.º distrito.—*Otero de Rey*.—Otero de Rey y Begonte.  
9.º distrito.—*Trasparga*.—Trasparga.

PARTIDO JUDICIAL DE MONDOÑEDO.—7 Diputados.

- 1.º distrito.—*Mondoñedo*.—Mondoñedo.  
2.º distrito.—*Rivadeo*.—Rivadeo.  
3.º distrito.—*Lorenzana*.—Lorenzana y Alfoz.  
4.º distrito.—*Pastoriza*.—Pastoriza y Riotorto.  
5.º distrito.—*Villaozrid*.—Villaozrid, Trabada y Villamea.  
6.º distrito.—*Abadiu*.—Abadiu y Valle de Oro.  
7.º distrito.—*Foz*.—Foz y Barreiros.

PARTIDO JUDICIAL DE MONFORTE.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—*Bóveda*.—La seccion del distrito de Monforte compuesta de las parroquias de Fiolleda, Baamorto, Valverde y Parte y otra seccion de Savina que comprende las parroquias de Sobreda, Broza y Ousende.  
2.º distrito.—*Monforte*.—Monforte, excepto la seccion agregada á Bóveda.  
3.º distrito.—*Panton*.—Panton.  
4.º distrito.—*Saviñao*.—Saviñao, excepto la seccion agregada á Bóveda.  
5.º distrito.—*Sober*.—Sober.

PARTIDO JUDICIAL DE QUIROGA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—*Caurel*.—Caurel con la seccion de Quiroga, compuesta de las parroquias de Paços, Fisteus y Vilarmiel.  
2.º distrito.—*Puebla del Brollon*.—Puebla del Brollon con la seccion de Lor y Aguasmeistas perteneciente á Quiroga.  
3.º distrito.—*Quiroga*.—Caurel y Puebla del Brollon y todo el distrito de Rivas del Sil.

PARTIDO JUDICIAL DE SARRIA.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—*Páramo*.—Páramo y Paradela.  
2.º distrito.—*Rendar*.—Rendar.  
3.º distrito.—*Samos*.—Samos y Láneara.  
4.º distrito.—*Sarria*.—Sarria.

PARTIDO JUDICIAL DE VIVERO.—5 Diputados.

- 1.º distrito.—*Germade*.—Germade y Muras y la seccion de Villalva, compuesta de las parroquias de Cuesta, San Simon y Villapedre.  
2.º distrito.—*Jove y Ceruo*.—Jove y Ceruo.  
3.º distrito.—*Riobarba*.—Riobarba y Orol.  
4.º distrito.—*Villalva*.—Todas las parroquias de Villalva, excepto la seccion comprendida en Germade.  
5.º distrito.—*Vivero*.—Vivero.

PROVINCIA DE MADRID.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	489.332	48

PARTIDO JUDICIAL DE MADRID.—29 Diputados.

Juzgado de la Audiencia.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—*Puerta Cerrada*.—Comprende el barrio de los Estudios, Puerta Cerrada, Segovia y puente de Segovia.  
2.º distrito.—*Concepcion*.—Comprende el barrio de la Constitucion, Concepcion, Progreso y Juanelo.

Juzgado de Buenavista.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—*Alcalá*.—Comprende los barrios de Alcalá, Montera, plaza de Toros, y del de las Cortes las calles de la Greda, Sordo y Jovellanos.  
2.º distrito.—*Bilbao*.—Comprende los barrios de Bilbao, Caballero de Gracia, Reina y San Márcos.  
3.º distrito.—*Libertad*.—Comprende los barrios de la Libertad, Almirante y Beién.

Juzgado del Congreso.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—*Atocha*.—Comprende del barrio de las Huertas la calle de Santa Polonia del 1 al 13 y del 2 al 14, la Costanilla de los Desamparados del 7 al 23 y del 8 al 14, barrio del Gobernador, barrio de Atocha, Delicias, del barrio de las Peñuelas la Ronda de Atocha y la de Valencia, paseo de Embajadores y calle de Sebastian del Cano.  
2.º distrito.—*Córtes*.—Comprende del barrio de las Cortes la plaza del mismo nombre, calles del Turco, Florin y Floridaablanca, barrio de la Carrera, Retiro, Lobo y Cervantes.  
3.º distrito.—*Izquierdo*.—Comprende barrio de Izquierdo, Cruz, Angel, del barrio de las Huertas la calle de Alcalá del 79 al 104 y del 42 al 58, de la de Jesús el 4 y del 2 al 4, Platería de Martínez del 1 al 3, San Juan del 1 al 63 y del 2 al 56, Santa María del 1 al 43 y del 2 al 46, y Amor de Dios del 1 al 21 y del 2 al 14.

Juzgado del Centro.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—*Prim*.—Comprende del barrio del Postigo la calle de Preciados del 41 al 59 y del 66 al 88, calle de la Sarten, Ternera y Veneras, Prim, Espejo, Bordadores, del barrio del Arenal la calle de las Fuentes, plaza de Serrano, San Felipe Neri, Caza é Hileras del 1 al 13 y del 2 al 12.  
2.º distrito.—*Puerta del Sol*.—Comprende del barrio del Arenal la calle y travesía del mismo nombre, Descalzas, Abada, Puerta del Sol y barrio de Carretas.  
3.º distrito.—*Silva*.—Comprende del barrio del Escorial la calle Madera Alta y Molino de Viento, Pez, Silva, Jacometrezo, del barrio del Postigo la calle de su nombre.

Juzgado del Hospicio.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—*Desengaño*.—Comprende calle de Fuencarral, Desengaño, Barco y barrio de Valverde.  
2.º distrito.—*Hernan-Cortés*.—Comprende Hernan-Cortés, Colmillo, Beneficencia y barrio de Pelayo.  
3.º distrito.—*Santa Bárbara*.—Comprende Santa Bárbara y Chamberí.

Juzgado del Hospital.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—*Valencia*.—Comprende los barrios de Santa Isabel y de Valencia, del barrio del Olivar, calle del Olmo, del 1 al 25 y del 2 al 16 y la calle de la Cabeza.  
2.º distrito.—*Cañizares*.—Comprende del barrio del Olivar la calle del mismo nombre y la de San Carlos, y los barrios de Cañizares, Torrecilla y Ave María.  
3.º distrito.—*Provisiones*.—Comprende el barrio de la Princesa, Ministriles y Provisiones, y del barrio de Embajadores la calle del Espino y Barranco de Embajadores.

Juzgado de la Inclusa.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—*Huerta del Bayo*.—Comprende del barrio de Embajadores la calle del mismo nombre del 29 al 59 y del 40 al 68, barrio de Cabastreros y de la Huerta del Bayo, y del barrio del Rastro la calle de la Pasion, travesía del Rastro, plaza y Cerrillo de id.  
2.º distrito.—*Encomienda*.—Comprende los barrios de la Comadre, Encomienda y Caravaca.  
3.º distrito.—*Peñon*.—Comprende del barrio del Rastro la Rivera de Curtidores, barrio del Peñon, del barrio de las Peñuelas las calles del Labrador, Fray Luis de Leon, Ereilla, plaza de las Peñuelas, Canal, Moratines, Paseo Blanco, Cristo de las Injurias, Martin de Vargas, paseo de las Acacias, Yeserías, Chopera, Embarcadero, puente de Santa Isabel, quinta de la Esperanza y molino de la Chica, del barrio de Arganzuela la calle del mismo nombre, la del Carnero, callejon del Mellizo, Miralrio Baja y Campillo del Mundo Nuevo.

Juzgado de la Latina.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—*Arganzuela*.—Comprende del barrio de la Arganzuela las calles Miralrio Alta, Chopá, Bastero, Cojos y callejon del Tío Esteban, barrios de Toledo y Cebada y puente de Toledo.  
2.º distrito.—*Aguas*.—Comprende barrios de Calatrava, Aguas y Solana.  
3.º distrito.—*Humilladero*.—Comprende barrios de Don Pedro y Humilladero, puerta de Moros y Cava.

Juzgado de Palacio.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—*Alamo*.—Comprende del barrio de Leganitos la plazuela, la calle de 1 a 47 y de 2 a 42, calle de la Flor Baja, Recoado, Isabel la Católica del 1 al 21 y del 2 al 12, barrio del Alamo y Amanié.  
2.º distrito.—*Conde-Duque*.—Comprende Florida, Príncipe Pio, Conde-Duque, del barrio de Quinones la calle del Acuerdo del 13 al 21 y del 14 al 32, calle del Norte del 21 al 31 y del 12 al 24, calle de San Hermenegildo, Monserrat, San Dimas y Quinones.  
3.º distrito.—*Platerías*.—Comprende el barrio de Platerías, Vergara, Bailen, del de Leganitos la calle de Fomento del 9 al 35 y del 12 al 50, travesía del Reló y calle del Rio del 1 al 17 y del 2 al 22.

Juzgado de la Universidad.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—*Daoiz*.—Comprende del barrio de Quinones la Palma del 57 al 77 y 42 al 72, barrio de Daoiz, Campo de Guardias, del Dos de Mayo, Santa Lucia, Palma Alta, Dos de Mayo, San Andrés y Costanilla de San Vicente.  
2.º distrito.—*Pizarro*.—Comprende del barrio del Dos de Mayo las calles de San Vicente Alta, Espiritu Santo y Minas, Corredera, Pizarro, y del barrio de la Estrella la calle de su nombre.  
3.º distrito.—*Rubio*.—Comprende del barrio de la Estrella las calles de la Justa, Flor Alta, Peralta, travesía de Altamira, de la Cruz Verde, Cueva, y San Bernardo del 1 al 47 y del 2 al 52, Rubio, Colon, del barrio del Escorial las calles de su nombre, de Don Felipe y Jesús del Valle.

PARTIDO JUDICIAL DE ALCALÁ DE HENARES.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—*Alcalá de Henares*.—Comprende los Ayuntamientos de Alcalá de Henares y Los Santos de la Humosa.  
2.º distrito.—*Algete*.—Comprende los Ayuntamientos de Alameda, Ajalvir, Algete, Barajas, Camarma del Caño, Camarma de Esteruelas, Cobena, Daganzo de Arriba, id. de Abajo, Fresno de Torote y Serracines; Fuente el Saz, Meo, Paracuellos, Ribatejada, Valdeabero y Camarmillas, Valdeolmos y Alalpardo y Valdetorres.  
3.º distrito.—*Campo-Real*.—Comprende los Ayuntamientos de Ambite, Campo-Real, Corpa, La Olmeda de la Cebolla, Loeches, Nuevo Bastan, Orusco, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, Torres, Valdilecha, Valverde, Villalvilla y Villar del Olmo.  
4.º distrito.—*Torrejon de Ardoz*.—Comprende los Ayuntamientos de Anchuelo, Campo Albillo, Canillas, Canillejas, Coslada, Los Hueros, Mejorada del Campo, Rivas y Vaciamadrid, San Fernando, San Torcaz, Torrejon de Ardoz, Vallecas, Vicálvaro y Vellilla de San Antonio.

PARTIDO JUDICIAL DE CHINCHON.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—*Aranjuez*.—Comprende los Ayuntamientos de Aranjuez y Belmonte de Tajo.  
2.º distrito.—*Chinchon*.—Comprende los Ayuntamientos de Chinchon, Colmenar de Oreja y Valdellaguna.  
3.º distrito.—*Peñales de Tajuña*.—Comprende los Ayuntamientos de Arganda, Carabaña, Morata, Perales de Tajuña y Tielmes.  
4.º distrito.—*Villarejo de Salvanes*.—Comprende los Ayuntamientos de Brea, Estremera, Fuentesvieja de Tajo, Valdaraete, Villacanejos, Villamanrique de Tajo y Villarejo de Salvanes.

PARTIDO JUDICIAL DE COLMENAR VIEJO.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—*Alcobendas*.—Comprende los Ayuntamientos de Alcobendas, Chamartin, El Pardo, Fuencarral, Hortaleza, Las Rozas, San Agustín, San Sebastian de los Reyes, Fuente el Fresno, Talamanca y Valdepiélagos.  
2.º distrito.—*Colmenar Viejo*.—Comprende los Ayuntamientos de Chozas de la Sierra, Colmenar Viejo, El Molar, Guadalix, Hoyo de Manzanares, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra y Pedrezuela.  
3.º distrito.—*Collado Villalba*.—Comprende los Ayuntamientos de Alpedrete, Becerril, Boalo, Cercedilla, Colmenarejo, Collado Mediano, Collado Villalba, El Escorial, Galapagar, Guadarrama, Los Molinos, Moralarzal, Navacerrada, San Lorenzo, Torrelodones y Villanueva del Pardillo.

PARTIDO JUDICIAL DE GETAFE.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—*Ciempozuelos*.—Comprende los Ayuntamientos de Casarrubuelos, Pinto, San Martin de la Vega, Titulcia y Valdemoro.  
2.º distrito.—*Fuenlabrada*.—Comprende los Ayuntamientos de Alcorcon, Batres, Carabanchel Alto, id. Bajo, Cubas, Fuenlabrada, Griñon, Humanes, Moraleja de Enmedio, Mostoles, Serranillos y Torrejon de la Calzada.  
3.º distrito.—*Getafe*.—Comprende los Ayuntamientos de Getafe, Leganés, Parla, Torrejon de Velasco y Villaverde.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALCARNERO.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—*Navalcarnero*.—Comprende los Ayuntamientos de Alamo, Arroyomolinos, Navalcarnero, Pozuelo de Alar-

con, Sevilla la Nueva, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales y Villaviciosa.

- 2.º distrito.—*Valdemorillo*.—Comprende los Ayuntamientos de Aldea del Fresno, Boadilla del Monte, Brunete, Chapinería, Colmenar del Arroyo, Fresnedillas, Majadahonda, Navalagamella, Quijorna, Valdemorillo y Villanueva de la Cañada.

PARTIDO JUDICIAL DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.—Un Diputado.

- Único distrito.—*San Martin de Valdeiglesias*.—Comprende los Ayuntamientos de Cadalso, Cenicientos, Navas del Rey, Pelayos, Robledo de Chavela, Rozas de Puerto Real, San Martin de Valdeiglesias, Santa María, Valdemaveda, Villa del Prado y Zarzalejo.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAGUNA.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—*Buitrago*.—Comprende los Ayuntamientos de La Acebeda, Alameda del Valle, Berzosa, Braojos, Buitrago, Gargantilla, Gascones, Horcajo, Horcajuelo, La Hiruela, Lozoya, Madarros, Mangiron, Montejo de la Sierra, Navarredonda, Oteruelo del Valle, Paredes de Buitrago, Pinilla del Valle, Piñuecar, Prádena del Rincón, Puebla de la Mujer Muerta, Rascafria, Robledillo de la Jara, Robregordo, La Serna, Serrada, Somosierra y Villavieja.  
2.º distrito.—*Torrelaguna*.—Comprende los Ayuntamientos de Berrueco, Bustarviejo, Cavanillas de la Sierra, Cabrera, Canencia, Cervera de Buitrago, Garganta, Lozoyuela y Reñanos, Navalafuente, Navas de Buitrago, Patones, Redueña, Sieteiglesias, Torrelaguna, Torremocha, Valdemanco, Veillon y Venturada.

PROVINCIA DE MÁLAGA.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	446.659	46

PARTIDO JUDICIAL DE ALORA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—*Alora*.—Alora.  
2.º distrito.—*Almogía*.—Almogía y Cártama.  
3.º distrito.—*Alozaina*.—Alozaina, Casarabonela y Pizarra.

PARTIDO JUDICIAL DE ANTEQUERA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—*1.º de Antequera*.—Comprende las plazas y calles siguientes: Plaza de San Sebastian, Estepa, Alameda, callejuela de la Cárcel, Mirabae, San Bartolomé, plaza de San Bartolomé, calle de la Trinidad, Sierpe, Pizarro, Cambron de San Bartolomé, Estrella, San Miguel, callejuela del Valle, Vadillos, Madre é hija, Albaicin, Mármol, plaza del Espiritu Santo, Sol, Matamoros, Alcalá, Puñidos, Hacho, Empedrada, Verónica, Tinajerías, Bastardos, Cuesta de Flores, Peñuelas, Camberos, Galdepar, Cruces, San Antonio y Cilla, Higuero, Aguadenteros, Mesones, Carreteros, Rosa, Purgatorio, Bilbao, San Agustín, Nueva, Pasillas, Pastores, Bolo, Alvaro Oviedo, Parra, Portichuelo, Jesús, Santa María, cuesta de Infantes, calle de la Fuente y San Juan, Estrada, Henchidero, Palomo, Calvario, Real, Manga, Zaeta, Herradores y Carpinteros, Caldereros, Rastro, Viento, Miguel Serrano, cuesta de Santo Domingo, Zapateros, San Judas, Najera, Coro Viejo, Encarnacion Casutillos y Calzada; y los partidos de campo Arroyo, Gandia, Dehesa de Potros y Solanillas, Lagunillas Bajas, Vega Baja, Sierra del Valle, Rivera Alta, Sierra, Alcornocal, Mojonera del Colmenar, Pinillos, Cañada de Eslava, Partido Bajo, Viruenda, Valdeurracas, Romeral y Serrato, Alto, Islas y Capellanías, Valdealanes, Torrecillas, Peñuelas, Pedro Osuna, Barrantes, Cartaojal, Barranco Hondo, Cotos de Jaen, Cerro de San Cristóbal, Suertes, Vega Alta, Dehesa de Yeguas, Hoyo de Alemanes y Sierra del Nebral.  
2.º distrito.—*2.º de Antequera*.—Comprende las plazas y calles siguientes: Calle del Barrero, Tintes, Mercillas, Correa, Rey, Gato, Medidores, Maderuelo, Garzon, Carrion, Diego Ponce, Lucena, Rodaljarros, Comedia, Vestuario, Campañeros, Tercia, Laguna, Cantareros, Estudio, Juan Casco, Hornos, Lozana, Cambron y Villate, Cruz, San Pedro, Santa Clara, San José, Duranes y Martínez, Plaza de la Constitucion, Toril, Juan Adame, Martin de Luque, Trasierra, Botica, Doncellas, Obispo, Codo, Centinela, Toronjo, Vega, Taza, Plato, Porterin, Miraflores, Zacatin, Herrezuelo, Chimeneas, Manillas, Cruz Blanca, cuesta de Salas, Portugalejo, Najera, Taller y Solia, Alta, Polilla, Rodalcuzas, Gavilanes, Archidona, Cazorla, Merino, San Roque, Bernabé Ramos, Molino, Puerta de Granada, Belen, Fresca, Arroyon, Carrera, cuesta Bartacana, cuesta de los Rojás, calle del Rio, plaza del Carmen, callejon de Curtidores, calle de Ramirez, callejon de Picinas, Bajada de Rio, Rio Alto, callejon de la Estrella, Colegio, Málaga, calle de la Villa, San Salvador, Santa María la Nueva y Plaza Alta; y los pueblos de Villanueva de Cauche y Bobadilla.

- 3.º distrito.—*Valle de Abdalasis*.—Comprende los pueblos de Valle de Abdalasis, Molina, Humilladero y Fuente de Piedra.

PARTIDO JUDICIAL DE ARCHIDONA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—*Archidona*.—Archidona y Villanueva del Trabuco.  
2.º distrito.—*Alameda*.—Alameda, Cuevas Bajas y Villanueva del Rosario.  
3.º distrito.—*Cuevas de San Márcos*.—Cuevas de San Márcos, Villanueva de Tapia y Villanueva de Algaidas.

PARTIDO JUDICIAL DE CAMPILLOS.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—*Campillos*.—Campillos, Sierra de Yeguas y Peñarubia.  
2.º distrito.—*Teba*.—Teba, Cuevas del Becerro, Carratraca, Serrato y Almárgen.  
3.º distrito.—*Cañete la Real*.—Cañete la Real y Ardales.

PARTIDO JUDICIAL DE ESTEPONA.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—*Estepona*.—Estepona.  
2.º distrito.—*Genalguacil*.—Genalguacil, Tubrique, Manilva y Pugetra.

PARTIDO JUDICIAL DE GAUCÍN.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—*Gaucín*.—Gaucín, Casares y Benarrabá.  
2.º distrito.—*Córtes*.—Córtes, Jimera de Libar, Atálate, Benadalid, Benalauria y Algatocin.

PARTIDO JUDICIAL DE COLMENAR.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—*Colmenar*.—Colmenar y Casabermeja.  
2.º distrito.—*Río Gordo*.—Río Gordo, Periana, Alfarnate y Alfarnatejo.  
3.º distrito.—*Cútar*.—Almachar, Comares, Borge y Cútar.

PARTIDO JUDICIAL DE COIN.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—*1.º de Coin*.—Se compone de las calles siguientes de esta poblacion: Cruz, plaza Constitucional, Merinos, Tejas, Caños, Toledillo, Albaicin, D. Diego, Canuto, Morolas, San José, Buenavista, Angeles, Gascones, Malara, Caridad, Gallardo, Matanzas, Pajarera, Canuto, Jounca, Panaderos, San Francisco, Carneceras, Plaza baja, Finados, plazuela de Matanza, Peligro, cercanía de Santa María, Alamos, Antequera, puerta de la Villa, Molinos, plazuela de Luna, Nueva, Santa María, Zapateros, Canel, Mesones, Espiritu Santo, Santo Cristo, rededor de San Andrés, plazuela de San

Andrés, Mendorra, Pana, Toril, cercanías de San Andrés y Póstigos.

2.º distrito.—2.º de Coin.—Comprende las calles de Escamilla, Vicario, Jacinto Mendez, Duende, San Agustín y Málaga, de la capital, y el pueblo Alhaurin el Grande.

3.º distrito.—Guazo.—Guazo, Monda y Tolox.

#### PARTIDO JUDICIAL DE MÁLAGA.—14 Diputados.

1.º distrito.—1.º de Málaga.—(San Juan).—Comprende Pasillo de Puerta Nueva, Agujero, Muro de Puerta Nueva, Camas, Meson de la Victoria, Sabanillos, Marqués, Mezquillilla, Higuera, Hinojales, San Juan, Zapatero, Cintería, Arriola, Atarazanas, Hoyos de Esparteros, Pasillo de Atocha, Pastora, Santo Domingo, Herrería del Rey, plaza de la Alóndiga, Puerta del Mar, Alameda, Hermosa, Panaderos, Peligro, San Lorenzo, Vendéjar, Alameda de los Tristes y Espigón, Casas de Campos, Casas de Omera, Barroso, Pescadería, Repeso, Comisario, Martínez, Pescadores, Pasaje de Larios, Acero de la Marina, Carros, Muro de Espartería, Calleja de Espartería, Almacenes, Casas Quemadas, San Juan de los Reyes, Salinas, Esparteros, Plaza del Meson de Velez, Postas, Concepción, Duende, Nueva, Pasaje de D. Luciano, Espequería y Cisneros, Cobertizo de Carnecerías, Marchantes, Santos, Compañía, Fajardo, Hornos, Monsalvete, Plaza de Don Juan Díaz, Cobertizo de San Juan de Dios y Moro, Desengaño, Plaza del Obispo, San Bernardo el Viejo, Postigos de Abades del Fraile, Plaza de la Constitución, Siete Revueltas, Toril, Fresca, Pasaje de Alvarez, Carmelitas, Correo Viejo, San Juan de Dios, Colegial, Santa María, Sagrario y Torre, San Agustín, San José, Alfigidos, D. Juan de Málaga, Cister, Cañon y Muelle Nuevo.

2.º distrito.—2.º de Málaga.—(San Agustín).—Comprende las calles de Alcazabilla, Estudiante Postigo de San Agustín, Revanadillos, Silla, Pozo del Rey, Pájaro, San Miguel, Santiago Tomás de Cozar, Ascanio, Ataud, Carbon, Pasaje de Heredia, Angel, Capitan, Calderería, Marqués de Bao, Pasaje Mitjana, Plaza Uncibay, Alcazaba, Mijoviejo y Redín, Mundo Nuevo ó Carrera de Santa María, Camino del Palo hasta Santelmo y Malaguetta, Partido rural del Santo Pilar, y los pueblos de Benagabon y Mochinejos.

3.º distrito.—3.º de Málaga.—(Santa Ana).—Comprende Cobertizo del Conde, Cristo, Paecio, Roque García, Carrasco, Lagunillas, Chaches, Tejarillo de las Mieras, Amargura hasta el Calvario, Barcenilla, Compás de la Victoria, plaza del mismo nombre, Pasaje de Trigueros, San Francisco de Paula, Cristo de la Epidemia, plaza de Puerto Parejo, Puerto Parejo y Tejaros, Chaves, Circo, Pinillos, San Cayetano, Zanca, Victoria, Granada, Portichuelo del Ejido, Viento Tercero, Agua, Vara, Clemens, Pasaje de Don Valentín, Doña Ana Bernal, Huerto del Conde, Muro de Santa Ana, plaza de Santa María, Picacho, Pedro Molina, Santa Ana, Tapada, Zanja y el partido rural de Almedrales.

4.º distrito.—4.º de Málaga (Martires).—Comprende calles Comedias y Palmas, Convalecientes, Gloria, Lascario, Santa Lucía, Aventureros, Beatas, Casapalma, Cañuelo, San Bernardo, Granados, Andrés Pérez, Muros, Catalinas y San Julian, Nozquera, Mosquera, San Julian, Plaza de Riego, Lucía, Frailes, Alamos, Mariblanca, Madre de Dios, San Juan de Letran, Dos Aceras, Ginetes, Montañón, Pena, Cabello, Ollerías, Viento (Carreteras), Sargento, Gaones, Guerrero, San Francisco de Paula, Canastos, Pan y Agua, Larios, Torrijos, Arco de la Cabeza, Coronado, Mártires, San Telmo, Pozos Dulces, Cela, Alvarez, Vezma, Molinillo Aceite, Cobertizo, Malaver, Plaza Alvarez y San Francisco.

5.º distrito.—5.º de Málaga.—(San Felipe).—Comprende Fuente de los Cristos, Gigantes, Grama, Huerto Monja, Llano Mariscal, Nuño Gomez, Pasillo cárcel, Postigo Arana, Saavedra, Rosal Blanco, San Rafael, Chinchilla, Negros, Cruz Verde y Altozano; y los partidos rurales de Guadalmedina, Jabonero, Jarazmin, Tres Chaperas, Rosalabota, Verdiales, Jatron, Gálca y San Anton, Venta Larga, Cerro del Moro, Vuelta Grande, Arroyo de las Vacas y Humaina.

6.º distrito.—6.º de Málaga.—(Capuchinos).—Comprende las calles de Carrion, Plaza de la Rosa, Refino, San Antonio, Carvera de Capuchinos, Cuervo, Hurtado, plaza y alameda de Capuchinos, Capuchinos, Postigos, Juan Rolletto, Cauce, Rosal, Tizo, Tonto, Tres casas, Cruz del Molinillo, callejon de la Almona, callejon de la Ollería, Huerto de Clavels, Parras, Dos Hermanas, Alta, Acequias, callejon Zape, callejon de la Rosa, Curadero y Ermitaño.

7.º distrito.—7.º de Málaga.—(Aurora).—Comprende calle de Almona, Trinidad, Callejon de Villara, Tacon, Acera y Callejon de Campillo, Arbolado, Callejon de Pellejero, Viento (Trinidad), Cotrina, del Capuchin, Paraiso y Santa Sofia; y los pueblos de Churriana, Olías y Totalán.

8.º distrito.—8.º de Málaga (San Pablo).—Comprende calle de Jara, Pizarro, Juan Pablo, Angel II, Jabonero, Pasaje de Torres, Tiro, Zamorano, Carbonero, Concepción, Mico, Pan y Agua, Plaza de San Antonio, Carril, Empedrada, Plaza de Montes, Mármoles, Antequera, Huertas, Rivera, Guadalmedina, Martinitos y Natera, Yedras y San Andrés.

9.º distrito.—9.º de Málaga (Santo Domingo).—Comprende calle Cerrojo, Fuentecillas, Jimenez, Marroquino, Huerta del Obispo, Pasillo de Santo Domingo, Santa Rosa, San Jacinto, Segura, Cerezuela, Calvo, D. Inigo, Hornos, del Rosal, Jabonero, Madero viejo, Plaza de Mamely, San Pedro, Angosta, Arcos, Barragan, Ortigosa, Pavia; y los partidos rurales de Cupiana y Campanillas, 1.º y 2.º de la Vega y Santa Catalina.

10.º distrito.—10.º de Málaga (San Pedro).—Comprende calle del Carmen, Cuartelejo, Cuarteles, Peregrino, Plaza de Toros vieja, Constanca, Salitre, San Mariano, San Francisco de Asis, San Manuel, San Ignacio, Nuestra Señora de los Dolores, Arroyo del Cuarto, Camino de Churriana, Fábrica de palo dulce, Asilo de Don Martín Larios, Banda del Mar y Barriada del Palo.

11.º distrito.—11.º de Málaga (Cármen).—Comprende los callejones Corralonde Santa Bárbara, Montalvan, Imágen, Priego, Puente, Pulidero, Agustín Parejo, Cañaverál, Corralon, Bustamanante, Polvorista, Pasillo Guimbarda, Campillo, Zurradores, Pasillo de Guimbarda hasta el número 49; y los pueblos de Alhaurin de la Torre y Torremolinos.

#### PARTIDO JUDICIAL DE MARBELLA.—2 Diputados.

1.º distrito.—Marbella.—Marbella, Istan y Ojen.

2.º distrito.—Mijas.—Mijas, Benalabís, Benamaldena y Fuengirola.

#### PARTIDO JUDICIAL DE RONDA.—4 Diputados.

1.º distrito.—1.º de Ronda.—Comprende el cuartel de la ciudad con las calles Duque de Latorre, Rueda de Santa María, San Pedro, San Antonio, Aurora, Puente viejo, Golota, Campillo, Maestro Capilla, San Juan de Legran, Gigante, Correo, Corvacho, Ruedo de Gameros, Caridad, plaza Mayor, Rueda del Castillo y Escalona; el Cuartel del Campo, con Navares y Tejares, Lifa, Sierra de la Nieve, Rosalejo, Lisiplia. Molinos, Hoyo de Javares, Huertas-nuevas, Sancho Jaen, Arenoso, Sanguijuelas, Monte-corto, Villalones, Peña-Cerrada, Morena y Vicenta, Frontones y Fuente de la Higuera, Morales, Acequia de los Frailes, Simada, Santa María, Parchite, Barranco; el Cuartel de San Francisco, con Espíritu Santo; Ferrero, Ruedo de la Alhameda, San Francisco, Torrejo-

nes, Buen Jesús, Empedrada, Gallarda, Pozuelo, Prado Miraflores, Ruedo de las Monjas, Polvera, Marbella, San Sebastian, San Acasio y barrio de San Miguel; el Cuartel del Calvario, con Espinel, Almendra, Infantes, La Obia, Cica, Calvario y Monterederos.

2.º distrito.—2.º de Ronda.—Lo componen los Cuarteles de Mina, Peñas y Merced, con los barrios, plazas y calles de la ciudad de Ronda no comprendidos en el anterior distrito, y el pueblo de Montejaque.

3.º distrito.—Burgo.—Burgo, Arriate y Yunqueras.

4.º distrito.—Cartajena.—Cartajena, Benaolan, Juzcar, Alpendeire, Farajan, Igualeja y Paranta.

#### PARTIDO JUDICIAL DE TORRÓX.—3 Diputados.

1.º distrito.—Torrox.—Algarrobo y Torróx.

2.º distrito.—Nerja.—Nerja y Frigiliana.

3.º distrito.—Canillas de Albaida.—Canillas de Albaida y Arches, Sayalon y Columbela, Sedella, Cómpea y Salares.

#### PARTIDO JUDICIAL DE VELEZ-MÁLAGA.—4 Diputados.

1.º distrito.—1.º de Velez-Málaga (San Francisco).—Comprende los cuarteles 1.º, 5.º y 6.º del casco de la poblacion, y los partidos rurales de Torre del Mar, Benajarafe, Valle de Málaga, Lagos, Pinar, Huertas bajas, Real bajo, Arroyo, Eros y Santillan.

2.º distrito.—2.º de Velez Málaga (del Cármen).—Comprende los cuarteles 2.º, 3.º y 4.º del casco de la ciudad y los partidos rurales de Chilches (villa suprimida), Almayate bajo, Almayate alto, Atalayas, Cajid, Huertas altas, Real alto, Valdeinfierros y Cabrillas.

3.º distrito.—Benamargosa.—Alcañiz, Canillas de Aceituno, Benamargosa y Viñuela.

4.º distrito.—Benamocarra.—Arenas, Benamocarra, Iznate, Benaque, Macharaviale y Daimalos.

PROVINCIA DE MURCIA.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	382.812	44

#### PARTIDO JUDICIAL DE CARAVACA.—4 Diputados.

1.º distrito.—1.º de Caravaca.—Le forma la ciudad de Caravaca, excepto la parte comprendida en el 2.º distrito.

2.º distrito.—2.º de Caravaca.—Le forman las calles de Gonzalo, Mairena y Atienza; los partidos rurales de Archivel, Barranda, Venablon, Almudena, Feñicas, Moral, Pinilla, Tartamudo, La Huerta y el pueblo de Calasparra.

3.º distrito.—Moratalla.—Moratalla.

4.º distrito.—Cehejin.—Cehejin.

#### PARTIDO JUDICIAL DE CARTAGENA.—8 Diputados.

1.º distrito.—1.º de Cartagena.—Le forman los cuarteles 2.º, 3.º y 8.º

2.º distrito.—2.º de Cartagena.—Le forman los cuarteles 4.º y 5.º

3.º distrito.—3.º de Cartagena.—Le forman los barrios 1.º, 6.º y 7.º

4.º distrito.—4.º de Cartagena.—Barrio Extramuros de Santa Lucía y Diputaciones rurales de el Hondon, Alumbres, Real, Rincón de San Ginés y San Félix.

5.º distrito.—5.º de Cartagena.—Diputaciones rurales del Algar, Lentscar, Miranda, Santa Ana de los Médicos, de Pozo Estrecho, del Albujo y de la Palma.

6.º distrito.—6.º de Cartagena.—Diputaciones rurales de Perin, Canteras, de la Magdalena, del Plano, de la Aljora y Barrio Extramuros de San Antonio Abad.

7.º distrito.—7.º de Cartagena.—Diputaciones rurales de Campunulla y de los Puertos y Pueblo de Fuente Alamo.

8.º distrito.—La Union.—La Union.

#### PARTIDO JUDICIAL DE CIEZA.—4 Diputados.

1.º distrito.—1.º de Cieza.—La parte de la ciudad de Cieza no comprendida en el 2.º distrito.

2.º distrito.—2.º de Cieza.—Las calles de Puerto, de Madrid, Mesones, Libertad, San Joaquin, Chorrillo, Puertavilla y Extramuros, y los pueblos de Blanca y Abarán.

3.º distrito.—Fortuna.—Fortuna, Villanueva y Ulea.

4.º distrito.—Abanilla.—Abanilla, Ojós y Ricote.

#### PARTIDO JUDICIAL DE LORCA.—6 Diputados.

1.º distrito.—1.º de Lorca.—Comprende los caserios de Puerto Adentro, Pozo de la Higuera, Escucha, Esparragal, Almedrisco, Bejar, Cabero, Zarralico, Nogalte y Torrecilla.

2.º distrito.—2.º de Lorca.—Comprende la parroquia de San Mateo, y los caserios de Sutullena, Pulgura y Rio; aldeas de Goy, Zarzadilla de Totana, Zarzadilla de Ramos, Paca, Doña Inés y caserios de Avilés y Culebrina.

3.º distrito.—3.º de Lorca.—Parroquias de San Patricio, San Pedro, Santa María, San Juan, Santiago, caserios de Casalla, Torre Albillo, Barranco Hondo, Tova, Jarales, Ortillo, Parrilla, Humbrias y Fontaneres.

4.º distrito.—4.º de Lorca.—Parroquia de San José y los caserios de Tiata, Campillo, Carrasquilla, Aguaderas, Puntarron, Ramonete, Morata, Garrobillo, Hinojal y Purias.

5.º distrito.—5.º de Lorca.—Parroquia de San Cristóbal y caserios de Tercia, Marchena y Olla.

6.º distrito.—Aguilas.—Aguilas.

#### PARTIDO JUDICIAL DE MULA.—4 Diputados.

1.º distrito.—Mula.—Mula.

2.º distrito.—Bullas.—Bullas, Pliego y Albudeite.

3.º distrito.—Archena.—Archena, Ceuti, Lorquí, Cotillas y Campos.

4.º distrito.—Molina.—Molina y Alguazas.

#### PARTIDO JUDICIAL DE MURCIA.—12 Diputados.

1.º distrito.—1.º de Murcia.—Santa María, Esparragal, Javalí Nuevo y Viejo, Barqueros, Cañada hermosa, Ricón de Seca.

2.º distrito.—San Antolin (Murcia).—San Antolin, San Nicolás, Albatalla, Alboleja, Avilés y Balsicas.

3.º distrito.—Santa Catalina (Murcia).—Santa Catalina, Guadalupe, Nora, Espinardo y Alberca.

4.º distrito.—San Andrés (Murcia).—San Andrés, Aljucer, Lucina, Los Mártires, Gea, Truyols, Raya, Puebla, Carrascoy y Vuznegra.

5.º distrito.—San Benito (Murcia).—San Benito, Barrio de San Benito, Nonduermas y Hera Alta.

6.º distrito.—San Miguel (Murcia).—San Miguel, San Bartolomé, Zaráiches, Flota, Algezares, Logosillo, Los Caños, Mendigos, Valladolides y Ceneta.

7.º distrito.—San Juan (Murcia).—San Juan, Llano de Brujas, Mantanza y Benijuan.

8.º distrito.—Santa Eulalia (Murcia).—Santa Eulalia, Puente de Tocino, Churra, Cañadas de San Pedro y Jurado.

9.º distrito.—San Lorenzo (Murcia).—San Lorenzo, Torreaguera, Santomera, Corbera y Garres.

10.º distrito.—San Pedro (Murcia).—San Pedro, Monteagudo, Palmar, Sangonera, Alquerías y Santa Cruz.

11.º distrito.—Alcantarilla.—Alcantarilla y Pacheco.

12.º distrito.—Beniel.—Beniel, San Pedro y San Javier.

#### PARTIDO JUDICIAL DE TOTANA.—3 Diputados.

1.º distrito.—Alhama.—Alhama, Lebrilla y Aledo.

2.º distrito.—Mazarron.—Mazarron.

3.º distrito.—Totana.—Totana.

#### PARTIDO JUDICIAL DE YECLA.—3 Diputados.

1.º distrito.—1.º del Pósito (Yecla).—Le forman las calles, plazas y términos de Matadero, Camino Real, San Ramon, San Pascual, San Roque, Alfarería, San José, San Antonio, Nueva, San Francisco, San Juan, Jumilla, San Felipe y Casas Altas.

2.º distrito.—Las Casas Consistoriales (Yecla).—Le forman las calles, plazas y términos de Hospital, Aguada, Niño, Juana Valera, Santa Bárbara, Cruz de Piedra, Corredera, Peso, Foste, Bodrias, Salsipuedes, Concepcion, San Cristóbal, Jabonerías, Oliverica, Parras, Moreras, Plaza, Iglesia, Oncevigas, Calaveras, Puerta de la Villa, Carnicerías, Rosa, Cárlos, Blas-Ibañez, Castillo, Arrabales, Cuevas de Saliante, Cuevas de Poniente y Raspay.

3.º distrito.—Jumilla.—Jumilla.

PROVINCIA DE ORENSE.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	369.138	43

#### PARTIDO JUDICIAL DE BANDE.—3 Diputados.

1.º distrito.—Bande.—Bande y Entrimo.

2.º distrito.—Verea.—Verea, Padrenda y Lobero.

3.º distrito.—Lobios.—Lobios y Muñios.

#### PARTIDO JUDICIAL DE CARBALLINO.—5 Diputados.

1.º distrito.—Pingen.—Pingen y Maside.

2.º distrito.—San Amaro.—Boborás y San Amaro.

3.º distrito.—Irijo.—Irijo y Beariz.

4.º distrito.—Cea.—Cea y Piñor.

5.º distrito.—Carballino.—Carballino.

#### PARTIDO JUDICIAL DE CELANOVA.—5 Diputados.

1.º distrito.—Celanova.—Celanova, Villanueva de los Infantes y Acebedo.

2.º distrito.—Merca.—Merca y Bola.

3.º distrito.—Cortegada.—Gomesende y Cortegada.

4.º distrito.—Villamea.—Quintela de Leirado, Villamea, y Freas de Eiras.

5.º distrito.—Cartelle.—Cartelle y Puentedeva.

#### PARTIDO JUDICIAL DE GUINZO DE LIMIA.—6 Diputados.

1.º distrito.—Allariz.—Allariz.

2.º distrito.—Guinzo.—Guinzo, Moreiros y Blancos.

3.º distrito.—Porquera.—Cálvos, Porquera y Baltar.

4.º distrito.—Sarreaux.—Trasmiras, Sarreaux y Villar de Barrio.

5.º distrito.—Nairiz.—Villar de Santos, Nairiz y Sandianes.

6.º distrito.—Maceda.—Maceda, Baños y Junquera de Espadañedo.

#### PARTIDO JUDICIAL DE ORENSE.—8 Diputados.

1.º distrito.—1.º de Orense (ó del Mediodía).—Le forman los actuales Colegios del Centro y Mediodía de Orense.

2.º distrito del Norte.—2.º de Orense.—El Colegio del Norte de Orense y el pueblo de Pereiro.

3.º distrito.—Esgos.—Nagueira de Ramoin y Esgos.

4.º distrito.—Barbadanes.—Barbadanes, San Ciprian y Tohen.

5.º distrito.—Taboada.—Paderne, Taboada y Junquera de Ambia

6.º distrito.—Villamarín.—Villamarín y Amoeiro.

7.º distrito.—1.º de Coles.—Lo forma el Colegio de Villanueva de Coles con la Peroja.

8.º distrito.—2.º de Coles.—Lo forma el Colegio de Mira de Coles con los dos de Canedo.

#### PARTIDO JUDICIAL DE RIVADAVIA.—3 Diputados.

1.º distrito.—Rivadavia.—Rivadavia, Arnoya y Castrelo de Miño.

2.º distrito.—Leiro.—Leiro, Ceulle y Beade.

3.º distrito.—Melon.—Melon, Abion y Carballeda.

#### PARTIDO JUDICIAL DE VALDEORRAS.—4 Diputados.

1.º distrito.—Barco.—Barco y Carballeda.

2.º distrito.—Villamartin.—Villamartin y Rubiana.

3.º distrito.—Royo.—Royo y Petin.

4.º distrito.—Vega.—Vega y Rua.

#### PARTIDO JUDICIAL DE VERIN.—4 Diputados.

1.º distrito.—Verin.—Verin y Montorey.

2.º distrito.—Mezquita.—Mezquita, Oimbra y Rios.

3.º distrito.—Laza.—Laza y Cualedro.

4.º distrito.—Villar de Vos.—Villar de Vos, Castrelo del Valle y Guadña.

#### PARTIDO JUDICIAL DE PUEBLA DE TRIVES.—5 Diputados.

1.º distrito.—Puebla de Tribes.—Puebla de Tribes y la Roco.

2.º distrito.—Castro Caldelas.—Castro Caldelas y Rio.

3.º distrito.—Montederramo.—Parada del Sil y Tejeira.

4.º distrito.—Manzaneda.—Manzaneda, Chandeja y Villarina del Conzo.

5.º distrito.—Viana del Bollo.—Viana del Bollo.

PROVINCIA DE OVIEDO.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	540.586	49

#### PARTIDO JUDICIAL DE AVILÉS.—3 Diputados.

1.º distrito.—Avilés.—Avilés é Illas.

2.º distrito.—Piedras-Blas.—Concejos de Castrillon y Soto del Barco.

3.º distrito.—Luanco.—Concejos de Gozon y Corvera.

#### PARTIDO JUDICIAL DE BELMONTE.—3 Diputados.

1.º distrito.—Belmonte.—Concejo de Miranda, y las parroquias de Abontobo y Amoso, Ondes, Tolinas, Villas, Villamarín, Restiello, Santianes, Ambas, Villandás, Sorribas, Ibigaña, del concejo de Grado, y las parroquias de Alava, Vega y Bárceña, Soto de los Infantes, Viescas, Ovanes y Cervon, del concejo de Salas.

2.º distrito.—La Plaza.—Los concejos de Somiedo, Teverga y Yermes y Tameza.

3.º distrito.—Salas.—Las parroquias de Salas, San Vicente, Ardesal, Santiago de la Barca-Rodenaya, Tamuño, Tornellana, Espina, Godan, Labio, Linares, Mallecina, Priero, Santullano, Villamar y Villazon, del concejo de Salas.

#### PARTIDO JUDICIAL DE CANGAS DE ONIS.—3 Diputados.

1.º distrito.—Rivadesella.—Concejo de Rivadesella y la parroquia de Margolles y Triongo, correspondiente al de Cangas de Onis.

2.º distrito.—Cangas de Onis.—Las parroquias de Abamia, Cangas, Con, Grazanes, Labra, Riera, Villanueva y Villaverde del Concejo de Cangas de Onis y los concejos de Onis y Pongas.

3.º distrito.—Sames.—Concejos de Amieba y Parras.

#### PARTIDO JUDICIAL DE CANGAS DE TINEO.—6 Diputados.

1.º distrito.—Villa Cangas.—Las parroquias de Cangas, Agüera, Corrias, Vega de Rengos, Vega Lagar, Villategill, Porleis, Montañas, Larcia, Ambasaguas, Vergame, San Pedro de Arbas, Vesuyo, Posada de Rengos, San Julian de Arbas, San Juan de Trones, San Damian, La Regla, Noceda, Monasterio, Gedrés, Obanca y Cuevas, del concejo de Cangas de Tineo y el concejo de Degaña.

2.º distrito.—Linares.—Las parroquias de Villalaz, San Martín y Santiago de la Sierra, Jarocey, Tebongo, Cibeá, Naviego, Carceda, Ambrés, Mields, Maganes, Vineda, Carballo, Lunes,

Piñera, Villanarial, Villacibrán, Linares, Tainas, Estreñias y Culiema y el concejo de Licariegos.

- 3.<sup>er</sup> distrito.—Tineo.—Parroquias de Tuña, Brañalonga, Santa Marina, San Esteban, San Facundo, Nieves, San Félix, Obona, Pedregal, Pereda, Perluces, Ponce, Santianes, Semproniana, Silva, Tablado, Toncedo, Santa Eulalia de Tineo, San Pedro de Tineo, Merilles, Mallayo, Genestazo y Barca, del concejo de Tineo.
- 4.<sup>o</sup> distrito.—Navelgas.—Las parroquias de Arganza, Borres, Muñalen, Naraval, Navelgas, Rellanas, San Fructuoso, San Goñedo, Lobrado, Miño, Collada, Cerredo, Cayeras, Bustiellos, Bárceña de Monasterio, Villatresmil y Zardani, del concejo de Tineo.
- 5.<sup>o</sup> distrito.—Grandas.—Los concejos de Grandas de Salime é Ibias.
- 6.<sup>o</sup> distrito.—Pola.—Concejo de Allande.

PARTIDO JUDICIAL DE GIJÓN.—3 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito de las Consistoriales.—(Gijón).—Lo forman la mitad de la población Norte de la villa de Gijón, que abraza las calles de Abtego, Acacia, Almacenes, Alta, Artillería, Atarva, Avemaría, Barbacano, Barraca, Boquete de la Garita, callejón de Nava, callejón Oscuro, callejón del Rastro, Campo de Valdés, Campo de las Monjas, Carmen, Casilla, Colegiata, Comercio, Contracai, Corrada, Cruces, Costanilla de la Colegiata, Escalera del Bombé, Estación, Fábrica, Fuente de la Plaza, Gloria, Hortalizas, Huerta de D. Meliton, Humedal, Langreo, Matadero, Meson Viejo, Muelle, Paseo del Retiro, plaza Mayor, plazuela de Cuna de Villa, plazuela de San Lorenzo, plazuela de Jovellanos, plazuela del Marqués, plazuela del Carmen, Prado de D. Gaspar, Rastro, Recoletas, Rectoría, Remedios, Rinconada de la cárcel, Rosario, Rueda, Salida de la Rueda, Salsipuedes, San Antonio, San Juan, San Lorenzo, Santa Catalina, Santa Elena, Soledad, tránsito de San José, tránsito de las Ballenas, travesía de la Concepción, travesía de las Cruces, travesía de Jovellanos, travesía de la Rentería, travesía del Carmen, travesía del Carbon, travesía de la Casilla, travesía del Comercio, travesía de la Rueda, Trinidad, Vicaría, Villanueva y Vuelta, y las parroquias ó pueblos de Valdornon, Faro, Granda, Lavandera, Huerces, Vega, Pedrera, Parceya y Joven, del distrito de Gijón.

- 2.<sup>o</sup> distrito del Instituto de Jovellanos.—(Gijón).—Lo forma la otra mitad de la población Sur de Gijón con las calles de Agua, Alvarez Garalla, Arenal, Arenas gordas, Begaña, Boquete de Anghiera, Buen suceso, Cabrales, callejón del Horno, Comuneros, Conde D. Alonso, Convento, Costanilla de la Fuente Vieja, Corrida, Cuadrante, Espaciosa, Fábrica de Vidrios, Fuente Vieja, Garita, Horno, Huerta del Convento, Huerta del Sillero, Instituto, Jovellanos, Libertad, Magdalena, Matriz, Menen Perez, Merced, Morales, Moros, Munuza, Muralla, Nueva, Padilla, Pedro Menendez, Pelayo, Perseguida, plazuelas del Instituto, de Menen-Perez, de Pelayo, del Reten, Real (hoy del Pueblo), Reten, San Agustín, San Bernardo, Subida Avegona, Santa Lucia, Santa Rosa, Teatro, tránsito de San Vicente, travesía del Convento, travesía de los Moros, idem de Pelayo y Villaviciosa, y los pueblos ó parroquias de Ruedes, Voces, Santurio, Deva, Ceares, Taboña, Somió, Bernueces y Caldones.
- 3.<sup>er</sup> distrito.—Tamon.—Concejo de Careño y las parroquias de Poago, Tacones, Serín, Cenero y Tremañes, del concejo de Gijón.

PARTIDO JUDICIAL DE INFiesto.—3 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Infiesto.—Parroquias de San Juan de Berrio, Beloncio, Colla, Lodeña, Marea, Pintueles, Gües, Valle y Anaya Sellon, del concejo de Piloña.
- 2.<sup>o</sup> distrito.—Sebares.—Parroquias de Borines, Cereceda, Sebares, Sorribas, Valloval, San Roman de Villa y Villamayor, del concejo de Piloña.
- 3.<sup>er</sup> distrito.—Plaza de San Bartolomé.—Los concejos de Cabranes, Nava y Sariago.

PARTIDO JUDICIAL DE LAVIANA.—4 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Aller.—Concejo de Aller.
- 2.<sup>o</sup> distrito.—Sama.—Concejo de Langreo.
- 3.<sup>er</sup> distrito.—Pola de Laviana.—Concejos de Caso y Sobrecavio, y las parroquias de La Pola, Lorio, Condado y Entralgo, del concejo de Laviana.
- 4.<sup>o</sup> distrito.—San Martín del Rey.—Concejos de San Martín del Rey Aurelio y Bimeres, y las parroquias de Villoria, Tiraña y Carrio, del concejo de Laviana.

PARTIDO JUDICIAL DE LENA.—2 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Mieres.—Concejos de Mieres y R. osa.
- 2.<sup>o</sup> distrito.—La Pola.—Concejos de Lena y Quirós.

PARTIDO JUDICIAL DE LUARCA.—3 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Villa de Luarca.—Parroquias de Otur, Bárcia, La Montaña, Paredes, Luarca y Santiago, del concejo de Valdés.
- 2.<sup>o</sup> distrito.—Carcedo.—Parroquias de Alienés, Cadaredo, Carcedo, Arcayana, Allores, Miñas, Trevias, Castañedo y Cañero, del concejo de Valdés.
- 3.<sup>er</sup> distrito.—Navia.—Concejos de Navia y Villayon.

PARTIDO JUDICIAL DE LLANES.—2 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Careña.—Concejos de Cabrales, Rivadaveva y Peñamejera, y parroquias de Pendueles, Vidiago, Tresgrandas, Caranzo, Nueva y Pria, del concejo de Llanes.
- 2.<sup>o</sup> distrito.—Llanes.—Parroquias de Aeval, Ardisana, Barro, Borbola, Caldueño, Carriles, Celorio, Cuen, Ontoria, Llanes, Malattera, Meré, Naves, Pares, Póo, Porrua, Posada, Rales y Vivaño, del concejo de Llanes.

PARTIDO JUDICIAL DE PRAVIA.—3 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Cudilleros.—Concejos de Cudilleros y Muros.
- 2.<sup>o</sup> distrito.—Pravia.—Concejos de Pravia y parroquias de Malleza, Cordovero, Folgueras, San Justo de las Dorigas, San Esteban de las Dorigas y Doriga, del concejo de Salas.
- 3.<sup>er</sup> distrito.—Grado.—Parroquias del concejo de Grado, Castañedo, Peñaflor, San Juan, Cabruñana, el Fresno, Pereda, Rodiles, Rubiano, Rañeces, Tohalla, La Mata, Garullés, Vallo, Santa Maria de Grado y la villa de este nombre.

PARTIDO JUDICIAL DE OVIEDO.—7 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Proaza.—Los concejos de Proaza y Marcin y parroquia de Trubia, del concejo de Grado.
- 2.<sup>o</sup> distrito.—Santullano.—Los concejos de Candamo y las Regueras, y las parroquias de Pintoria, Udrion, del concejo del Grado, Arlos, Boruelles y Santa Cruz, del concejo de Llanera.
- 3.<sup>er</sup> distrito.—La Pola.—Lo componen las parroquias de Collada, Muño, Vega de Paja, Marcerado, Collado, Felechés, Lieres, Santa Eulalia de Sigil, Aramil, La Carrera, Tiñana, Santa Maria, Hevia, Valdersto, Santiago y San Juan de Arenas y La Pola.
- 4.<sup>o</sup> distrito.—Noreña.—El concejo de Noreña, y las parroquias de Lugo, Forreñes, Rondella, Villarbello, San Cucufato, y Pruvia, del concejo de Llanera y las parroquias de Lugones, Viella, Boves, Argüelles, Anes y Celles, del concejo de Tiero.
- 5.<sup>o</sup> distrito.—Casas Consistoriales (Oviedo).—Las parroquias de San Tirso y Santa Maria de la Corte de Oviedo y las rurales de Coyoto, San Julian de los Prados, Pando, Vendones, Bos,

San Pedro de Naves, Manzaneda, Lantianes y Agüería, del concejo de Oviedo, y Limanes, Paranza, San Juan del Obispo, Granda y su anejo San Miguel de la Barreda, del concejo de Siero.

- 6.<sup>o</sup> distrito.—San Juan (Oviedo).—Parroquia de San Juan de Oviedo y las rurales de San Claudio, Santa Marina, Sograndio, San Pedro de Nora, San Juan de Priorio, Lorian, Narana, San Pedro de los Arcos, Brañes y Villaperez, del concejo de Oviedo y el concejo de Rivera de Abajo.
- 7.<sup>o</sup> distrito.—Fontan.—Parroquias de San Isidoro de Oviedo y las rurales del mismo concejo, Oyorigo, Latores, Pereda, Manjoya y San Esteban de Cruces, y los concejos de la Rivera de Arriba y San Adriano.

PARTIDO JUDICIAL DE VEGA DE RIVADEO.—5 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Villanueva de Oscos.—Concejos de Taramundi, Pesóz, San Martín, Santa Eulalia y Villanueva de Oscos é Ilano.
- 2.<sup>o</sup> distrito.—Castropol.—Concejo de Castropol y la parroquia de Sevantes del de Tapia.
- 3.<sup>er</sup> distrito.—El Franco.—Concejo del Franco y parroquias del Cap de Campos, Monte, Salave, San Martín y San Esteban de Tapia, del concejo de este nombre.
- 4.<sup>o</sup> distrito.—Vega de Rivadeo.—Concejo de Vega de Rivadeo y San Tirso de Abres.
- 5.<sup>o</sup> distrito.—Boal.—Concejo de Boal y Coaña.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLAVICIOSA.—2 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Colunga.—Concejos de Colunga y Carabia, y las parroquias ó pueblos de la Llera, Santa Eugenia, Priesca, Rales y Celorio, Coro, Busto, Breceñal, Sielos y Valles, del concejo de Villaviciosa.
- 2.<sup>o</sup> distrito.—Villaviciosa.—Las parroquias de Amandi, Ambas, Argüero, Arbes, Bedriñana, Camoca, Candanal, Carda, Careñes, Castiello, Cazanes, Lelada, Fuentes, Grases, Lugas, San Martín del Mar, San Miguel del Mar, Miraballes, Niévares, Olés, San Vicente, Peon, Pueyes, Quimites, Quintules, Rozadas, San Justo y Tornon.

PROVINCIA DE PALENCIA. POBLACION. NÚMERO DE DIPUTADOS.

185.955 29

PARTIDO JUDICIAL DE ASTUDILLO.—3 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Astudillo.—Astudillo, Villodre, Melgar de Yuso, Ytero de la Vega, Valdespina y Palacios del Alcor.
- 2.<sup>o</sup> distrito.—Amusco.—Amusco, Boadilla del Camino, Rivas, San Cebrían de Campos, Santoyo, Amayuelas de arriba, id. de abajo, Piña y Támara.
- 3.<sup>er</sup> distrito.—Torquemada.—Torquemada, Villamediana, Valdeolmillos, Villajimena, Villalaco, Balbuena, Villodrigo y Cordovilla.

PARTIDO JUDICIAL DE BALTANÁS.—3 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Baltanás.—Baltanás, Castrillo de Don Juan, Cevico Nabero, Hontoria de Zerrato, Reinoso, Soto, Villaviudas y Villaconancio.
- 2.<sup>o</sup> distrito.—Bertavillo.—Bertavillo, Alba de Cerrato, Castrillo de Oniolo, Cubillas de Cerrato, Cevico de la Torre, Hérmedes, Poblacion de Cerrato, Tariago y Valle de Cerrato.
- 3.<sup>er</sup> distrito.—Palenzuela.—Villahan, Antigüedad, Cobos de Cerrato, Valdecañas, Palenzuela, Quintana del Puente, Valdecañas y Tabanera de Cerrato.

PARTIDO JUDICIAL DE CARRION DE LOS CONDES.—4 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Carrion de los Condes.—Carrion de los Condes, Calzada de los Molinos, Nogal de las Huertas, Robladillo, Villamorco, Bahillo y Villovieco.
- 2.<sup>o</sup> distrito.—Cervatos de la Cueva.—Cervatos de la Cueva, Bustillo del Páramo, Calzadilla de la Cueva, Poblacion de Arroyo, Riveros de la Cueva, Terradillos, Villanueva de la Cueva, Villoldo, Villaturde, Ledigos, Lomas, Villasarriego y Torre de los Molinos.
- 3.<sup>er</sup> distrito.—Marcilla.—Revenga, Marcilla, Villasilga, Poblacion de Campos, Villamerino, Frómista, Requena de Campos, Villaherreros y San Mamés de Campos.
- 4.<sup>o</sup> distrito.—Osorno.—Osorno, Santillana, Osornillo, Las Cabañas, Fuente Andrino, Villadiezma, Lantadilla, San Llorente, Abia de las Torres y Arconada.

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA.—5 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Cervera.—Cervera, San Cebrían de Mudá, Vergaño, Mudá, Quintanaluengos, Salina, Barrio de San Pedro, Liguera, Dehesa de Montejo, San Martín de los Herreros, Rebanal de las Llantas, Santibañez, Triollo, Alba de los Cardaños, Camporredondo y Arbejal.
- 2.<sup>o</sup> distrito.—Nogales de Pisuerga.—Nogales, Villabermudo, la Vid de Ojea, Micieces, Payo, Prádanos, Olmos de Santa Eufemia, Santibañez, Becerril y Lomilla.
- 3.<sup>er</sup> distrito.—Villaren.—Villaren, Gama, Berzosilla, Aguilar, Nestar, Villanueva y Matamorisca.
- 4.<sup>o</sup> distrito.—Redondo.—Redondo, Resoba, Vañes, Polentinos, San Salvador, Lores, Celada de Robledo, Herrerueta, San Martín y Parapertú, Brañosa y Santa Maria de Nava.
- 5.<sup>o</sup> distrito.—Respnda de la Peña.—Respnda, Perazancas, Cozuelos, Vega de Bur, Otero de Guardo y Castrejón.

PARTIDO JUDICIAL DE FRECHILLA.—4 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Villarramiel.—Villarramiel, Belmonte de Campos, Menezes, Villerias, Boada, Castil de Vela, Capillas y Castro-mocho.
- 2.<sup>o</sup> distrito.—Frechilla.—Frechilla, Baquerin, Mazariegos, Abarca, Autillo, Fuentes de Nava, Mazuecos y Villalumbroso.
- 3.<sup>er</sup> distrito.—Paredes de Nava.—Paredes, Villatoquite, Cardenosa, Villanueva, Añoza, Abastas, Pozo de Urama y San Roman de la Cuba.
- 4.<sup>o</sup> distrito.—Villada.—Villada, Cisneros, Boadilla, Villacilader, Villalco, Pozuelos del Rey, Guaza y Vilelga.

DISTRITO JUDICIAL DE PALENCIA.—5 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Palencia.—Lo componen las parroquias de San Lázaro, San Antolin y arrabal de Monteparedes.
- 2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Palencia.—Lo componen las parroquias de Allia del Rio, Santa Maria y San Miguel.
- 3.<sup>er</sup> distrito.—Dueñas.—Dueñas, Baños de Cerrato, Villamuriel, Magaz y Villalobon.
- 4.<sup>o</sup> distrito.—Becerril.—Becerril, Fuentes de Valdepero, Husillos, Perales, Manquillos, Villalumbrosales y Monzon.
- 5.<sup>o</sup> distrito.—Autilla.—Autilla, Grijota, Villamartin, Revilla, Pedraza, Torre de Mormojon, Ampudia, Valoria y Santa Cecilia.

PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA.—5 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Saldaña.—Saldaña, Villaluenga, Pedrosa, Moslares, Villarrabé, Villamoronta, La Serna, Gozon, Quintanilla de Onsoña y Membrillar.
- 2.<sup>o</sup> distrito.—Villales.—Villales, Congosto, La Puebla, Buenavista, Tabanera, Renedo, Areuillas, Villasilla, Villamuño, Valderrábano, Ayueta, Villotas del Duque y Vega de Doña Olimpa.
- 3.<sup>er</sup> distrito.—Herrera.—Herrera, Bascónes, Revilla, Dehesa de Romanos, Collazos, Olea, Sotobañado, Páramo, Calahorra, Ventosa y Santa Cruz.

- 4.<sup>o</sup> distrito.—Pino del Rio.—Pino del Rio, Velilla de Guardo, Mantinos, Villalba de Guardo, Fresno, Villanueva de Abajo, Villosiella, Poza, Santervas y Villafriuel.
- 5.<sup>o</sup> distrito.—Villasarracino.—Villasarracino, Castrillo, Espinosa de Villagonzalo, Villameriel, Villaprovedo, San Cristóbal, Olmos de Pisuerga, Bárcena é Itero.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA. POBLACION. NÚMERO DE DIPUTADOS.

440.259 46

PARTIDO JUDICIAL DE CALDAS.—6 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Lama.—Comprende los Ayuntamientos de Lama y Porta.
- 2.<sup>o</sup> distrito.—Cotovad.—Comprende el Ayuntamiento de Cotovad.
- 3.<sup>er</sup> distrito.—Caldas.—Comprende Neemiel, Caldas de Reyes (Santa María y Santo Tomás), Arcos de Condesa y el Ayuntamiento de Moraña.
- 4.<sup>o</sup> distrito.—Cuntis.—Comprende el Ayuntamiento de Cuntis y parroquias de Carraedo Giade, San Clemente y César y San Andrés del de Caldas.
- 5.<sup>o</sup> distrito.—Campo.—Comprende los Ayuntamientos de Barro y Campo.
- 6.<sup>o</sup> distrito.—Valga.—Comprende los Ayuntamientos de Valga, Ca-toira y Layar.

PARTIDO JUDICIAL DE CAMBADOS.—4 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Villagarcía.—Comprende los Ayuntamientos de Caril, Villagarcía y Villajuán.
- 2.<sup>o</sup> distrito.—Cambados.—Comprende los Ayuntamientos de Cambados y Villanueva de Arosa.
- 3.<sup>er</sup> distrito.—San Genjo.—Comprende los Ayuntamientos de San Genjo y Meño.
- 4.<sup>o</sup> distrito.—Meis.—Comprende los Ayuntamientos de Rivadumia, Meis y Grove.

PARTIDO JUDICIAL DE LALIN.—5 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Lalin.—Comprende las parroquias de Lalin, nombradas Alemparte, Albarellos, Alperiz, Castro, Cadrón, Muimenta, Cangas, Rudis, Pálio, Galegos, Camporancos, Cerco, Bal, Cello, Palmon, Parada, Fuentecabalos, Bermes y Ervos, y el Ayuntamiento de Golada.
- 2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Lalin.—Comprende las parroquias del Ayuntamiento de Lalin no comprendidas en el anterior.
- 3.<sup>er</sup> distrito.—Dozon.—Comprende los Ayuntamientos de Dozon y Rodeiro.
- 4.<sup>o</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Silleda.—Comprende el Ayuntamiento de Carbia y las parroquias del de Silleda llamadas Carboeiro, Ancemil, Martiga, Pazos y Manduras.
- 5.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Silleda.—Comprende las parroquias del Ayuntamiento de Silleda que no se agregan al anterior distrito.

PARTIDO JUDICIAL DE LA CAÑIZA.—3 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—La Cañiza.—Comprende el Ayuntamiento de La Cañiza.
- 2.<sup>o</sup> distrito.—Cobelo.—Comprende el Ayuntamiento de Cobelo.
- 3.<sup>er</sup> distrito.—Creciente.—Comprende los Ayuntamientos de Creciente y Arbos.

PARTIDO JUDICIAL DE PONTEVEDRA.—7 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Puenteacaldelas.—Comprende los Ayuntamientos de Puenteacaldelas y Puentesampayo.
- 2.<sup>o</sup> distrito.—Pontevedra.—Comprende el antiguo Municipio de la capital y las parroquias de Alba, Lerez y Cerponzones, que antes pertenecian al extinguido Ayuntamiento de Alba.
- 3.<sup>er</sup> distrito.—Marin.—Comprende el Ayuntamiento de Marin y la parroquia de Lourizan, que antes pertenecia al suprimido Ayuntamiento de Salcedo.
- 4.<sup>o</sup> distrito.—Gebe.—Comprende los Ayuntamientos de Pollo y Gebe y la parroquia del Campaño del suprimido Ayuntamiento de Alba.
- 5.<sup>o</sup> distrito.—Villaboa.—Comprende el Ayuntamiento de Villaboa y las parroquias de Salcedo, Bara, Tomeza, Marcon y Mourente, pertenecientes á los extinguidos Ayuntamientos de Salcedo la primera, y de Mourente las restantes.
- 6.<sup>o</sup> distrito.—Boen.—Comprende el Ayuntamiento de Boen, excepto las parroquias de Beluso y El Hío, y el Ayuntamiento de Meira.
- 7.<sup>o</sup> distrito.—Cangas.—Comprende el Ayuntamiento de Cangas y las parroquias de El Hío y Beluso del de Boen.

PARTIDO JUDICIAL DE PUENTEÁREAS.—3 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Puenteáreas.—Comprende las parroquias de Puenteáreas, excepto las que se segregan para formar el segundo distrito.
- 2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Puenteáreas.—Comprende el Ayuntamiento de Setados y las parroquias de Puenteáreas llamadas Guilada, Cumiari, Celeiros, Fontenta, Arcos, Moreira, Oliveira, San Lorenzo Oliveira, San Martín y Oliveira Santiago.
- 3.<sup>er</sup> distrito.—Salvaterra.—Comprende el Ayuntamiento de Salvatierra.
- 4.<sup>o</sup> distrito.—Fornelos.—Comprende los Ayuntamientos de Fornelos, Sotomayor y Borben.
- 5.<sup>o</sup> distrito.—Mondariz.—Comprende el Ayuntamiento de Mondariz.

PARTIDO JUDICIAL DE TUY.—6 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Tuy.—Comprende el Ayuntamiento de Tuy, excepto las parroquias de Quillarey y Páramos.
- 2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Tuy.—Comprende el Ayuntamiento de Salceda, las parroquias de Tuy llamadas Quillarey y Páramos, y las de Porriño nombradas San Salvador, Budiño, Atios, Chenlo y Mosende.
- 3.<sup>er</sup> distrito.—Guardia.—Comprende los Ayuntamientos de Guardia y Olla.
- 4.<sup>o</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Tomiño.—Comprende el Ayuntamiento de Tomiño, excepto las parroquias de Gayán y Figueiró.
- 5.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Tomiño.—Comprende las parroquias de Goyan y Figueiró, y el Ayuntamiento de Rosal.
- 6.<sup>o</sup> distrito.—Mos.—Comprende el Ayuntamiento de Mos y las parroquias de Porriño, llamadas Porriño, Pontellas y Torreiros.

PARTIDO JUDICIAL DE VIGO.—6 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—1.<sup>o</sup> de Vigo.—Comprende el distrito municipal de Vigo, excepto las parroquias de Freigeiro y Castrelos.
- 2.<sup>o</sup> distrito.—2.<sup>o</sup> de Vigo.—Comprende las dos parroquias expresadas anteriormente, el Ayuntamiento de Bouzas y la parroquia de Valladares, correspondiente á Lavadores.
- 3.<sup>er</sup> distrito.—Gondomar.—Comprende el Ayuntamiento de Gondomar y la parroquia de Camos del de Nigrán.
- 4.<sup>o</sup> distrito.—Bayona.—Comprende el Ayuntamiento de Bayona y el de Nigrán, excepto la parroquia de Camos.
- 5.<sup>o</sup> distrito.—Redondela.—Comprende el Ayuntamiento de Redondela.
- 6.<sup>o</sup> distrito.—Lavadores.—Comprende el Ayuntamiento de Lavadores, excepto la parroquia de Valladares.

PARTIDO JUDICIAL DE TAVEIRÓS Ó ESTRADA.—4 Diputados.

- 1.<sup>er</sup> distrito.—Estrada.—Comprende las parroquias del Ayuntamiento de Estrada denominadas Balaira, San Salvador,

- Barcala San Miguel, Barcala Santa Marina, Bea San Julian, Bea San José, Bea Santa Cristina, Bea San Andrés, Couso, Santa María, Cora, San Miguel, Frade Santa Marina, Santeles San Juan, Toedo San Pedro, Barbud, San Martín, Moreira, San Miguel, Aguiones Santa María, Calobre San Martín, Guimarey San Julian, Lagartones San Estéban, Figueroa San Pelayo, Matalobos Santa Eulalia, Ousande San Lorenzo, Tabeiros Santiago, Parada San Pedro y Somoza San Andrés.
- 2.º distrito.—*Forcarey*.—Comprende el Ayuntamiento de Forcarey y las parroquias de Lamas San Berinino, Pardemarin Santa Eulalia, Liripio San Juan y Rivela Santa María, correspondientes al de Estrada.
- 3.º distrito.—*Cerdedo*.—Comprende el Ayuntamiento de Cerdedo y las parroquias de Codeseda San Jorge, Sabucedo, San Lorenzo Souto, San Andrés y Arcas San Miguel, del de Estrada.
- 4.º distrito.—*Fojo*.—Comprende el resto del Ayuntamiento de Estrada.

PROVINCIA DE SALAMANCA.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	262.383	36

## PARTIDO JUDICIAL DE ALBA DE TORMES.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—*Alba de Tormes*.—Comprende los pueblos de Alba de Tormes, Machacon, Villagonzalo, Terradillos, Encinas de Abajo, Valdemierque, Martinamor, Aldeaseca, Garcierandez, Pedrosillo, Peñarandilla, Coca de Alba, Fresno Alhandiga, Beleña, Encinas de Arriba, Siete Iglesias y Poelgas.
- 2.º distrito.—*Berrocal de Salvatierra*.—Comprende los pueblos de Berrocal de Salvatierra, Palacios, Casafranca, Cabezueta, Pizaral, Montejo, Navarredonda de Salvatierra, Pedrosillo de los Aires, Monterubio de la Sierra, Morille, La Maya, Guijuelo, Fuentero de Salvatierra, Salvatierra, Campillo, y Aldeavieja.
- 3.º distrito.—*Armenteros*.—Comprende los pueblos de Armenteros, La Tala, Horeajo Mediano, Pelayos, Chagarria Mediano, Galinduste, Galisancho, Anaya de Alba, La Rodrigo, Egeme, Valdecarras, Pedraza, Gajates y Navales.

## PARTIDO JUDICIAL DE BÉJAR.—5 Diputados.

- 1.º distrito.—*1.º de Béjar*.—Comprende la poblacion de Béjar al Oeste y Cantagallo.
- 2.º distrito.—*2.º de Béjar*.—Comprende la poblacion de Béjar al Este, incluso sus arrabales de Val de San Gil y Fuentebuena, y los pueblos de Candelario, Palomares, Navacarcos y Navamorales.
- 3.º distrito.—*Montemayor*.—Comprende los pueblos de Montemayor, El Cerro, Valdelageva, Lagunilla, Peñacaballera, Aldeacipreste, Colmenar, Valdehijaderos, Calzada de Béjar, Horeajo, Cristóbal y Puerto de Béjar.
- 4.º distrito.—*Fuentes de Béjar*.—Comprende los pueblos de Fuentes de Béjar, Valdefuentes, Peromingo, Valverde, Valdelacasa, Puebla de San Medel, La Cabeza, Ladrada, Sancho Tello, Nava de Béjar, Vallejera y Fresnedoso.
- 5.º distrito.—*Puente del Congosto*.—Comprende los pueblos de Puente del Congosto, Sorihueta, La Olla, Santibañez de Béjar, Cespedosa, Berceimuelle, Gallegos de Solmiron, Tejado, Navamorales y Guijo de Avila.

## PARTIDO JUDICIAL DE CIUDAD-RODRIGO.—6 Diputados.

- 1.º distrito.—*Ciudad-Rodrigo*.—Comprende los pueblos de Ciudad-Rodrigo, Carpio de Azaba y Saclies el Chico.
- 2.º distrito.—*Fuente Guinaldo*.—Comprende los pueblos de Fuente Guinaldo, Bodon, La Encina, Pastores, Robleda, Villarrubias, Peñaparda y Payo.
- 3.º distrito.—*Martiago*.—Comprende los pueblos de Martiago, Seradilla del Arroyo, Monsagro, Serradilla del Llano, Atalaya, Zamorra, Agallas, Sahugo, Herguijuela de Ciudad-Rodrigo, Tenebron, Morasverdes, Mahillo y Diosleguarde.
- 4.º distrito.—*Navasfrías*.—Comprende los pueblos de Navasfrías, Alamedilla, Albergueria, Fuentes de Oñoro, Espeja, Puebla de Azaba, Castillejo de Azaba, Campillo de Azaba, Ituero de Azaba, Casillas de Flores y Aldea del Obispo.
- 5.º distrito.—*Villar de Ciervo*.—Comprende los pueblos de Villar de Ciervo, Alameda, Castillejo Martín Viejo, Barquilla, Bouza, Barba de Puerco, Castillejo de dos Caras, Gallegos de Argañan, Villar de la Yegua, Villar del Puerco y Sexmiro.
- 6.º distrito.—*Cabrillas*.—Comprende los pueblos de Cabrillas, Sancti Spiritus, Aldehueta de Yeltes, Abusejo, Campocerrado, Boadilla, Boada, Martín del Rio, Fuente San Esteban, Retortillo, Castraz, Santa Olalla, Muñoz, Alba de Yeltes, Sepulero-Hilario, Bocacara y Puebla de Yeltes.

## PARTIDO JUDICIAL DE LEDESMA.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—*Ledesma*.—Comprende los Ayuntamientos de Ledesma, Palacios del Arzobispo, Santiz, Valdelosa, Zamayon, Añover de Tormes, San Pelayo, El Arco, Aldea Rodrigo, Almenara, Juzbado y Peñilla.
- 2.º distrito.—*Rollan*.—Comprende los pueblos de Villamayor, Golpejas, La Mata de Ledesma, Rollan, Doñinos de Ledesma, Zarapicos, San Pedro del Valle, Vega de Tirados, Encina de San Silvestre, Villaseco de los Gamitos, Canillas de Abajo, Gejuelo del Barro, El Campo de Ledesma, Tremedal y Gejo de los Reyes.
- 3.º distrito.—*Villar de Peralong*.—Comprende los pueblos de Sando, Santa María de Sando, Aldehueta de la Bóveda, Garcerey, Tavera de Abajo, Casasola de la Encomienda, Pelardriguez, Buenamadre, Grandes, Villasdardos, Espadaña, Villar de Peralong, Puertas, Brincones, Iruelos y Villaseco de los Reyes.
- 4.º distrito.—*Villarino*.—Comprende los pueblos de Pereña, Villarino, Trabanca, Cabeza de Framontanos, Almendra, Sardon de los Frailes, Ahigal de Villarino, Manzano y Monleras.

## PARTIDO JUDICIAL DE PEÑARANDA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—*Santiago de la Puebla*.—Comprende los pueblos de Santiago de la Puebla, Alaraz, Malpartida, Salmoral, Mancera, Macotera, Tordillos, Nava de Sotroval, Alconada, Ventosa, Cordovilla y Huerta.
- 2.º distrito.—*Peñaranda de Braacamonte*.—Comprende los pueblos de Peñaranda de Braacamonte, Bóveda del Rioalmar, Cantaracillo, Aldeaseca, Villar de Gallimazo, Paradinhas, Campo de Peñaranda, Moriño, Babilafuente y Rágama.
- 3.º distrito.—*Cantalpino*.—Comprende los pueblos de Cantalpino, Zorita, Poveda de las Cintas, Palacios-Rubios, Arabayona, El Pédroso, Villaflores, Tarazona, Cantalapietra, San Morales, Villoria y Villorueta.

## PARTIDO JUDICIAL DE SALAMANCA.—6 Diputados.

- 1.º distrito.—*1.º de la capital*.—Comprende las parroquias de San Martín, San Julian, San Roman, San Pablo, Santa Eulalia, San Cristóbal, San Adrian, San Justo, Santa María, San Benito y San Isidro.
- 2.º distrito.—*2.º de la capital*.—Comprende las parroquias de San Boal, San Márcos, Magdalena, San Juan, San Blas, Hospicio, Santo Tomé, San Mateo y Sancti Spiritus, y los pue-

- blos de Villamayor, Cabrerizos, Florida de Liébana, El Pino y Villares de la Reina.
- 3.º distrito.—*3.º de la capital*.—Comprende las parroquias de la Catedral, Conciliar, Santiago, Trinidad, Santo Tomás, San Bartolomé y San Millán, y los pueblos de Tejares, Santa Marta, Calvarrasa de Abajo, Pelabravo, Aldeatejada, Carvajosa, Calvarrasa de Arriba, Las Torres, Carrascal de Borregas, Galindo y Perahuy y Doñinos de Salamanca.
- 4.º distrito.—*Tardáguila*.—Comprende los pueblos de Tardáguila, Aldeanueva de Figueroa, Parada de Rubiales, Espino de la Orbada, Topas, Palencia de Negrilla, Negrilla, Arcediano, Forfoleda, La Horbada, Torresmenudas y Valderasiel.
- 5.º distrito.—*La Vellés*.—Comprende los pueblos de La Vellés, Pedrosillo el Ralo, Pajares, Villaverde, Pitiegua, Cabezabellosa, Gomezello, Aldearubia, Moriscos, Castellanos de Moriscos, Aldealengua, San Cristóbal de la Cuesta, Carvajosa de Armuña, Mata de Armuña, Castellanos de Villiquera, Valverdon y Monterubio de Armuña.
- 6.º distrito.—*Matilla de los Caños*.—Comprende los pueblos de Matilla de los Caños, Calzada de D. Diego, Barbadillo, Robliza de Cojos, Villalba de los Llanos, Carrascal del Obispo, Vecinos, San Pedro de Rozados, Las Veguillas, Cilleros el Hondo, Mozarvez, Parada de Arriba, Miranda de Azan y Arapiles.

## PARTIDO JUDICIAL DE SEQUEROS.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—*Sequeros*.—Comprende los pueblos de Sequeros, Villanueva del Conde, Garcibuey, Casas del Conde, San Martín del Castañar, Alberca, Monforte y Mogarráz.
- 2.º distrito.—*Miranda del Castañar*.—Comprende los pueblos de Miranda del Castañar, Cepeda, Herguijuela de la Sierra, Sotoserrano, Pinedas, Molinillo, Santibañez de la Sierra, San Estéban de la Sierra, Valero y Madroñal.
- 3.º distrito.—*Tamames*.—Comprende los pueblos de Tamames, Aldeanueva de la Sierra, Arroyomuerto, Cabaco, Cereceda, Nava de Francia, San Muñoz, La Sagrada, Sanchon, Berrocal de Huebra, Tejada, Rinconada, Navarredonda, Cilleros, Bastida, Narrós de Matalayegua y Barbalos.
- 4.º distrito.—*Linares*.—Comprende los pueblos de Linares, Monleon, Endrinal, Escorial, Herguijuela de la Sierpe, La Sierpe, Iñigo, Frades, Los Santos, Tornadizo, San Miguel de Valero y Membibre.

## PARTIDO JUDICIAL DE VITIGUDINO.—5 Diputados.

- 1.º distrito.—*Vitigudino*.—Comprende los pueblos de Vitigudino, Yecla, Guadramiro, Peralejos de Arriba, Peralejos de Abajo, Ciperez, Moronta, Encinasola de los Comendadores, Villarmuerto y Barceo.
- 2.º distrito.—*Villavieja*.—Comprende los pueblos de Villavieja, San Felices de los Gallegos, Villares de Yeltes, Fuentehante, Bañobarez, Pozos de Hinojo, Olmedo, Ahigal de los Aceiteros, Bogajo y Cubo de D. Sancho.
- 3.º distrito.—*Barruco-pardo*.—Comprende los pueblos de Barruco-pardo, Saucelle, Vilvestre, Milano, Saldeana, Villabuenas, Valderodrigo, Cereza de Peñahorcada y Mieza.
- 4.º distrito.—*Lumbrales*.—Comprende los pueblos de Lumbrales, Cerralvo, Bermellar, La Redonda, Sobradillo, Hinojosa y Fregeneda.
- 5.º distrito.—*Aldeadávila de la Rivera*.—Comprende los pueblos de Aldeadávila de la Rivera, Corporario, Masueco, Zarza de Pumareda, La Peña, Villar de Ciervos, Cabeza del Caballo, Valsalabroso y Sanchon de la Rivera.

PROVINCIA DE SANTANDER.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	219.966	32

## PARTIDO JUDICIAL DE CABUÉRNIGA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—*San Vicente de la Barquera*.—Lamason, Rionanza, Val de San Vicente y San Vicente de la Barquera.
- 2.º distrito.—*Cabezón de la Sal*.—Valdáliga, Cabezón de la Sal y Mazueras.
- 3.º distrito.—*Valle de Cabuérniga*.—Polaciones, Tudanca, Los Tojos, Valle de Cabuérniga y Ruente.

## PARTIDO JUDICIAL DE ENTRAMBASAGUAS.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—*Santoña*.—Noja, Argoños, Escalante, Bárcena de Ciervo, Hazas en Gesto y Santoña.
- 2.º distrito.—*Meruelo*.—Meruelo, Arnuero, Bareyo, Rivamontan al Mar, Rivamontan al Monte.
- 3.º distrito.—*Entrambasaguas*.—Entrambasaguas, Marina de Cudeyo, Solórzano y Riotuerto.
- 4.º distrito.—*Liérganes*.—Liérganes, Medio Cudeyo, Miera y Penagos.

## PARTIDO JUDICIAL DE LAREDO.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—*Castro-Urdiales*.—Castro-Urdiales y Samano.
- 2.º distrito.—*Limpias*.—Limpias, Señas, Villaverde de Trucios, Marroñ, Ampuero y Voto.
- 3.º distrito.—*Laredo*.—Laredo, Colindres, Guriezo y Liendo.

## PARTIDO JUDICIAL DE RAMALES.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—*Soba*.—Soba y Arredondo.
- 2.º distrito.—*Ramales*.—Ramales, Rasines y Ruesga.

## PARTIDO JUDICIAL DE POTES.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—*Potes*.—Potes, Treviso, Peñarubia, Cabezón de Liébana, Herrerías y Pesaguera.
- 2.º distrito.—*Camaleño*.—Camaleño, Espinama, Castro o Cillorigo y Vega de Liébana.

## PARTIDO JUDICIAL DE SANTANDER.—6 Diputados.

- 1.º distrito.—*1.º de Santander (La Libertad)*.—Comprende los barrios y calles de: calleja de Arna, Barrio de Miranda, Cañadio, Casas de Alday, del Sereno, calle del Cuadro, Naos, Democracia, Espartero, San José, Lope de Vega, Luna, Miranda (Camino Nuevo), Mlinedo, Motezuma, Peñahervosa, Pizarro, plaza de la Libertad, Rio de la Pila, San Anton, San Simon, Santa Lucia, Sol, Tetuan, Velasco, Cueto, Prado Tautin, Prado de San Roque, Atalaya, calle de San Roque, San Sebastian y Bailén.
- 2.º distrito.—*2.º de Santander (El Progreso)*.—Comprende las plazas y calles siguientes: Arrabal, Blanca, Celosia, Compañía, callejon del Can, Escuela, Hernan-Cortés, Lepanto, Mar, Marina, Maliaño, Medio, Mendez-Núñez, Muelle (hasta el Suizo), Daoiz y Velarde, Pescadería, plaza Progreso, Puntida, Rivera, Libertad, Santos Mártires, Martillo, Muella, Calderon, Pedruca, Vad-Rás y el pueblo de Camargos.
- 3.º distrito.—*3.º de Santander (San Francisco)*.—Comprende las plazas y calles siguientes: Alameda, Atarazanas, Barrio Valbuena, Barrio de Pranillo, Pró, Becedo, Béjar, Cervantes, Cisneros, Colon, Correo, Quevedo, Florida, Isabel la Católica, Lanuza, Magallanes, Monte (calle), Paz, Peñaredonda, plaza de Peso, San Fernando, San Francisco, Veinticuatro de Setiembre, Prado Viñas, calle Viñas, Infierno, y calle Cuesta y el Pueblo de San Roman.
- 4.º distrito.—*4.º de Santander (Constitucion)*.—Comprende las plazas y calles de la Concordia, Cubo, Cuesta, Atalaya, Leatad, Padilla, plaza de la Constitucion, id. Esperanza, Obispo, Paseo del Alto, calle de Puente, Puerta de la Sierra, Remedios, Rualasal, Rulpaiso, Santa Clara, Santa Ursula, Loeñibios, Cuesta Givaja, Arcillero, Somorrosto, Tableros, Monte (lugar), y los pueblos de Astillero y Villaescusa.

- 5.º distrito.—*3.º de Santander (Catedral)*.—Comprende las plazas y calles Alta, Barrio Cajo, Calzadas Altas, Consolacion, Garmendia, Cuesta Hospital, Juego de Pelota, Mendez de Luarda, Rincon, Ruamayor, San Pedro, Santa María Egipcíaca, Tres de Noviembre, Vargas y Peñacastillo.
- 6.º distrito.—*Peñalagos*.—Peñalagos y Bezana.

## PARTIDO JUDICIAL DE REINOSA.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—*Valdeolea*.—Valdeolea, Valdeprado y Campo de Yuso.
- 2.º distrito.—*Campo de Emedio*.—Valle de Emedio, Las Rozas, Los Carabeos, San Tiurde, San Miguel de Aguayo, Rioseco y Psequera.
- 3.º distrito.—*Reinosa*.—Reinosa, Argüeso y Campodesuso.
- 4.º distrito.—*Valderedible*.—Valderedible.

## PARTIDO JUDICIAL DE VILLACARRIEDO.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—*Villacarriedo*.—Villacarriedo, Saro, San Roque de Río Miera, Santa María de Cayon y Castañeda.
- 2.º distrito.—*Vega de Pás*.—Vega de Pás, Selaya, San Pedro del Romeral y San Miguel de Luena.
- 3.º distrito.—*Santiuérde de Toranzo*.—Santiuérde de Toranzo, Puente Viesgo, Corvera y Villafufre.

## PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—*Torrelavega*.—Torrelavega y Ongayo.
- 2.º distrito.—*Comillas*.—Comillas, Ruiloba, Alfiz de Lloredo y Cartes.
- 3.º distrito.—*Molledo*.—Molledo, Pujayo, Bárcena de Pié de Concha, Valle de Aniebas y Valle de San Felices.
- 4.º distrito.—*Los Corrales*.—Los Corrales, Santillana, Valle de Rio Valdeguña, San Vicente de Leon y Llares y Valle de Zieza.
- 5.º distrito.—*Reocin*.—Arenas, Miergo, Polanco y Reocin.

PROVINCIA DE SEGOVIA.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	146.292	25

## PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR.—5 Diputados.

- 1.º distrito.—*Campo de Cuéllar*.—Sancho Nuño, Navas de Oro, Fuente el Olmo de Iscar, Villaverde de Iscar, Remondo, La Fresneda de Cuéllar, San Boal, Chañe, Narros, Gomez Serracin, Chatu y Campo de Cuéllar.
- 2.º distrito.—*Cuéllar*.—Cuéllar, El Arroyo de Cuéllar, La Mata de Cuéllar, Valledado y San Cristóbal de Cuéllar.
- 3.º distrito.—*Olombrada*.—Olombrada, Las Fuentes de Cuéllar, Lobingos, Moraleja, Frumales, Membibre, Vega Fria, Dehesa y Dehesa Mayor, Aldeasoña, Laguna de Contreras, Calabazas, Fuentidueña, Cuevas de Provanco, Sacramenia y Valtiendas.
- 4.º distrito.—*Fuente Pelayo*.—Fuente Pelayo, Pinarejos, San Martín y Mudrian, Navahanzano, Pinaregrillo, Aguila Fuente y Zarzuela del Pinar.
- 5.º distrito.—*Fuente Piñel*.—Lastras de Cuéllar, Ontalvilla, Adrados, Torrecilla del Pinar, Fuente el Olmo de Fuentidueñas, Fuente Piñel, San Miguel de Vernuy, Fuente el Soto, Torre Adrada, Castro de Fuentidueñas, Cobos de Fuentidueña, Pozuelos y Fuentesauco.

## PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—*Fresno de Cantespino*.—Aldeanueva del Monte, Sequera del Fresno, Pajares del Fresno, Fresno de Cantespino, Estebanvela, Valvieja, Cascajares, El Corral de Ayllon, Ribota, Saldaña, Santa María de Riaza, Ayllon, Languilla, Aldealengua, Alconada, Riaguas y Riabueltas.
- 2.º distrito.—*Maderuelo*.—Campo de San Pedro, Montejo de la Serrezuela, Villaverde de Montejo, Valdevacas de Montejo, Onrubia, Linares, Pradales, Cedillo de la Torre, Cilleruelo de San Mamés, Moral, Maderuelo, Valdevarnés, Fuentemizarra, Aldeanueva de la Serrezuela y Aldehorno.
- 3.º distrito.—*Riaza*.—Riaza, Riofrio de Riaza, Becerril, Muyo, Serracin, Grado, Madriguera, Villacorta, Negrodo y Santibañez de Ayllon.

## PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA.—5 Diputados.

- 1.º distrito.—*Coca*.—Coca, Ciruelos, Bernuy, Nava de la Asuncion, Moraleja, Fuente de Santa Cruz, Santiuste de San Juan Bautista, Villagonzalo y Villeguillo.
- 2.º distrito.—*Martin Muñoz de las Posadas*.—Martin Muñoz de las Posadas, Aldeanueva del Codonal, Aldehueta del Codonal, Codorniz, D. Hierro, Martin Muñoz de la Dehesa, Montejo de Arévalo, Montuenga, Raparriegos, San Cristóbal de la Vega, Tolocirio y Gemenuño.
- 3.º distrito.—*Bernardos*.—Bernardos, Arnuña, Aragonese, Mignelañez, Miguel Ibañez, Domingo García, Ortigosa, Pinilla Ambroz, Tabladillo y Paradinas.
- 4.º distrito.—*Santa María de Nieva*.—Santa María de Nieva, Nieva, Pascuales y Ochando, Valiso, Laguna, Rodrigo, Etreros, Juarros de Voltoya, Melqué, Villostada, Hoyuelos y San García.
- 5.º distrito.—*Villacastin*.—Villacastin, Vercesi, Cobos, Ituero, Lastras del Pozo, Labajos, Marugan, Monterrubio, Muñoz Pedro, Marazoleja y Marazuela.

## PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA.—7 Diputados.

- 1.º distrito.—*Otero de Herreros*.—Otero de Herreros, San Ildefonso Revenga, Ontovia, La Losa, el Espinar y Ortigosa del Monte.
- 2.º distrito.—*1.º de Segovia*.—Comprende los tres colegios siguientes: Primer colegio (Casas Consistoriales), parroquia de San Miguel, con las calles y plazas de Plaza Mayor, calle de Rehoyo, idem del Parador, de la Herreria, del Patin, Ancha, plazuela de la Rubia, calle de la Nevería, del Malcocinado, de la Cabriteria, plazuela del Potro, calle del Potro, de Valdelaguila, de la Victoria, plazuela del Caño Seco, calle de Escuderos, de los Leones, calle del Toril, calle de Barriounuevo, de Santa Ana, del Sol, de la Judería Vieja, plazuela del Corpus y calle de la Cinteria; Parroquia de San Estéban, con las calles y plazas de plazuela de San Estéban, travesía de San Estéban, calle de la Estrella, callejon del Baranco, calle del Barranco, del Vallejo, del Pozuelo, de la Canongia Vieja, de las Descalzas, de los Desamparados, de Escuderos Alta, de idem Baja, de la Vitoria, de Capuchinos, de San Quirce, y la catedral con las calles de la Canongia Nueva e idem Vieja. Segundo colegio (Escuela de Bellas Artes), parroquia de San Martín con las calles y plazas de: calle Real, idem de Saucó, de la Ponteda, de los Doctinos, de los Espejos, de las Arquetas, de los Huertos, plazuela de los Huertos, travesía de los Huertos, calle del Parador, idem de San Martín; parroquia de San Andrés con las plazas y calles de la Canongia Nueva, plazuela de Prim, calle del Enlosado, idem de la Almusara, de la Refitolera, callejon de S. Geroteo, plazuela de S. Geroteo, calle de S. Geroteo, id. de Barriogüelo, plazuela del Socorro, calle del Socorro, id. de la Judería Nueva; parroquia de la Trinidad con las calles y plazas de: calle de la Trinidad, plazuela de Guevara, travesía de Guevara, travesía de la Rubia, plazuela de la Rubia, calle del Serafin, idem de San Agustín, idem del Mal Consejo, plazuela de San Nicolás, corralillo de San Nicolás, callejon de la Trinidad, calle de San Quirce e idem de la Puerta de Santiago; parroquia de San Estéban y agregados, con las calles y plazas de: Avendaño, plazuela de Avendaño, corralillo de San Sebastian, plazuela de San Sebastian, plazuela de San Pablo, idem de San Juan, Bajada de San Agustín, calle del

Taray, plazuela de San Facundo, calle de San Agustín, idem del Serafín, Ancha de los Huertos, plazuela de las Arquetas, calle Angosta, callejón del Seminario, plazuela del Seminario, calle de San Roman y plazuela de San Roman. Tercer colegio (Casa de la Tierra), parroquia de Santa Columba con las calles y plazas de: calle Real del Carmen, calle de Tras de Santa Columba, calle de San Juan, plazuela del Arzobispo, calle del Angelete, idem de San Francisco, de Pedro Cota, de San Clemente y de la Canaleja; parroquia de San Clemente con las plazas y calles de: plazuela del Carmen, calle de San Clemente, de la Asunción, de Hilanderías, San Francisco, La Roncha, plazuela de la Tierra, calle del Carmen é idem de la Canaleja; parroquia de San Millán con las calles y plazas de: calle de Arcos, idem de Santo Domingo, idem de Caballeros, plazuela de la Casa de la Tierra, calle de Carretas, de Pinillos, de la Canaleja, del Caño, del Juego de Pelota y de Caballeros; parroquia de San Marcos con las calles de San Marcos y del Parral.

- 3.º distrito.—2.º de Segovia.—Lo componen los dos colegios siguientes: primer colegio (Ondátegui). Parroquia de Santa Eulalia con las plazas y calles de la Muerte y Vida, Puente, Buitrago, plazuela de Santa Eulalia, calle del Roble, de Perucho, del Morillo, del Mercado, de la Plata, Miraflores, plazuela de Carrasco, calle del Rancho, del Castillejo, de Cantarranas, de San Anton, calle de Santa Isabel, de Barrigüelo, Campillo de San Antonio. Parroquia de Santo Tomás con las plazas y calles del Mercado, el Rancho, las Conchas, Caida del Agua, Larga y la Sarten. Parroquia del Salvador con las plazas y calles de los Cañuelos, Batanes, Romero, plazuela del Salvador, calle Santa y de San Antolin. Parroquia de San Justo con las plazas y calles de San Antolin, plazuela de San Justo, calle Santa, id. de los Alamillos, de San Juan y de Gaseos y Alifares. Segundo colegio (San Lorenzo ó casa del juego de pelota). Lo componen la parroquia de San Lorenzo con las plazas y calles de: plazuela de San Lorenzo, calle del Puente, San Cristóbal, las Nieves, San Vicente, Santa Ana, los Molinos, y los pueblos de Zamarramala, Lastriella, Bernuy de Porreros, Palazuelos, Torrecaballeros y Tres Casas.
4.º distrito.—Abades.—Abades, Vegas de Matute, Zarzuela del Monte, Navas de San Antonio, Valdeprados, Fuente Milanos, Juarros de Riomoros, Martín Miguel, Garcillán, Madrona, Anaya y Añe.
5.º distrito.—Valseca.—Valseca, Valverde, Huertos, Ontanares, Encinillas, Roda, Yanguas, Cantimpalos, Agradilla de Piron, Brieva, Escobar, Escarabajosa de Cabezas, Losana, Torreiglesias, Tabanera la Luenga y Carbonero de Ahusin.
6.º distrito.—Carbonero el Mayor.—Carbonero el Mayor, Cabañas, Mozoncillo, Aldea del Rey, Escalona, Sauquillo, Veganzones y Muñoveros.
7.º distrito.—Turégano.—Turégano, Otones, Caballar, Cubillo, Valdevernas y El Guijar, Pelayos, Collado hermoso, Sotosalbos, La Cuesta, Santo Domingo de Piron, Basardilla, Espirido, La Higuera, Salceda y Santiuste de Pedraza.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA.—5 Diputados.

- 1.º distrito.—Prádena.—Prádena, Casla, Siguero, Siguero, Santo Tomé del Puerto, Ventosilla, Gallegos, Matabuena, Arcones, Pedraza, Castro-Serna de arriba y Castro-Serna de abajo.
2.º distrito.—Matilla.—Valleruela de Sepúlveda, Matilla, Rebollo, Puebla de Pedraza, San Pedro de Gaillos, Santa Marta, Cerezo de abajo, Cerezo de arriba, Duruelo, Condado de Castillnovo, Sotillo, Castillejo de Mesleón y Duraton.
3.º distrito.—Sepúlveda.—Sepúlveda, Babillos, Turrubueto, Boceguillas, Valdesimonte, Villaseca, Castrillo de Sepúlveda, Hinojosas, Villar de S. brepeña, Uruñeas y Perorrubio.
4.º distrito.—Valdetablado.—Valdetablado, Castro-Serracin, Castro-Jimeno, Navares de las Cuevas, Navares de Medio, Navares de Ayuso, Grajera, Fresnillo de la Fuente, Pajarejos, Encinas, Fuenterrebollo, Carrascal del Rio, Senbulcor, Aldeon Sancho y Aldea al Corbo.
5.º distrito.—Cantalejo.—Cantalejo, Valdesimonte, Valleruela de Pedraza, Orejana, Arahuetes, Navallilla, Bercimuel, Cabezueta, Aldea-lengua de Pedraza, Arevalillo, Navarria y Torrevalde San Pedro.

Table with 3 columns: PROVINCIA DE SEVILLA, POBLACION, NÚMERO DE DIPUTADOS. Values: 473.920, 47.

PARTIDO JUDICIAL DE CARMONA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Viso del Alcor.—Mairena del Alcor y Viso del Alcor.
2.º distrito.—1.º de Carmona.—Comprende los barrios de Santa María, Salvador, Santiago, San Blas, San Felipe y San Bartolomé; el primer cuartel del barrio de San Pedro, el tercer cuartel del mismo y las calles Barbería alta, id. baja, Bodeguilla y barrio de Santa Ana del cuarto cuartel del mismo barrio de San Pedro.
3.º distrito.—2.º de Carmona.—Comprende segundo, quinto y sexto cuartel del barrio de San Pedro y las calles de Olivar, Bravo, Anton Gutierrez, Barrionuevo y Bacalora del cuarto cuartel del mismo barrio de San Pedro, con la villa de la Campana.

PARTIDO JUDICIAL DE CAZALLA DE LA SIERRA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Cazalla de la Sierra.—Cazalla de la Sierra y Pedroso.
2.º distrito.—Guadalcanal.—Alanís, Guadalcanal, Real de la Jara y Almaden de la Plata.
3.º distrito.—Constantina.—Constantina, San Nicolás del Puerto y Navas.

PARTIDO JUDICIAL DE ÉCija.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—1.º de Écija.—Las parroquias de Santa Cruz y San Juan.
2.º distrito.—2.º de Écija.—Comprende las parroquias de Santa María, Santa Bárbara y Campo y San Gil.
3.º distrito.—3.º de Écija.—Comprende la parroquia de Santiago.
4.º distrito.—Fuentes de Andalucía.—Fuentes de Andalucía y La Luisiana.

PARTIDO JUDICIAL DE ESTEPA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Roda.—La Roda, Casariche, Badolatosa, Pedrera, Aguadulce.
2.º distrito.—Herrera.—Herrera, Gilena, Lora de Estepa y Marinaleda.
3.º distrito.—Estepa.—Estepa.

PARTIDO JUDICIAL DE LORA DEL RIO.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—Lora del Rio.—Lora del Rio, Puebla de los Infantes y Peñarol.
2.º distrito.—Cantillana.—Cantillana, Villanueva del Rio, Tocina, Villaverde del Rio y Alcolea del Rio.

PARTIDO JUDICIAL DE MARCHENA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Arahal.—Arahal.
2.º distrito.—1.º de Marchena.—Comprende las calles de San Juan, Arco de la Rosa, Sastres, Siete Revueltas, plaza de la Cárcel, Palacio Ducal, Doctor Diego Sanchez, Torres Caidas, Primores, Animas, Molinete, plaza de la Constitución, Huéscar, Silla, Alcaudete, San Francisco, Carrera, Maján, Famalla, Hornilla, Alvarado, Cuna, Mesones, Estacion del

ferro-carril, Angelitos, Extramuros, Sevilla, Boteros, Mona, San Sebastian, Cantareros, Huerta Gavira, Hermoso, Florida, Mina, Compañía, Gudi-1, Márcos Ruiz, Solares, Cura, Orcaz, Santo Domingo, Santa Clara, Guillemos, Mendez, Duarte, Hornos de Santa Clara, Cid, Gitanos, Figueredo, plaza de San Sebastian, San Pedro, Harina y Omedo.

3.º distrito.—2.º de Marchena.—Comprende las calles de Arahal, Purgatorio, Conejeros, Cruz, San Miguel, Cintera, Carreño, Espiritu-Santo, Quemada, Jesús, Buendia, Cruz, Pernia y Mayorazgo y el pueblo de Paradas.

PARTIDO JUDICIAL DE MORON.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—1.º de Moron.—Comprende las calles de Plaza de la Libertad, San Miguel, plaza Alta, Pósito, Morena, Placeta, Recaudador, Marchena, San José, Corredora, San Sebastian, Carrera, Juan de Palma, Utrera, Calzadilla, Romano, Pozo Amargo, Jerez Alta, Pila, Cantarrana, Capitana, Alcántara, Nueva, Vicario, Animas, Bosque, cuesta Portillo, Pedro Santos y caserios rurales de la villa de Moron y las villas de Coripe y Algamitas.
2.º distrito.—2.º de Moron.—Comprende todas las demás calles de la villa de Moron, excepto las que forman el anterior distrito.
3.º distrito.—Puebla de Cazalla.—Puebla de Cazalla y Coronil.
4.º distrito.—Montellano.—Montellano y Pruna.

PARTIDO JUDICIAL DE OSUNA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—1.º de Osuna.—Comprende las plazas y calles siguientes: Plaza, San Anton, cuesta de los Abades, Migolla, Marlos, Nueva, Alpechin, Cueto, Condestable, Granada, San Cristóbal, Labrador, Santa Rosa, Cañada, Alcalá, Ecija, Carrera, Capitán, Santa Ana, Caldereros, San Agustín, Carrera de Caballos, Alameda, Juan de Vera, Pulgarín, Luceña, Barbería, Corcobada, Aguilar, Silla, San Pedro, Calde-negros, Quijada, Real, San Francisco, Martagon, Hornillos, Juan Prieto, Gordillos, Cristo, Egido y Sevilla, de la villa de Osuna.
2.º distrito.—2.º de Osuna.—Comprende las plazas y calles de Sosa, Precisas, Fernan-Gonzalez, Olivillos, Carretera Mancilla, Maricadena, Salitre, Puerta de Ronda, Alvarisuela, Carmen, Cruz, Antequera, Derramadero, Quintana, Santa Fé, Marrubial, Consolacion, Puentezueta, Santa Clara, Molino, Benjumea, Huerta; Navalaguna, Azuela, Ortigosa, Tesorero, y Palomos de la villa de Osuna, y el pueblo de El Rubio.
3.º distrito.—Saucejo.—Saucejo, Corrales, Lantejuela, Martín de la Jara y Villanueva de San Juan.

PARTIDO JUDICIAL DE UTRERA.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Alcalá de Guadaira.—Alcalá de Guadaira y Dos Hermanas.
2.º distrito.—1.º de Utrera.—Comprende los cuarteles 1.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, y 7.º de Utrera y el pueblo de los Moleares.
3.º distrito.—2.º de Utrera.—Comprende los cuarteles 2.º y 8.º de Utrera y las villas de Las Cabezas de San Juan y los Palacios.
4.º distrito.—Lebrija.—Lebrija.

PARTIDO JUDICIAL DE SEVILLA.—15 Diputados.

- 1.º distrito.—1.º de Sevilla.—Lo componen toda la parroquia de la Magdalena, demarcaciones de la antigua parroquia de San Miguel, toda la parroquia de San Andrés, la cuarta demarcacion de la parroquia de San Vicente, que son: A. B., C., Almirante Ulloa, Armas, Cantarranas, Garzo, Monsalves, Museo, Muro de la Puerta Real, Pedro del Toro, Puerta Real y Sacramento, y de la tercera demarcacion las calles del Cristo del 1 al 11, Damas del 1 al 6, Jesús del 1 al 10, Res del 1 al 35, Alfaqueque del 1 al 14, Puerta Chica de San Vicente del 1 al 3, y Puerta de San Vicente del 1 al 7.
2.º distrito.—2.º de Sevilla.—(Triana).—Toda la parroquia de Santa Ana.
3.º distrito.—3.º de Sevilla.—Parroquia de la O, los pueblos de la Rinconada, Castilleja de Guzman, Almensilla, Camas, y de la parroquia del Sagrario la quinta demarcacion, que comprenden las calles de Adriano del 1 al 33 y 40, Almansa del 1 al 8, Alba del 1, Ancora del 1 al 21, Arfe del 1 al 31, Atarazanas del 1 al 9, Aurora del 1 al 8, Circunferencia del 1 al 18, Desengaño del 1 al 13, San Diego del 1 al 27, General Castaños del 1 al 32, Malara del 1 al 4, Nazareno del 1 al 5, Pavia del 1 al 20, Roda del 1 al 16, Techada el 1, Tonerros del 1 al 7, B. r flora del 1 al 37, Velarde del 1 al 30 y además las calles de Garcia Vinuesa del 1 al 29, Aceite del 1 al 36 y Cañillejos del 1 al 2 de la primera demarcacion de la misma parroquia del Sagrario.
4.º distrito.—4.º de Sevilla.—Todas las demarcaciones de la parroquia de San Vicente, excepto la cuarta y calles de la tercera, que se citan en la Magdalena y de la parroquia de San Lorenzo, todas las demarcaciones excepto las calles que se segregan para el distrito de San Martín.
5.º distrito.—5.º de Sevilla.—Toda la parroquia de San Martín y de la parroquia de San Lorenzo la Alameda del número 8 al 29 y de la calle de Santa Ana del 1 al 50; toda la parroquia Omnium Sanctorum, excepto las calles que se segregan para el distrito de San Gil.
6.º distrito.—6.º de Sevilla.—Toda la parroquia de San Gil; y de la parroquia Omnium Sanctorum, las calles de la Amargura del 1 al 11, Arroyan del 1 al 13 y 20 a 23, Bancaleros 6 a 42, San Blas 1 a 3 y 16 a 25, Boticas 3 a 49, Cruz Verde 1 a 48, plaza de la Feria 1 a 48, calle de la Feria 19 a 142, Garfio 1 a 22, Guadiana 1 a 14, Molino 1 a 12, y de la parroquia de San Julian las calles Alcántara del 1 al 3, San Julian 1 a 41, Muro de Córdoba 1 a 3, Rubio 1 a 44, Duque Cornejo 10 a 48, Huertas 1 a 9 y del 24 segundo al 26, Luista 21 a 31 y 37 a 39.
7.º distrito.—7.º de Sevilla.—Lo componen las parroquias de Santa Lucía, Santa Marina y San Marcos en su totalidad, y las calles Juzgado del 1 al 14, Santa Lucía 18 a 22, Macahasta 8 a 17, Morera 1 a 5, Naranja 1 a 16, Sordo 7 a 17, de la parroquia de San Julian, y toda la parroquia de San Roman, excepto las calles Enadrillada y de la Espada.
8.º distrito.—8.º de Sevilla.—Lo componen las parroquias de San Pedro, San Juan Bautista (vulgo de la Palma) y San Ildefonso en su totalidad; de la parroquia de San Roman las calles de la Espada y Enadrillada; de la parroquia del Salvador las calles Corona 1 al 15, Buen Suceso 1 al 3 y el 18, Boteros 1 al 19 y 67, Alcaicería 1 al 42, Don Alonso el Sábio 1 al 18, y Aranjuez 1 al 19; de la parroquia de Santiago las calles de Leoncillos del 3 al 20, Imperial del 1 al 18, y Lama del 1 al 11, y de la de Santa Catalina toda la collacion, excepto las calles que se segregan para unir las al de San Bernardo.
9.º distrito.—9.º de Sevilla.—Lo componen toda la parroquia de San Bernardo, la de San Roque y de la de Santa Catalina, el Muro del Valle el 1, Puerta del Osario del 1 al 8, Bombas del 1 al 14, Matabacas 1 al 3 y 29 al 32, Gallos el 1, Luna del 1 al 16, Azafran 1 al 18 y 29 a 34.
10.º distrito.—10.º de Sevilla.—Toda la parroquia del Sagrario, excepto las calles de la quinta demarcacion, que se unen al distrito de la O, y las que se unen al distrito siguiente.

11.º distrito.—11.º de Sevilla.—Lo forman las parroquias del Salvador y San Isidoro, con más de la parroquia del Sagrario las calles de la Sierpe 54 al 66, Chicarreros 4 al 21, Escobas 4 a 55, Francos 24 a 60, Bamberg 2 a 5, Bruna 1 a 8, Guzman el Bueno 1 a 17, Hornos de las Brujas 1 a 12, Marmolejo 1 a 13, Abades 1 a 36, Aire 32 a 41, Alta 1.º a 14 y 13, Veintena 1 y 2, Borceguenería 1 a 23, San Bernardo 1 a 10, Segovia 1 a 5, Angeles 1 a 9, y Placentines 1 al 40.

12.º distrito.—12.º de Sevilla.—Lo componen las parroquias de San Bartolomé, Santa Cruz, San Nicolás, Santa María la Blanca, San Estéban y la parroquia de Santiago, excepto las calles que se agregaron al distrito de San Pedro.

13.º distrito.—Coria del Rio.—Coria del Rio, Palomares, Puebla junto a Coria, Jelves, Bollulllos, Tomares y San Juan de Aznalfarache.

14.º distrito.—Alcalá del Rio.—Alcalá del Rio, Castilblanco, Burguillos, Brenes, Guillena, Algarrobo y Gerena.

15.º distrito.—Castilleja de la Cuesta.—Algaba, Santiponce, Valencina, Gines, Castilleja de la Cuesta, Bormujos y Mairena de Aljarafe.

PARTIDO JUDICIAL DE SANLÚCAR LA MAYOR.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Sanlúcar la Mayor.—Sanlúcar la Mayor, Villanueva del Ariscal, Umbrete, Espartinas y Benacazon.
2.º distrito.—Olivares.—Olivares, Castillo de las Guardas, Ronquillo, Aznalcollar, Albaida y Salteras.
3.º distrito.—Pilas.—Pilas, Carrion de los Céspedes, Castillejas del Campo, Aznalcázar, Villamanrique y Huevar.

Table with 3 columns: PROVINCIA DE SORIA, POBLACION, NÚMERO DE DIPUTADOS. Values: 149.549, 25.

PARTIDO JUDICIAL DE AGREDA.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—San Pedro Manrique.—Leria, Diustes, Yanguas, Villar del Rio, Valdemoro, Bretun, Santa Cruz, Vizmanos, Aldehuelas, Huertóles, Villar de Maya, Ventosa de San Pedro, Vea, San Pedro Manrique, Caniñe, La Cuesta, Armenjún, Buimanco, Villarajo, Agrijos y Fuentebella.
2.º distrito.—Magaña.—Sarnago, Matasegún, San Andrés de San Pedro, Valtajeros, Valdeprados, Fuentes de Magaña, San Felices, Cerbon, Cigudosa, Magaña, Pobar, Valdelagua, Fuentestrum, La Losilla, El Collado, Trebago, Oncala, Puellacabras y Matalebrezas.
3.º distrito.—Ageda.—Ageda, Vozmediano, Fuentes de Ageda, Valdegeña, Aldehuela, Villar del Campo, Aldealpozo, Cajuahuerze, Hinojosa, Castilruiz, Debanos y Boraton.
4.º distrito.—Olvega.—Olvega, Pozalmuro, Esteras de Lobia, Pinilla del Campo, Noviezca, Castejon, Jarai, Cardejon, Borobia, Ciria, La Cueva y Muro.

PARTIDO JUDICIAL DE ALMAZAN.—5 Diputados.

- 1.º distrito.—Rioseco.—La Cuenca, La Mayona, Caltañazor, Nodaló, Blascos, Torre Blascos, Nafria la Llana, La Revilla, Rioseco, Fuentelarból, Valderrodilla, Fuentepinilla y Tajueco.
2.º distrito.—Seron.—Monteagudo, Chércoles, Fuente el Monje, Torlengua, Seron, Cañamaque, Valtueña, Alentisque, Mombona, Majan, Velilla de los Ajos y Escobosa de Almazan.
3.º distrito.—Almazan.—Bayubas de abajo, Andaluz, Centenera, Matamala, Almazan, Viana, B. r jabad, Népas y Nelay.
4.º distrito.—Moron.—Soliedra, Moron, Cozcúrita, Puebla de Eca, Tarroda, Ontalvilla, Agradilla, Frechilla, Cobertelada, Villayas, Jodra de Cardos, Bordecero, Barca y Rebollo.
5.º distrito.—Berlanga.—Velamazán, Morales, Berlanga, Paónes, Cabrera, Brias, Abanco, Alaló, la Riva de Escalote, Arenillas, Rello, Lumias, Caltojar y Fuentejelmes.

PARTIDO JUDICIAL DE BURGO DE OSMÁ.—6 Diputados.

- 1.º distrito.—Espeja.—San Leonardo, Navaleno, Espejon, Espeja, Casarejos, Vadillo, Santa María de las Hoyas, Herrera, Talveira, Quintanilla y Muriel Viejo.
2.º distrito.—Valdemaluque.—Alcubilla de Avellaneda, Fuente Armeigil, Nafria de Ucero, Ucero, Aylagas, Fuentecantales, Muriel de la Fuente, Zayas de Torre, Berzosa, Valdemaluque, Villalvaro, Matanza, Torralba y Boós.
3.º distrito.—San Estéban.—Rejas de San Estéban, Alcozar, Alcobilla de la Torre, Langa, Velilla de San Estéban, San Estéban, Alcubilla del Marqués, Quintana de Gormaz, Gormaz, Aataua, Bocigas y Soto de San Estéban.
4.º distrito.—Burgo de Osma.—Burgo de Osma, Osma, Lodares de Osma, Valtenebro, Olmillos, Inés y Valdenarros.
5.º distrito.—Recuerda.—Recuerda, Vildé, Piguera, Peñalba, Aldea de San Estéban, Quintanas, Rubias de Abajo, Villanueva de Gormaz, Torremocha, Morcuera, Quintanas Rubias de Arriba, Fresno, Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, La Perera, Nogales, Madruedano, Modamio, Sauquillo de Paredes y Retortillo.
6.º distrito.—Montejo.—Caracena, Valderromano, Carrascosa de Arriba, Taraucuena, Valvenedizo, Losana, Montejo, Novales, Liceras, Cuevas de Ayllon, Fuente-Cambron, Miño de San Estéban, Valdanzo, Castillejo de Robledo y Carrascosa de Abajo.

PARTIDO JUDICIAL DE MEDINACELI.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Baraona.—Torreventico, Barcones, Marazobol, Baraona, Alpanseque, Pinilla del Olmo, Romanillos, Radona, Alcubilla de las Peñas, Yelo, Conquezueta, Ambrona, Beltejar y Mezquetillas.
2.º distrito.—Medinaceli.—Medinaceli, Salinas, Layna, Miño, Judes, Esteras, Iruecha, Sagides, Blocona, Buena-mira y Fuentecaliante.
3.º distrito.—Arcos.—Arcos, Aguilar de Montuenga, Montuenga, Santa María de Huerta, Almaluez, Utrilla, Aguaviva, Chaorna, Somaen y Velilla.

PARTIDO JUDICIAL DE SORIA.—7 Diputados.

- 1.º distrito.—Deza.—Cihuela, Deza, Miñana, Mazateron, La Alameda, Peñalcázar, Caravantes, Quiñonera, Reznos, Almazul, Torrubia, N. mparades y Sauquillo de Alcázar.
2.º distrito.—Gómara.—Tejado, Ledesma, Gómara, Villaseca de Arciel, Portillo, Buberos, Aliud, Almenar, Cabrejas del Campo, Sauquillo, Almarail, Cubo de la Solana, Aldealafuente Candilichea, Abion, Peroniel, Castil y Blicoes.
3.º distrito.—Villacierros.—Ituero, Quintana Redonda, Tardelcuende, Ocenilla, Navalcalabro, Las Cuevas, Las Fraguas, Campañón, Villabuena, Villaciervos, Carbonera, Goltmayo, Fuentetobas, Peñaraja, Cidones, Tardesillas, Ganray, Velilla de la Sierra y Tarajajos.
4.º distrito.—Soria.—Soria y A comaba.
5.º distrito.—Almarza.—Cortos, Narros, Almajano, Los Villares, Cijurales, Aldeaseñor, Carrascosa, Aldealices, Castilfrío, Estepa de San Juan, Arévalo, Ventosa de la Sierra, Cuéllar, Cubo de la Sierra, Gallinero, Almarza, Portelrubio, Fuentelsaz, Fuentecantos, Buitrago, Renieblas, Aldehuela de Periañez, Chavaler y Rebollar.
6.º distrito.—Covaleja.—Montenegro de Cameros, Duruelo, Covaleda, Sañudo, Cabrejas del Pinar, Abejar, Herreros, Sotillo del Rincon, Aldehuela del Rincon, Vinuesa y San Andrés de Almarza.

7.º distrito.—Royo.—Arquijo, Barriomartín, Rábanos, Torrearévalo, Dombellas, Canredondo, Hinojosa de la Sierra, Villaverde, La Muerdra, Molinos del Duero, Villar del Ala, Tera, Rollamienta, Valdeavellano, La Poveda, Oteruelos, Arancón, Calderuela y Royo.

PROVINCIA DE TARRAGONA.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	321.886	41

PARTIDO JUDICIAL DE FALSET.—5 Diputados.

- 1.º distrito.—Vinebre.—Vinebre, Torre del Español, Palma, Bisbal de Fal-et, Figuera, Margalet, Cabucés y García.
- 2.º distrito.—Tivisa.—Tivisa, Guaiamets, Vandellós, Colldejou, Mora la Nueva, Molá y Lloá.
- 3.º distrito.—Falset.—Falset, Marsá, Bellmunt, Gratallops, Masroig y Capsanes.
- 4.º distrito.—Cornudella.—Cornudella, Poboledá, Ulldemolins, Vilanova de Prades, Vilella Baja, Ciurana y Morera.
- 5.º distrito.—Porrera.—Porrera, Arbolí, Argentera, Torre de Fontanella, Pradell, Riudecañás, Vilanova de Escornalbau, Vilella Alta, Dosaiguas, Pradip y Torroja.

PARTIDO JUDICIAL DE GANDESA.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Gandesa.—Gandesa, Pratdecompte, Villalba, Pobla de Masalaca y Ascó.
- 2.º distrito.—Mora de Ebro.—Mora de Ebro, Benisanet, Pinell y Mirabet.
- 3.º distrito.—Torta.—Torta, Caseras, Arnés, Bot y Batea.
- 4.º distrito.—Fatarella.—Corbera, Ribarroja, Flix y Fatarella.

PARTIDO JUDICIAL DE MONTBLANCH.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Santa Coloma.—Santa Coloma, Pasanant, Cevallá del Condado, Llorach, Vallfogona, Conesa, Las Pilas, Santa Perpétua, Vallvert y Rocafort de Queralt.
- 2.º distrito.—Sarreal.—Querol, Guardia de Prats, Pira, Solivella, Forés, Blancafort, Senant y Sarreal.
- 3.º distrito.—Vimbodí.—Vallclara, Vimbodí, Prades, Febró, Capafons, Rojals y Espluga de Francolí.
- 4.º distrito.—Montblanch.—Montreal, Vilavert, Lilla, Barbará y Montblanch.

PARTIDO JUDICIAL DE REUS.—6 Diputados.

- 1.º distrito.—1.º de Reus.—Barrio primero: Arrabal de Santa Ana, calles de Santa Ana, Balisroquetas, Donotea, Cantarers, Vilá, Masge Fortuni, Rosich, Alceiz, Martí, Napollá, Casals, plaza de la Constitución, Patio de Miró, Corredor de Noya, Corredor de Misericordia, callejón del Vidrio.—Barrio tercero: calles de Monterol, Jesús, San Estéban, Sol, Alba de San Salvador, San Ignacio, Galera, Galio, Pubich, Oriol, Estrella, Grisada, plaza de las Barsas, Arrabal Alto de Jesús.—Barrio sexto: calles Mayor, Concepción, Recona, Barreras, Abadía, Roselló, Mart-rell, Fuente Baja de San Juan, callejón de la Abadía, San Miguel, plaza del Baluarte, id. de San Miguel.—Barrio octavo: calles Galanas, Carid, Montserrat, Oset, Carnicerías Viejas, Mar, Campanario, Mercería, San Pedro Apóstol, Parroquia, callejón de la Iglesia, idem de las Moscas, plaza del Castillo, id. de la Pescadería.
- 2.º distrito.—2.º de Reus.—Barrio segundo: calles de San Pedro Alcántara, Alenxar, San Elias.—Barrio quinto: calles de San Antonio, San Jaime, San Benito, San Francisco, San Bernardo, Tetuan, Santa Teresa, Rech, San Juan, San Lorenzo, primera, segunda y tercera travesía de San Juan, plaza de la Revolución, calle del Canal, baja del Carmen, Misericordia, Nueva de San Francisco, Nueva de Misericordia, camino de Salou, Closa Frexá, Closa de Torroja, arrabal bajo de Jesús, plaza de San Francisco, plaza de Hércules.—Barrio séptimo: arrabal de Robuster, id. de San Pedro, calles Gasómetro, Pamies, Palosanto, Rosal.—Barrio noveno: calles Hospital, Suigles, Baiges, Pujol, primera del Rosario, República, Batán, Santa Clara, San Francisco de Paula, San Francisco Javier, Salvador baja, Angel de la Guarda, Luna, baja de San Pedro, Aiguanova, Ombí, Ruseta de Sales, camino de Tarragona, Clora Mestres, rambla de Miró, arrabal del Teatro, plaza del Teatro, plaza de la Sangre, pasaje de Sardá, callejón del Hospital, id. de la Sangre.
- 3.º distrito.—3.º de Reus.—Barrio 10.º: calle segunda del Rosario, San Gil, San Roque, San Liborio, Molino, San Magui, Santa Eulalia, Miramar, Muralla, travesía de San Roque, id. de San Magin, camino de Valls, rambla de Miró.—Barrio 11.º: calle de Sardá, travesía de Sardá, Barceloneta, alta de San Pedro, Santo Tomás, San Miguel, Rassetta, Luque, San Casimiro, San José y San Manuel, Selva, San Vicente, plaza de la Libertad, travesía de San Miguel.—Barrio 12.º: calle Seminarios, San Fernando, San Celestino, Santa Elena, Victoria, San Pablo, San Blas, Amargura, San Magin y Alegre, Fortuna, Castellbell, alta de San José, Colon, San Joaquín, Jardines, Tivoli, travesía de San Antonio, plaza de los Cuarteles, id. de los Castillejos, Afueras y Casas de Campo.
- 4.º distrito.—4.º de Reus.—Barrio 4.º de la Ciudad de Reus, calles bajas de San José, San Cayetano, Tormals, San Luis, San Serrapio, Santa Paula, Alta del Carmen, Creu Vermella, San José y San Carlos, San Paneracio, Aguila, Camino de Ruidors, y los pueblos de Cambrills, Viñols, Riudecolls, Borjas del Camp, Almóster y Castelvell.
- 5.º distrito.—Ruidoms.—Ruidoms, Botarell, Montbrío, Irlas, Montroig y Maspujols.
- 6.º distrito.—Selva.—Selva, Aleixar, Alforja, Musara y Vilaplana.

PARTIDO JUDICIAL DE TARRAGONA.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—1.º de Tarragona.—Barrios 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, y las calles de Plaza del Rey, Nazaret, Villarronia, Destray, Nao, Euladrillado, Pilatos, Triquet Vell, Rosa, Bajada de Misericordia y Portalet del barrio 5.º
- 2.º distrito.—2.º de Tarragona.—Comprende las calles Cos del Bou, Triquet Nou, Pescadería y San Olegario del barrio 5.º y los barrios 7.º, 8.º y 10.º, con las casas y caseríos extramuros de la ciudad.
- 3.º distrito.—3.º de Tarragona.—Barrio 6.º de Tarragona, y los pueblos de Canonja, Constantí, Tamarit, Pallaresos, Pobla de Mafumet y Raurell.
- 4.º distrito.—Vilaseca.—Cattlar, Vilaseca, Perafor, Secuita, Morell y Renau.

PARTIDO JUDICIAL DE TORTOSA.—9 Diputados.

- 1.º distrito.—1.º de Tortosa.—Le componen los barrios 4.º, 2.º y 5.º, y las partidas de San Lázaro, Campredó, Camariés y Coll del Alba.
- 2.º distrito.—2.º de Tortosa.—Barrios 3.º, 4.º y 6.º, y las partidas de la Aldea, Caba, Jesús y María y Enveixa.
- 3.º distrito.—3.º de Tortosa.—Barrios 7.º y 8.º y las partidas de Regues y Viallop.
- 4.º distrito.—4.º de Tortosa.—Barrio 9.º y las partidas de Pimpi y Bieu, y los pueblos de Aldover, Alfara, Cherta y Pauls.
- 5.º distrito.—Perelló.—Ginestar, Rasquera, Benifalset, Perelló y Tivenys.
- 6.º distrito.—La Cenja.—La Cenja, Alcanar y Mas de Barberans.
- 7.º distrito.—Uldecona.—Godall y Uldecona.
- 8.º distrito.—Amposta.—Amposta, Freginals, Galera y San Carlos de la Rápita.
- 9.º distrito.—Roquetes.—Masdeuerverge, Roquetes y Santa Bárbara.

PARTIDO JUDICIAL DE VALLS.—5 Diputados.

- 1.º distrito.—1.º de Valls.—Plaza de la Libertad, calle de Baldrich, Pescadería, Rosario, Plaza de Prim, calle de San Roque, Monjas, Santa Ana, Plaza del Abanderado, id. de Escudellers, Santa Margarita, Médicos, Marqués Anton, San Isidro, Artus, Cuesta de Puntarro, calle de la Carnicería, Judíos, Iglesia, Escribanía, Simó, Jorn Nou, Mayor, Plaza de Toste, calle de San Olegario, Arrabal de San Antonio, calle de la Candela, Arrabal de Farigola, calle de Paborde, San Benito, San José, Extramuros, Picamoaons, Fonsealdes, Plaza de las Monjas y el pueblo de Milá.
- 2.º distrito.—2.º de Valls.—Calle de Gasó, Feta, Bosch, Nueva, San Pedro, Bestiar, Santa Ursula, Gabarro, Santa Marina, Flavia, Carmen, San Francisco, San Antonio, Marchpons, Arrabal de Capuchinos, calle de Lérica, Fortuna, Industria, Barceloneta, calle del Apreso, Arrabal de Misericordia, calle del Teatro, Arrabal del Castillo, calle de Vicente, Arrabal de San Juan, id. de San Francisco, Plaza del Carmen, Arrabal de Boronat, Parelladas, Arrabal del Carmen, calle de Portal Nou, Monserrat, Marmolets y el pueblo de Nulles.
- 3.º distrito.—Allober.—Allober, Albion, Garidells, Masó, Vallmoll y Villalonga.
- 4.º distrito.—Pont de Almentera.—Brafir, Figuerola, La Riba, Pont de Armentera y Vilardona.
- 5.º distrito.—Plá de Cabra.—Alió, Cabra, Plá de Cabra, Puigpelat, Rodona y Vilabella.

PARTIDO JUDICIAL DE VENDRELL.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Vendrell.—Vendrell, Calafell, Albiñana y San Vicents de Calders.
- 2.º distrito.—Torredembarra.—Torredembarra, Altafulla, Creixell, La Nou, Pobla de Montornés, Riera y Vespella.
- 3.º distrito.—Masllorens.—Masllorens, Bonastre, Montmell, Salomó, Puigtiños, Aiguamurcia y Roda.
- 4.º distrito.—Arbós.—Arbós, Cunil, Bañeras, Bisbal del Panadís, Llorensó San Jaume dels Domenys, Santa Oliva y Bellvey.

PROVINCIA DE TERUEL.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	237.276	34

PARTIDO JUDICIAL DE ALBARRACIN.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Santa Eulalia.—Comprende los pueblos de Alba, Villafraña, Bruña, Torremocha, Santa Eulalia, Sierra, Villar del Salz, Peracense, Ródenas, Ojos Negros, Torrelacarcel, Villarquemado, Pozondo, Almonaja y Aguaton.
- 2.º distrito.—Albarracín.—Comprende los pueblos de Albarracín, Monterde, Bronchales, Orihueña, Terres, Noguera, Tramacastilla, Cella, Griegos y Guadalavira.
- 3.º distrito.—Jabaloya.—Comprende los pueblos de Jabaloya, Terriente, Saldon, Bezas, Gea, Frias, Villar del Coto, Vallecillo, Toril y Masagoso, Al-bras, Veguillas, Tormou, El Cuervo, Valdecuenca, Moscardon, Royuela y Calomarde.

PARTIDO JUDICIAL DE ALCAÑIZ.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—1.º de Alcañiz.—Comprende el barrio de la ciudad y los pueblos de Mazaleon y Vadeltormo.
- 2.º distrito.—2.º de Alcañiz.—Comprende el Arraba, y pueblo de Valdealgorta.
- 3.º distrito.—Torrecilla.—Comprende los pueblos de Valjunquera, Castelserás, Torrecilla de Alcañiz y La Codoñera.
- 4.º distrito.—Calanda.—Comprende los pueblos de Calanda, Ginebrosa, Cañada de Verich, Belmonte y Torrevelilla.

PARTIDO JUDICIAL DE CALAMOCCHA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Burbáguena.—Comprende los pueblos de Burbáguena, San Martín del Río, Bágüena, Castejon, Santa Cruz de Noguera, Noguera, Villahermosa, Badenas, Beas, Sanzuela, Ferreruela, Lagueruela, Cucalon, Cuencabuena y Luco.
- 2.º distrito.—Calamoccha.—Comprende los pueblos de Calamoccha, Lechago, Navarrete, Ola la, Cora, Cutanda, Rubielos de la Cérica, Valverde y Collados, Barrachina, Nueros, Piedrahita y el Coladico, El Villarejo, Bañon, El Poyo y Tornos.
- 3.º distrito.—Monreal.—Comprende los pueblos de Monreal, Blancas, Pozuel, Odon, Bello, Torralba de los Sisones, Villalba de los Morales, Fuentes-claras, Camino Real y Torrijo.

PARTIDO JUDICIAL DE CASTELLOTE.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Villarluengo.—Comprende los pueblos de Cañada de Benatanduz, Gulve, Montoro, Pitarque, Villarluengo, Cuevas de Cañart y Tronchon.
- 2.º distrito.—Cantavieja.—Comprende los pueblos de Cantavieja, Iglesia, La Cuba, Fortanetes, Mirambel, Bordon y Luco de Bordon.
- 3.º distrito.—Alcorisa.—Comprende los Ayuntamientos de Alcorisa, La Mata, Berge, Los Olmos, Molinos, Fozcalanda, Seno y Ladruñan.
- 4.º distrito.—Castellote.—Comprende los Ayuntamientos de Castellote, Mas de las Matas, Santolea, Águaviva, Las Parras de Castellote y Dos Torres.

PARTIDO JUDICIAL DE HIJAR.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Albalate.—Comprende los pueblos de Albalate del Arzobispo, Binaceite, Azaila y la Puebla de Hjar.
- 2.º distrito.—Hjar.—Comprende los pueblos de Hjar, Castelnou, Jatiel, Samper de Calanda y Urrea de Gaen.
- 3.º distrito.—Andorra.—Comprende los pueblos de Andorra, Ariño, Alloza y Oliete.

PARTIDO JUDICIAL DE MORA DE RUBIELOS.—5 Diputados.

- 1.º distrito.—Villarroya de los Pinares.—Comprende los pueblos de Ababuj, Aguilar, Aycjuez, Gudar, Forcas, Mirabete, Monteagudo, Villarroya, Alcalá de la Selva y el Castellar.
- 2.º distrito.—Linares.—Comprende los pueblos de Mosqueruela, Valdelinares, Linares, Castellbisbal y Puerto Mingalvo.
- 3.º distrito.—Mora.—Comprende los pueblos de Forniche alto, Forniche bajo, Vallbona, Cabra, Mora y Nogueraelas.
- 4.º distrito.—Rubielos de Mora.—Comprende los pueblos de Rubielos de Mora, Fuentes de Rubielos, Olva, Alventosa y San Agustín.
- 5.º distrito.—Manzanera.—Comprende los pueblos de Sarrion, Torrijas, Manzanera, Abejuela y Arcos.

PARTIDO JUDICIAL DE MONTALVAN.—5 Diputados.

- 1.º distrito.—Aliaga.—Comprende los pueblos de Aliaga, Camarillas, Galve, Cobatillas, Jarques, Mezquita, Hinojosa, Cañadabellida, Cirugeda, Palomar, Las Cuevas, Campos, Son del Puerto, Escucha, Castel de Cabra y Fuentes-calcientes.
- 2.º distrito.—Estercuel.—Comprende los pueblos de Estercuel, Gargallo, Cañizar, Crivillen, La Zoma, Alacon, Alcaine, La Josa y Obon.
- 3.º distrito.—Montalvan.—Comprende los pueblos de Montalvan, Martín del Río, Vivel del Río, Las Parras de Martín, Armiillas, La Hoz de la Vieja, Rillo, Monforte, Valdeconejos, Torre las Arcas y Utrillas.
- 4.º distrito.—Blesa.—Comprende los pueblos de Blesa, Loscos, Mezquita de Loscos, Allueba, Anadon, Huesa, Munesa, Maicas, y Cortes.
- 5.º distrito.—Torre los Negros.—Comprende los pueblos de Torre

los Negros, Argente, Corbaton, Alpeñés, Fuenferrada, Lidon, Portarubio, Cuevas de Portarubio, Pancrudo, Plon, La Rambla, Rudilla, Visiedo, Cervera, Villanueva del Rebo-

PARTIDO JUDICIAL DE TERUEL.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Alfambra.—Comprende los pueblos de Alfambra, Perales, Villalba-alta, Orríos, Escorihuela, Cuevas labradas, El Pobo, Peralejos, Vilvabaja, Camañas, Corbalan, Cedrillas y Geladas.
- 2.º distrito.—1.º de Teruel.—Comprende el barrio de la Casa Consistorial y los pueblos del Campillo, Candé, Val de Cebro, Castrollo y Tortajada.
- 3.º distrito.—2.º de Teruel.—Comprende el barrio de Escuela de Párvulos, y los pueblos de Villartar, Rubiales, Coucud y Escriche.
- 4.º distrito.—Vilell.—Comprende los pueblos de Vilell, Cascante, Puebla de Valverde, Valacloche, Libros, Tramacastiel, Riodeva, Cubla, Aldehuela y Camarena.

PARTIDO JUDICIAL DE VALDEROBRES.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Cretas.—Comprende los pueblos de Cretas, Calaceite, Arens, Lledó y Fresneda.
- 2.º distrito.—Valderobres.—Comprende los pueblos de Valderobres, Torre del Compte, Portillada, Rafales, Fórnolés y Cerollera.
- 3.º distrito.—Fuentespalda.—Comprende los pueblos de Fuentespalda, Beceite, Monroyo, Peñaroya y Torre de Arcas.

PROVINCIA DE TOLEDO.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	323.782	41

PARTIDO JUDICIAL DE ILESCAS.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Ilescas.—Azaña, Cabañas de la Sagra, Carranque, Esquivias, Ilescas, Seseña, Ugena, Yáncel, Yéles y Yuncos.
- 2.º distrito.—Añover de Tajo.—Añover de Tajo, Alameda de la Sagra, Borox, Cobecja, Partoja, Villalengua y Villaseca de la Sagra.
- 3.º distrito.—Casa-rubios del Monte.—Casa-rubios del Monte, Cedi-illo, Chozas de Canales, Lominchar, Palomque, Recas, Valmojado, Ventas de Retamosa, Viso y Yuncillos.

PARTIDO JUDICIAL DE LILLO.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Lillo.—Lillo y Villacañas.
- 2.º distrito.—Laguardia.—Laguardia y Villatobas.
- 3.º distrito.—Consuegra.—Consuegra.
- 4.º distrito.—Tembleque.—Tembleque, Turleque y Romeral.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVAHERROSA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Navahermosa.—Galvez, Cuerva, Hontanar, Pulgar, Totanés, Villarejo de Montalban y Navahermosa.
- 2.º distrito.—Menasalbas.—Menasalbas, San Pablo, Ventas con Peñaguilera, San Martín de Montalban y Noez.
- 3.º distrito.—Navalmorales.—Navalmorales, Navalucillos, San Martín de Pusa, Santa Ana de Pusa y Torrequilla.

PARTIDO JUDICIAL DE OCAÑA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Yepes.—Yepes, Villamuelas, Huerta de Valderrábanos, Cabañas junto a Yepes y Dosbarrios.
- 2.º distrito.—Ocaña.—Ocaña y Villarrubia de Santiago.
- 3.º distrito.—Santa Cruz de la Zarza.—Santa Cruz de la Zarza, Ciruelos, Noblejas, Ontigola y Villasequilla.

PARTIDO JUDICIAL DE ORGAZ.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Yébenes.—Yébenes, Urdá y Marjaliza.
- 2.º distrito.—Mora.—Mora, Villanueva de Bogas y Villaminaya.
- 3.º distrito.—Orgaz.—Orgaz, Mascaraque, Manzanaque, Almonacid y Mazarambroz.
- 4.º distrito.—Sonseca.—Sonseca, Ajofrin y Chueca.

PARTIDO JUDICIAL DE PUENTE DEL ARZOBISPO.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Sevilleja.—Puerto de San Vicente, Sevilleja, Campillo, Robledo del Mazo, Espinosa del Rey, Mohedas, Nava de Ricomalillo, Aldeanueva de San Bartolomé y Torreblava de Oropesa.
- 2.º distrito.—Puente del Arzobispo.—Belvis de la Jara, Puente del Arzobispo, Aldeanueva de Barbarroja, Azután, Venta de San Julian, Navalmorealejo, La Estrella y Alcolea de Tajo.
- 3.º distrito.—Valdeverdeja.—Valdeverdeja, Torrico, Calzada de Oropesa y Oropesa.
- 4.º distrito.—Calera.—Calera, Herrerueta, Alcañizo, Caleruela, Alcaudete de la Jara y Lagartera.

PARTIDO JUDICIAL DE QUINTANAR DE LA ORDEN.—5 Diputados.

- 1.º distrito.—Quintanar de la Orden.—Quintanar de la Orden.
- 2.º distrito.—Villanueva de Alcaudete.—Villanueva de Alcaudete, Toboso y Puebla de Almoradier.
- 3.º distrito.—Quero.—Quero, Villafraña de los Caballeros y Miguel Estéban.
- 4.º distrito.—Madrdejos.—Madrdejos y Camuñas.
- 5.º distrito.—Coral de Almaguer.—Coral de Almaguer, Puebla de D. Fadrique y Cabezaesada.

PARTIDO JUDICIAL DE TALAVERA DE LA REINA.—5 Diputados.

- 1.º distrito.—Puebla Nueva.—Puebla Nueva, Montearagon, San Bartolomé, Cerralbos, Lucillos, Malpica, Las Herencias y Cazalegas.
- 2.º distrito.—Velada.—Velada, Parrillas, Navalcan, Segurilla, Maru-pe, Mejorada, Gamonal, Cervera y Pepino.
- 3.º distrito.—Tala vera de la Reina.—Tala vera.
- 4.º distrito.—Nombela.—Nombela, Paredes, Pelahustan, Navamorcuende, Buenaventura, Montes claros, Cebolla ó Illan de Vacas.
- 5.º distrito.—Real de San Vicente.—Real de San Vicente, Castillo de Bayuelo, Nuño Gomez, Cardiel, Hinojosa de San Vicente, Garciotun, Iglesia, Sartajada, Almendral, San Roman y Sotillo de las Palomas.

PARTIDO JUDICIAL DE TOLEDO.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—1.º de Toledo.—Lo componen las parroquias de San Andrés, San Bartolomé, San Cipriano, San Cristóbal, San Vicente, San Ginés, San Pedro, San Salvador, Santa María Magdalena, San Justo, San Miguel y San Lorenzo.
- 2.º distrito.—2.º de Toledo.—Lo componen las parroquias de Santa Leocadia, San Roman, Santo Tomás, San Martín, San Nicolás, San Juan Bautista, Santiago y San Isidoro.
- 3.º distrito.—Bargas.—Bargas, Magan, Mocejón y Layos.
- 4.º distrito.—Polan.—Polan, Guadamur, Nambroca, Ollas del Rey, Cobisa, Casas Buenas, Burguillos y Ajés.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRIJOS.—6 Diputados.

- 1.º distrito.—Santa Cruz del Retamar.—Santa Cruz del Retamar, Otero, Casarde, Escalona, Santa Ollalla, Hormigos, Quismondo y Torre de Estéban.
- 2.º distrito.—Méntrida.—Méntrida, Maqueda, Escalona, Almoroz, Aldea en Cabo de Escalona, Domingo Perez y Caudilla.
- 3.º distrito.—Novés.—Novés, Portillo, Camarena y Fuensalida.
- 4.º distrito.—Escalonilla.—Escalonilla, Arcicollar, Villamiel, Rielves, Burujon, Carpio, Mesegar, Erustes, Bareiente y Camarenilla.
- 5.º distrito.—Torrijos.—Torrijos, Huecas, Ferindote, Carmena, Lamata, Carriches y San Pedro de Lamata.
- 6.º distrito.—Puebla de Montalban.—Puebla de Montalban, Albarreal de Tajo, Alcabon y Val de Santo Domingo.

PROVINCIA DE VALENCIA.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	617.977	51

PARTIDO JUDICIAL DE ALBAIDA.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—Albaida, Bélgida, Holleria, Rugat. Pobia del Duc, Alforf, Adzanaeta, Palomar, Canicola, Bujali, Montaberner, Benisoda.
- 2.º distrito.—Benigánin.—Benigánin, Refol, Benicolet Montichelbo, Benisuera, Cuatretonda, Luchente Pinet, Sampere, Beniatjar, Otos, Saleu, Castelló del Duc, Alferrasi, Ayelo de Bugat, Terrateig, Guadasequies.

PARTIDO JUDICIAL DE ALCIRA.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Aljemesí.—Aljemesí, Poliná, Riela, Guadasuar, Masaladés, Antella, Gabarda.
- 2.º distrito.—Alcira.—Alcira.
- 3.º distrito.—Alberique.—Alberique, Venimusléu, Jortaleni, Javasetta, Llansi, Corbera, Benifaisó de Valdiguia.
- 4.º distrito.—Carcajente.—Carcajente, Banig, Luat de Baldiguia.

PARTIDO JUDICIAL DE AYORA.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—Ayora.—Teresa, Zarra y Ayora.
- 2.º distrito.—Jalanze.—Jarafuel, Jalanze, Cortes de Pallás, Cofrentes, Millares.

PARTIDO JUDICIAL DE CARLET.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—Carlet.—Carlet, Alcedia de Carlet, Benimodo, Catalán, Lombay.
- 2.º distrito.—Aljinet.—Monserrat, Benifalló de Esjuoc, Montroy, Real de Montroy, Aljinet, Alfarp.

PARTIDO JUDICIAL DE CHELVA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Villar del Arzobispo.—Villar del Arzobispo, Losa del Obispo, Chullilla, Losigilla, Domeño, Tuejar, Linascas.
- 2.º distrito.—Chelva.—Chelva, Tilaguas, Alpuente, Aras de Alpuente, Calles Benajeber.
- 3.º distrito.—Ademuz.—Ademuz, Casas Altas, Casas Bajas, Puebla de San Miguel, Ballanea, Lallea, Castielfabí, Huique-ruela, Torre-baja.

PARTIDO JUDICIAL DE CHIVA.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—Chiva.—Chiva, Cheste, Siete aguas, Chesa, Sot de Chesa, Gestalgar.
- 2.º distrito.—Buñól.—Buñól, Turis, Llátova, Macastre, Alborache, Dosaguas, Godella.

PARTIDO JUDICIAL DE ENGUERA.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—Chella.—Tous, Guesa, Navarrés, Vicorís, Chella, Bolbaite, Anna, Sellén, Estubeny, Montesa.
- 2.º distrito.—Enguera.—Enguera, Bállada, Mogentó.

PARTIDO JUDICIAL DE GANDÍA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Oliva.—Oliva, Rotová, Belreguar, Geresa, Real de Gandia, Castellonet, Alquería de la Condesa, Beniflá, Daisnuz.
- 2.º distrito.—Villalonga.—Ador, Alfalenir, Miramár, Palmera, Palma, Villalonga, Potués, Rafelcofer, Lugar nuevo de San Jerónimo, Almístar, Almoines, Benicarló, Benecpa, Benipeiscar, Guardamar.
- 3.º distrito.—Gandia.—Gandia, Fuentecarroz, Piles, Jaraco, Benirredrá.

PARTIDO JUDICIAL DE JÁTIVA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Villanueva de Castellón.—Villanueva de Castellón, Señera, San Juan de Enoba, Puebla larga, Manuel, Rafelguaraj, Sanz, Enoba, Toselónu, Barcheta, Cascer, Cotes, Benejida, Alcántara, Sumacarcel.
- 2.º distrito.—Játiva.—Játiva.
- 3.º distrito.—Canals.—Canals, Alcedia de Crespín, Anahuir, Artacor, Torre de Cerdá, Balles, Novelá, Cerdá, Llanera, Torreset de Jenollet, Rotglat y Corberá, Torulla, Granja, Llosá de Ranes, Bellus, Genovés, Lugar Nuevo de Jenollert.

PARTIDO JUDICIAL DE LIRIA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Benaguacil.—Rivaraja, Benaguacil, Puebla de Balbona, Betera.
- 2.º distrito.—Villamarchante.—Villamarchante, Marínes, Andilla, Alcablas, Bugana, Casinos y Pedralva.
- 3.º distrito.—Liria.—Liria, Olocan y Benisanó.

PARTIDO JUDICIAL DE SAGUNTO.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Puig.—Puig, Puzól, Puebla de Farnals, Cuarde Lesbar, Benavites, Masalfasar, Masamagrell y Museros.
- 2.º distrito.—Torres-Torres.—Estivella, Algár, Alfara de Aljímia, Aljímia de Alfara, Albarat de Segart, Gilet, Petres, Faura, Benifairó de Lesvalis, Segast, de Albalat y Naquera.
- 3.º distrito.—Sagunto.—Sagunto, Serra, Canet, Cuartell, Refel y Buñol.

PARTIDO JUDICIAL DE ONTENIENTE.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—Onteniente.—Onteniente.
- 2.º distrito.—Bocairente.—Bocairente, Fuente la Higuera, Ayela de Malferit y Agullent.

PARTIDO JUDICIAL DE REQUENA.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—Requena.—Requena.
- 2.º distrito.—Utiel.—Fuenterrobles, Caudete, Venta del Moro, Vilalgorido del Cabriel y Utiel Camporrobles.

PARTIDO JUDICIAL DE SUECA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Cullera.—Cullera.
- 2.º distrito.—Sueca.—Sueca.
- 3.º distrito.—Tabernes de Baldigna.—Tabernes de Baldigna, Albalat de Pardiñes, Sollana y Almusafes.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRENTE.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Alfajar.—Alfajar, Cuart de Poblet, Manises, Chirivella, Lugar Nuevo, Masanasa y Aldaya.
- 2.º distrito.—Torrente.—Torrente, Picaña, Albal, Veniparell, Alacuás y Alcocer.
- 3.º distrito.—Catarroja.—Sedavi, Silla, Picasut y Catarroja.

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA.—12 Diputados.

- 1.º distrito.—Moncada.—Moncada, Paterna, Godella, Venimamet, Alfár del Patriarca, Albalat de Sorell, Albisexe, Venifrag, Borbotó, Carpesa, Maluella y Emperador.
- 2.º distrito.—Burjasot.—Meliana, Bourrepós, Mirambell, Mesarechos, Follis, Rocafort, Vinalesa, Almásara, Burjasot, Misalá, Beniferri, Alboraya y Tabernes Blancas.
- 3.º distrito.—Ruzafa.—Ruzafa.
- 4.º distrito.—1.º de Valencia (Mercado) Lonja.—Comprende los barrios 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del Mercado.
- 5.º distrito.—2.º de Valencia (Mercado) Repeso.—Comprende los barrios 6.º, 7.º y 8.º del Mercado.
- 6.º distrito.—3.º de Valencia (San Vicente) Escuelas Pias.—Comprende los barrios 1.º, 2.º, 3.º, 7.º y 10.º de San Vicente.
- 7.º distrito.—4.º de Valencia (San Vicente) Casa Enseñanza.—Comprende los barrios 4.º, 5.º, 6.º, 8.º, 9.º y 11.º de San Vicente y los pueblos de Benetús y Paiporta.
- 8.º distrito.—5.º de Valencia (Mar) Grao.—Comprende los barrios 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10.º del Mar.

- 9.º distrito.—6.º de Valencia (Mar) Temple.—Comprende los barrios 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del Mar.
- 10.º distrito.—7.º de Valencia (Serranos) Seminario.—Comprende los barrios 1.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º y 16.º de Serranos y los pueblos de Orriols, Campanar y Alfara del Patriarca.
- 11.º distrito.—8.º de Valencia (Serranos) Museo de Pinturas.—Comprende los barrios 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de Serranos.
- 12.º distrito.—9.º de Valencia (Mar) Grao.—Comprende Grao, Pueblo Nuevo del Mar y Baninaclat.

PROVINCIA DE VALLADOLID.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	246.984	35

PARTIDO JUDICIAL DE VALLADOLID.—10 Diputados.

- 1.º distrito.—San Miguel (Valladolid).—Lo forman las parroquias de San Miguel, San Lorenzo y la Cistérniga.
- 2.º distrito.—Catedral (Valladolid).—Parroquias de la Catedral, de la Antigua y de San Esteban.
- 3.º distrito.—San Andrés (Valladolid).—Parroquia de San Andrés y San Juan.
- 4.º distrito.—San Martín (Valladolid).—Parroquia de San Martín y de la Magdalena, Santovenia, Renedo, Fuensaldaña y Zaratan.
- 5.º distrito.—San Pedro (Valladolid).—Parroquia de San Pedro, Simancas, Puente Duero, Arroyo y Tudela.
- 6.º distrito.—Salvador (Valladolid).—Parroquia del Salvador, calles de Santiago, Constitución y Duque de la Victoria; Laguna, Robladillo, Villabañez y Geria.
- 7.º distrito.—Santiago (Valladolid).—Parroquia de Santiago á excepción de las calles comprendidas en el 6.º distrito y San Ildefonso.
- 8.º distrito.—San Nicolás (Valladolid).—Parroquia de San Nicolás y Villanubla.
- 9.º distrito.—Valoria la Buena.—Valoria la Buena, Castro Nuevo, Cigales, San Martín de Valbeni, Cabezon, Villanueva de Infantes, Peña, Castrillo y Villa Vaquerín.
- 10.º distrito.—Mucientes.—Mucientes, Quintanilla de Trigueros, Cubillas, Trigueros, Coreos, Olmos de Esgueva, Ciguñuela, Traspinedo y Villarmentero.

PARTIDO JUDICIAL DE MEDINA DE RIOSECO.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Rioseco.—Medina de Rioseco, Villanueva de San Mauro, Valdenebro, Palacios de Campos y Tamary.
- 2.º distrito.—Villabrágima.—Villabrágima, Castromonte, Valverde, Villalva del Alcor, Tordehumos, Montealegre y Mudarra.
- 3.º distrito.—Palazuelo.—Villafrechos, Moral, Villamuriel, Berueces, Palazuelo, Santa Eufemia, Cabreros, Poyuelo, Villaesper y Morales de Campos.
- 4.º distrito.—Villar de Frades.—San Pedro de Atarce, Peñafior, San Cebrían, Almaráz, Villavellid, Villardefrade, Uruña, Villanueva de los Caballeros y Villagarcía de Campos.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVA DE LA LIBERTAD.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Nava de la Libertad.—Nava de la Libertad y Castrejón.
- 2.º distrito.—Alaejos.—Alaejos, Pollos y Fresno el Viejo.
- 3.º distrito.—Castro-Nuño.—Castro-Nuño, Villafranca, Siete Iglesias y Torreilla de la Orden.

PARTIDO JUDICIAL DE MEDINA DEL CAMPO.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Carpio.—Lomoviejo, Fuente el Sol, Cervillejo de la Cruz, Rubí de Bracamonte, Bobadilla, San Vicente, El Carpio, Brahojos, Velascávaro, Gomeznarro, Villanueva de las Torres, Moraleja, Pozal de Gallinas y Rodilana.
- 2.º distrito.—Medina del Campo.—Medina, Campillo, Villanueva de Duero, Villaverde y Serrada.
- 3.º distrito.—Rueda.—Rueda y La Seca.

PARTIDO JUDICIAL DE OLMEDO.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Olmedo.—Olmedo, Aguasal, Almenara, Ataques, Bocigas, Hornillos, Llano, Ramiro, Puras, La Zarza, Fuente Olmedo y San Pablo Moraleja.
- 2.º distrito.—Portillo.—Aldea de San Miguel, Aldeamayor, Campo-redondo, La Parrilla, Portillo, Pedrajas de Portillo y San Miguel del Arroyo.
- 3.º distrito.—Mojados.—Alcazaren, Iscar, Cojeces, Mojados, Boecillo, Mejezes y Pedrajas de San Esteban.
- 4.º distrito.—Matapozuelos.—Matapozuelos, Muriel, Salvador, Pozaldez, Valdestillas, Ventosa, Villalba y Viana.

PARTIDO JUDICIAL DE TORDESILLAS.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Tordesillas.—Tordesillas, Torreilla de la Abadesa, Berceuelo, Velilla, Villavieja, Villan, Matilla, San Miguel del Pino, San Roman y Pedrosa.
- 2.º distrito.—Torrelabaton.—Torrelabaton, Baneba, Castrodera, Velliza, San Pelayo, Torreilla de la Torre, Barruelo, Adalia, Vega, Gallegos, Villasesmir, Berceero y San Salvador.
- 3.º distrito.—Tiedra.—Casasola, Mota del Marqués, Castro Memibre, Pobladora de Sotiedra, Tiedra, Benafarces, Villalbarba, Villalar y Marzales.

PARTIDO JUDICIAL DE PEÑAFIEL.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Peñafiel.—Peñafiel, Olmos, Castrillo, Rábano, Torre de Peñafiel y Canalejas.
- 2.º distrito.—Campaspero.—Fompedraza, Campaspero, Bahabon, Torres Carcela, Vitoria, Cojeces, Langayo, Manzanillo, Montemayor y Padilla.
- 3.º distrito.—Quintanilla de Abajo.—Santibañez, Sardon, Quintanilla de Abajo, Olivares, Valbuena, Quintanilla de Arriba, Pesquera, Bocos, Valdearcos, Corrales de Duero y Curiel.
- 4.º distrito.—Encinas.—Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Roturas, Amusquillo, Canillas, Castroverde, Encinas, Esguevillas, Fombellida, Torre Fombellida, Villaco, Villafuente y San Llorente.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLALON.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Villalon.—Villalon, Villacreces, Zorita de la Loma, Villacarralon, Villanueva de la Condesa, Castroponce y Santervás de Campos.
- 2.º distrito.—Mayorga.—Saelices, Mayorga, Monasterio de Vega, Villalba de la Loma, Orones, Vega de Rio Ponce, Castropol, Melgar de Abajo y Melgar de Arriba.
- 3.º distrito.—Cuenca.—Cuenca, Céinos, Villacid, Villavard, Gatón, Villafrades, Herrín de Campos, Bustillo de Chaves, Villagomez la Nueva, Aguilar de Campos y Fontihoyuelo.
- 4.º distrito.—Villaviciencia.—Villaviciencia, Barcial de la Loma, Bolaños, Villalan, Valdunquillo, La Union, Roales, Quintanilla del Molar, Becilla de Valderaduey y Cabezon de Valderaduey.

PROVINCIA DE ZAMORA.	POBLACION.	NÚMERO DE DIPUTADOS.
	248.502	35

PARTIDO JUDICIAL DE ALCAÑICES.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Fonfría.—Villa del Campo, Roicoabayo, Pino, Videmala, San Vicente del Barco, Carbajales, Fonfría, Perilla de Castro, Olmillos de Castro, Losacio, Vegalatrave.
- 2.º distrito.—Morcuera de Tábara.—Morcuera de Tábara, Fara-

montanos de Tábara, Tábara, Frieria de Valverde, Villaveza de Valverde, Navianos de Valverde. Morales de Valverde, San Pedro de Zamuda, Santa María de Valverde, Villanueva de las Peras, Ferreras de Abajo, Manzanal del Barco, Ferrerueta y Losacino.

3.º distrito.—Rabanales.—Río-frio, Gallegos del Río, Boya, Ferreras de Arriba, Samir de los Caños, Ceadea, Rabanales y Mahide.

4.º distrito.—Alcañices.—Alcañices, Figueruela de Arriba, Figueruela de Abajo, Viña, San Vitero, Trabazos, Rábano de Aliste, Villarino-trasasierra, Cerezal de Aliste, San Vicente de la Cabeza.

PARTIDO JUDICIAL DE BENAVENTE.—5 Diputados.

1.º distrito.—Micóreces de Tera.—Micóreces de Tera, Santovenia, Breto, Bretocino, Olmillos, Miles, Villaveza del Agua, Barcial del Barco, Arcos de la Polvorosa, Santa Colomba de las Monjas, Villanazar, Colinas de Trasmonte, Sitrama de Tera, Santa Croya de Tera, Melgar de Tera, Santa Colomba de las Carabias y Puebla de Valverde.

2.º distrito.—Benavente.—Villanueva de Azoaque, Castrogonzalo, Fuentes de Ropel, Benavente, Santa Cristina de la Polvorosa.

3.º distrito.—Morales de Rey.—Manganeses de la Polvorosa, San Cristóbal de entre viñas, Villabrazaro, San Roman del Valle, La Torre del Valle, Matilla de Arzon, Pobladora del Valle, Maire de Castroponce, Fresno de la Polvorosa y Morales de Rey.

4.º distrito.—Santibañez.—Coomonte, Arrabalde, Alcubilla de Nogales, Villafuente, Quintanilla de Urz, Brime de Urz, Quiruelas de Vidriales, Cunquilla de Vidriales, Granucillo, Bercianos de Vidriales, Pozuelo de Vidriales, Tardemez, Santibañez, Rosinos de Vidriales y Fuente encalada.

5.º distrito.—Vega de Tera.—Vega de Tera, Ayoo, Brime de Sog, Calzadilla de Tera, Camarzana, Cubo de Benavente, Otero de Bodas, San Pedro de Ceque, San Pedro de la Viña, Uña de Quintana y Villageriz.

PARTIDO JUDICIAL DE BERMILLO DE SAYAGO.—4 Diputados.

1.º distrito.—Peñausende.—Peñausende, Moraleja de Sayago, Alfaraz, Carbellino, Viñuela, Escuadro, Almeida, Roelos y Cabañas.

2.º distrito.—Fermoselle.—Fermoselle, Villar del Buey, Fornillos de Fermoselle, Salce y Argusino.

3.º distrito.—Bermillo de Sayago.—Bermillo de Sayago, Piñuel, Torrefrades, Villamor de Cadozos, Sogo, Malillos, Gañame, Sobradillo, Pereruela, Muga de Sayago, Tamame, Fresno y Mogatar.

4.º distrito.—Fariza.—Fariza, Luelmo, Abelon, Badilla, Gamones, Moral, Moralina, Torregamones, Villar Siegua, Villadepera, Villamor de la Cadre, Zafara, Palazuelo de Sayago y Argañin.

PARTIDO JUDICIAL DE PUEBLA DE SANABRIA.—5 Diputados.

1.º distrito.—Villar de Ciervos.—Villar de Ciervos, Cional, Codesal, Valparaiso, Rionegro del Puente, Folgoso de la Carballeda, Valdemerilla, y Mombuey.

2.º distrito.—Españadero.—Españadero, Cernadilla, Manzanal de los Infantes, Molezuelas, Peque, Lanseros, Donado, Hustel, Otero de Centenos, y Muelas de los Caballeros.

3.º distrito.—Puebla de Sanabria.—Puebla de Sanabria, Robledo, Asturianos, Rosinos de la Requejada, y Palacios de Sanabria.

4.º distrito.—Pedralba.—Pedralba, Ungilde, Otero de Sanabria, Requejo, Cobreros, Galande y Terroso.

5.º distrito.—Lubian.—Lubian, Trefacio, San Justo, San Ciprian, Porto, Pias y Hermisende.

PARTIDO JUDICIAL DE TORO.—4 Diputados.

1.º distrito.—Pinilla de Toro.—Pinilla de Toro, Tagarabueno, Villavendimio, Villalonso, Villadondegio, Pozo Antiguo, Matilla la Seca, Abezames, Fuentes Secas y Gallegos del Pan.

2.º distrito.—Ves de Marvan.—Villalube, Malva, Aspariegos, Pobladora de Valderaduey, Vez de Marvan, Bustillo, Castro Nuevo y Bellver.

3.º distrito.—Teatro (Toro).—Parroquias de San Julian, Santa Marina, Santa Catalina, Santo Tomás, San Sebastian, Santa Maria la Nueva y la Trinidad, y los pueblos de Valdefinjas, Pelea Gonzalo, Villalazar y Fresno de la Rivera.

4.º distrito.—Consistorio (Toro).—Parroquias de San Agustín, San Lorenzo, La Mayor, el Salvador, el Sepulero, San Pedro y caserios pertenecientes á las mismas parroquias de Toro, y los pueblos de Venialbo, Sanzoles y Morales de Toro.

PARTIDO JUDICIAL DE FUENTESAUCO.—3 Diputados.

1.º distrito.—Fuentesauco.—Fuentesauco, Cañizal, Olmo, Villaescusa, Castrillo de la Guareña y Guarrate.

2.º distrito.—Fuentelapeña.—Fuentelapeña, Villamor de los Escuderos, Vadillo, Maderal, El Pego, La Bóveda, Cuelga Mures.

3.º distrito.—Fuentes Preadas.—Fuentes Preadas, Arguillo, Cubo del Vino, Fuente el Carnero, Mayald, Peleas de Arriba, El Piñero, San Miguel de la Rivera, Santa Clara de Avedillo y Villabuena.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLALPANDO.—4 Diputados.

1.º distrito.—Villalpando.—Villalpando, Quintanilla del Olmo, Quintanilla del Monte, Cercinos de Campos, San Martín de Valderaduey y Villardigo.

2.º distrito.—Cañizo.—Cañizo, Villalba, Cotanes, Manganeses de la Lampreana, Riego del Camino, Granja de Morcuera, Villarin de Campos, Otero de Sariegos y Tapios.

3.º distrito.—Villalobos.—Villalobos, Villafuilla, San Agustín, Vidayanes, Revellinos, San Esteban del Molar, Vega del Val de Villalobos, Prado, San Miguel del Valle y Valdescriel.

4.º distrito.—Villanueva del Campo.—Villanueva del Campo, Castroverde, Villamayor de Campos y Villar de Fallabes.

PARTIDO JUDICIAL DE ZAMORA.—6 Diputados.

1.º distrito.—Corrales.—Corrales, Villanueva de Campean, Jambriña, Peleas de Abajo, San Marcial, Casaseca de Campean, Gema, Cazorra y Perdigon.

2.º distrito.—Moraleja del Vino.—Moraleja del Vino, Casaseca de las Chanas, Potejos, Entralo, Tordobispo, Villaralbo, Arcenillas y Carrascal.

3.º distrito.—Coreses.—Coreses, Madridanos, Algodre, Monfarracinas, Molacillos, Torres, Benejiles, Cercinos de Carrizal, Arquillos, Pajares, Fontanillas de Castro, San Cebrían de Castro y Piedrahita de Castro.

4.º distrito.—Montamarta.—Montamarta, Morcuera de Infanzones, Cubillos, Valcabado, La Ibiesta, Muelas de Pan, Villaseco, San Pedro de la Nave, Palacios del Pan, Andavías y Almaráz.

5.º distrito.—Consistorio ó del Sur (Zamora).—Comprende las plazas, barrios, calles y caserios de la izquierda marchando desde la puerta de Santa Clara á la del Obispo, incluso los arrabales de San Frontis, Cabañales, El Sepulero, con todos los caserios que están de la parte opuesta del rio y las huertas de las Payas, San Denito de la Puerta nueva y casa de la Aldigüela y el pueblo de Morales del Vino.

5.º distrito del Teatro ó del Norte.—Comprende las plazas, barrios y calles que quedan á la derecha de la línea ántes mencionada, comprendiendo las arrabales de San Lázaro, Espíritu Santo y Olivares, con todas las casas y caseríos de la parte derecha de Zamora, ó sea Norte del río Duero y de la carretera que del puente de Villagodio va á la ciudad.

PROVINCIA DE ZARAGOZA. POBLACION. NÚMERO DE DIPUTADOS.  
390.551 44

PARTIDO JUDICIAL DE ALMUNIA.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Almunia.—La Almunia, Almonacid, Morata, Chodes, La Muela y Villanueva.
- 2.º distrito.—Alagon.—Alagon, Epila, Bardallur, Grisen, Salillas y Urrea.
- 3.º distrito.—Longáres.—Longáres, Lucena, Berbedel, Alpartir, Calatoráo, Mezalocha, Pinseque, Barboles, Plasencia y Muel.
- 4.º distrito.—Pedrola.—Pedrola, Alcalá, Cabañas, Figueruela, Plas, Rueda, Alfamen, Riela, Botorrita, Mozota y Lumpiaque.

PARTIDO JUDICIAL DE ATECA.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Ateca.—Ateca, Castejon, Carenas, Bubierca, Alhama y Moras.
- 2.º distrito.—Ibdes.—Ibdes, Cimballa, Campillo, Calmarza, Monterde, Sisamon, Jaraba, Nuévalos, Alconchel, Cabola-fuente, Torrehermosa, Ariza, La Vilueña, Valtorres, Godojos y Contomina.
- 3.º distrito.—Villalengua.—Villalengua, Monreal, Cetina, Bordalba, Embir, Torrijo, Cervera y Pozuel.
- 4.º distrito.—Villarroya.—Villarroya, Aniñon, Clarés, Verdejo, Bijuésca, Malanquilla, Aranda, Oseja y Torrelapaja.

PARTIDO JUDICIAL DE BELCHITE.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—Belchite.—Belchite, Codo, Almochuel, Puebla, Valmadrid, Jaulin, Villanueva, Tosas, Fuentedetodos, Aguilon y Almonacid.
- 2.º distrito.—Azuara.—Azuara, Letux, Lagata, Samper del Salz, Lécera, Herrera, Villar, Moyuela, Plenas y Moneva.

PARTIDO JUDICIAL DE BORJA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Borja.—Borja, Bulbiente, Malejar, Poner, Purujosa, Talamantes, Ámbel y Albeta.
- 2.º distrito.—Magallon.—Bureta, Magallon, Tabuenca, Calcena, Fuendejalón, El Pozuelo, Alberite, Anzón y Trasovares.
- 3.º distrito.—Gallur.—Gallur, Mallen, Luceni, Boquiñeni, Novillos, Frescano, Agon y Visimbre.

PARTIDO JUDICIAL DE CALATAYUD.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Brea.—Brea, Tierga, Jarque, Gotor, Mesones, Ni-güello, Illueca, Rier de la Sierra, Arándiga, Sestrica.
- 2.º distrito.—1.º de Calatayud (Del Hospital).—Lo componen los pueblos de Munebrega, Olves, Terrer, Torralva y Embid con los barrios, plazas y calles de Calatayud que se expresan á continuación: calles del Hospital, Rua, Hueva, Alta y Baja de Consolación, Santa Ana y Cuesta de id., Recuerdo, Higuera, Rincon, Santa María, Bañuelo, Par-telillo, Ferrer, Amparados, Desamparados, Aua-nas, San Torcuato, Travesía de id., Desengaño, Salesas, Descalzas, Dominicos, Caridad, Jardines, Travesía de id., Inclusa, Hospicio, Encuentro, Viento, Soria y su callejon, Arrabal de id., Tarrancon, Barranco, Soria, Barrio Verde, Alto y Bajo, San Roque nuevo, Cues-ta del Cenacho, Peña Alta y Baja, Puente Seco, Ronda de id., Barranco y Sierra de las Pozas, Torremocha, Puer-ta de Terres, Barrio de Larrosa, Barrio Nuevo, Plaza de San Andrés y Travesía de id., Jolca, Heguera, Cuarte-lillo, Santa María, San Torcuato, Comunidad, Teatro y Travesía de idem, Correo, San Juan, Fuerte, Torres y caseríos de Calatayud, comprendidos estos desde el cam-ino de Paracuellos de Giloca, subiendo á la derecha hasta el término de Terrer.
- 3.º distrito.—2.º de Calatayud (Casas Consistoriales).—Comprende los pueblos de Alarva, Castejon, Morata de Giloca, Maluen-da, Paracuellos de Giloca y Velilla y los barrios, plazas y calles de Calatayud que á continuación se expresan, calles de Cantarería, Bajo el Reloj, San Miguel, Olivo, Ruzola, Paloma, Francos, Paciencia, Trinidad, Marcial, Concepcion, San Anton viejo y su Travesía, Colegio, Cor-rea Alta y Baja, San Marcos Alta y Baja, San Benito, Olivo, Reconciliacion, Buen Aire, Tenerias, Contamina, Gctor, Bodeguilla, Nevería, Trinquete Alto y Bajo, Barbera, Pi-cado, Morería, y callejon de id., Paz, Cuatro esquinas, Marlo, plazas del Colegio, San Francisco y su travesía, San Anton, Mesones, Correa, Santiago, Cármen, Sepulcro, San Marcos, San Benito, San Francisco, Mercado, San An-ton viejo, Cárcel vieja y de Gotor, Postigo de Tenerias, Ronda de Zaragoza, caseríos de Cantiel y Ribota, Afueras, Caseríos, Casetas y Estacion del ferro-carril desde la izquier-da del camino de Paracuellos de Giloca hasta la Venta del Puerto, Cabeza de Calatayud y los agregados de Huermeda y Torres, pueblos del distrito municipal de esta ciudad.
- 4.º distrito.—Sabiñán.—Sabiñán, Morés, Puroy, Paracuellos de la Rivera, El Frasco, Inojos, Sediles, Santa Cruz de Tobed, Tobed, Villalva, Oreza y Belmonte.

PARTIDO JUDICIAL DE EJEJA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Ejeja.—Ejeja, Farasdues, Erla, Biota, La Vana, Asin, Ores y el Frago.
- 2.º distrito.—Tauste.—Tauste, Remolinos, Pradilla y Castejol.

3.º distrito.—Murillo.—Murillo, Luna, Piedra-Tojada, Santa Eula-lia, Ardisa, Puen de Luna, Valpalmas, Sierra de Luna Las Pedrosas y Santa Olaria de Gallego.

PARTIDO JUDICIAL DE CASPE.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Caspe.—Caspe.
- 2.º distrito.—Nonaspe.—Nonaspe, Fayon, Favara, Maella y Chi-prana.
- 3.º distrito.—Sástago.—Sástago, Escatron, Cinco Olivas y Mequi-nenza.

PARTIDO JUDICIAL DE DAROCA.—4 Diputados.

- 1.º distrito.—Daroca.—Daroca, Nombrevilla, Retascon, Manchones, Murero, Villafeliche, Monton, Fuentes de Jiloca, Mara y Ruesca.
- 2.º distrito.—Mainar.—Mainar, Fonbuena, Luesma, Cerveruela, Villarreal, Vista-bella, Aladreu, Langa, Torralvilla, Ce-suenda, Miedes, Badules, Villadoz y Codos.
- 3.º distrito.—Used.—Used, Acered, Las Cuerdas, Berrueco, Gallo Canta, Santed, Torralba, Aldehuela, Cubel, Abanto, Par-dos, Atea, Val de San Martín, Villanueva, Balconchau, Oreajo, Valdehorno, Aneutro, Lechan y Romanos.
- 4.º distrito.—Cariñena.—Cariñena, Paniza, Aguaron, Encina Corba.

PARTIDO JUDICIAL DE SOS.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Ruesta.—Ruesta, Salvatierra, Tiermas, Undues de Lerda, Mianos, Urries, Isuerre, Navardun, Lorves, Esco, Sigües y Undue de Pintano.
- 2.º distrito.—Sos.—Sos, Casteliscar y Un Castillo.
- 3.º distrito.—Sádaba.—Sádaba, Malpica, Longas Luesia, Biel, Fuencalderas, Artieda, Lobera, Pintano y Bagües.

PARTIDO JUDICIAL DE TARAZONA.—2 Diputados.

- 1.º distrito.—Tarazona.—Tarazona y Torrellas.
- 2.º distrito.—Vera.—Vera, Noballos, Malcn, Bierlas, Cunchillos, Elbuste, Tórtoles, Santa Cruz, Los Fayos, Grisel, San Martín, Lituénigo, Trasmoz, Litago, Añon y Alcalá.

PARTIDO JUDICIAL DE PINA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Pina.—Pina, Quinto y Fuentes de Ebro.
- 2.º distrito.—Mediana.—Mediana, La Zaida, Alborge, Alforque, Tarlete, Monegrillo, Nuez, Villafranca, Osera y Roden.
- 3.º distrito.—Bujaraloz.—Bujaraloz, La Almolda, Velilla y Gelsa.

PARTIDO JUDICIAL DE ZARAGOZA.—9 Diputados.

- 1.º distrito.—1.º de Zaragoza (San Pablo).—Comprende las cal-les y plazas siguientes: Escobar, Aben, Aire, Arpa, Con-stantino, Culebra, Infantes, Postigo del Ebro, Predica-dores, Armas, Casta, Alvarez, Aguadores, San Blas, Broqueleros, Golondrina, Sacramento, Morera, San Pa-blo, Santa Isabel, Cereros, Vacas, plaza de San Pablo y plaza de Santo Domingo.
- 2.º distrito.—2.º de Zaragoza (Azoque).—Comprende las plazas y calles siguientes: Echeandia, Saco, Lirio, Hospital, Soberania Nacional, Pignatelli, Miguel de Arazamoray, An-tonio Perez (derecha é izquierda), Plaza del Mercado (derecha é izquierda), Escuelas Pias, Meco, San Martín, San Ildefonso, Arco de San Ildefonso, Biblioteca, Caba-llo, Castillo, Doncellas, Pero Marta, Seron, plaza de San Lamberto, Azoque, plaza del Pueblo, Parque, San Diego, San Jerónimo, Laurel, Palomeque, Morería, plaza de Salomero, plaza de San Roque, Cinco de Marzo, Coso del número 2 al 64, idem del 1 al 49, plaza de la Constitu-cion del núm. 1 al 3.
- 3.º distrito.—3.º de Zaragoza (Pilar).—Comprende las plazas y calles de la Manifestacion; Santiago, Virgen, Convertidos, Danzas, Leche, Pilar, Lonja, Bayen, Latasa, Goicoechea y Forment, plaza del Pilar, plaza de San Felipe, plaza de San Braulio, Carriaca, Roda, Jazmin, Temple, Violin, Once esquinas, Perena, Audiencia, Torresecas, Agustines, Vi-caría, Morata, Bureta, Sombra, Antontrillo, Paraiso, plaza de la Corona, plaza del Eccehomo, plaza de Sas, Don Jái-me (acera izquierda), San Voto, San Félix, Santa Cruz, Os-san, Cinegio, Libertad, Estébanos, Mártires, Torrenueva, Lanuza, Buen Pastor, Ciprés, Olmo, Luna, plaza del Jus-ticia, Contamiña, Virgenes, Pino, Pero, Don Alfonso I, Desengaño, Fuenclara, Montera y Cuatro de Agosto.
- 4.º distrito.—4.º de Zaragoza (Seo la).—Comprende las plazas y calles de Manuela Sancho, Turco, Torre, Eras, Alcalá, Noria, Estrella, Pozo, Palomar, Viola, San Agustín, Barrio verde, Alcober, Olléta, Arcadas, Luzan, plaza de San Agustín, Lonja (acera derecha), plaza del Aseo, plaza de Santa Mar-ta, plaza de San Bruno, Cisne, San Valero, Clavel, Dor-mer, Cedro, Pavostrio, Dean, Arcediano, Chantre Era, Lu-cero, Mayor, Lezanu, Torrejon, Organo, Camillo, San Jorge, Refugio, San Juan, Argenzola, Zaporta, Cingulo, plaza San Pedro Nolasco, Olivo, San Lorenzo, Cortesía, San Cristóbal, Pelegrin, Ramirez, Laberinto, Red, plazuela de Tejedores, plazuela de San Lorenzo, plazuela del Baile, San Andrés, Verónica, Teatro, Romero, Peral, San Pedro Nolasco, Santo Domingo de Val, Sarten, plazuela del Tea-tro, plazuela de la Verónica, plazuela de la Leña, plazuela de la Cebada, Yedio, Graneros, Espino, Estudios, Galfo Zarza, Era y plaza San Cárlos.
- 5.º distrito.—5.º de Zaragoza (San Miguel).—Comprende las plazas y calles de Independencia (derecha é izquierda), plaza de la Constitucion desde el 4 al final, plaza de San Miguel, plazuela de Santa Engracia, calle de Santa Engracia, San Clemente, Ballester, Zurita, San Miguel, Huertos, Sitios, Blancas, Porell, Agua, Flandro, Parrá, Rufos, Santa Cata-lina, Urrea, Bruil, Coso desde el núm. 66 al final, idem desde el 51 al final, Cadena, Reconquista, Perro, Gaston, Agustín (Don Ambrosio), Heroismo, Leon, Rincon, Cla-vos Viejos, Añon, Don Jaime I (acera derecha).

6.º distrito.—6.º de Zaragoza (Arrabal).—Comprende las plazas y calles de Horno, Uort, Jesús, Juslibot, Ranas, Rosario, Sobrarbe, Tallo, Mesa, Villacampa, plaza de A tabas, pla-za del Rosario, Flores, Muela, plaza de la Muela, Agus-tinos, Fin, Pez, Regla, Zude, plaza de San Anton, Se-pulcro, Esmir, Conde de Alperche, Silencio, Rosa, Gar-ro, Grillanetero, Monserrate, Palleruelo, Lobo, plaza de San Nicolás, Don Teovaldo, Palafox, Gravisi, plaza de Liñan, Don Juan de Aragon, plaza de Asso, plaza del Reino, barrio de Morera, Montañana, San Juan de Mo-zarriar, Castellar, Manillas y Estacion de Barcelona.

7.º distrito.—7.º de Zaragoza (Misericordia).—Comprende las pla-zas y calles de Portillo, Agustina de Aragon, Misericor-dia, Escopetería, plaza del Portillo, Boggiero, Alonso V, Asalto, Monreal, Reboleña, Rio, plaza de la Reboleña, plaza de las Tenerias, paseo del Ebro, paseo de la Leal, lad, Cartuja Baja, Término, Garrapinillos, idem de Miralbueno.

8.º distrito.—Alfajarín.—Torrecilla, Santa María, Cadrete, El Búrigo, Cuarte, Alfajarín, Puebla de Alfinder, Pastriz, Villamayor, Perdiguera y Lecina.

9.º distrito.—Villanueva.—Zuera, San Mateo, Villanueva, Peña-flor, Torres, Lajoiosa, Sobradíel, Las Casetas, Utebo, Alfocea, Monzalbarba y Justibol.

PROVINCIA DE LAS BALEARES. POBLACION. NÚMERO DE DIPUTADOS.  
269.818 37

PARTIDO JUDICIAL DE IBIZA.—3 Diputados.

- 1.º distrito.—Ibiza.—Comprende los Ayuntamientos de Ibiza y Formentera.
- 2.º distrito.—San Antonio Abad.—Comprende los Ayuntamientos de San Antonio Abad y San José.
- 3.º distrito.—Santa Eulalia.—Comprende los Ayuntamientos de Santa Eulalia y San Juan.

PARTIDO JUDICIAL DE INCA.—8 Diputados.

- 1.º distrito.—Santa Margarita.—Comprende los Ayuntamientos de Santa Margarita y Muro.
- 2.º distrito.—Sineu.—Comprende los Ayuntamientos de Sineu, María y Costitx.
- 3.º distrito.—Sansellas.—Comprende los Ayuntamientos de Sansellas y La Puebla.
- 4.º distrito.—Llubi.—Comprende los Ayuntamientos de Llubi, Buger, Alcudia y Campanet.
- 5.º distrito.—Binisalem.—Comprende los Ayuntamientos de Binisalem y Selvá.
- 6.º distrito.—Inca.—Comprende los Ayuntamientos de Inca y Lloseta.
- 7.º y 8.º distrito.—1.º y 2.º de Pollensa.—Pollensa, Alaró y Escorca.

PARTIDO JUDICIAL DE MAHON.—5 Diputados.

- 1.º distrito.—Alayor.—Comprende los Ayuntamientos de Alayor, Fer-rerías y Mercadal.
- 2.º distrito.—Ciudadela.—Comprende el Ayuntamiento de Ciudadela.
- 3.º, 4.º y 5.º distrito.—1.º, 2.º y 3.º de Mahon.

PARTIDO JUDICIAL DE MANACOR.—7 Diputados.

- 1.º distrito.—Artá.—Comprende los Ayuntamientos de Artá, San Se-vera y Capdepera.
- 2.º distrito.—Porreras.—Comprende los Ayuntamientos de Montuiri, Porreras y Villafranca.
- 3.º distrito.—Campos.—Comprende el Ayuntamiento de Campos y el casco de la poblacion de Santany.
- 4.º y 5.º distrito.—1.º y 2.º de Manacor.—San Lorenzo y Petra.
- 6.º y 7.º distrito.—1.º y 2.º de Felanitx, con los pueblos de San Juan y lugares de Minados y Casas de Campo de Pantany.

PARTIDO JUDICIAL DE PALMA.—14 Diputados.

- 1.º distrito.—Andraitx.—Comprende los Ayuntamientos de Andraitx y Est-blime-st.
- 2.º distrito.—Calvia.—Comprende los Ayuntamientos de Calvia, Es-tallench, Bañalbufar, Esporlas y Valdemosa.
- 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10.º distritos.—Los 8 distritos que for-ma Palma con los pueblos de Puigpuñent y Marratxi.
- 11.º y 12.º distritos.—1.º y 2.º de Jumayor, con los pueblos de Santa Masía y Algaida.
- 13.º y 14.º distritos.—1.º y 2.º de Soller. Con los pueblos de Deya, Buñola, Fernalutx y Santa Eugenia.

PROVINCIA DE CANARIAS. POBLACION. NÚMERO DE DIPUTADOS.  
237.036 34

NOTA. Las especiales circunstancias en que hoy se encuentra la ciudad de Barcelona y la dificultad de comunicaciones entre la Península y las Islas Baleares y Canarias ha impedido que las respectivas Diputaciones evacuen los informes relativos á la division de la última provincia y á la subdivision de los pueblos que por su poblacion forman más de un distrito, y por tanto se publicarán por un Apéndice la division y subdivision de dichas provincias. OTRA. Debiendo dictarse por el Gobierno, oyendo á las respec-tivas Diputaciones, las reglas para resolver las dificultades que ocurren en la aplicacion de la ley de 20 de Agosto último á las provincias forales, segun previene la 2.ª de las disposiciones adi-cionales de la misma ley, no se incluye en la anterior division la relativa á dichas provincias.

Madrid 29 de Setiembre de 1870.

El Ministro de la Gobernacion.  
Nicolás María Rivero.